

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Número de Inscripción como Emisor en el RMV de ASFI: SPVS-IV-EM-MSC-069/2001 otorgado mediante Resolución SPVS-IV-N°207/2001 de fecha 16 de mayo de 2001
Número de Registro del Programa de Emisiones en el RMV de ASFI: ASFI/DSV-PEB-MSC-003/2024 otorgado mediante Resolución ASFI/138/2024 de fecha 14/02/2024

PROSPECTO MARCO PARA UN PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS MUNICIPALES DENOMINADO:

“BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

EL PROSPECTO MARCO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS VALORES QUE SERÁN OFRECIDOS PARA ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA ENTENDER TODAS LAS IMPLICANCIAS RELATIVAS A LAS EMISIONES QUE SERÁN EFECTUADAS.

Monto Autorizado del Programa de Emisiones de Bonos Municipales:

Bs250.000.000.- (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos)

Principales características del Programa de Emisiones de Bonos Municipales:

TIPO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A EMITIRSE	Bonos Municipales, obligacionales y redimibles a plazo fijo.
PLAZO DEL PROGRAMA DE EMISIONES	Un mil ochenta (1.080) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de efectuada la notificación de la Resolución de la ASFI, que autorice e inscriba el Programa de Emisiones en el RMV de ASFI.
MONEDA EN QUE SE EXPRESARAN LAS EMISIONES QUE CONFORMEN EL PROGRAMA DE EMISIONES	Las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones serán expresadas en Bolivianos (“Bs”)
PLAZO DE LAS EMISIONES QUE CONFORMEN EL PROGRAMA DE EMISIONES	El plazo de las emisiones que conformen el Programa de Emisiones será determinado mediante Ley Autónoma Municipal.
DENOMINACIÓN DE LAS EMISIONES QUE CONFORMEN EL PROGRAMA DE EMISIONES	Cada Emisión dentro del Programa de Emisiones se identificará como “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión”, seguido del numeral de la Emisión correspondiente.
FECHA DE EMISION Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS EMISIONES QUE CONFORMEN EL PROGRAMA DE EMISIONES	Serán determinadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme el numeral 1.3 del presente Prospecto Marco.
MONTO, VALOR NOMINAL, CANTIDAD DE VALORES DE CADA EMISION, SERIES EN QUE SE DIVIDIRÁ LAS EMISIONES, PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIONES DE CAPITAL	A ser definidos para cada Emisión mediante Ley Autónoma Municipal.
TASA Y TIPO DE INTERÉS PARA CADA EMISIÓN QUE CONFORME EL PROGRAMA DE EMISIONES	Serán determinadas mediante Ley Autónoma Municipal. El cálculo de la tasa de interés será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.
PRECIO DE COLOCACIÓN PRIMARIA	Mínimamente a la par del valor nominal
CALIFICACION DE RIESGO	Las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones contarán con una Calificación de Riesgo otorgada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo, entidad debidamente autorizada e inscrita en el RMV de ASFI.
FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PAGO O AMORTIZACION DE CAPITAL DE CADA EMISIÓN QUE COMPONE EL PROGRAMA DE EMISIONES	El pago de Capital y/o Intereses será efectuado a partir de la fecha de vencimiento de cada Cupón, según el Cronograma de Cupones establecido para cada Emisión. El pago de capital y el pago de intereses serán realizados por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la siguiente manera: El día de inicio del pago de intereses y/o pago de capital, se efectuará en base a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión de Bonos, proporcionada por la EDV. A partir del día siguiente del inicio del pago de intereses y/o pago de capital, el pago se efectuará contra la presentación del “CAT” emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
PLAZO DE COLOCACIÓN PRIMARIA PARA CADA EMISIÓN QUE CONFORME EL PROGRAMA DE EMISIONES	El plazo de colocación primaria de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión. Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.
PROCEDIMIENTO DE COLOCACION PRIMARIA, MECANISMO DE NEGOCIACIÓN Y REGLA DE DETERMINACIÓN DE TASA DE CIERRE O ADJUDICACIÓN EN COLOCACIÓN PRIMARIA	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. La regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria será la siguiente: Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
FORMA DE PAGO EN COLOCACION PRIMARIA DE LAS EMISIONES QUE COFORMEN EL PROGRAMA	En efectivo, entendiéndose como efectivo al pago mediante transferencia de fondos y/o pago mediante cheque.
TIPO DE OFERTA Y LUGAR DE NEGOCIACIÓN	Oferta Pública Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS BONOS DEL PROGRAMA	Mediante anotaciones en Cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la EDV.
FORMA DE CIRCULACION DE LOS BONOS	A la Orden.
MODALIDAD DE COLOCACIÓN	Los Bonos Municipales serán colocados “a mejor esfuerzo”.
AGENTE PAGADOR	El Agente Pagador es el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través del Banco Unión S.A.
LUGAR DE AMORTIZACION DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES	El pago de capital y el pago de intereses serán realizados por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
BOLSA EN LA QUE SE INSCRIBIRA EL PROGRAMA DE EMISIONES Y SUS EMISIONES	Bolsa Boliviana de Valores S.A. (“BBV”)
GARANTIA	En aplicación a lo establecido por el artículo 4 de la sección 3 del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, los valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica. Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.

“Véase la Sección “Factores de Riesgo” en la página 37, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores ofrecidos”

“LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO MARCO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisiones de Bonos es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Bolsa Boliviana de Valores S.A., Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Estructuración del Programa de Emisiones, elaboración del Prospecto Marco y Colocación de las Emisiones:






La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” (Ley N°031 de 19 de Julio de 2010) establece que el régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

- Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

De acuerdo al Artículo 8, numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías, se les asignó la función general de “impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural”.

Declaración Jurada de los Estructuradores por el contenido del Prospecto Marco



Código de seguridad: L1ZZS1b1pczY

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: TREINTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO - 34/2024- -----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 09:35 (nueve y treinta y cinco), del día, martes veintitres del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ SUSANA FELIPA ALANOCA CONDORI, Notario de Fe Pública N° 22 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor GUSTAVO ALEJANDRO QUINTANILLA GUTIERREZ con Cédula de Identidad N° 4095528 (cuatro, cero, nueve, cinco, cinco, dos, ocho), Boliviana, Soltero(a), con profesión y/o ocupación Empleado, con domicilio en AV. 2 DE AGOSTO COND. EMMANUEL C.3D Z. LOMAS DE ACHUMANI quien se apersona en calidad de Gerente General de la Sociedad PANAMERICAN SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA, conforme el Poder N° 478/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 50 del municipio de La Paz, mayor de edad y hábil por derecho, a quien de identificar con su cédula de identidad que me exhibe, doy fe, el mismo que de su libre y espontánea voluntad, sin que exista vicios del consentimiento como ser error, dolo, o presión, manifiesta y declara lo siguiente:-----

AL PRIMERO.- "Si es cierto y evidente que Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, ha realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que nos lleva a considerar que la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que dicha información es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado".-----

AL SEGUNDO.- "Si es cierto y evidente que quien desee adquirir los Bonos del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente Prospecto Marco y en el Prospecto Complementario, respecto al valor y a la transacción propuesta".-----

AL TERCERO.- "Si es cierto y evidente que la adquisición de los Bonos del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", presupone la aceptación por el suscriptor o comprador, de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto Marco."-----

Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad, responsabilizándome por la autenticidad de la presente declaración, firmando al pie para constancia.-----

CONCLUSION.-----

Con lo que culminó el acto, leído que le fue, persistió en su tenor íntegro firmando al pie de la presente conjuntamente con la suscrita Notario. De lo que Doy Fe.-----

<https://dirnpu.d.moplu.gob.bo/verificacion-documentos/1b40d0d4-11ZZS1b1pczY>

DIRNOPLU



Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

1



Código de seguridad: L1ZZSibfpczY

Firmado en documento original con código de contenido:
 ea9b843332c341e67425c38ab649c38f521b2d21e8542e15a6f5cf744d6a7859

Nombre	Firma	Huella
GUSTAVO ALEJANDRO QUINTANILLA GUTIERREZ Cédula de identidad 4096528		



Abg. Susana Felipa Alarco Condori
NOTARIA DE FE PÚBLICA
N° 22
 DIANOPLU
 La Paz - Bolivia



https://wipku.dianoplu.gob.bo/verificacion_documento/1b49e0b4-L1ZZSibfpczY

Declaración Jurada del Representante del Emisor por el contenido del Prospecto Marco




Código de seguridad: Kjc0J86CQ7nM

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL
 Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CINCO/DOS MIL VEINTICUATRO - 5/2024 -----

En el municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 09:00 (nueve y cero), del día, martes veintitrés del mes de enero del año dos mil veinticuatro, Yo, PAOLA REGINA TUERO PANIAGUA, Abogada, a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 107 de este Municipio con residencia fija en esta Capital, verifico que se hizo presente ante mí el señor: **MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO**, con Cédula de Identidad Número Tres, Dos, Tres, Seis, Seis, Nueve, Seis, (C.I. N° 3236696), de nacionalidad boliviana, nacido el 21 de marzo de 1964, en Santa Cruz – Andrés Ibáñez – Santa Cruz de la Sierra, estado civil Soltero, profesión/ocupación Empresario, con domicilio según cédula de identidad en B. Las Palmas C/Sevillas N°16- Scz, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, según Acta de Juramento y Posesión de fecha 03 de mayo de 2021, extendida por el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito Judicial de Santa Cruz, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 del 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en calidad de **DECLARANTE**, a quien después de haberlo identificado por su cédula de identidad que me presenta, de manera voluntaria, sin que medie presión, dolo o violencia alguna del consentimiento, **DOY FE Y DICE**: Que el motivo de su presencia en esta Notaría, es con el objeto de realizar la presente Declaración Voluntaria, declarando:-----

TRANSCRIPCIÓN DECLARACIÓN VOLUNTARIA.- DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA NOTARIAL.- Yo, MAX JHONNY FERNÁNDEZ SAUCEDO, mayor de edad, estado civil soltero, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° 3236696 en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en virtud al Acta de Juramento y posesión de 03 de mayo de 2021, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente: **AL PRIMERO.-** "Es cierto y evidente que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, representada para este acto por mi persona, presentó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración respecto a la veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" objeto de la presente oferta pública. **AL SEGUNDO.-** "Es cierto y evidente que, manifiesto no tener conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve errores en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", presentado ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)." En cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad, con lo que termino el acto, leída que le fue persistió en su tenor firmando en consecuencia juntamente con la Suscrita Notaría de Fe Pública de lo que certifico y doy fe. - Fdo. legible y huella dactilar.- MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO -Cédula de Identidad N° 3236696.-EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.-DECLARANTE.------

ES TODO LO QUE TENEMOS A BIEN DECLARAR SOBRE EL PARTICULAR, MANIFESTANDO A UD. QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN VOLUNTARIA LA REALIZO, PARA SER PRESENTADA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, POLICIAL E INSTITUCIÓN PÚBLICA

<https://simpla.dinoplu.gob.bo/verificar-acciones-documentos/3d25361d-Kjc0J86CQ7nM>



Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notaría de Fe Pública



Código de seguridad: Kjc0J86CQ7nM

O PRIVADA DONDE SEA REQUERIDA PARA FINES DE INTERES PERSONAL, HACIÉNDOME RESPONSABLE CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA FALSEDAD.

Leída que fue en su integridad por los comparecientes, los declarantes se ratifican en la misma, a dijeron y firman conjuntamente con la Notaría de Fe Pública que expide sella y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.- **Doy Fe.**

Firmado en documento original con código de contenido:
 70282837f6b54a64d55897597c5c5a0791b04d3fbc207fa73ca6e28a7b6b4d0a

Nombre	Firma	Huella
MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO Cédula de Identidad 3238898		





<https://snpjcdmoplupcb.bo/verificacion-documentos/3d5361d-Kjc0J86CQ7nM>

AGENCIA DE BOLSA ENCARGADA DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES

La Agencia de Bolsa estructuradora es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIONES

Por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra
- Lic. Mario Alfonso Centellas Ariñez
Secretario Municipal de Administración y Finanzas

Por Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

- Gustavo Quintanilla Gutiérrez
Gerente General
- Ángela Torrico Méndez
Subgerente Comercial

PRINCIPALES AUTORIDADES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- Max Jhonny Fernández Saucedo - Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo: Arq. María Andrea Daza Justiniano
- Secretaría Municipal de Administración y Finanzas: Lic. Mario Alfonso Centellas Ariñez
- Secretaría Municipal de Administración Tributaria: Lic. Roger Néstor Serrate Ruiz
- Secretaría Municipal de Medio Ambiente: Ing. Víctor Ariel Lino Claudio
- Secretaría Municipal Seguridad Ciudadana y Abastecimiento: Ing.Co. Manfredo Borda Melgar
- Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte: Ing. José Carlos Cuéllar Chilo
- Secretaría Municipal de Desconcentración: Lic. Rubén Herbert Antelo Miranda
- Secretaría Municipal de Obras Públicas: Ing. Sergio Luna Camacho
- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano: Abg. Isabel Fernández Hurtado de Collado
- Secretaría Municipal de Salud: Dra. Adriana Amelunge Hiza
- Secretaría Municipal de Cultura y Turismo: Sra. María Sarah Mansilla Peña Gutiérrez

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

Av. Arce esquina Plaza Isabel La Católica
Torre del Poeta, Torre A - Piso 6,
La Paz – Bolivia

Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)

Av. Arce esquina Rosendo Gutiérrez N° 2333
Edificio Bolsa Boliviana de Valores
La Paz – Bolivia

Panamerican Securities S.A, Agencia de Bolsa

Av. Sánchez Bustamante esq. Calle 15 Calacoto, Torre
Ketal piso 3 of. 324, La Paz – Bolivia.

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Plaza 24 de Septiembre, Acera Norte
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS	16
1.1	Antecedentes legales del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.....	16
1.2	Marco Legal	16
1.3	Autorización al Órgano Ejecutivo Municipal.....	19
1.3.1	Autorización al Alcalde Municipal.....	19
1.4	Características del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y características generales de las Emisiones de Bonos Municipales que conformen el Programa de Emisiones	19
1.4.1	Denominación del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.....	19
1.4.2	Número de Registro y fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Bonos Municipales en el RMV de ASFI.....	19
1.4.3	Monto autorizado del Programa de Emisiones de Bonos Municipales	20
1.4.4	Tipo de valores representativos de deuda a emitirse	20
1.4.5	Plazo del Programa de Emisiones de Bonos Municipales	20
1.4.6	Denominación de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones	20
1.4.7	Moneda en la que se expresarán las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones de Bonos Municipales.....	20
1.4.8	Series en las que se dividirá las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones, cantidad de valores de cada Emisión y valor nominal de los Bonos Municipales de cada Emisión.....	20
1.4.9	Entidad Calificadora de Riesgo.....	20
1.4.10	Forma de representación de los Bonos Municipales del Programa	20
1.4.11	Forma de circulación de los Bonos Municipales	20
1.4.12	Periodicidad de pago de intereses y periodicidad y porcentajes de amortizaciones de Capital de cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones	
1.4.13	Tipo y tasa de Interés para cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones de Bonos Municipales.....	21
1.4.14	Fórmula de cálculo de los intereses.....	21
1.4.15	Fórmula de cálculo de pago o amortizaciones de capital	21
1.4.16	Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de cada Emisión que compone el Programa de Emisiones.....	21
1.4.17	Precio de colocación primaria.....	22
1.4.18	Plazo de colocación primaria para cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones	22
1.4.19	Forma de Pago en colocación primaria de las Emisiones que conformen el Programa	22
1.4.20	Modalidad de Colocación	22
1.4.21	Bolsa en la cual se inscribirá el Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman.....	22
1.4.22	Procedimiento de colocación primaria	22
1.4.23	Fecha desde la cual el Tenedor del Bono Municipal comienza a ganar intereses	22
1.4.24	Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	23
1.4.25	Rescate anticipado de los Bonos Municipales	23
1.4.26	Reajustabilidad del empréstito.....	23
1.4.27	Agencia de Bolsa Estructuradora y colocadora del Programa de Bonos Municipales y las Emisiones que conforman el mismo.....	23
1.4.28	Garantía	23
1.4.29	Mecanismo de Cobertura – Acumulación de recursos.....	23
1.4.30	Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar	23
1.4.31	Provisión de los fondos para pago de capital e intereses de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones	24
1.4.32	Posibilidad de que Bonos del Programa de Emisiones sean limitados o afectados por otra clase de valores.....	24
1.4.33	Forma de Numeración de los Valores	24

1.4.34	Convertibilidad	24
1.4.35	Regla de Determinación de Tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria.....	24
1.4.36	Procedimientos para canje de títulos o cupones, o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción.....	24
1.5	Compromisos a los que se sujetará el Emisor durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y la vigencia de las Emisiones dentro del mismo.	24
1.6	Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento	26
1.6.1	Definiciones	26
1.6.2	Hechos Potenciales de Incumplimiento	27
1.6.3	Hechos de Incumplimiento	27
1.6.4	Aceleración de Plazos	27
1.7	Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales	28
1.7.1	Forma de Participación	28
1.7.2	Convocatorias	28
1.7.3	Quorum requerido para las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales	29
1.7.4	Segunda Convocatoria	29
1.7.5	Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales sin necesidad de Convocatoria	29
1.7.6	Mayoría requerida	29
1.8	Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales	30
1.8.1	Deberes y Facultades.....	30
1.9	Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida	31
1.10	Protección de Derechos.....	31
1.11	Tribunales Competentes	31
1.12	Arbitraje	31
1.13	Modificación a las Condiciones y Características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones	32
1.14	Normas de Seguridad de los Valores	33
1.15	Frecuencia y formato de envío de la información a los Tenedores de Bonos.....	33
1.16	Trámites respectivos – Autorización del Órgano Ejecutivo Municipal	33
1.17	Tratamiento Tributario	34
2	RAZONES DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS MUNICIPALES, DESTINO DE LOS FONDOS Y PLAZO DE UTILIZACIÓN	35
2.1	Razones del Programa de Emisiones de Bonos Municipales	35
2.2	Destino de los Fondos del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.....	35
2.3	Plazo de utilización de los recursos captados.....	36
3	FACTORES DE RIESGO	37
3.1	Factores de Riesgo Externos.....	37
3.1.1	Riesgo de inflación.....	37
3.1.2	Riesgo de Variación en tasa de interés	37
3.1.3	Riesgo Tributario.....	38
3.2	Factores de Riesgo Internos	38
3.2.1	Riesgo Jurídico o procesos judiciales	38
3.2.2	Riesgo de resultados operacionales negativos	38
3.2.3	Riesgos ambientales	39

3.2.4	Riesgos de infraestructura	39
3.2.5	Riesgos tecnológicos y vulnerabilidad cibernética	40
4	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	41
4.1	Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública Primaria	41
4.2	Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta	41
4.3	Tipo De Oferta	41
4.4	Estructuración del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman.....	41
4.5	Procedimiento de colocación primaria	41
4.6	Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria	41
4.7	Modalidad de colocación y plazo de colocación primaria de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones	41
4.8	Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique	42
4.9	Precio de colocación primaria	42
4.10	Forma de pago en colocación primaria de los Bonos	42
4.11	Bolsa en la cual se inscribirá el Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman	42
5	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA	43
5.1	Identificación básica al 31 de diciembre de 2023	43
5.2	Objeto	43
5.3	Ubicación Geográfica del Municipio	44
5.3.1	Extensión Territorial	44
5.3.2	División Política Administrativa Municipal.....	45
5.3.3	Identificación y características de las Áreas Metropolitanas	47
5.4	Competencias del Gobierno Autónomo Municipal.....	49
5.4.1	Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal	49
5.4.2	Competencias Concurrentes del Gobierno Autónomo Municipal.....	50
5.4.3	Competencias Compartidas del Gobierno Autónomo Municipal.....	51
5.5	Diseño Organizacional	51
5.5.1	Estructura del Órgano Ejecutivo	51
5.5.2	Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal	52
5.6	Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.....	52
5.6.1	Estructura Orgánica	52
5.6.2	Comisiones del Concejo Municipal	53
5.6.3	Facultades del Concejo Municipal	56
5.6.4	Atribuciones del Concejo Municipal	56
5.6.5	Sesiones del Concejo Municipal.....	58
5.6.6	Funciones de la Directiva	58
5.7	Estructura Administrativa.....	59
5.7.1	Secretarías Municipales	59
5.7.2	Perfil Profesional de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal y las Principales Autoridades Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.....	62
5.8	Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo	64
5.9	Reseña Histórica de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra	64

5.9.1	Fundación de Santa Cruz de la Sierra.....	64
5.9.2	Evolución de los datos históricos de creación del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.....	65
5.9.3	Marco legal territorial – Base legal de creación	67
5.9.4	Misión y Visión del Órgano Ejecutivo Municipal	68
5.9.5	Participación Ciudadana en conjunto con el Gobierno Municipal	70
5.9.6	Características demográficas del Municipio	70
5.9.7	Ordenamiento territorial	72
5.9.8	Estructura urbana	74
5.9.9	Estructura vial.....	75
5.10	Educación en el Municipio.....	76
5.10.1	Establecimientos de Educación.....	76
5.11	Salud en el Municipio	80
5.11.1	Infraestructura de establecimientos de salud.....	81
5.11.2	Cobertura de los Programas de Asistencia Implementados.....	83
5.11.3	Seguro de salud	83
5.11.4	Zoonosis.....	84
5.12	Servicios básicos.....	84
5.12.1	Procedencia y cobertura del servicio de energía eléctrica.....	85
5.12.2	Distribución y cobertura agua potable.....	85
5.12.3	Cooperativas de servicio de agua activas en el Municipio	86
5.12.4	Sistema de servicio de alcantarillado sanitario	86
5.13	Sistema de Aseo Municipal.....	87
5.13.1	Empresa de aseo urbano en el Municipio.....	87
5.13.2	Red de Drenaje	88
5.14	Recreación y desarrollo cultural en el Municipio.....	89
5.14.1	Espacios culturales.....	89
5.15	Deportes.....	89
5.16	Asuntos de género, adultos mayores y personas con discapacidad	90
5.16.1	Adultos mayores	90
5.16.2	Asuntos de Género y servicios legales integrales del Gobierno Autónomo Municipal y casas de acogida	91
5.17	Medio ambiente y áreas protegidas	92
5.17.1	Gestión de recursos hídricos.....	92
5.17.2	Gestión de riesgos y cambio climático.....	93
5.17.3	Planificación urbana	94
5.18	Actividades Económicas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	95
5.18.1	Unidades económicas del Municipio	95
5.18.2	Sector empresarial del Municipio	96
5.18.3	Abastecimientos y mercados.....	97
5.19	Políticas y lineamientos estratégicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	98
5.20	Políticas de inversión y financiamiento	99
5.21	Planes de inversión.....	99
5.21.1	Corredor Metropolitano	100

5.21.2	Tren metropolitano	100
5.21.3	Terminales Multimodales	100
5.21.4	Zonas Hospitalarias.....	100
5.21.5	Infraestructura de cultura.....	101
5.21.6	Infraestructura de educación.....	101
5.21.7	Infraestructura en salud	101
5.21.8	Infraestructura en hábitat y vivienda.....	102
5.21.9	Recursos hídricos y saneamiento.....	103
5.21.10	Proyectos de transporte	103
5.21.11	Construcción de infraestructura para Deportes.....	104
5.21.12	Seguridad ciudadana	104
5.21.13	Contribución del Plan Territorial de Desarrollo Integral al Reporte Voluntario Local Santa Cruz de la Sierra bajo Los Objetivos Del Desarrollo Sostenible	
5.22	Presupuesto total quinquenal	105
5.23	Procesos Judiciales Existentes	106
5.24	Principales Activos del Emisor	106
5.25	Relaciones Especiales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado	107
5.26	Marco legal y normativo.....	107
5.27	Registro de Marcas, Patentes, Licencias.....	110
5.28	Relación económica con otra empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	110
5.29	Inversiones en otras sociedades y relación con otras empresas	110
5.30	Detalle de Deudas Existentes con Entidades de Financiamiento.....	111
5.31	Hechos Relevantes	112
6	ANÁLISIS FINANCIERO	115
6.1	Balance General	116
6.1.1	Activo.....	116
6.1.2	Activo Corriente.....	117
6.1.3	Activo No Corriente	118
6.1.4	Pasivo.....	118
6.1.5	Pasivo Corriente.....	119
6.1.6	Pasivo No Corriente	120
6.1.7	Patrimonio	121
6.2	Estado de Resultados	124
6.2.1	Recursos Corrientes.....	124
6.2.2	Gastos Corrientes	124
6.2.3	Resultados	125
6.3	Indicadores Financieros.....	127
6.3.1	Liquidez.....	127
6.3.2	Endeudamiento	128
6.3.3	Eficiencia.....	128
6.4	Responsables de la Información Financiera.....	129

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1 POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.....	46
CUADRO N° 2 CONCEJALES Y CONCEJALAS MUNICIPALES (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	53
CUADRO N° 3 SECRETARÍAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	62
CUADRO N° 5 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL (CANTIDAD) (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	64
CUADRO N° 5 CLASIFICACIÓN SEGÚN ACCESIBILIDAD Y VÍAS.....	73
CUADRO N° 6 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	79
CUADRO N° 7 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD	82
CUADRO N° 8 DISTRIBUCIÓN DE SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES	83
CUADRO N° 9 DISTRIBUCIÓN DE SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES	88
CUADRO N° 9 INFRAESTRUCTURA Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.....	90
CUADRO N° 10 CENTROS DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DISTRITO MUNICIPAL	91
CUADRO N° 12 ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.....	92
CUADRO N° 13 COMPOSICIÓN SECTOR MANUFACTURERO POR ACTIVIDAD.....	96
CUADRO N° 14 COMPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE POR PRODUCTO / SECTOR GANADERO AVÍCOLA	97
CUADRO N° 15 PROGRAMACIÓN GLOBAL DE INVERSIONES AL 2025 (EXPRESADO EN Bs)	105
CUADRO N° 16 PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (EXPRESADO EN Bs)	105
CUADRO N° 16 RESUMEN DE PROCESOS JUDICIALES (EXPRESADO EN Bs)	106
CUADRO N° 17 PRINCIPALES ACTIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	107
CUADRO N° 18 DETALLE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y SU COMPOSICIÓN (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)	110
CUADRO N° 19 DETALLE DE DEUDAS CON ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO (CORTO / LARGO PLAZO EXPRESADO EN BOLIVIANOS)	111
CUADRO N° 21 BALANCE GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	122
CUADRO N° 22 ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL DEL GAMSCS.....	123
CUADRO N° 22 ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	126
CUADRO N° 23 ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES DEL GAMSCS.....	126
CUADRO N° 24 INDICADORES FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.....	127

ANEXO I: Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Organigrama

ANEXO II: Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022 Auditados

ANEXO III: Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023 - Preliminares

DEFINICIONES

Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos del presente Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Municipales:

“Asamblea General de Tenedores de Bonos”	Asamblea General de Tenedores de Bonos de las Emisiones
“ASFI”	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
“Autonomías”	Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.
“BBV”	Bolsa Boliviana de Valores
“BCB”	Banco Central de Bolivia
“Bonos”	Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
“Bono Municipal”	Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
“CAT”	Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
“DPF”	Depósito a Plazo Fijo
“EDV”	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
“Emisión”	Emisión de Bonos Municipales denominada “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra” comprendida dentro del Programa de Emisiones.
“Emisor”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“Entidad Territorial”	Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.
“Entidad emisora”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“ETA”	Entidades Territoriales Autónomas
“GAMSCS”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“Gobierno de las Entidades Territoriales Autónomas”	Son: i) el Gobierno Autónomo Departamental en el caso de los Departamentos, ii) el Gobierno Autónomo Municipal en el caso de los municipios, iii) el Gobierno Autónomo Regional, en el caso de las regiones que hayan accedido a la autonomía regional y, iv) el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino en el caso de los territorios indígena originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina.
“LSF”	Ley de Servicios Financieros N°393 de fecha 21 de agosto de 2013
“Programa de Emisiones”	Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”
“Presente Prospecto”	Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”

“Prospecto Marco”	Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”
“Prospecto(s) Complementario (s)”	Prospecto(s) de la Emisión(es) de Bonos Municipales comprendida(s) dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
“RMV”	Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
“TRE”	Tasa de Interés de Referencia
“UFV”	Unidad de Fomento a la Vivienda
“USD”	Dólares Estadounidenses
“Unidad Territorial”	Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

1 DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

1.1 Antecedentes legales del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI autorizó e inscribió al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Emisor de Valores en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el número SPVS-IV-EM-MSC-069/2001, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°207/2001 de fecha 16 de mayo de 2001.
- Mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1655/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 autoriza al Ejecutivo Municipal, el Inicio de Operaciones de Crédito Público por un monto de Bs250.000.000,00 (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos) los que deberán ser financiados a través de un Programa de Emisiones de Bonos Municipales, en los términos financieros más favorables en cuanto a moneda, plazo, oportunidad, período de gracia y periodicidad de pago, dentro del marco de la normativa vigente.
- Por medio Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1655/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Mediante Resolución ASFI N°138/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizó e inscribió en el Registro del Mercado de Valores (RMV) el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra bajo el Número de Registro ASFI/DSV-PEB-MSC-003/2024.

1.2 Marco Legal

Entre las principales disposiciones normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se encuentra sujeto para efectos del presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales son:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO VIGENTE DESDE EL 07 DE FEBRERO DE 2009

- El **Artículo 302°** de la Constitución Política del Estado, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en el Parágrafo I) “Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción (...): numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.
- El **Artículo 306°** de la Constitución Política del Estado define la organización económica del Estado: “I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas. V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo”.
- El **Artículo 321°** en relación a la Política Fiscal a aplicar señala: “I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, a lo menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público. IV. Todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de

cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana”.

- El **Artículo 340°**, Parágrafo IV) en relación a los Bienes y Recursos del Estado y su Distribución, establece: “El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías”.

LEY Nº 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ” VIGENTE DESDE EL 19 DE JULIO DE 2010

- El **Artículo 9°**, Parágrafo I), numeral 4) señala: “La autonomía se ejerce a través de: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.
- El **Artículo 101°**, Parágrafo III) determina que: “Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes”.
- El **Artículo 102°** establece como lineamientos generales para la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas los siguientes: “1) Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos (...). 5) Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza”.
- El **Artículo 103°** con relación a los recursos de las entidades territoriales autónomas señala que: “I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. II. Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II) del Artículo 255° de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado. III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones”.
- El **Artículo 114°** (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas), define la gestión presupuestaria de las Entidades Territoriales Autónomas:

I. “En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

III. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

VII. La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una Ley específica del nivel central del Estado.

VIII. Los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación:

1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: (...)

c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente. (...)

X. Cuando la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo no cumpla con la presentación del Plan Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto institucional y de la documentación requerida en los plazos establecidos, las instancias responsables del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en el marco de sus competencias, efectuarán las acciones necesarias para su agregación y consolidación en el proyecto del Presupuesto General del Estado y su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia. (...)"

- El **Artículo 115°**, Parágrafo I) determina que: "Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas".

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES VIGENTE DESDE EL 09 DE ENERO DE 2014

- El **Artículo 6°**, Parágrafo I) con relación al Presupuesto Municipal establece lo siguiente: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal" y el IV) "El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal".
- El **Artículo 16°** en el numeral 5) referente a las Atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que éste deberá "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 338 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por medio de esta Resolución emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el "REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL REGISTRO DE INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA". De la misma manera, se establecen los indicadores para el cálculo de endeudamiento, requisitos para la solicitud del certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público, sus procedimientos del trámite, los Requisitos para la Solicitud de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público; el procedimiento para el cálculo de los Ingresos corrientes recurrentes y los Indicadores Servicio de Deuda y Valor presente de la Deuda Actual.

RESOLUCIÓN ASFI N°500/2013

La Resolución ASFI No. 500/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 reglamenta la participación de las Entidades Territoriales Autónomas como emisores de Valores representativos de deuda en el Mercado de Valores.

1.3 Autorización al Órgano Ejecutivo Municipal

Conforme la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1655, autoriza e instruye al Órgano Ejecutivo Municipal:

- I) Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos y las acciones necesarias ante las entidades del Gobierno Central, para obtener la aprobación y autorización del Programa de Emisión de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las posteriores emisiones de Bonos, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 1834 – Ley del Mercado de Valores, sus Reglamentos y otras disposiciones vigentes para el fiel cumplimiento de lo determinado en la disposición legal.
- II) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, realizar las acciones y los trámites respectivos, así como suscribir los documentos pertinentes necesarios a los fines de obtener las autorizaciones, inscripciones, registros del Programa de Emisión de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; como de las Emisiones de los Bonos Municipales dentro del citado Programa ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., la Entidad de Deposito de Valores de Bolivia S.A. y otras entidades que correspondan.
- III) Definición de la fecha de Emisión y fecha de vencimiento de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones.
- IV) Designación del Representante Provisorio de Tenedores de Bonos para cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones.

1.3.1 Autorización al Alcalde Municipal

Conforme la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1655, autoriza al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, proceder a realizar y suscribir la Declaración Unilateral de Voluntad, de cada una de las emisiones de Bonos Municipales que formen parte del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

1.4 Características del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y características generales de las Emisiones de Bonos Municipales que conformen el Programa de Emisiones

1.4.1 Denominación del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

El presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales se denomina: **“Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”** (en adelante el “Programa de Emisiones” o “el Programa de Emisiones de Bonos Municipales” o el “Programa de Bonos Municipales”).

1.4.2 Número de Registro y fecha de inscripción del Programa de Emisiones de Bonos Municipales en el RMV de ASFI

Mediante Resolución ASFI /138/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (“ASFI”), se autorizó e inscribió el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Registro de Mercado de Valores (“RMV”) de ASFI, bajo el Número de Registro ASFI/DSV-PEB-003/2024.

1.4.3 Monto autorizado del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

El monto autorizado del Programa de Emisiones de Bonos Municipales alcanza la suma de Bs250.000.000.- (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos).

1.4.4 Tipo de valores representativos de deuda a emitirse

El tipo de bonos a emitirse son Bonos Municipales, obligacionales y redimibles a plazo fijo.

1.4.5 Plazo del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

El Programa de Emisiones de Bonos Municipales tendrá un plazo de un mil ochenta (1.080) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación con la Resolución emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero que autorice e inscriba el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

1.4.6 Denominación de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones

Cada Emisión dentro del Programa de Emisiones se identificará como “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión”, seguido del numeral de la Emisión correspondiente.

1.4.7 Moneda en la que se expresarán las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones de Bonos Municipales

Las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones serán expresadas en Bolivianos (“Bs”).

1.4.8 Series en las que se dividirá las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones, cantidad de valores de cada Emisión y valor nominal de los Bonos Municipales de cada Emisión.

Las series en que se dividirá las Emisiones que conformen el presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales, la cantidad de bonos municipales y el valor nominal de los mismos, serán definidos para cada Emisión mediante Ley Autonómica Municipal.

1.4.9 Entidad Calificadora de Riesgo

Las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra contarán con Calificación de Riesgo otorgada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo, entidad que se encuentra debidamente autorizada en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

1.4.10 Forma de representación de los Bonos Municipales del Programa

Los Bonos Municipales de cada Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales, serán representados mediante Anotaciones en Cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.

El domicilio legal de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. se encuentra ubicado en la Av. Arce esquina Rosendo Gutiérrez N° 2333, Edificio Bolsa Boliviana de Valores de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

1.4.11 Forma de circulación de los Bonos Municipales

Los “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra” serán emitidos a la Orden.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra reputará como titular de un Bono perteneciente a la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”).

Adicionalmente, los gravámenes sobre los Bonos Municipales anotados en Cuenta, serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.

1.4.12 Periodicidad de pago de intereses y periodicidad y porcentajes de amortizaciones de Capital de cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones

La periodicidad y porcentaje de amortización de capital de los Bonos Municipales, la periodicidad de pago de los intereses de las emisiones que conformen el Programa de Emisiones de Bonos Municipales, serán definidos para cada Emisión mediante Ley Autonómica Municipal.

1.4.13 Tipo y tasa de Interés para cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones de Bonos Municipales

La tasa y tipo de interés serán determinadas mediante Ley Autonómica Municipal.

El cálculo de la tasa de interés será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.

1.4.14 Fórmula de cálculo de los intereses

El cálculo de los intereses será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días según la siguiente fórmula:

$$VCi = VN * (TI * PI / 360)$$

Donde:

VCi = Valor del cupón en el periodo "i" expresado en la moneda de la Emisión.

VN = Valor nominal o Saldo de capital por bono pendiente de pago expresado en la moneda de la Emisión, según corresponda.

Ti = Tasa de interés nominal anual.

PI = Plazo del cupón (número de días calendario).

Donde i representa el periodo.

1.4.15 Fórmula de cálculo de pago o amortizaciones de capital

El monto para amortizaciones o pagos de capital se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CAPITAL: VP = VN * PA$$

Donde:

VP = Monto a pagar o amortizar en la moneda de la Emisión.

VN = Valor nominal del Bono.

PA = Porcentaje de amortización.

1.4.16 Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de cada Emisión que compone el Programa de Emisiones

El pago de Capital y/o Intereses será efectuado a partir de la fecha de vencimiento de cada Cupón, según el Cronograma de Cupones establecido para cada Emisión.

El pago de capital y el pago de intereses serán realizados por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la cuenta señalada en la carta de instrucción de pago enviada por el tenedor de Bonos Municipales de cada una de las Emisiones comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas tiene sus oficinas en la Calle 24 de Septiembre # 101 esquina Plaza Principal 24 de Septiembre (Casco Viejo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia.

El pago de capital y/o intereses serán efectuados de la siguiente manera:

El día de inicio del pago de intereses y/o pago de capital, se efectuará en base a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión de Bonos, proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).

A partir del día siguiente del inicio del pago de intereses y/o pago de capital, el pago se efectuará contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (“CAT”) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.

1.4.17 Precio de colocación primaria

Mínimamente a la par del valor nominal.

1.4.18 Plazo de colocación primaria para cada Emisión que conforme el Programa de Emisiones

El plazo de colocación primaria de cada Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones, será de 180 (ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.

Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.

Los Bonos que no hubieran sido colocados en el plazo fijado para el efecto, serán anulados y perderán total validez y efecto legal. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá comunicar este hecho a ASFI y a la BBV.

1.4.19 Forma de Pago en colocación primaria de las Emisiones que conformen el Programa

La forma de pago en colocación primaria es en efectivo, entendiéndose para este punto como efectivo al pago de la colocación primaria mediante transferencia bancaria de fondos y/o pago mediante cheque.

1.4.20 Modalidad de Colocación

Los Bonos Municipales comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán colocados por Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa a mejor esfuerzo.

1.4.21 Bolsa en la cual se inscribirá el Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman

El Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman serán inscritas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.4.22 Procedimiento de colocación primaria

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.4.23 Fecha desde la cual el Tenedor del Bono Municipal comienza a ganar intereses

Los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, devengarán intereses a partir de su fecha de Emisión contenida en la Autorización emitida por ASFI que autorice la Oferta Pública e inscriba la correspondiente Emisión en el RMV de ASFI. Dichos intereses dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para su pago.

En caso de que la fecha de vencimiento para el pago de un Cupón y/o Bono fuera día feriado, sábado o domingo, el Cupón y/o Bono será cancelado el primer día hábil siguiente a la fecha establecida para el pago y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.

1.4.24 Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública

La Oferta Pública está dirigida a inversionistas institucionales (públicos y privados) e inversionistas particulares.

1.4.25 Rescate anticipado de los Bonos Municipales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no podrá redimir los Bonos Municipales comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en una fecha anterior a su fecha de vencimiento, ni aceptará el prepago parcial.

1.4.26 Reajustabilidad del empréstito

Los Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el empréstito no estarán sujetos a reajustes.

1.4.27 Agencia de Bolsa Estructuradora y colocadora del Programa de Bonos Municipales y las Emisiones que conforman el mismo

La Agencia de Bolsa encargada de la estructuración y la colocación de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones de Bonos Municipales es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, entidad que no tiene vinculación alguna con el Emisor.

1.4.28 Garantía

En aplicación a lo establecido por el artículo 4 de la sección 3 del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, los valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica.

Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.

1.4.29 Mecanismo de Cobertura – Acumulación de recursos

La Política de Administración del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instructivo de Administración de la Cuenta Corriente Fiscal para el pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Cuenta Única Municipal – CUM en el Banco Unión S.A. N° 1-6947218 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda.

Acumulación de Recursos: El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá acumular los recursos necesarios con la debida anticipación de noventa (90) días en la Cuenta Única Municipal – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda en el Banco Unión S.A. Estos recursos se encontrarán disponibles para el respectivo pago de los Bonos Municipales en las fechas de vencimiento de cada cupón.

1.4.30 Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar

Los pagos a los Tenedores de Bonos Municipales serán comunicados mediante avisos en un periódico de circulación nacional, con al menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago.

1.4.31 Provisión de los fondos para pago de capital e intereses de las Emisiones que conformen el Programa de Emisiones

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá acumular los recursos necesarios con la debida anticipación de noventa (90) días en la Cuenta Única Municipal – CUM en el Banco Unión S.A. N° 1-6947218 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda.

Estos recursos se encontrarán disponibles para el respectivo pago de los Bonos Municipales en las fechas de vencimiento de cada cupón.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 670 y 681 del Código de Comercio, las acciones para el cobro de intereses y para el cobro del capital de los Bonos, prescriben en 5 (cinco) años y 10 (diez) años respectivamente.

1.4.32 Posibilidad de que Bonos del Programa de Emisiones sean limitados o afectados por otra clase de valores

El detalle de pasivos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento se presenta en el numeral 5.29 del presente Prospecto Marco.

1.4.33 Forma de Numeración de los Valores

Al tratarse de un Programa de Emisiones con Valores a ser representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se considera la numeración de los Bonos.

1.4.34 Convertibilidad

Por el tipo de Entidad, la convertibilidad no es aplicable a los Bonos Municipales que conformen el Programa de Emisiones.

1.4.35 Regla de Determinación de Tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria

La regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para las Emisiones que conformen el presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales será la siguiente:

Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.4.36 Procedimientos para canje de títulos o cupones, o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción.

No aplicable, al tratarse de una Emisión con Valores a ser representados mediante Anotaciones en Cuenta.

1.5 Compromisos a los que se sujetará el Emisor durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y la vigencia de las Emisiones dentro del mismo.

Mientras se encuentre pendiente la redención total de las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, éste se sujetará, para efectos del cumplimiento de las obligaciones emergentes de dichos Bonos Municipales, a los compromisos, restricciones y obligaciones siguientes:

- i. Durante la vigencia de las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a cumplir con todas las restricciones y obligaciones establecidas por disposiciones legales en vigencia.
- ii. El Artículo 648 del Código de Comercio, no es aplicable al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por lo que no se establece ningún compromiso en este sentido.
- iii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mantendrá archivos, registros contables y procedimientos adecuados para el normal desarrollo de sus actividades.
- iv. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra convocará, a su costo, a las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales que considere necesarias. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se compromete a convocar y cubrir los costos de cuando menos una Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales por año para cada Emisión, dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que podrá ser solicitada por el Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales o por los Tenedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 657 del Código de Comercio.

Se aclara que el costo de realización de una Asamblea se refiere al costo de provisión de un lugar adecuado para la realización de la misma y de la publicación de la convocatoria en prensa.
- v. Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, convocadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán realizadas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en un lugar adecuado proporcionado por éste a su costo.
- vi. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proporcionará al Representante Común de los Tenedores de Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la misma información que como consecuencia de la emisión se encuentra obligado a presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en los mismos términos y plazos establecidos al efecto.
- vii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de conocido el hecho, notificará por escrito al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cualquier circunstancia o hecho que interfiera en lo fundamental o amenace con interferir significativamente el desarrollo normal del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- viii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no podrá dar a los recursos obtenidos de las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, un destino distinto a aquel que específicamente se establece en el presente Prospecto Marco.
- ix. Durante el periodo de colocación, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del Agente Colocador, deberá comunicar diariamente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el estado de la colocación de las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra emitidos, siempre y cuando hayan existido modificaciones respecto al día anterior. Concluido el plazo de colocación las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra o una vez que éstos hayan sido totalmente vendidos, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el estado final de colocación, al día siguiente hábil administrativo de ocurrido el hecho.
- x. En caso que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizara futuras emisiones de Bonos Municipales y/ o Programas de Emisiones, éstas no tendrán mejores garantías respecto de las Emisiones de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, otorgara mayores garantías a futuras emisiones y/ o Programas de Emisiones de Bonos Municipales, éste

deberá proveer garantías adicionales al presente Programa de Emisiones, hasta mantener la misma en igualdad de condiciones.

- xi. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas suministre al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - , los indicadores que se incluyen en la certificación de capacidad de endeudamiento referencial mencionada en el Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338.
- xii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se obliga a mantener archivos, registros contables y procedimientos adecuados de sus operaciones, con el objeto de identificar el uso de los fondos destinados para el presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales.
- xiii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se obliga a cumplir con el pago de las tasas y tarifas aplicables a ASFI y la BBV, durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las emisiones comprendidas dentro del mismo.

1.6 Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento

Mientras los Bonos Municipales que conformen el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra estén pendientes de pago, para fines de cada una de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán aplicables los siguientes términos relativos a Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento:

1.6.1 Definiciones

De manera previa al desarrollo del presente numeral, se debe tomar en cuenta las definiciones que se detallan a continuación:

Hechos Potenciales de Incumplimiento: Significan todos aquellos hechos o acciones descritos en el numeral 1.6.2 siguiente que implican un incumplimiento a uno o más compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aplicables al presente Programa de Emisiones, y que, de no ser corregidos durante el Período de Corrección, se convierten en Hechos de Incumplimiento conforme a lo previsto en el numeral 1.6.3 siguiente.

Notificación del Hecho Potencial de Incumplimiento: Significa la notificación que el Representante Común de Tenedores de Bonos, efectúe al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por escrito en su domicilio legal, dentro del primer día hábil siguiente de conocido el hecho, dando cuenta de la existencia de un Hecho Potencial de Incumplimiento, momento a partir del cual correrá el Período de Corrección.

Período de Corrección: El periodo de Corrección para cada Hecho Potencial de Incumplimiento, será de noventa (90) días hábiles, prorrogable por decisión de la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Cabe señalar que, para cualquier Hecho Potencial de Incumplimiento, si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha comenzado a desarrollar esfuerzos significativos para corregir el Hecho Potencial de Incumplimiento, dentro del Período de Corrección aplicable y posteriormente prosigue en forma diligente y continua con la corrección del Hecho Potencial de Incumplimiento, entonces dicho Periodo de Corrección podrá ser ampliado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos por un periodo razonable (Que no exceda los 360 días calendario a partir del día siguiente de realizada la mencionada Asamblea) que permita que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra concluya la corrección de dicho Hecho Potencial de Incumplimiento. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá presentar adicionalmente, dentro de los 30 (treinta) días calendario de recibida la notificación del Hecho Potencial de Incumplimiento, un plan que exponga la forma de corregir este hecho.

Durante el Periodo de Corrección y sus Prórrogas, si las hubiere, los Tenedores de Bonos, la Asamblea General de Tenedores de Bonos y el Representante Común de Tenedores de Bonos no tendrán derecho a proseguir ninguna acción o recurso contra el emisor a causa del Hecho Potencial de Incumplimiento.

Hechos de Incumplimiento: Significan todos aquellos hechos descritos en el numeral 1.6.3 siguiente que implican un incumplimiento a uno o más compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aplicables al presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales no sujetos a un Período de Corrección, así como todos aquellos Hechos Potenciales de Incumplimiento que no fueron objeto de corrección por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante la vigencia del Período de Corrección y sus prórrogas, si las hubiere.

Notificación del Hecho de Incumplimiento: Significa la notificación que el Representante Común de Tenedores de Bonos, efectúe a el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por escrito en su domicilio legal, dentro del primer día hábil siguiente de conocido el hecho, por lo cual, define y da cuenta de la existencia de la ocurrencia de uno o más Hechos de Incumplimiento.

1.6.2 Hechos Potenciales de Incumplimiento

Cada uno de los siguientes Hechos Potenciales de Incumplimiento constituirá un Hecho de Incumplimiento, si continúa más allá del Periodo de Corrección y sus prórrogas, si existieren. Son Hechos Potenciales de Incumplimiento solamente los referidos en los incisos siguientes:

- a. El incumplimiento a los compromisos establecidos anteriormente en el numeral 1.5 del presente Prospecto Marco.
- b. Si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no pagara cualquiera de sus deudas significativas en la medida que éstas se encuentren vencidas y sean exigibles o si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no cumpliera con cualquier contrato distinto de cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y dicha deuda y/o incumplimiento llegase a una sentencia final, de cumplimiento obligatorio e inapelable emitida por un tribunal competente en favor de dicho acreedor por un monto que exceda los USD10.000.000 (Diez Millones 00/100 de Dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda local, y ésta no fuese cumplida en un plazo de treinta (30) días contados a partir de que la sentencia adquiriese calidad de cosa juzgada.

1.6.3 Hechos de Incumplimiento

Sin perjuicio de lo anterior y sin necesidad de previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, cada uno de los hechos siguientes constituirá un Hecho de Incumplimiento no sujeto a un periodo de corrección, ni susceptible de controversia o arbitraje:

- a. Si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no efectuara cualquier pago correspondiente al capital o intereses de los Bonos en las fechas de vencimiento, sin importar el motivo o las razones del incumplimiento.
- b. Si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presentaría información falsa, declarada formalmente como tal, de acuerdo a los documentos que respaldan a cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- c. Si un Hecho Potencial de Incumplimiento no es subsanado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra dentro del Período de Corrección y sus prórrogas si existiesen.

Todo Hecho Potencial de Incumplimiento y Hecho de Incumplimiento deberá ser comunicado en calidad de Hecho Relevante a ASFI y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. por el Emisor al día siguiente de conocido el mismo.

1.6.4 Aceleración de Plazos

Si ocurriera uno o más Hechos de Incumplimiento según lo dispuesto en el presente Prospecto Marco, los Tenedores de Bonos Municipales podrán dar por vencidos sus Bonos y declarar la aceleración de los plazos de vencimiento del capital y los intereses pendientes de pago (conjuntamente con cualquier otro monto devengado, exigible e impago adeudado). En este caso, el capital y los intereses pendientes de pago vencerán inmediatamente y serán exigibles, sin necesidad de citación o requerimiento, salvo que dicha citación o requerimiento fuese exigida por alguna Ley aplicable.

1.7 Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 657 del Código de Comercio, los Tenedores de Bonos Municipales de cada una de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, pueden reunirse en Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales (en adelante “Asamblea General de Tenedores”, o “Asamblea de Tenedores Municipales”), siguiendo el siguiente procedimiento:

1.7.1 Forma de Participación

En la medida que las normas legales vigentes lo permitan, las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos podrán celebrarse de manera presencial, virtual o mixta, conforme las siguientes características:

- PRESENCIAL. - Los Tenedores de Bonos concurren de manera presencial al lugar físico señalado para la celebración de la Asamblea.
- VIRTUAL. - Los Tenedores de Bonos concurren de manera virtual al punto de transmisión o comunicación principal determinado para la celebración de la Asamblea, haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación.
- MIXTA. - Una parte de los Tenedores de Bonos concurren de manera presencial al lugar físico señalado para la celebración de la Asamblea y, la otra parte, concurre de manera virtual al punto de transmisión o comunicación principal.

Las Asambleas Generales de Tenedores presenciales, virtuales o mixtas, deberán cumplir con todas las formalidades y disposiciones aplicables contenidas en los numerales siguientes y las establecidas en el Código de Comercio.

1.7.2 Convocatorias

Los Tenedores de Bonos podrán reunirse en Asamblea General de Tenedores de Bonos a convocatoria del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra o del Representante Común de Tenedores de Bonos.

Adicionalmente, la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá ser convocada a solicitud expresa de los Tenedores de Bonos que representen al menos el 25% de los Bonos computados por capitales remanentes. En caso de que exista una solicitud de convocatoria a una Asamblea General de Tenedores de Bonos que cumpla con los requisitos antes previstos y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no haya procedido a tal convocatoria en un plazo de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la recepción de dicha solicitud, el Representante Común de Tenedores de Bonos procederá a emitir la convocatoria respectiva.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos se reunirá por lo menos una vez al año convocada por el Emisor. Adicionalmente, a la solicitud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Representante Común de Tenedores de Bonos o los Tenedores de Bonos, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se podrán efectuar otras Asambleas Generales de Tenedores de Bonos

Las convocatorias a Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales de la Emisión indicarán los temas a tratar; y deberán efectuarse por publicación en un periódico de circulación nacional por lo menos en tres (3) oportunidades o fechas discontinuas. La primera publicación deberá corresponder a una fecha no mayor a treinta (30) días previos al día en que se vaya a celebrar la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales y la última publicación deberá corresponder a una fecha no menor a cinco (5) días previos al día en que se vaya a celebrar la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales. La convocatoria incluirá una Orden del Día que consigne asuntos concretos a considerarse.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra cubrirá al menos el costo de convocatoria de una Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales en forma anual, para cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 657 del Código de Comercio. Los costos de convocatorias para Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales adicionales, deberán ser asumidos por quienes la soliciten, siempre y cuando la convocatoria no se encuentre relacionada con Hechos Potenciales de Incumplimiento o Hechos de Incumplimiento.

Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos, en el caso de ser celebradas de forma presencial o mixta, se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en un lugar proporcionado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y a su costo.

Se aclara que el costo de realización de una Asamblea se refiere al costo de provisión de un lugar adecuado para la realización de la misma y al costo de publicación de la convocatoria correspondiente. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no asumirá ningún otro costo relacionado a la celebración de las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos ni a la participación de los Tenedores de Bonos en las mismas.

1.7.3 Quorum requerido para las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales

El quórum requerido para las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales será el que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de los Bonos Municipales emitidos y en circulación, que correspondan a la Emisión. Solo podrán formar parte de las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales, los Tenedores de Bonos Municipales de la respectiva Emisión, que hagan constar su derecho propietario sobre cada Bono Municipal, con anticipación al día en que haya de celebrarse la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales respectiva.

Formarán parte de las Asambleas Generales de Tenedores de la respectiva Emisión, aquellos Tenedores de Bonos que hagan constar su derecho propietario sobre cada Bono, con un (1) día de anticipación al día de la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cuyo nombre figure en los registros de la EDV.

Los Tenedores de Bonos deberán acreditar su derecho propietario exhibiendo el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV.

1.7.4 Segunda Convocatoria

En caso de no existir quórum para instaurar la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales, se convocará por segunda vez y el quórum será el número de votos presentes en la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales, cualquiera que fuese.

Si ningún Tenedor de Bonos Municipales asiste a la segunda convocatoria, se realizarán posteriores convocatorias con la misma exigencia de quórum que para las Asambleas Generales de Tenedores convocadas por segunda convocatoria.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales en segunda convocatoria deberá llevarse a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha inicialmente convocada. Para posteriores convocatorias se seguirá la misma regla, debiendo contarse el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la última fecha convocada.

1.7.5 Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales sin necesidad de Convocatoria

La Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales podrá reunirse válidamente, sin el cumplimiento de los requisitos de convocatoria, y resolver cualquier asunto de su competencia, siempre que se encuentren representados el cien por ciento (100%) de los Bonos Municipales en circulación, que correspondan a la Emisión.

Para este caso, las resoluciones se adoptarán por el voto de los Tenedores de Bonos que representen el 67% (sesenta y siete por ciento) del capital remanente, presente y/o representado en la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

1.7.6 Mayoría requerida

Las decisiones en Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales serán tomadas por el voto de Tenedores de Bonos Municipales que representen cincuenta y uno por ciento (51%) del capital presente en la Asamblea que correspondan a la Emisión.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales serán obligatorias para todos los Tenedores de Bonos Municipales que correspondan a la Emisión, incluso los ausentes y disidentes, salvando los derechos de estos últimos previstos en el Código de Comercio.

Para efectos de conformación del quórum y cálculo del porcentaje de participación al que tienen derecho los Tenedores de Bonos en las decisiones que se adopten en las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos respectiva, cada Bono da derecho a un (1) voto en dichas Asambleas.

Por voto de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital remanente de pago de los Bonos presentes o representados en Asamblea General de Tenedores, se podrá determinar un aplazamiento de la votación de cualquier asunto en una Asamblea General de Tenedores hasta por treinta (30) días, sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria. Este derecho podrá ejercitarse solo una vez sobre el mismo asunto.

La postergación descrita en este párrafo podrá solicitarse en cualquier momento, debiendo ser necesariamente respetada por la Asamblea General de Tenedores.

1.8 Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales

De conformidad al Artículo 654 del Código de Comercio, los Tenedores de Bonos podrán designar en Asamblea General de Tenedores de Bonos, un Representante Común de Tenedores de Bonos para cada Emisión otorgándole para tal efecto las facultades correspondientes.

La designación del Representante Provisorio de los Tenedores de Bonos para la Emisión corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Una vez concluida la colocación de la Emisión correspondiente, la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá reunirse a efecto de considerar la sustitución o ratificación del Representante Común de Tenedores de Bonos. Se entenderá que el representante provisional ha sido ratificado como definitivo si transcurridos 30 (treinta) días calendario de la fecha de conclusión de la colocación de la Emisión no existiera pronunciamiento al respecto, por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

El Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales, de cada una de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, actuará como mandatario del conjunto de Tenedores de Bonos Municipales de la respectiva Emisión, y representará a éstos frente al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y, cuando corresponda, frente a terceros.

En caso que los Tenedores de Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, designen a un Representante de Tenedores diferente al que sea nombrado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como provisional, por un costo superior al que se compromete a cancelar el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el gasto adicional deberá ser cubierto por los Tenedores de Bonos Municipales.

1.8.1 Deberes y Facultades

De acuerdo a lo establecido en los artículos 654 y siguientes del Código de Comercio, el Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales tendrá los siguientes deberes y facultades:

1. Comprobar los datos contables manifestados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; a cuyo efecto éste le proporcionará la información que resulte necesaria para llevar a cabo estas funciones.
2. El Representante Común de Tenedores de Bonos tendrá la obligación de comunicar oportunamente a los Tenedores de Bonos, toda aquella información relativa a la Emisión establecida en el marco de la normativa vigente aplicable, que considere pertinente poner en conocimiento de éstos.
3. El Representante Común de Tenedores de Bonos es responsable de la correcta revisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor respecto al presente Programa de Emisiones, establecidos en el numeral 1.5 del presente Prospecto Marco; y de su oportuna información a los Tenedores de Bonos Municipales.

Cualquiera de los Tenedores de Bonos Municipales puede ejercer individualmente las acciones que le corresponda, pero el juicio colectivo que el Representante Común de Tenedores de Bonos pudiera iniciar, atraerá a todos los juicios iniciados por separado.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra le deberá proporcionar al Representante Común de Tenedores de Bonos la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI, particularmente aquella referida al estado de colocación de los Bonos dentro de cada Emisión.

1.9 Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no será considerado responsable por incumplimientos en el pago de capital o intereses que sean motivados por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.

Se entiende como caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida:

- (i) cualquier evento de la naturaleza, tales como, y sin que se limiten a: catástrofes, inundaciones, derrumbes, epidemias, pandemias;
- (ii) hechos provocados por los hombres, tales como, y sin que se limiten a: conmociones civiles, rebelión, huelgas (excepto la de su propio personal) guerras, bloqueos;
- (iii) actos del gobierno central como entidad soberana que impidan al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra llevar a cabo sus operaciones o que de cualquier otra forma impliquen una disminución material de sus ingresos; y
- (iv) en general todo acto, hecho o condición que produce eventos no previstos o imposibles de prever por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, o que previstos son razonablemente imposibles de controlar, no imputables al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo el presente Programa y/o las emisiones correspondientes.

Cualquier incumplimiento en el pago del capital y/ o intereses motivado por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, deberá ser comunicado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como hecho relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales de cada una de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y autorizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal.

La comunicación deberá incluir toda la información disponible que permita corroborar el caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida y, en caso que la imposibilidad sea temporal, establecer el plazo en el que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra anticipa que se revertirá la situación y se cumplirá con el pago del capital y/ o los intereses.

1.10 Protección de Derechos

La omisión o demora en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso reconocido al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales o a la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales respecto a cualquier característica, condición o derecho que emane de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no significará la renuncia a dicho derecho, facultad o recurso, ni tampoco se interpretará como un consentimiento o renuncia al mismo, ni las acciones o aceptación tácita del Representante Común de Tenedores o de los Tenedores de Bonos Municipales.

1.11 Tribunales Competentes

Los Tribunales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia son competentes para que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sea requerida judicialmente para el pago y en general para el ejercicio de todas y cualquiera de las acciones que deriven del presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones dentro del mismo.

1.12 Arbitraje

- a. Toda controversia, divergencia, reclamo y desacuerdo (una “Controversia”) entre la Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Representante Común de Tenedores de Bonos y/o los Tenedores de Bonos, respecto de la interpretación de los términos y condiciones del Programa y/o de cualquier Emisión de

Bonos bajo el Programa o de su cumplimiento, validez o terminación, que no pudiera ser resuelta amigablemente en un periodo de quince (15) días hábiles mediante negociación directa entre partes, a partir de la fecha de notificación de una de ellas a la otra u otras conforme al inciso b) siguiente, será resuelta en forma definitiva mediante arbitraje de derecho, con sujeción a las leyes de Bolivia, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje.

- b. En caso de que uno o más de los Tenedores de Bonos o el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, arguyera que existe una Controversia, el mismo notificará a la otra(s) parte(s) especificando la naturaleza y alcance de la misma (la "Notificación de Controversia"). Los representantes designados por cada una de las partes en conflicto se reunirán tan pronto como sea posible en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en la oficina del Emisor, para llegar a un acuerdo. Las partes en conflicto tratarán de resolverla en buena fe. Mientras se esté discutiendo, cada una de las partes seguirá cumpliendo de buena fe sus respectivas obligaciones establecidas en los documentos que respaldan la Emisión y las leyes de Bolivia.
- c. En caso de que una Controversia no pudiera resolverse después de un período de tiempo razonable, pero no más de quince (15) días hábiles con posterioridad a la Notificación de la Controversia a todas las partes, la Controversia será resuelta mediante Arbitraje de derecho conforme a lo previsto en este punto.
- d. Se establece que el tribunal arbitral esté integrado por tres (3) árbitros independientes, de cualquier nacionalidad, escogidos de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), dos de los cuales serán designados uno por cada parte y el tercero será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) de acuerdo con sus normas reglamentarias. Si la controversia involucrara a más de dos partes, los tres árbitros serán escogidos necesariamente por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) conforme a su Reglamento. El arbitraje se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia y en Idioma Español.
- e. Toda Controversia será notificada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) a todas las demás partes que no estuvieran involucradas en la misma, a tiempo de presentarse la solicitud de arbitraje ante la misma. Cada parte no involucrada tendrá el derecho de participar en el proceso como parte con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, conforme al Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO). Todas las demandas serán procesadas simultáneamente y resueltas por el Tribunal Arbitral en un solo Laudo.
- f. Pronunciado el laudo arbitral, el mismo será definitivo y obligatorio y no procederá ningún recurso de apelación, renunciando las partes a recurrir a la vía judicial ordinaria, salvo a los fines de ejecución del laudo y para obtener auxilio judicial en el proceso conforme a la norma reglamentaria o legal aplicable.
- g. Procederán, sin embargo, los recursos de anulación en forma y plazos establecidos por la ley aplicable.
- h. Los gastos y costos del arbitraje, incluyendo honorarios razonables de asesores legales y los aplicables a su administración, serán asumidos por la parte o partes perdedoras y serán fijados por el Tribunal Arbitral.
- i. Se excluye expresamente del sometimiento a arbitraje cualquier asunto relativo al pago del capital e intereses de los Bonos, salvo cuando exista un incumplimiento en su pago generado por Fuerza Mayor y/o Imposibilidad sobrevenida invocada por el Emisor con sujeción a lo previsto en los términos de cada Emisión y existiera controversia en cuanto al hecho generador de la Fuerza Mayor y/o Imposibilidad Sobrevenida

No obstante, lo anterior, se aclara que no serán objeto de arbitraje los Hechos de Incumplimiento descritos en el numeral 1.6.3 del presente Prospecto.

1.13 Modificación a las Condiciones y Características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se encuentra facultada a modificar las condiciones y características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones, previa aprobación de la Asamblea General

de Tenedores de Bonos expresamente reunida para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión respectiva, conforme lo siguiente:

La convocatoria a Asamblea General de Tenedores de Bonos se efectuará conforme lo estipulado en el numeral 1.7.2. Convocatorias (en lo que sea aplicable).

El quórum requerido será en primera convocatoria de 75% (setenta y cinco por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación.

En caso de no existir quórum suficiente para instaurar la Asamblea General de Tenedores de Bonos, se convocará por segunda vez y el quórum suficiente será de 67% (sesenta y siete por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación. En caso de no existir quórum suficiente en segunda convocatoria para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión, se podrá realizar posteriores convocatorias hasta lograr el quórum de 67% (sesenta y siete por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos en segunda convocatoria, para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión, deberá llevarse a cabo dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos en primera convocatoria. En caso de posteriores convocatorias, igualmente se deberá respetar el plazo de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha fijada para la celebración de la última Asamblea General de Tenedores de Bonos.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podrá modificar las condiciones y características de la Emisión (con excepción del destino de los fondos) previa aprobación de los Tenedores de Bonos que representen el 67% (sesenta y siete por ciento) de participación de la Emisión en la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales.

1.14 Normas de Seguridad de los Valores

Los Valores que formen parte de la Emisión serán representados mediante anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”). En cuanto a las medidas de seguridad, la EDV cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos por el Artículo 16 del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores emitidos por la SPVS (actualmente ASFI).

Los trasposos, transferencias, cambios de titularidad, sucesiones, donaciones y otros similares sobre los Bonos de la presente Emisión se efectuarán según los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la EDV aprobado por la SPVS (actualmente ASFI).

1.15 Frecuencia y formato de envío de la información a los Tenedores de Bonos

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proporcionará al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la misma información que se encuentra obligada a presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. como consecuencia de las emisiones, en los mismos tiempos y plazos establecidos al efecto en las normas legales aplicables, en el mismo formato que es enviado a estas instancias.

1.16 Trámites respectivos – Autorización del Órgano Ejecutivo Municipal

El Órgano Ejecutivo Municipal, ha instruido que a través de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos y las acciones necesarias ante las entidades del Gobierno Central, para obtener la aprobación y autorización del Programa de Emisión de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las posteriores emisiones de Bonos, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 1834 – Ley del Mercado de Valores, sus Reglamentos y otras disposiciones vigentes para el fiel cumplimiento de lo determinado en la presente disposición legal.

Asimismo, autoriza al órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, realizar las acciones y los trámites respectivos, así como suscribir los documentos pertinentes necesarios a los fines de obtener las autorizaciones, inscripciones, registros del Programa de Emisión de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; como de las Emisiones de los Bonos Municipales dentro del citado Programa ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A., la Entidad de Deposito de Valores de Bolivia S.A. y otras entidades que correspondan.

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, procederá a realizar y suscribir la Declaración Unilateral de Voluntad, de cada una de las emisiones de Bonos Municipales que formen parte del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

1.17 Tratamiento Tributario

De acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Adicional Décima de la Ley 1356 “Ley del Presupuesto General del Estado 2021” de 28 de diciembre de 2020 y el artículo 35 de la Ley 2064 “Ley de Reactivación económica” de fecha 3 de abril de 2000, el tratamiento tributario de los Bonos Municipales de cada emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es la siguiente:

- (i) Toda ganancia de capital producto de la evaluación de Bonos Municipales a precios de mercado o producto de su venta está exenta de todo pago de impuesto; y
- (ii) El pago de intereses de las emisiones cuyo plazo de vigencia sea igual o superior a tres años está exento del pago del RC-IVA.

	Ingresos Personas Naturales	Ingresos personas Jurídicas	Beneficiarios Exterior
	RC-IVA 13%	IUE 25%	IUE-BE 12,5%
Rendimiento de valores menores a 3 años	No exento	No exento	No exento
Rendimiento de valores igual o mayor a 3 años	Exento	No exento	No exento
Ganancias de capital	No exento	No exento	No exento

Los impuestos antes señalados y los demás impuestos actuales y futuros se aplican conforme a las disposiciones legales que los regulan.

2 RAZONES DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS MUNICIPALES, DESTINO DE LOS FONDOS Y PLAZO DE UTILIZACIÓN

2.1 Razones del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

Existen diversos aspectos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mantiene dentro de su jurisdicción tales como la infraestructura, salud, deporte, seguridad, entre otros. Todos estos componentes implican la necesidad de contar con diversos programas, planes y proyectos y, a su vez éstos involucran para su ejecución, la necesidad de contar con elevados recursos y de que éstos sean canalizados con las mejores condiciones posibles de financiamiento.

En este sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha visto por conveniente acudir al Mercado de Valores Boliviano. Esta forma de financiamiento, por sus características actuales resultaría ventajosa en términos económicos y en especial resulta adecuada por la inmediata disponibilidad de los recursos.

2.2 Destino de los Fondos del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que componen las diferentes Emisiones dentro del presente Programa de Emisiones, serán destinados para financiar total o parcialmente proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVOS PROYECTOS PARA FINANCIAR			
DM	NOMBRE	PRESUPUESTO OBRA (Bs.)	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS BONOS MUNICIPALES HASTA
6	CONSTRUCCIÓN CANAL COTOCA 8VO ANILLO A LAGUNA LOS SAUCES, DISTRITO 6	120.402.565,37	120.402.565,37
12	CONSTRUCCIÓN PAV. AV. 9NO ANILLO SUR 6.9 KM DISTR. 12	38.236.509,45	38.236.509,45
6	CONST. PAV. AV. INTERCONEXION VIRGEN DE COTOCA - AV. VIRGEN DE LUJAN	42.895.167,97	42.895.167,97
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CANAL DE DRENAJE EN AV. TRINIDAD ENTRE AV. VIRGEN DE LUJAN Y MONTECRISTO	33.638.999,68	33.638.999,68
5	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO DE 2,2 KM EN 10MO ANILLO ENTRE CANAL COTOCA - CARRETERA SANTA CRUZ WARNES Y AV. G77, DIST. 5	14.707.171,71	14.707.171,71
9	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE 0,68 KM EN AV. TRANSPORTISTA ENTRE AV. RADIAL 13 Y AV. SANTOS DUMONT, DIST, 9	3.270.671,86	119.585,82
	TOTAL	253.151.086,04	250.000.000,00

Para cada una de las Emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones, se establecerá el (los) proyecto (s) específico (s) y el plazo de utilización de los recursos.

Para cada Emisión se definirá el destino específico de los fondos y el detalle de los proyectos será incorporado en los documentos que acompañan las Emisiones y prospectos complementarios correspondientes. Este aspecto será definido para cada Emisión mediante Ley Autonómica Municipal.

2.3 Plazo de utilización de los recursos captados

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra destinará los recursos obtenidos de la colocación de las emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales, para financiar proyectos determinados en el Programa.

Para cada Emisión dentro del Programa de Emisiones, se definirá el destino específico de los fondos y plazo de utilización de los recursos cuyo detalle será incorporado en los documentos que acompañan las emisiones y los prospectos complementarios respectivos.

Este aspecto será definido para cada Emisión mediante Ley Autonómica Municipal.

3 FACTORES DE RIESGO

Los potenciales inversionistas, antes de tomar la decisión de invertir en los bonos municipales comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán considerar cuidadosamente la información presentada en este Prospecto Marco, sobre la base de su propia situación financiera y sus objetivos de inversión. La inversión en los Bonos Municipales implica ciertos riesgos relacionados con factores tanto externos como internos al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que podrían afectar el nivel de riesgo vinculado a la inversión.

- **Factores de Riesgo Externos:** Riesgo de inflación, riesgos de variación en tasas de interés, riesgo tributario.
- **Factores de Riesgo Internos:** Riesgo jurídico o procesos judiciales, riesgo de resultados operacionales negativos, riesgos ambientales, riesgos de infraestructura, riesgos tecnológicos y/o vulnerabilidad cibernética.

3.1 Factores de Riesgo Externos

3.1.1 Riesgo de inflación

El riesgo de inflación podría darse en caso de existir un alza en los precios y servicios en un futuro y que exista un mayor grado de inflación en el país, el poder adquisitivo de los inversionistas podría verse afectado y disminuido al momento del vencimiento de los bonos adquiridos.

La inflación es un indicador económico que mide el aumento del nivel general de precios de bienes y servicios durante un período de tiempo determinado. Cuando la inflación es alta y no se controla adecuadamente, puede tener diversos efectos perjudiciales para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra:

- a) Reducción del poder adquisitivo: El alza general de precios puede disminuir el poder adquisitivo de los ciudadanos, lo que puede llevar a una reducción en los ingresos por impuestos municipales, afectando el presupuesto del gobierno local.
- b) Presión sobre el presupuesto: Si los precios aumentan rápidamente, los costos operativos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra también pueden aumentar, lo que podría afectar el equilibrio del presupuesto municipal y dificultar la provisión de servicios básicos.
- c) Dificultades para planificar a largo plazo: La inflación alta y volátil dificulta la planificación financiera a largo plazo, ya que los precios de los bienes y servicios pueden cambiar de manera impredecible.
- d) Aumento de la deuda: La inflación puede aumentar los costos de endeudamiento para el gobierno local, ya que los intereses sobre la deuda podrían ser más altos.
- e) Impacto en programas sociales: La inflación puede limitar la capacidad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para financiar programas sociales y proyectos de desarrollo, ya que los recursos disponibles pueden disminuir en términos reales.

Para hacer frente a este riesgo, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha venido promoviendo políticas económicas y fiscales responsables. Asimismo, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra implementará la actualización catastral, misma que incrementará los ingresos en al menos 20%.

De igual forma la provisión de servicios básicos está garantizada; sin embargo, en el caso que ocurra aumentos de presupuesto, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra reduciría los gastos corrientes.

3.1.2 Riesgo de Variación en tasa de interés

Las variaciones en la tasa de interés del mercado de capitales en Bolivia pueden afectar el precio de mercado de los bonos municipales comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el mercado secundario. Si las tasas de interés del mercado se incrementan de manera significativa y consistente, esto podría perjudicar la rentabilidad real de los Bonos Municipales.

Los inversionistas podrían vender los bonos en el mercado secundario a tasas más altas, lo que resultaría en una pérdida de valor para quienes mantengan los bonos hasta su vencimiento.

Si las tasas de interés del mercado disminuyen después de la emisión de los Bonos Municipales, el valor de los bonos existentes en el mercado aumentará. Esto puede ser beneficioso para los inversionistas que deseen vender los bonos en el mercado secundario antes de su vencimiento.

3.1.3 Riesgo Tributario

El riesgo tributario que podría enfrentar el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra hace referencia a los desafíos y dificultades relacionados con la recaudación de impuestos y la gestión de los recursos fiscales. Estos riesgos pueden afectar la capacidad del Gobierno Autónomo Municipal para financiar sus operaciones y programas, lo que a su vez podría repercutir en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de la ciudad.

Evasión y elusión fiscal: La evasión fiscal ocurre cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones fiscales, ya sea omitiendo ingresos o realizando prácticas ilegales para reducir sus impuestos. Por otro lado, la elusión fiscal implica el aprovechamiento de lagunas legales para minimizar la carga tributaria. Ambos fenómenos pueden afectar la recaudación y reducir los ingresos fiscales disponibles para el gobierno municipal.

Algunos de los principales riesgos tributarios que podría enfrentar el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra son:

- **Fluctuaciones económicas:** La economía de Santa Cruz de la Sierra, al igual que cualquier otra región, está sujeta a ciclos económicos, y las condiciones económicas pueden afectar la capacidad de los ciudadanos y las empresas para pagar impuestos. Durante períodos de recesión o desaceleración económica, la recaudación de impuestos puede disminuir, lo que podría afectar el presupuesto del gobierno local.
- **Dependencia de fuentes de ingresos específicas:** Si el Gobierno Autónomo Municipal depende en gran medida de ciertos impuestos o fuentes de ingresos, cualquier cambio en la actividad económica o en las políticas fiscales podría tener un impacto significativo en sus ingresos.
- **Litigios fiscales:** Disputas legales y litigios relacionados con impuestos pueden afectar la recaudación y generar incertidumbre financiera para el gobierno municipal.

3.2 Factores de Riesgo Internos

3.2.1 Riesgo Jurídico o procesos judiciales

El riesgo jurídico que enfrenta el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se refiere a la posibilidad de enfrentar desafíos legales o contingencias legales que puedan surgir debido a la interpretación o aplicación de Leyes, normativas o contratos, y que podrían tener implicaciones financieras, operativas o reputacionales para el Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal podría enfrentar demandas presentadas por ciudadanos, empresas o incluso otras entidades gubernamentales por diversas razones, como incumplimiento de términos y condiciones establecidos en los contratos, conflictos de derechos de propiedad de bienes, pudiendo enfrentar reclamos legales y compensaciones, entre otros. Durante las últimas gestiones, estas compensaciones de daños a terceros no se presentaron y en caso de presentarse, se consideran inmateriales.

Para mitigar el riesgo jurídico, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece y mantiene un riguroso marco de cumplimiento normativo y legal. Esto incluye el asesoramiento legal adecuado, la supervisión continua de la legislación aplicable, la gestión adecuada de contratos y licitaciones, y la adopción de políticas y procedimientos internos que promueven el cumplimiento legal.

3.2.2 Riesgo de resultados operacionales negativos

Durante los periodos 2020 y 2021 el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha registrado resultados

positivos. Sin embargo, en la gestión 2022 y en la gestión 2023 se han registrado resultados negativos en los ejercicios terminados a diciembre respectivamente. Es importante mencionar que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es una entidad sin fines y lucro y a pesar de que en la última gestión se observa un crecimiento en los ingresos tributarios, por su parte también se registran incrementos en los gastos, comportamiento que es de origen natural por las políticas de gasto que adoptan los gobiernos municipales.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante esta gestión implementará la actualización catastral, misma que se estima incrementará los ingresos del municipio en al menos 20%. Asimismo, el nuevo censo nacional a llevarse a cabo en el mes de marzo del presente año, podría tener un impacto significativo en los ingresos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al proporcionar datos actualizados y precisos que informen decisiones fiscales, de planificación urbana y de asignación de recursos. Esto permitirá al GAMSCS tener una comprensión más precisa de su base de contribuyentes potenciales y de las necesidades de la población. También ayudará a identificar áreas de la ciudad que están experimentando un crecimiento rápido o que requieren una mayor inversión en infraestructura y servicios. Esto puede influir en las decisiones de planificación urbana y en la asignación de recursos por parte del gobierno municipal, lo que podría estimular el desarrollo económico y aumentar los ingresos a largo plazo.

3.2.3 Riesgos ambientales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría estar expuesto a una serie de riesgos ambientales que afectan el entorno natural y la sostenibilidad del desarrollo urbano. Algunos de estos riesgos ambientales son:

- **Desastres naturales:** Santa Cruz de la Sierra puede estar expuesta a riesgos naturales, como terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales, que pueden ocasionar daños materiales y poner en peligro la vida de los ciudadanos.
- **Cambio climático:** El cambio climático representa una amenaza para la ciudad y el medio ambiente. Puede manifestarse a través de eventos climáticos extremos, como inundaciones, vientos huracanados, que pueden poner en riesgo la infraestructura, la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos.
- **Contaminación del agua:** La contaminación del agua, ya sea por vertidos industriales o residenciales, puede afectar los recursos hídricos locales y poner en riesgo la salud pública y la biodiversidad acuática.
- **Gestión inadecuada de residuos:** Una mala gestión de los residuos sólidos puede llevar a la acumulación de basura y la contaminación del suelo, el aire y el agua, así como a problemas de salud y estéticos en la ciudad.
- **Vulnerabilidad a enfermedades emergentes:** El crecimiento urbano puede aumentar la vulnerabilidad de la ciudad a la propagación de enfermedades emergentes, como epidemias, pandemias, que requieren respuestas rápidas y efectivas del Gobierno Municipal.

Para enfrentar estos riesgos ambientales, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra está implementando políticas de desarrollo sostenible que promuevan la conservación y el uso responsable de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático, la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas de desarrollo urbano sostenible. Asimismo, busca colaborar con otras entidades gubernamentales, enfrentar los desafíos ambientales de manera integral y efectiva.

3.2.4 Riesgos de infraestructura

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría enfrentar una serie de riesgos de infraestructura que pueden afectar la estabilidad, la ciudad puede estar expuesta a eventos naturales como terremotos, inundaciones, huracanes o deslizamientos de tierra, los cuales pueden causar daños significativos a la infraestructura, como carreteras, puentes, edificios y servicios públicos.

La falta de mantenimiento y reparación adecuada de la infraestructura existente puede llevar al deterioro y la obsolescencia, lo que aumenta la posibilidad de fallas y colapsos.

Un crecimiento urbano no planificado puede dar lugar a la expansión desordenada de la ciudad y la infraestructura, lo que puede dificultar la prestación de servicios públicos eficientes y generar problemas de movilidad y acceso a servicios

básicos. Una mala gestión de residuos puede afectar la infraestructura de servicios públicos, como alcantarillado y drenaje, y generar problemas de contaminación ambiental.

Para mitigar estos riesgos de infraestructura, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra viene implementando una planificación urbana que tome en cuenta los riesgos naturales y climáticos, así como el crecimiento y desarrollo sostenible de la ciudad. Se ha destinado parte del presupuesto para el mantenimiento y la reparación de la infraestructura existente, así como para la construcción de nuevas infraestructuras necesarias para el crecimiento y desarrollo de la ciudad. Es importante implementar medidas de resiliencia que permitan a la ciudad adaptarse a los desafíos climáticos y naturales, y garantizar la seguridad y la protección de la infraestructura crítica.

3.2.5 Riesgos tecnológicos y vulnerabilidad cibernética

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría enfrentar una serie de riesgos tecnológicos y vulnerabilidades cibernéticas en el entorno digital actual. Puede ser objeto de ataques cibernéticos por parte de hackers o grupos cibercriminales. Estos ataques podrían tener como objetivo robar datos sensibles, interrumpir servicios públicos o dañar la reputación del Gobierno Municipal.

La vulnerabilidad en los sistemas y aplicaciones utilizados podrían ser explotadas por atacantes para acceder a información confidencial o tomar el control de sistemas. La fuga de datos, pérdida o filtración de datos sensibles puede tener consecuencias graves para la privacidad y la seguridad de los ciudadanos.

Para enfrentar estos riesgos tecnológicos y vulnerabilidades cibernéticas, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha implementado políticas de seguridad de la información y prácticas de gestión de riesgos, auditorías y pruebas de penetración periódicas para identificar y corregir vulnerabilidades en sistemas y aplicaciones, así como la capacitación a los empleados y funcionarios sobre las mejores prácticas de seguridad cibernética y concienciar sobre la importancia de la ciberseguridad.

4 DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

4.1 Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública Primaria

La Oferta Pública está dirigida a inversionistas institucionales (públicos y privados) e inversionistas particulares.

4.2 Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta

Las condiciones principales de la Oferta Pública de los Bonos Municipales que conforman el Programa de Emisiones se darán a conocer a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional.

4.3 Tipo De Oferta

La Oferta Pública de la Emisión de Bonos Municipales denominada “**Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**” será bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

4.4 Estructuración del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman

El diseño, la estructuración, inscripción y la colocación del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las emisiones que lo conforman está a cargo de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, entidad que no tiene ningún grado de vinculación con el Emisor.

4.5 Procedimiento de colocación primaria

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

4.6 Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria

Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente:

Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

4.7 Modalidad de colocación y plazo de colocación primaria de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones

La modalidad de colocación primaria de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones será a mejor esfuerzo.

El plazo de colocación primaria de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión contenida en la Autorización de Oferta Pública emitida por ASFI. Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.

Los Bonos que no hubieran sido colocados en el plazo fijado para el efecto, serán anulados y perderán total validez y efecto legal. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá comunicar este hecho a ASFI y a la BBV.

4.8 Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique

En caso de que la totalidad de los Bonos no fueran suscritos dentro del plazo de colocación primaria, los Bonos no colocados quedarán automáticamente inhabilitados, perdiendo toda validez legal, debiendo este hecho ser comunicado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., a la Entidad de Depósito de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Bonos.

4.9 Precio de colocación primaria

El precio de colocación primaria será mínimamente a la par del valor nominal.

4.10 Forma de pago en colocación primaria de los Bonos

La forma de pago en colocación primaria es en efectivo, entendiéndose para este punto como efectivo al pago de la colocación primaria mediante transferencia bancaria de fondos y/o pago mediante cheque.

4.11 Bolsa en la cual se inscribirá el Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman

El Programa de Emisiones de Bonos Municipales y las Emisiones que lo conforman serán inscritas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA

5.1 Identificación básica al 31 de diciembre de 2023

Nombre o Razón Social:	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Rótulo Comercial:	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Representante Legal:	Max Jhonny Fernández Saucedo – Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Número de Identificación Tributaria (NIT):	1030807024
Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores:	Código Empleador: 1030807024-1
Domicilio Legal	Plaza 24 de Septiembre, Acera Norte, ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.
Teléfono/ Fax:	591-3) 3715000 - 3715103 / (591-3) 3715102
Correo Electrónico:	macentellas@gmsantacruz.gob.bo
Página web:	www.gmsantacruz.gob.bo
Número y fecha de Registro como Emisor de Valores en el RMV de ASFI	SPVS-IV-EM-MS-069/2001 otorgado mediante Resolución SPVS-IV-N°207/2001 en fecha 16 de mayo de 2001.

5.2 Objeto

Conforme lo establece la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez del 19 de Julio de 2010 establece en el Artículo 7° (FINALIDAD) lo siguiente:

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 1. Concretar el carácter plurinacional y autónomo del Estado en su estructura organizativa territorial.
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
 3. Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
 4. Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
 5. Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
 6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
 7. Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
 8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

9. Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Artículo 8° (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS), en el numeral 3) establece:

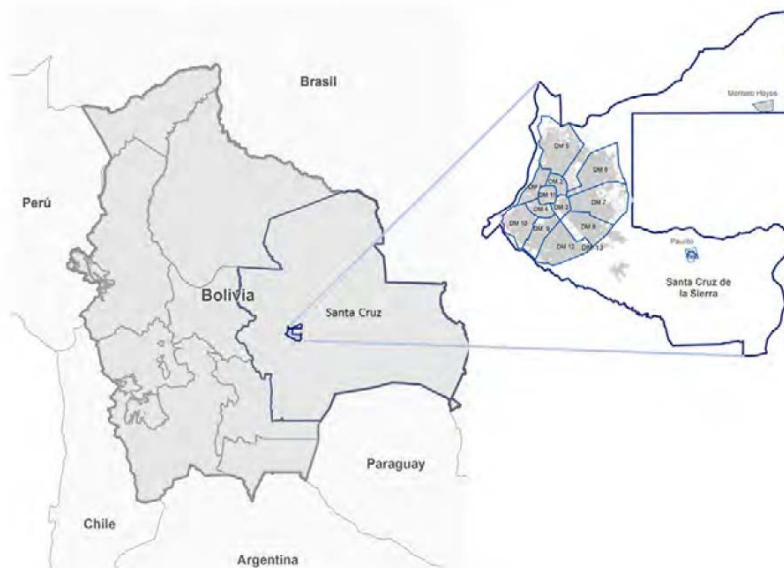
3.MONE La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

5.3 Ubicación Geográfica del Municipio

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra está ubicado al nor-este de la provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz. El Municipio se encuentra situado entre dos ríos importantes, por el oeste el Río Pirafí, el cual avanza hacia el norte para desembocar en el Río Grande o Guapay, parte de la cuenca amazónica. Tiene una altitud media sobre el nivel del mar de 416 m. La ciudad está en una divisoria de aguas. Hacia el oeste sus aguas van al río Pirafí, y al este van al río Grande. La topografía es plana. Sus coordenadas son: 17°48'02"S 63°10'41"O.

La ciudad está a 416 metros de altura sobre el nivel del mar, con vientos dominantes cálidos del noroeste y vientos fríos del sur durante el invierno. La temperatura media es de 25° centígrados. Las precipitaciones pluviales están en el orden de los 1.100 milímetros.

GRAFICO 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

5.3.1 Extensión Territorial

DEMOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Nombre de los habitantes (gentilicio) del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	Cruceño
Población	1.454.539 habitantes Hombres: 721.662 / Mujeres: 732.878

Densidad de población del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	4.662,0 hab/km ²
--	-----------------------------

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con una extensión aproximada de 140.471 hectáreas de las cuales el Radio Urbano corresponde a 38.475 hectáreas, según la Resolución Suprema N° 221842 del 27 de junio de 2003 Homologando la Ordenanza Municipal N° 69/95 de 17 de noviembre de 1995, que aprueba el Plan Director de Santa Cruz de la Sierra.

El límite político administrativo del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, limita:

- Al Norte con el Municipio de Warnes.
- Al Este con el Municipio de Cotoca.
- Al Oeste con el Municipio de Porongo.
- Al Sur con el Municipio de La Guardia.

GRAFICO 2. LÍMITES CON OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

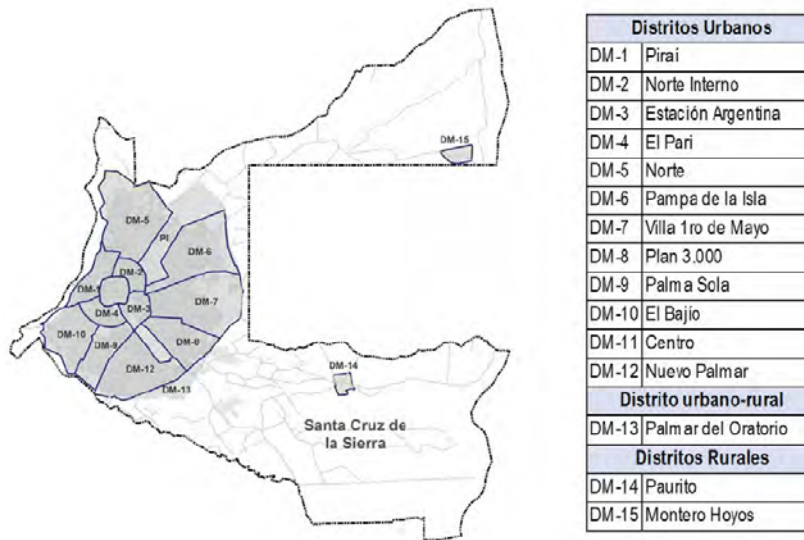


Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

5.3.2 División Política Administrativa Municipal

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra se divide en: (12) Distritos Urbanos, (1) Distrito con características Urbano-Rural (Palmar de Oratorio) y (2) Distritos Rurales (Paurito y Montero Hoyos). Los Distritos municipales están conformados por Unidades Vecinales (UV) estructurados por un conjunto de manzanas, donde se organizan las Juntas Vecinales y Barrios. En su estructura vial urbana, está formada por: (12) anillos concéntricos distanciados entre uno y tres kilómetros entre sí, vías troncales que se conectan con la red vial fundamental, avenidas principales y vías radiales.

GRAFICO 3. DIVISIÓN DISTRITAL MUNICIPAL



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

Los principales centros poblados son: la ciudad de Santa Cruz de la Sierra contando con el Palmar del Oratorio, el área urbana de Paurito y Montero Hoyos, así como también las comunidades que conforman el Municipio, entre todos sus habitantes conforman una población total de 1.454.539 habitantes según datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012, algunas comunidades aledañas a las áreas urbanas homologadas han sido tomadas como parte de la expansión del distrito con el cual colindan por estar inmersa en la dinámica de la ciudad; sin embargo, éstos no están sujetos a procesos urbanos administrativos.

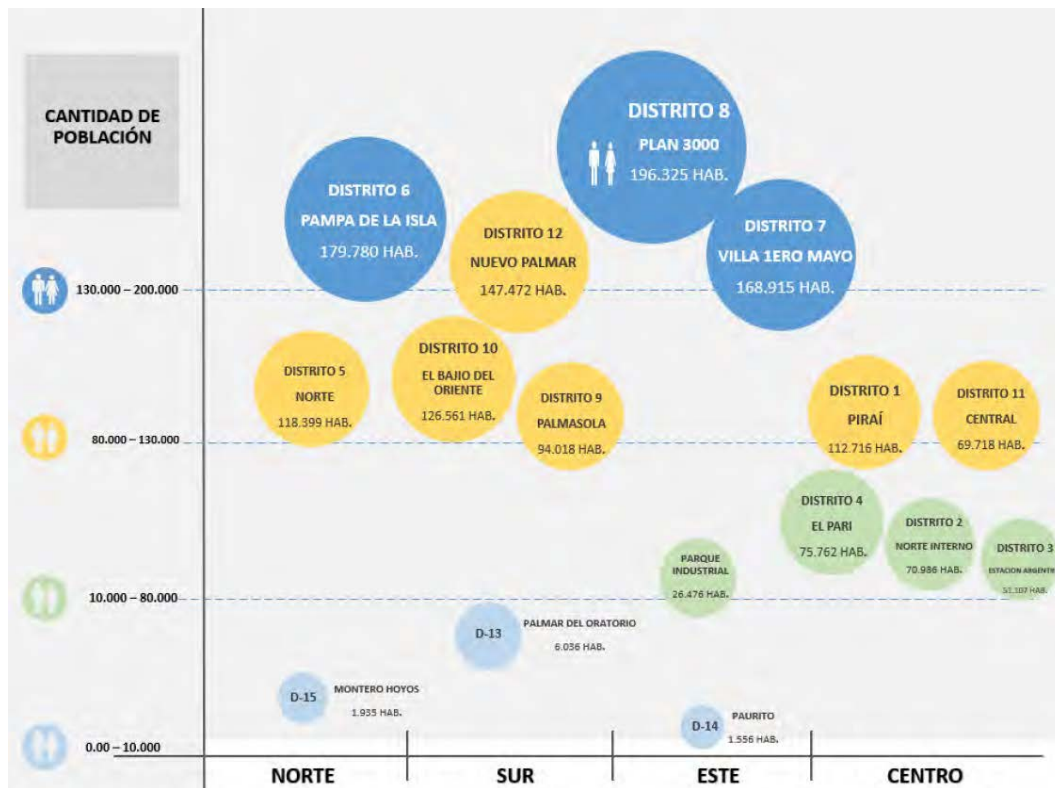
Cuadro Nº 1 Población del Municipio de Santa Cruz de la Sierra

POBLACIÓN		
Centros Poblados	Santa Cruz de la Sierra	1.445.242
	Paurito	1.556
	Montero Hoyos	1.935
Comunidades	Casitas	30
	Mesón	219
	Guadalupe	16
	San Lorenzo	203
	Cortadera	77
	Poresaqui	195
	Tijeras	69
	Usuro	82
	Las Malvinas	12
	Habra	17
	Las Pavas	13
	Santa Rita	2.047
	Canadiense	1.106
	Zafranilla	667
12 de Julio	217	
Las Peñas	1.812	
TOTAL		1.454.539

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS, con datos del CNPV-2012 INE

GRAFICO 4.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR DISTRITO



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS, con datos del CNPV-2012 INE

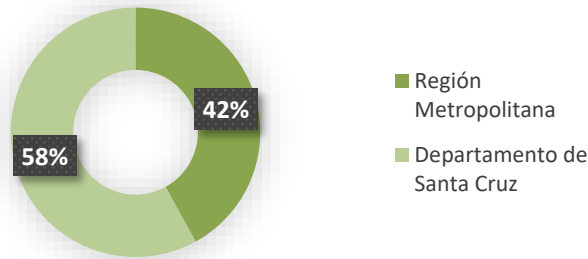
5.3.3 Identificación y características de las Áreas Metropolitanas

El Área Metropolitana es una serie de áreas urbanas que están vinculadas por relaciones de dependencia y/o complementariedad que pueden haber sido planificadas o no, y pueden surgir y consolidarse por las estrategias de sobrevivencia y mejora de sus condiciones de vida que aplican sus habitantes. Estos sistemas urbanos pueden ocupar parcial o en su totalidad una o varias jurisdicciones municipales. Estas ciudades se vinculan entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas las mismas que, para la programación y coordinación de su desarrollo sostenible, requieren una administración coordinada.

También, el término área metropolitana hace referencia a una ciudad central y un entorno urbano conectados por determinados flujos sociales y económicos que permiten identificar una unidad de funcionamiento de actividades típicas de las ciudades. Bajo esta lógica, en el departamento de Santa Cruz se ha conformado el área metropolitana, que tiene que ver con la estructura urbana que pone como núcleo urbano influyente a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que está conectada con las ciudades colindantes interconectadas entre sí, conurbadas en algunos casos, con características distintas; que además presentan potencialidades especiales, tales como: turismo, industria, reservorio acuífero, agroindustrial y otros.

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, considerada el centro económico e industrial del país, tiene una población aproximada de 1.454.539 habitantes. En la actualidad Santa Cruz crece a un ritmo acelerado y se consolida como la ciudad núcleo del área metropolitana preexistente. Por esta razón la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico significativo, producto de migraciones internas, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012. Esta tendencia continuará, y hasta el momento dicho crecimiento ha superado los límites jurisdiccionales de nuestra planificación, por lo que es necesario fortalecer los servicios de transporte, gestión de residuos sólidos, gestión hídrica, salud, educación, deportes, entre otros; con una visión metropolitana que pueda sobrellevar y acompañar el crecimiento de nuestra ciudad y los retos en común con los municipios vecinos, procurando siempre mejorar la calidad de vida de la población.

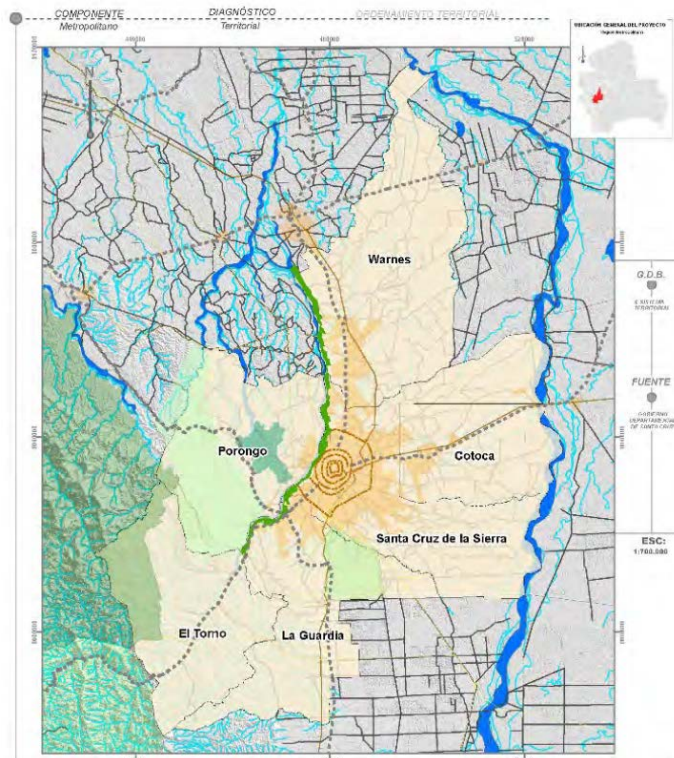
GRAFICO 5. POBLACION DE LA REGIÓN METROPOLITANA CON RELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS, con datos del CNPV-2012 INE

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en disposición a la Ley N° 187, “LEY DEPARTAMENTAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA SANTA CRUZ METRÓPOLI”; integrada por los Municipios de Cotoca, El Torno, La Guardia, Porongo, Santa Cruz de la Sierra y Warnes, tiene por objeto crear la región metropolitana.

GRAFICO 6. DELIMITACIÓN REGIÓN METROPOLITANA LEY DEPARTAMENTAL N° 187



Fuente: Base a Ley 187 Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

5.4 Competencias del Gobierno Autónomo Municipal

Las competencias definidas por la Constitución Política del Estado, y que son inherentes a los Gobiernos Autónomos Municipales son:

Exclusivas.- Son aquellas en las que el Gobierno Autónomo Municipal, tiene sobre una determinada materia, las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas de ser necesario.

Concurrentes.- Son aquellas en la que la legislación corresponde al nivel central del Estado, y el nivel municipal ejerce simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva mediante el Órgano Ejecutivo Municipal. También formarán parte de las competencias concurrentes las que se definan en el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

Compartidas.- Son aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá al Órgano Ejecutivo Municipal.

5.4.1 Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal

De conformidad a lo establecido en el artículo 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene las siguientes competencias:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en materia de su competencia.
4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamental e Indígena.
7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesino cuando corresponda.
8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.
9. Estadísticas municipales. Catastro urbano, en el ámbito de su jurisdicción de conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Autónomos Municipales.
10. Áreas protegidas municipales, en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Autónomos Municipales.
11. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía, preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.
12. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
13. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
14. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
15. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
16. Políticas de turismo local.
17. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

18. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los Impuestos Nacionales o Departamentales.
19. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
20. Proyectos de infraestructura productiva.
21. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
22. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
23. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
24. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
25. Empresas públicas municipales.
26. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.
27. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.
28. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
29. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
30. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.
31. Espectáculos públicos y juegos recreativos.
32. Publicidad y propaganda urbana.
33. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
34. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
35. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias, así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.
36. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
37. Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.
38. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
39. Servicios básicos, así como aprobación de las tasas que correspondan en su jurisdicción.
40. Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos, cuando corresponda.
41. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.
42. Participar en Empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.

5.4.2 Competencias Concurrentes del Gobierno Autónomo Municipal

Las siguientes competencias, se ejercen de forma concurrente por el nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Municipal:

1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

2. Gestión del sistema de salud y educación.
3. Ciencia, tecnología e investigación.
4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
5. Servicio meteorológico.
6. Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
8. Residuos industriales y tóxicos.
9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
10. Proyectos de riego.
11. Protección de cuencas.
12. Administración de puertos fluviales.
13. Seguridad ciudadana.
14. Sistema de control gubernamental.
15. Vivienda y vivienda social.
16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.

5.4.3 Competencias Compartidas del Gobierno Autónomo Municipal

Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el Nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Municipal:

1. Régimen Electoral Departamental y Municipal.
2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
3. Electrificación urbana.
4. Juegos de lotería y de azar.
5. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
6. Establecimiento de Instancias de conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
7. Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los Gobiernos Autónomos.

5.5 Diseño Organizacional

5.5.1 Estructura del Órgano Ejecutivo

En el párrafo II del Artículo 12 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, de fecha 19 de julio de 2010, se establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Ejecutivo y Legislativo: La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

En virtud de lo anterior, el Decreto Municipal N° 013/2023 del 05 de julio de 2023, aprobó la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, el Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo, conformado por once Secretarías Municipales, siete Direcciones Municipales y otras Unidades Organizacionales, directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal.

La Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo se detalla como Anexo I del presente Prospecto Marco.

5.5.2 Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal

El Alcalde Municipal es la máxima autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que mediante el Decreto Municipal N° 013/2023 del 05 de julio de 2023, aprobó la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, el Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo, conformado por once Secretarías Municipales, siete Direcciones Municipales y otras Unidades Organizacionales, directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal.

El Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo es el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

5.6 Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Santa Cruz de la Sierra; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

La Estructura del Concejo Municipal está dividida en 2 partes:

1. Estructura Orgánica, la cual está conformada por el Pleno, la Directiva y las Comisiones.
2. Estructura Administrativa, la cual está conformada por las Secretarías.

5.6.1 Estructura Orgánica

EL PLENO

El Pleno del Concejo Municipal es el conjunto de Concejales y Concejales Municipales, que constituyen la máxima autoridad de decisión. Tiene esencia democrática, es representativo, deliberante, legislativo y fiscalizador, considera, aprueba y/o rechaza las políticas y decisiones del Municipio mediante Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Informes, Minutas, Proveídos y otros instrumentos normativos señalados para el efecto.

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, está compuesto por 11 (once) Concejales Municipales en ejercicio; ciudadanos y ciudadanas elegidos democráticamente conjuntamente con sus suplentes en votación universal, directa y secreta, por un periodo de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por Ley.

LA DIRECTIVA

La Directiva del Concejo Municipal es la segunda instancia de jerarquía institucional. Está conformada por un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria, quienes tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal.

La elección de la Directiva será anual. Su mandato será de un (1) año calendario a computarse desde el día de su elección, pudiendo sus miembros ser reelectos.

LAS COMISIONES

Las Comisiones son instancias técnicas operativas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos relativos a los instrumentos normativos en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal. Como medios de fiscalización del Concejo Municipal y de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad, deben proponer al Pleno del Concejo Municipal las Políticas Integrales de Gestión Intersectorial y demás aspectos que competen al desarrollo del Municipio. Las Comisiones se clasifican en permanentes, especiales y mixtas. Las comisiones como estructuras de igual jerarquía son:

- a. Instancias de análisis técnico, de investigación y de orientación especializada, donde se elaboran informes y propuestas al Pleno del Concejo Municipal.
- b. Instancias de recepción, atención y canalización de demandas e iniciativas ciudadanas, en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal.
- c. Órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal.
- d. Instancias de fiscalización y seguimiento de las actividades del Ejecutivo Municipal.

Con corte al 31 de diciembre de 2023, la estructura del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es la siguiente:

Cuadro N° 2 Concejales y Concejales Municipales (al 31 de diciembre de 2023)

Nombre Completo	C.I.	Profesión	Cargo	Fecha de Ingreso	Antigüedad
Gabriela Garzón Cruz	8188289	Ingeniera	Concejal Presidenta	04/05/2021	2 años y 7 meses
Lola Terrazas Terrazas	6262352	Licenciada en Educación	Concejal Vicepresidenta	04/05/2021	2 años y 7 meses
Luis Miguel Fernandez Rea	4699456	Ingeniero en Negocios	Concejal Secretario	04/05/2021	2 años y 7 meses
Israel Alcocer Candia	5341306	Abogado	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
Juan Carlos Medrano Gonzales	5376389	Filántropo	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
Silvana Mucarzel Demetry	3886326	Empresaria	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
José Antonio Alberti Uzqueda	4774920	Licenciado en Economía	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
Karina Segundina Orihuela Puma	6236164	Ama de Casa	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
José Félix Quiroz Tapia	3752845	Transportista	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
Rosario Callejas Terrazas	3289131	Técnico	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses
Carlos Manuel Saavedra Saavedra	1994611	Ingeniero Agrónomo	Concejal Titular	04/05/2021	2 años y 7 meses

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.6.2 Comisiones del Concejo Municipal

De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento General del Concejo Municipal, las Comisiones son instancias técnicas operativas, de investigación y orientación especializadas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos y/o instrumentos normativos en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal.

→ **Comisión de Ética**

Responsable de substanciar los procesos sumarios contra los concejales y las concejalas municipales, conforme al Reglamento General y demás normas vigentes. Debe además velar por el registro, la custodia y la conservación de los expedientes de los sumarios internos administrativos.

Conformación

Presidenta: Gabriela Garzón Cruz

Secretaria: Silvana Mucarzel Demetry

Vocal: José Félix Quiroz Tapia

Vocal: Karina Segundina Orihuela Puma

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 4-2023/2024

→ **Comisión de Constitución y Gestión Institucional**

Responsable del resguardo de la normativa legal vigente, encargada de pronunciarse sobre todo tipo de contrato, convenio, concesión, aprobación de personerías jurídicas y evaluación de los proyectos de ley relativos a expropiaciones.

Conformación

Presidenta: Silvana Mucarzel Demetry

Secretaria: Rosario Callejas Terrazas

Vocal: Lola Terrazas Terrazas

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios**

Responsable de proponer, evaluar y fiscalizar el desarrollo urbano, en el marco de un desarrollo económico con bienestar social y material de la población, sostenibilidad y preservación de los recursos naturales, calidad ambiental y control de tráfico y transporte.

Conformación

Presidente: Luis Miguel Fernández Rea

Secretario: José Félix Quiroz Tapia

Vocal: Gabriela Garzón Cruz

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Administración y Finanzas**

Responsable de fiscalizar la recaudación e inversión de los recursos, así como el cumplimiento de las normas de presupuesto, contabilidad y tesorería, en el marco de la normativa legal en vigencia.

Conformación

Presidente: Israel Alcócer Candia

Secretaria: Gabriela Garzón Cruz

Vocal: Karina Segundina Orihuela Puma

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Previsión Social y Salud**

Responsable de generar, proponer y fiscalizar las políticas municipales de previsión social, de salud, salubridad, saneamiento y control bromatológico, bajo los conceptos y principios establecidos en las disposiciones legales en vigencia.

Conformación

Presidente: José Félix Quiroz Tapia

Secretario: Juan Carlos Medrano Gonzales

Vocal: Israel Alcócer Candia

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte**

Responsable de generar, proponer, desarrollar y fiscalizar las políticas en educación, cultura, turismo y deportes, bajo los principios del desarrollo humano sostenible.

Conformación

Presidente: Carlos Manuel Saavedra Saavedra

Secretaria: Lola Terrazas Terrazas

Vocal: Israel Alcócer Candia

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales**

Responsable de proponer y fiscalizar las acciones y políticas integrales de prevención, protección, defensa y desarrollo del niño, niña y adolescente conforme a la normativa vigente.

Conformación

Presidenta: Rosario Callejas Terrazas

Secretaria: Silvana Mucarzel Demetry

Vocal: José Antonio Alberti Uzqueda

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Defensa Ciudadana**

Responsable de proponer y fiscalizar las políticas relativas a ferias comerciales, mercados, espectáculos públicos, frigoríficos y todo lugar de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos y bebidas, así como a la protección integral de la población.

Conformación

Presidenta: Gabriela Garzón Cruz

Secretaria: Rosario Callejas Terrazas

Vocal: Luis Miguel Fernández Rea

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

5.6.3 Facultades del Concejo Municipal

Son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes:

- ✓ Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, políticos, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General.
- ✓ Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales.
- ✓ Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

5.6.4 Atribuciones del Concejo Municipal

De conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadores tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su directiva conforme a este Reglamento General, haciendo prevalecer las mayorías representativas en base al voto ciudadano de la correspondiente pasada elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Tribunal Supremo Electoral. Se entenderá como primera mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el primer lugar en pasada elección municipal y se entenderá como segunda mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el segundo lugar en la pasada elección municipal.
3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en las primeras sesiones ordinarias. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente mediante Ley por el Concejo Municipal.
4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal - MAEC, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto por este Reglamento General del Concejo Municipal.
7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley municipal.
8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley municipal.
9. Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal.
10. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.
11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente.

12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamental e Indígena.
13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, en concordancia con la normativa vigente.
14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.
15. Fiscalizar al Alcalde o Alcaldesa Municipal, Secretarías o Secretarios Municipales y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.
16. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal en las Empresas Públicas creadas por otros niveles de gobierno, dentro de la jurisdicción municipal.
17. Autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.
18. Aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, las Tasas, Patentes y contribuciones especiales de carácter municipal.
19. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal, los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad con el Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, la Disposición Adicional Primera y Segunda de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, y el Código Tributario Boliviano.
20. Aprobar mediante Ley Municipal, la emisión y/o compra de títulos valores, cumpliendo la normativa vigente.
21. Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.
23. Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.
24. Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal, en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.
25. A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar la Ley Municipal que establecerá los requisitos y procedimientos generales para la creación de Distritos Municipales, teniendo en cuenta como criterios mínimos la dimensión poblacional y territorial, provisión de servicios públicos e infraestructura.
26. Aprobar mediante Ley Municipal, la creación de Distritos Municipales o Distritos Municipales Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Ley correspondiente.
27. Aprobar mediante Ley Municipal, los requisitos para la instalación de torres, soportes de antenas o redes, en el marco del régimen general y las políticas del nivel central del Estado.
28. Aprobar mediante Ley Municipal los requisitos para la provisión de Servicios Básicos.
29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

30. Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde Municipal. La Concejala o el Concejal Municipal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.
31. Aprobar mediante Resolución Municipal, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.
32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.
33. Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.
34. Denunciar hechos de Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres ante la autoridad competente.
35. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal, la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo al informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación o bien público.
36. Disponer, administrar y regular el funcionamiento de sus Recursos Humanos, Administrativos y financieros en las formas establecidas por el presente Reglamento General y Leyes conexas municipales.
37. Autorizar mediante Resolución Municipal el receso legislativo anual de los Concejales Municipales.
38. Y las demás atribuciones o responsabilidades que le señalen las Leyes.

5.6.5 Sesiones del Concejo Municipal

Reuniones plenarios donde se decreta el tratamiento de los temas que ingresan, se formulan las políticas del municipio y se aprueban las normas relativas al ejercicio de su gobierno autónomo. En la presente gestión las sesiones se realizaron con normalidad y oportunidad cumpliendo el 100% de lo previsto.

Facultad Deliberativa, esta facultad se ha desarrollado bajo la nueva política de un "Concejo Municipal de Puertas Abiertas", con transparencia y participación ciudadana permitiendo el protagonismo de los vecinos de manera directa a través de Audiencias Públicas, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Facultad Legislativa, esta facultad ha permitido mejorar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; se aprobaron Leyes y Resoluciones Municipales, concordantes con el Plan del Gobierno Municipal; la definición de nuevas políticas públicas municipales cumpliendo con las demandas puntuales de la población.

5.6.6 Funciones de la Directiva

Son funciones de la Directiva las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional, las Leyes y demás disposiciones legales en vigencia, el presente Reglamento General y las decisiones del Pleno.
- b. Preparar la agenda de trabajo del Concejo Municipal.
- c. Supervisar la administración del Concejo Municipal.
- d. Velar por la distribución equitativa del presupuesto asignado al Concejo Municipal.
- e. Designar y remover a los Secretarios de Administración y Finanzas, Asesoramiento y Coordinación del Concejo Municipal mediante Resolución de Directiva suscrita por el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal.
- f. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Ley y el Reglamento Municipal.

- g. Proponer al Pleno la escala de remuneración y viáticos para los funcionarios del Concejo Municipal, de acuerdo a normativa vigente.
- h. Emitir y aprobar Resoluciones de Directiva en temas relativos a la administración y funcionamiento del Concejo Municipal.
- i. Recibir las solicitudes de audiencias públicas y programarlas para su recepción en el Pleno o derivarlas a las Comisiones para su tratamiento respectivo.
- j. Presentar al Pleno del Concejo Municipal todos los contratos, convenios u otros documentos que tiene que ver con el trabajo de fiscalización en la siguiente sesión ordinaria.

5.7 Estructura Administrativa

5.7.1 Secretarías Municipales

Dentro de su estructura de funcionamiento orgánico, el Concejo Municipal cuenta con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría Municipal de Obras Públicas
- II. Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte
- III. Secretaría Municipal de Administración y Finanzas
- IV. Secretaría Municipal de Administración Tributaria
- V. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo
- VI. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano
- VII. Secretaría Municipal de Medio Ambiente
- VIII. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento
- IX. Secretaría Municipal de Cultura y Turismo
- X. Secretaría Municipal de Salud
- XI. Secretaría Municipal de Desconcentración
- I. **Secretaría Municipal de Obras Públicas**

La Secretaría Municipal de Obras Públicas, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

Como Secretaría Municipal de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra en constante trabajo en dar soluciones a los problemas que acogen a los vecinos, tratando de mejorar la calidad de vida de la población.

Dentro de las competencias podemos identificar los siguientes indicadores y factores de intervención:

- Viabilidad.
- Drenaje Pluvial.
- Saneamiento Básico.
- Mantenimientos de infraestructuras.
- Medio Ambiente.

A medida que Santa Cruz crece en población, también crece la demanda de necesidades de infraestructura básica con la cual se puede mejorar la calidad de vida y el desarrollo del municipio. La inversión Pública de infraestructura básica está orientada a cubrir las necesidades de: Pavimentación de Calles y Avenidas, Construcción de Puentes vehiculares, Puentes Peatonales, Viaductos; Canales de Drenajes Pluviales, Lagunas de Regulación y Plantas de Tratamiento de

aguas, Tanques Elevados, Red de distribución de agua potable y Perforación de Pozos de agua. Mantenimiento de Infraestructuras, seguimiento y control ambiental.

II. **Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte**

La Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

Tiene como objetivo planificar, desarrollar, promover políticas y lineamientos estratégicos que brinde una oferta de espacio público adaptado y con un sistema de transportes acordes a ofrecer a la comunidad el derecho a la movilidad en todas sus formas de desplazamiento, buscando crear una movilidad urbana sostenible y segura para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

III. **Secretaría Municipal de Administración y Finanzas**

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, es una Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, encargada de la administración de seis (6) sistemas de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales: Sistema de Presupuesto, Sistema de Contabilidad Integrada, Sistema de Tesorería y Crédito Público, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Sistema de Administración de Personal, así como también de los recursos tecnológicos e informáticos.

El objetivo general de la Secretaría es formular y conducir políticas orientadas al logro de niveles aceptables de eficiencia en la administración de: recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y sistema de organización administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

IV. **Secretaría Municipal de Administración Tributaria**

La Secretaría Municipal de Administración Tributaria, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

La visión de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria es que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz sea un municipio auto sustentable, generando los recursos suficientes para atender las necesidades de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El objetivo general es la administración y gestión del sistema de ingresos tributarios y no tributarios de dominio municipal, aplicando procedimientos, políticas y estrategias, con el objetivo de financiar los gastos públicos municipales, brindando un servicio eficiente al contribuyente y así promover el cumplimiento de las obligaciones vigentes y en mora, dando cumplimiento al presupuesto de ingresos propios programados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cada gestión.

V. **Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo**

La Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

La Municipalidad a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo trabaja de manera diaria por el desarrollo de acciones que permitan regular y controlar el crecimiento sostenible de la mancha urbana, generando acciones de uso de suelo, límites urbano - rurales, autorización y control de las solicitudes de construcciones y proyectos, contribuyendo de esta manera al equilibrio entre el bienestar de los habitantes y el uso del territorio existente, para un desarrollo integral del Municipio.

El objetivo general de la Secretaria es planificar el territorio urbano y rural del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a partir de mecanismos de proyección, gestión de proyectos de desarrollo urbano, normas de regulación del uso del

suelo de propiedad pública y privada, gestión de proyectos de innovación tecnológica, preservación y potencialización del Centro Histórico; garantizando que se enmarquen dentro de la preservación del medio ambiente y procurando el desarrollo armónico y sostenible del territorio Municipal.

VI. **Secretaría Municipal de Desarrollo Humano**

La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo de la Secretaría es la contribución al desarrollo integral de los ciudadanos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, especialmente de las poblaciones más vulnerables, implementando programas y proyectos que estimulen el crecimiento sano de los grupos más jóvenes como el bienestar de las poblaciones adultas y de la tercera edad, con énfasis en la integralidad de las áreas de educación, deportes y género.

VII. **Secretaría Municipal de Medio Ambiente**

El objetivo de la Secretaría es formular, desarrollar, implementar y ejecutar políticas, estrategias y normas de medio ambiente del municipio, a través de procesos de coordinación interinstitucional e intersectorial, con el propósito de disminuir el impacto ambiental del desarrollo, fomentar propuestas de desarrollo sostenible y mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de gestión y control ambiental tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural.

VIII. **Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento**

El objetivo de la Secretaría es formular y ejecutar políticas, estrategias y normas para la administración de los centros de abastecimiento minorista y servicios; asimismo, controlar y regular el abastecimiento y comercialización de productos, con la finalidad de garantizar la calidad, procedencia e inocuidad alimentaria, brindando un eficiente servicio para el bienestar de los habitantes del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

IX. **Secretaría Municipal de Cultura y Turismo**

La Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo general de la Secretaría es promover, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos para fomentar e impulsar el desarrollo cultural y turístico, así como la preservación del patrimonio cultural del municipio cruceño a partir de la formulación y propuesta de políticas y estrategias municipales, promoviendo la identidad cruceña y el reconocimiento a la diversidad cultural.

X. **Secretaría Municipal de Salud**

La Secretaría Municipal de Salud, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo general de la Secretaría es fortalecer y mejorar el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud en el primer y segundo nivel para brindar a la población una atención de calidad y calidez, cumpliendo con las responsabilidades asignadas para una atención integral, con programas de promoción, prevención y especialidades con que cuentan las unidades operativas del sistema de salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

XI. **Secretaría Municipal de Desconcentración**

El objetivo de la Secretaría es elaborar, planificar, gestionar y ejecutar programas y/o proyectos de refacción, mantenimiento, ampliaciones menores y mejoramiento de infraestructuras de Equipamiento Municipal, tales como: Unidades y Locales Educativos, Hospitales de Segundo Nivel, Centros de Salud, Guarderías, Parques Urbanos, Plazas, Alamedas, Parques Deportivos, Canchas y Estadios, Centros de Abastecimiento, Bibliotecas, Cementerios, Centros Culturales, y otras infraestructuras existentes y consolidadas que cubren las necesidades sociales; así como también el mantenimiento de vías no pavimentadas y canales no revestidos, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral de la sociedad, además de la planificación y gestión del manejo del Arbolado Urbano, correspondiente a áreas de espacio público de dominio municipal a excepción de áreas protegidas.

Con corte al 31 de diciembre de 2023, las Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz se encuentran ocupadas por las siguientes personas:

Cuadro Nº 3 Secretarías Municipales del Gobierno Municipal (al 31 de diciembre de 2023)

Nombre	C.I.	Cargo	Profesión	Fecha de Designación	Antigüedad
Sergio Luna Camacho	4560859 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	Ing. Civil	07/05/2021	2 años y 7 meses
Isabel Fernandez Hurtado de Collado	4609729 SC	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	Abogada	03/09/2021	2 años y 3 meses
Adriana Amelunge Hiza	5336206 SC	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	Médico Cirujano	01/09/2022	1 año y 3 meses
Víctor Ariel Lino Claudio	7841845 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	Ing. Ambiental	11/07/2023	5 meses
Manfredo Borda Melgar	4581468 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO	Ing. Comercial	06/07/2023	5 meses
Maria Andrea Daza Justiniano	5341392 SC	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO	Arquitecta	04/05/2021	2 años y 7 meses
Jose Carlos Cuellar Chilo	5402203 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Ing. Civil	07/07/2021	2 años y 5 meses
Maria Sarah Mansilla Peña Gutiérrez	1507699 SC	SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	Enfermera	04/05/2021	2 Años y 7 meses
Roger Néstor Serrate Ruiz	1521637 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Administración de Empresas	21/10/2022	1 año y 2 meses
Mario Alfonso Centellas Ariñez	2249057 LP	SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Auditor	04/05/2021	2 años y 7 meses
Rubén Herbert Antelo Miranda	4616831 SC	SECRETARIO MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN	Administración de Empresas	10/07/2023	5 meses

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.7.2 Perfil Profesional de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal y las Principales Autoridades Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Max Jhonny Fernández Saucedo – Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sus estudios primarios los realizó en la Escuela Villa Fátima, cursó la secundaria en los colegios privados Bethesda Muyurina y Soria School. Obtuvo el bachillerato en la unidad educativa Grigotá. Posteriormente, se trasladó a Buenos Aires (Argentina) para estudiar Electrónica.

Fue concejal municipal de 1989 a 1991. Desde el 15 de marzo de 1996 es el líder y Jefe Nacional de la UCS (Unidad Cívica Solidaridad). En 1995 ganó las elecciones municipales y fue elegido Alcalde. Fue reelecto Alcalde en 2000. Fue candidato a la Presidencia de la República en las elecciones de 2002. Concejal electo en el periodo 2015 a 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. En las Elecciones Subnacionales de marzo de 2021 ganó con el 35,41% de votos, lo cual le dio el derecho de ocupar el sillón municipal de la Alcaldía por el periodo 2021 a 2026. Fue presidente Ejecutivo de la Cervecería Boliviana Nacional (C.B.N.), de diciembre de 1995 a 2002. Empresario y accionista de varios emprendimientos dentro y fuera de Bolivia.

Es un líder solidario, proactivo, disciplinado, con dotes de mucha empatía, motivador y visionario. Se perfila como un líder tecnológico con la visión de transformar Santa Cruz de la Sierra en la primer Smart City del país.

Sergio Luna Camacho: Ingeniero Civil con Maestría MBA en Administración de Empresas, como también una Maestría en Derecho Empresarial y un Post-grado en Recursos Humanos con una experiencia específica como Director y Gerente de Proyectos viales construcción, interventoría y coordinación de diseños, implementando algunas soluciones innovadoras en mejora de los resultados técnicos, constructivos y económicos. Actualmente, desempeña el cargo de Secretario Municipal de Obras Públicas.

Isabel Fernández Hurtado: Licenciada en Derecho por la Universidad Privada Domingo Savio cuenta con un Diplomado en Docencia Universitaria basada en competencias. Ha participado en diversos congresos y talleres, con especial énfasis en derecho procesal penal. Cuenta con experiencia en Materia Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil,

Constitucional, Familiar, con prácticas realizadas en el Ministerio Público del Departamento de Santa Cruz. Actualmente, desempeña el cargo de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

Adriana Amelunge Hiza: Titulada como Médico Cirujano General de la Universidad Católica Boliviana, habiendo cursado luego el Máster en Salud Pública con mención en Epidemiología en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Con experiencia en el área laboral previa como Médico General y responsable del manejo de Arbovirosis en Centro de Salud de primer nivel de atención, y posteriormente como coordinadora de Vigilancia Epidemiológica de la Caja Nacional de Salud con participación además en el comité de Docencia e Investigación de dicha institución. Actualmente, desempeña el cargo de Secretaria Municipal de Salud.

Víctor Ariel Lino Claudio: Licenciado en Ingeniería Ambiental por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, cuenta con un Diplomado en Seguridad y Riesgos Industriales por la misma casa de estudios. Se encuentra afiliado a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y ha participado en diferentes cursos y conferencias en materia ambiental. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Medio Ambiente.

Noe Manfredo Borda Melgar: Ingeniero Comercial por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Cuenta con experiencia en las áreas de logística, ventas y administrativas de diferentes empresas. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento.

María Andrea Daza Justiniano: Licenciada en la carrera de Arquitectura por la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra. Actualmente, desempeña el cargo de Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo.

José Carlos Cuellar Chilo: Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Cuenta con una variedad de cursos y talleres en materia de cálculos estructurales, seguridad industrial, diseño hidráulico de puentes, tratamiento biológico de las aguas residuales, taller de residuos sólidos, entre otros. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Tránsito y Transporte.

María Sarah Mansilla Peña Gutiérrez: Sus estudios primarios y secundarios los realizó en el colegio Santa Ana, viajó a Canadá y estudió Enfermería en Toronto durante cuatro años, trabajó en el Hospital Metodista de Houston (EEUU) por tres años, hizo dos años de Derecho, fue vicepresidenta y presidenta de la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz, además de ser escritora y gestora cultural, promueve la lectura, la música y las artes.

Roger Néstor Serrate Ruiz: Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, habiendo realizado cursos de especialización como ser Diplomado en Seguridad, Defensa y Desarrollo (DAEM), y Maestría en Recursos Humanos, actualmente ocupa el cargo de Secretario de Administración Tributaria.

Mario Alfonso Centellas Ariñez: Titulado como Contador General (1983) y Licenciado en Auditoría Financiera (1993), Diplomado en Altos Estudios Nacionales (2002), Diplomado en Gestión Tributaria (2003), Máster en Finanzas (2004), actualmente cursa el Doctorado en Economía con la Universidad de la Habana, Cuba con mención en Finanzas, realizando la investigación doctoral sobre un nuevo instrumento bursátil (TIMFORES) Títulos Municipales en base a Fondos Revolventes para Municipios chicos de Latinoamérica. Auditor certificado para la capacitación de Normas de Auditoría aplicables a las NIIF.

A nivel laboral durante fue Director Nacional de Auditoría de AASANA (1999). Entre el 2000 y 2005 fue Gerente Administrativo y Financiero y creador de la Empresa de Aseo Urbano de Santa Cruz de la Sierra, siendo responsable por la elaboración y cálculo de las Tasas de Aseo Urbano de ciudades como Santa Cruz y Cochabamba. Realizó los pliegos de condiciones y dirigió todo el proceso de adjudicación del servicio de aseo urbano de la ciudad de Santa Cruz. Es Gerente General de la firma de auditoría externa Ariñez & Asociados, realizando asesoramiento y auditorías externas gubernamentales en Alcaldías Municipales y organismos estatales, así como de empresas del sector privado. Ha sido

asesor financiero de la Alcaldía de Portachuelo; de la Alcaldía de San Javier; de la Alcaldía de San Carlos, de la Alcaldía de Warnes, Alcaldía de El Torno y Alcaldía de Porongo. Es asesor y consultor de empresas en las áreas administrativas, financieras, contables y tributarias. Especialista en Auditoría Gubernamental y capacitador de Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. También se ha desempeñado como síndico de la empresa Forestal de Oriente S.A. Actualmente se desempeña como Asesor Administrativo y Financiero del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Ha concurrido como perito fiscal en procesos penales, para diferentes procesos en la Fiscalía de Santa Cruz de la Sierra.

Docente titular de pregrado y Jefe de Carrera en Materias de Auditoría Financiera, Auditoría de Gestión, Auditoría Fiscal, Auditoría Gubernamental, Auditoría de Sistemas y Prácticas de Auditoría de la Universidad Técnica Privada de Santa Cruz de la Sierra “UTEPSA”. Docente Titular de post grado de Mercados de Capital Y Teoría de las Opciones para la Maestría de Finanzas de UTEPSA. Docente titular de post grado de Mercados de Capital para la Maestría de Finanzas Corporativas de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno. Docente titular de post grado de herramientas tecnológicas y muestreo estadístico, aplicaciones a la auditoría para la Maestría de Auditoría de Gestión de la UAGRM.

Docente titular de pregrado en las materias de: Auditoría Operativa; Auditoría Financiera; Gabinete de Auditoría; Normas Contables; Contabilidad General 1; Auditoría Gubernamental en la Universidad Privada de Santa Cruz UPISA. Docente titular de la Universidad NUR; Auditoría I, Auditoría II, Taller de Dictámenes, Taller de Actualización II, y Gabinete de Auditoría.

Rubén Herbert Antelo Miranda: Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Boliviana San Pablo. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Desconcentración.

5.8 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo

La estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se encuentra detallada en el ANEXO I del presente Prospecto Marco.

Cuadro Nº 4 Evolución del número de personal (cantidad) (al 31 de diciembre de 2023)

TIPO	GESTIÓN 2020	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023
EJECUTIVO MUNICIPAL	4,006	3.755	3.485	3.027
HOSPITAL PERSONAL PLANTA	465	477	463	456
PERSONAL EVENTUAL	5,634	7.661	7.534	9.412
TOTAL	10,105	11.893	11.482	12.895

Fuente: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

5.9 Reseña Histórica de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

5.9.1 Fundación de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra fue fundada a las orillas del arroyo Sutó por el Capitán Ñuflo de Chaves en una aldea de la nación de los Gorgotoquies. La expedición que dio origen a esta fundación en las serranías de Chiquitos estuvo conformada por 158 españoles y alrededor de 1500 indígenas, procedente de Asunción, Paraguay. Este lugar del asentamiento primigenio de la ciudad, a sólo 3 km. al sur de lo que hoy es San José de Chiquitos, se ha convertido en el Parque Nacional Histórico Santa Cruz La Vieja.

La ciudad fue fundada con el nombre de Santa Cruz de la Sierra en honor a la ciudad donde nació su fundador en la española Extremadura. Chaves se había visto motivado para fundarla en aquel lugar como un punto de partida para lograr ubicar El Dorado. La ciudad desde su fundación ha tenido dos traslaciones. La primera fue realizada entre los años de 1596 y 1604, desde las faldas de la serranía de Chiquitos hasta donde se encuentra el actual Santuario de Cotoca que alberga la devoción a la Virgen del mismo nombre, y posteriormente durante los primeros meses del año

de 1622 al actual y definitivo emplazamiento, sobre el arroyo de El Pari, cerca del río Pirai en San Lorenzo Real de la Frontera, pueblo fundado por el Capitán Lorenzo Suarez de Figueroa el 13 de septiembre de 1590, y con el que terminó fusionándose pero permaneciendo con su nombre: Santa Cruz de la Sierra.

5.9.2 Evolución de los datos históricos de creación del Municipio de Santa Cruz de la Sierra

Entre las disposiciones legales de mayor relevancia, sustentación jurídica y evolución histórica del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y su área urbana, tenemos las siguientes normas:

- a. Decreto Supremo del 11 de agosto de 1825, referente a la Creación del nuevo Estado denominado como: “República de Bolívar”.
- b. Decreto Supremo del 23 de enero de 1826 de División de los Departamentos en: Provincias, y estas en Cantones.
- c. Decreto Supremo del 25 de diciembre de 1857, referente a la División de las Jefaturas Políticas.
- d. Decreto Supremo del 25 de marzo de 1938, se eleva al rango de cantón el Puerto de Pailas, ubicado en la Provincia Cercado del Departamento de Santa Cruz, con la denominación de “Ingeniero Montero Hoyos”.
- e. Ley del 06 de noviembre de 1940, se eleva al rango de cantones los Villorrios Camiri e Ipatá, en la Provincia de Cordillera, departamento de Santa Cruz.
- f. Ley del 06 de diciembre de 1944, en la que se dispone el cambio de denominación que dispone que la Provincia Cercado del Departamento de Santa Cruz se denominará “Andrés Ibáñez”.
- g. Ley del 19 de octubre de 1945, se crea en la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz la Segunda Sección Municipal, con Capital Cotoca, quedando comprendidos en ella los cantones Paurito y Montero Hoyos.
- h. Ley del 23 de noviembre de 1945, eleva a rango de Ley el Decreto Supremo de 25 de marzo de 1938, en el que se dispone que el “Villorrio Pailas” se categorizó como Cantón con el nombre de “Montero Hoyos”.
- i. Ley N° 1264 del 30 de septiembre de 1991, que dispone la Delimitación de la Jurisdicción territorial de la Municipalidad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los límites establecidos de la Ordenanza Municipal N° 046/89, de fecha 19 de septiembre de 1989, la misma que se aprueba en todas sus partes.
- j. Ley N° 1522 del 13 de diciembre de 1993, con la cual se confirma a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como Capital del Departamento de Santa Cruz.
- k. Decreto Supremo N° 23818 del 08 de julio del 1994, de constitución de la “Comisión Interministerial de Límites”, encargada de las siguientes funciones: Proponer al Poder Ejecutivo para su presentación al Congreso Nacional la delimitación de las secciones de provincias, a objeto de implementar la Ley de Participación Popular. Resolver situaciones de conflictos emergentes de la delimitación de secciones de provincias y elevar informe técnico al Congreso Nacional, para su conocimiento y resolución final, mediante la disposición legal correspondiente.
- l. Decreto Supremo N° 24124 del 21 de septiembre de 1995, expresa en su Artículo 1.- (De su aprobación) apruébese el Plan de Uso de Suelo para el Departamento de Santa Cruz, (PLUS-SC).
- m. Ordenanza Municipal N° 069/95 del 17 de noviembre de 1995 - PLAN DIRECTOR Artículo 1°. Se aprueba el Plan Director 1995, elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Artículo 3°. Se instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador, la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de la Jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra. Objetivos Específicos: "Definir los lineamientos para un nuevo Plan Director".
- n. Ley N° 1551 del 20 de abril de 1994 “Ley de Participación Popular”.
Artículo 12º. (Jurisdicción Municipal).- I.La jurisdicción territorial de los Gobiernos Municipales es la Sección de Provincia.
II. Habrá un solo Gobierno Municipal en cada Sección de Provincia. III.La jurisdicción municipal en las capitales de Departamento, corresponderá a su respectiva Sección de Provincia.

- o. Ley N° 1669 del 30 de octubre de 1995 “División Política - Administrativa”.

Artículo 1°. De conformidad al numeral 18 del Art. 59 de la Constitución Política del Estado, crease las siguientes Unidades de División Política – Administrativas, que guardan conformidad con los correspondientes mapas del anexo 1.

- f) Sección de Provincia, en la Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz, con capital Porvenir y que comprende los Cantones Campo Ana y San Luis.

Artículo 2°.- De acuerdo al Art. 12°, numeral 3 de la Ley N° 1551 (Participación Popular), las capitales de departamento, son capitales de la sección de la provincia donde se encuentran ubicadas y les corresponde los siguientes cantones:

- e) Sección de la Provincia Andrés Báñez con su Capital Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, comprende los Cantones: Santa Cruz de la Sierra, Palmar del Oratorio, Paurito e Ing. Montero Hoyos.

Artículo 8.- “El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, y en el marco de la Ley General de Medio Ambiente, aprobará las directrices generales que deberán cumplir los Gobiernos Municipales para la aprobación de los planes de uso de suelo urbano y rural. El Poder Ejecutivo, mediante Resolución Suprema, homologará la Ordenanza Municipal que determina los radios urbanos y los planes de uso de suelo rural”.

- p. Ley N° 2553, del 04 de noviembre de 2003, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N°24124 de fecha 21 de septiembre de 1995, que aprueba el PLUS – Santa Cruz, Plan de Uso de Suelo –Santa Cruz.
- q. Resolución Suprema N° 221842 del 27 de junio de 2003 Artículo Primero.- Homologar la Ordenanza Municipal N° 069/95 del 17 de noviembre de 1995, del Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que aprueba el Plan Director 1995, elaborada por la oficina técnica del Plan Regulador. Artículo Segundo.- Homologar las (48) Ordenanzas Municipales emitidas por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que aprueban las áreas de expansión urbana comprendidas en el Plan Director de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo listado de Ordenanzas adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.
- r. La Resolución Suprema N° 222631 del 07 septiembre de 2004 que aprueban los requisitos que deben cumplir los Gobiernos Autónomos Municipales y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, referente a los procesos administrativos de homologación de Ordenanzas Municipales de cambio de Uso de Suelo Urbano.
- s. Ordenanza Municipal N° 078/2005 del 07 de septiembre de 2005:

Artículo Primero. - Se aprueba el PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL (PLOT) DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA en sus Cuatro Partes, Diez Títulos, Ciento Un Capítulos y Trescientos Setenta y Cinco Artículos, conforme al texto ordenado que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL (PLOT). TITULO I (VISIÓN DE FUTURO, OBJETIVOS Y COMPONENTES DEL PLOT)

CAP. 1 Disposiciones Generales:

Artículo 1°. Jurisdicción. El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, se denomina PLOT, tiene como alcance y jurisdicción territorial el municipio de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 14°. El territorio municipal. El Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, creado por la Ley N° 1551 se constituye en el territorio sujeto a la planificación territorial del PLOT. Sus límites son los definidos por la norma jurídica correspondiente.

- t. Resolución Ministerial N° 152 del 30 de agosto del 2012:

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento Especifico de Homologación de la Norma Municipal que Aprueba la Delimitación del Radio o Área Urbana, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Cabe señalar que el proceso de aprobación del área urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a que se refiere específicamente el presente trámite, en los hechos este se encuentra en curso y en proceso de aprobación, cuyo trámite estando en las instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo, ha sido observado en determinados aspectos, que hacen necesario modificar la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 112/2014.

- u. Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 166/2015 del 04 de diciembre de 2015 expresa en su Artículo 1.- (Objeto). Se aprueba la expansión del área urbana de la ciudad del municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Babiñez del Departamento de Santa Cruz, en los sectores Norte, Este, Sudeste y Oeste.
- v. La Ley Autonómica Municipal N° 1433 “Ley La Gran Santa Cruz”, del 23 de abril de 2021 que tiene por objeto:
“... Autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Región Metropolitana “Santa Cruz Metr poli”, creada mediante Ley Departamental N° 187 de 31 de enero de 2020 “Ley Departamental de Creaci n y Regulaci n de la Regi n Metropolitana Santa Cruz Metr poli”, concordante con la Ley Auton mica Municipal N° 1265 de 19 de diciembre de 2019 “Ley Municipal Metropolitana: La Gran Santa Cruz”, y que se constituir  en un espacio de planificaci n y gesti n; as  como tambi n, encomendar al  rgano Ejecutivo Municipal las labores de Coordinaci n para su funcionamiento.

5.9.3 Marco legal territorial – Base legal de creaci n

Santa Cruz de la Sierra, la ciudad legendaria, la de la vida apacible, colonial y patriarcal, ha despertado de golpe. Durante m s de un siglo ha sido considerada como “El porvenir de la Patria”, ahora se ha convertido en el coraz n econ mico del pa s. Atra dos por el desarrollo comercial y agropecuario, miles de bolivianos decidieron tentar fortuna en el caluroso oriente, extendiendo sus l mites hacia una ciudad vertiginosa con un casco urbano rodeado por vistosos edificios y avenidas de alto tr fico; convertida en una ciudad cosm polita y metropolitana, es la secci n capital de la Provincia Andr s Iba nez y la ciudad capital del Departamento de Santa Cruz.

Con todos estos acontecimientos sucintamente descritos el Gobierno Aut nomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su momento elabor  y aprob  su  rea urbana, luego gestion  y obtuvo la homologaci n de la misma, ante la instancia del Poder Ejecutivo Nacional, por ello es que actualmente la ciudad de Santa Cruz de la Sierra cuenta con su  rea urbana vigente y en plena aplicaci n.

En este sentido y mediante Ordenanza Municipal N° 069/95 de fecha 17 de noviembre de 1995, se aprueba el “Plan Director 1995” el cual comprende adem s las (48) ordenanzas de expansi n urbana, para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En este Plan Director se delimita la estructura urbana, articulando el  rea urbana consolidada,  reas de car cter sub urbano y la identificaci n de centros sub emergentes, dando nacimiento a una planificaci n urbana y a un modelo de ordenamiento urbano cuyos planes emergen como una de las producciones t cnicas y jur dicas m s importantes que se adoptaron formalmente con la aplicaci n de la entonces Ley N° 1551 de Participaci n Popular del 20 de Abril de 1994 y sus Decretos Supremos Reglamentarios.

En virtud a lo expuesto y en cumplimiento a la Ley N° 1669 de 30 de octubre de 1995, Decreto Supremo N° 24447 de 20 de diciembre de 1996, que reglamentaba las Leyes de Participaci n Popular N° 1551 y de Descentralizaci n Administrativa N° 1654, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra solicita al Poder Ejecutivo, la Homologaci n del Radio Urbano contenido en el Plan Director de 1995 m s las  reas de expansi n urbanas aprobadas por (48) Ordenanzas Municipales.

En fecha 27 de junio de 2003, se alando que se cumplieron con las normas y requisitos exigidos por Ley, se dicta la Resoluci n Suprema N° 221842 del 27 de julio del 2003 homologando la Ordenanza Municipal N° 69/95 de 17 de noviembre de 1995.

La normativa citada precedentemente, adem s de servir como instrumento en los trabajos estad sticos y censales utilizados para la distribuci n de recursos de la coparticipaci n tributaria, tambi n dio reconocimiento a las organizaciones territoriales de base, comit s de vigilancia y al desarrollo de las competencias municipales, habi ndose incorporado y ajustado esta planificaci n territorial en nuestro Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078/2005, originando este a su vez el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 20/2009 del 31 de marzo del 2009.

5.9.4 Misión y Visión del Órgano Ejecutivo Municipal

MISIÓN INSTITUCIONAL

Contribuir a la Mejora de la Calidad de vida de sus habitantes, construyendo obras y prestando servicios de calidad a la comunidad, promoviendo la participación activa de cada ciudadano en la planificación y consecución del desarrollo integral del Municipio y proyectando a Santa Cruz de la Sierra como una ciudad Solidaria, vanguardista y progresista.”

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Institución moderna y eficiente con Autonomía de Gestión y alta Gobernabilidad, que está cerca del ciudadano, con Recursos Humanos idóneos; que es reconocida y apreciada como principal proveedora de infraestructura urbana y de servicios de calidad planificados; promoviendo la construcción de una economía urbana basada en la generación de valor en el marco de la formalidad; generando y haciendo cumplir normas de convivencia adecuadas para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes, en el marco de la inclusión e igualdad de condiciones.

Principios Institucionales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para alcanzar su visión y concretar su misión institucional, deberá aplicar y desarrollar en todos sus ámbitos, los siguientes principios:

- ✓ Principio de Eficiencia: Está determinada por un manejo oportuno, adecuado y técnico de los recursos para mejorar la capacidad de respuesta y logro de resultados.
- ✓ Principio de Interés general: Prevalece sobre el interés particular, lo que garantiza el respeto, la solidaridad y el compromiso institucional en el cuidado y protección de la comunidad.
- ✓ Principio de Protección: La protección de la vida es un principio de actuación fundamentado en el respeto y el compromiso por parte de todos sus servidores. La principal finalidad del Municipio es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- ✓ Principio de Bienes públicos: Son de la comunidad y se debe garantizar el buen uso de los mismos para beneficio de la comunidad, por lo cual es fundamental su manejo honesto, responsable y transparente.
- ✓ Principio de Transparencia: La información de la administración de los recursos públicos sobre su utilización y los resultados de la gestión, debe realizar de manera transparente y oportuna.
- ✓ Principio de Participación ciudadana: Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten. Se debe garantizar la participación en las decisiones públicas de manera oportuna.
- ✓ Principio de Buena Fe: Incorpora el valor ético de la confianza, la cooperación, del respeto por el otro y de credibilidad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, como posibilidad de preservar el espacio de interacción social.

Por otro lado, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con el propósito de regular, sistematizar y vincular el ejercicio Legislativo Municipal y el Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, promulga la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 de fecha 20 de enero de 2015 “Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal”, con los siguientes principios:

- ✓ Principio de Legalidad: Las disposiciones que integran el Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, gozan de presunción de legitimidad y constitucionalidad, así como de estabilidad, ya que perduran en el tiempo y surten efectos jurídicos obligatorios entre tanto no sean derogadas, abrogadas, declaradas inconstitucionales o revocadas.

- ✓ Principio de Separación de Funciones: Las funciones de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre sus órganos.
- ✓ Principio de Sometimiento Pleno a la Ley: El Ordenamiento Jurídico Municipal está integrado por normas emergentes del ejercicio competencial de sus autoridades, cuyos actos están sometidos plena e íntegramente a la Constitución Política del Estado y Leyes del Estado Plurinacional.
- ✓ Principio de Buena Fe: En la emisión de la Normativa Jurídica y Administrativa Municipal, se presume la buena fe de los Servidores Públicos Municipales responsables de la aprobación, vigencia y ejecución de las mismas.
- ✓ Principio de Imparcialidad: Las Autoridades Municipales actuarán en defensa del interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los ciudadanos y las ciudadanas del Municipio.
- ✓ Principio de Jerarquía Normativa: Las materias y asuntos Municipales que son objeto de Regulación de la Normativa Municipal, observarán la Jerarquía Normativa establecida por el artículo 410 de la Constitución Política del Estado y las Leyes del Estado aplicables a la autonomía.
- ✓ Principio de Control Constitucional: El Tribunal Constitucional Plurinacional, controla la sujeción del ejercicio de la facultad Legislativa, Reglamentaria, Normativa y Ejecutiva Municipal a la Constitución Política del Estado y las normas legales aplicables.
- ✓ Principio de Publicidad: El ejercicio de las facultades de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como sus actividades y actuaciones, son de carácter público, salvo que la Ley lo limite.
- ✓ Principio de Auto tutela: El Gobierno Autónomo Municipal y sus Órganos, emiten normativas y actos que tienen efectos sobre los ciudadanos y podrán ejecutar, según corresponda, por sí mismos sus propios actos e instrumentos normativos, sin perjuicio del control posterior o de la fiscalización de Ley.
- ✓ Principio de Integralidad: Cada uno de los Órganos Públicos Municipales concebirán sus propias actuaciones administrativas de manera integral y sistémica.

Valores Institucionales

Los valores son las normas de conducta que forman parte de la entidad, se identifican en el entorno social y constituyen el fundamento ético para alcanzar la misión, y guiar las relaciones con servidores y colaboradores, para el efecto, debe existir:

- ❖ Probidad: El Servidor Público actuará con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí mismo o por interpuesta persona.
- ❖ Responsabilidad: El Servidor Público deberá acatar sus obligaciones de acuerdo a la jerarquía organizacional de la institución, cumpliendo con eficacia y eficiencia los deberes que les han sido confiados.
- ❖ Compromiso: Identificación con la organización, vocación de servicio y sensibilidad hacia las necesidades de la colectividad regional en un marco de integración.
- ❖ Pertenencia: Realizar un proyecto de vida compatible con el proyecto laboral, manteniendo el deseo y la ilusión de aportar al desarrollo institucional mediante la capacidad intelectual y física.
- ❖ Transparencia: El Servidor Público actuará con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes, inspirando confianza en la ciudadanía, evitando acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad social de la institución y el Patrimonio del Estado; facilitando además la divulgación pública de información pertinente para los ciudadanos.
- ❖ Lealtad: Ser fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales e institucionales, orientando nuestras actuaciones al servicio de la comunidad y los fines del municipio.

5.9.5 Participación Ciudadana en conjunto con el Gobierno Municipal

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272, señala que la autonomía de las entidades territoriales autónomas implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalización y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

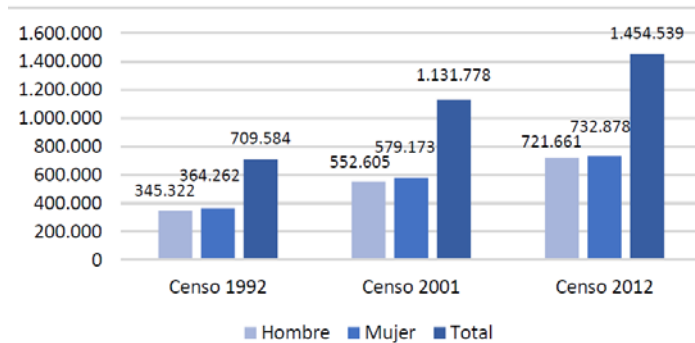
En este marco la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, en su artículo 138, párrafo I señala que "La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros".

El nivel central en fecha 5 de febrero de 2013 emitió la Ley Nacional N° 341 de Participación y Control Social, que establece en su artículo 6, como actores de la participación y Control Social, a la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad ciudadana, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas; determinando en su artículo 23 párrafo II, que "los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponde, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia".

5.9.6 Características demográficas del Municipio

El municipio de Santa Cruz de la Sierra tiene una población de 1.454.539 según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, de los cuales 721.661 son de sexo masculino representando el 49,61%, mientras que el sexo femenino son 732.878 representando el 50,39% del total de la población del municipio.

5.9.6.1 Población del Municipio según sexo



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos del INE (2012)

Se puede observar que la población del municipio a lo largo del período de los tres últimos censos ha tenido un crecimiento sostenido pasando de 709.584 en 1992 a 1.454.539 en 2012¹, representando un incremento relativo del 105% entre estos dos períodos.

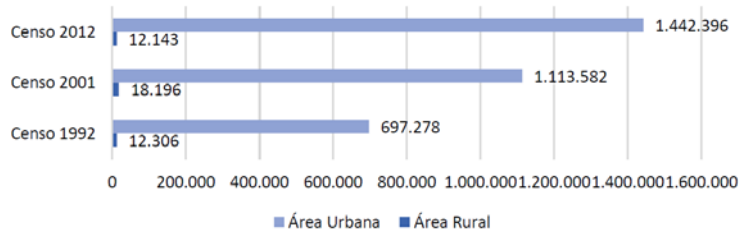
El municipio de Santa Cruz de la Sierra tiene una estructura poblacional joven, debido al porcentaje de menores de 15 años y el poco porcentaje de mayores de 65 años, mientras que la población entre 20 a 24 tanto en hombres como en mujeres es la de mayor porcentaje, pudiendo observarse la presencia de un bono demográfico en el municipio, esto se da cuando la relación de dependencia se reduce a consecuencia del aumento en la proporción de la población potencialmente activa y la disminución en el porcentaje de la población inactiva o dependiente. A nivel de género, las diferencias entre hombres y mujeres es mínima, siendo el porcentaje mayor para el sexo femenino.

¹ Datos del último censo 2012.

Un aspecto demográfico de mucha importancia es la identificación de la población por áreas urbanas y rurales que ayudan a determinar acciones específicas en función al área que pertenecen, debido a las marcadas diferencias socio demográficas entre el área urbana y rural, especialmente para los municipios que cuentan con una ciudad dentro de su jurisdicción.

Se presenta información de la población urbana y rural de los censos 1992, 2001 y 2012, para poder identificar las variaciones por áreas a lo largo de los últimos censos realizados.

GRAFICO 7. POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO



Como se puede observar en el gráfico anterior, la población rural aumentó en el año 2001, pero para el año 2012 la población rural ha disminuido, ocasionado principalmente por la migración de la población rural al área urbana. En los diferentes períodos censales la población rural ha sido menor en relación con la población urbana del municipio.

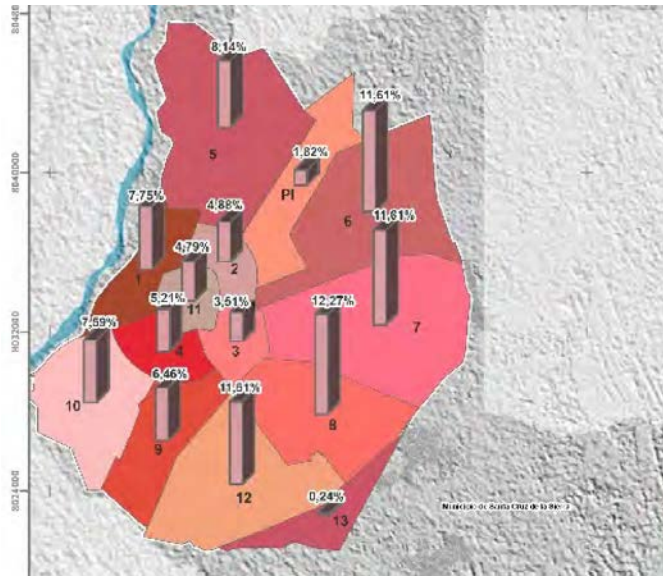
5.9.6.2 Población Municipal por distritos

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra tiene 15 distritos en total, 12 distritos urbanos y 3 distritos rurales y un distrito industrial. La población municipal puede ser desglosada a nivel distrital según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012.

Los distritos municipales con mayor población son el 6, 7 y 8 representando el 36% de la población total del municipio a diferencia de los distritos rurales 13, 14 y 15 que son los de menor población a nivel distrital representando el 0,38% del total municipal, mostrándose así la marcada diferencia entre la población de las áreas urbanas y la población de las áreas rurales.

En el siguiente gráfico se observa que los distritos 6, 7 y 8 tienen más de 160 mil habitantes cada uno en sus respectivos distritos, a diferencia de los distritos 2, 3 y 11 que son los que menos habitantes tienen con menos de 71 mil habitantes cada uno; mientras que los distritos rurales no superan los 4 mil habitantes cada uno.

GRAFICO 8. DENSIDAD POBLACIONAL POR DISTRITOS (%)



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos del INE (2012)

A nivel distrital la densidad poblacional es media en los distritos 6, 7, 8, 9, 10, 12, mientras que en los distritos que se encuentran cerca del centro de la ciudad se tiene una densidad baja, principalmente debido a que en estos distritos se desarrolla una mayor actividad económica, quedando como barrios dormitorio los distritos más alejados y por lo cual su densidad es mayor.

5.9.7 Ordenamiento territorial

El Municipio de Santa Cruz de Sierra, a partir de los migrantes que llegaron de otros departamentos del país y del área rural, ha sufrido bastantes cambios demográficos que son parte del desarrollo de los territorios. A pesar de la constante migración, según datos del censo 2012, el 72,09%, corresponde a la población oriunda del lugar, mientras que 27,91% representa a la población migrante.

Para el año 2012, el Municipio contaba con una población de 1.454.539 habitantes. Actualmente, según proyecciones provinciales del INE al año 2023 la ciudad de Santa Cruz de la Sierra contaría con aproximadamente 1.903.398 habitantes, con un crecimiento del 23,58%.

La ciudad se encuentra morfológicamente estructurada por 15 Distritos Municipales, que responden a un proceso histórico de ocupación del territorio, la dinámica económica, con características socioculturales propias en cada unidad territorial.

Cuadro Nº 5 Clasificación según accesibilidad y vías

Centros Poblados	Variables					Ponderación	
	Población proyectada	Acceso Vial	Cobertura de Servicios Básicos	Infraestructura Educación	Infraestructura Salud	Jerarquización	
U R B A N O	Distrito 1	147499	98,58% pav.	100%	41 centros públicos	8 centros 1er nivel	Mayores
	Distrito 2	92892	100% pav.	100%	22 centros públicos	3 centros 1er nivel, 2 Hospitales 3er nivel	Mayores
	Distrito 3	68878	99% pav.	100%	17 centros públicos	2 centros 1er nivel	Medios
	Distrito 4	99142	100% pav.	100%	49 centros públicos	3 centros 1er nivel	Medios
	Distrito 5	154936	35% pav.	80%	43 centros públicos	5 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 6	235259	26% pav.	95%	49 centros públicos	8 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Medios
	Distrito 7	221041	24% pav.	75%	67 centros públicos	11 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Medios
	Distrito 8	233632	30% pav.	85%	47 centros públicos	9 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 9	123031	54% pav.	98%	31 centros públicos	4 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Intermedios
	Distrito 10	144467	65% pav.	95%	38 centros públicos	5 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 11	91232	100% pav.	100%	8 centros públicos	2 centros 1er nivel, 2 Hospitales 3er nivel	Mayores
	Distrito 12	192981	18% pav.	98%	48 centros públicos	9 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 13	4631	20% pav.	70%	14 centros públicos	4 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 14	2036	40% pav.	70%	21 centros públicos	4 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 15	2532	41% pav.	70%	6 centros públicos	3 centros 1er nivel	Intermedios
Distrito Industrial	34646	0	95%	7 centros públicos	0	Intermedios	
R U R A L	Comunidades Guaraníes	500 a 1000	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red de Agua	7 centros públicos	1 centros 1er nivel	Menores
	Comunidades Menonitas	< a 500	Caminos de tierra	Molinos de viento	0 centros públicos	9 centros 1er nivel	Menores
	Comunidades Sector Norte	< a 500	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red Eléctrica	5 centros públicos	0	Menores
	Comunidades Sector Sur	500 a 1000	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red Eléctrica	4 centros públicos	1 centros 1er nivel	Menores

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

La clasificación realizada anteriormente, muestra la jerarquización de los centros poblados en cada distrito municipal. Al momento de su clasificación se puede apreciar que los centros poblados jerarquizados como mayores son los que tienen mayor acceso a las coberturas de servicios e infraestructura de atención pública, así sucesivamente de manera escalada hasta los centros poblados menores que son los que cuentan con menor acceso a servicios básicos y de atención a servicios sociales.

En el gráfico 11, es posible apreciar que la jerarquización de los centros poblados visualizadas desde la densificación poblacional definida a partir de la fórmula (habitantes por kilómetro cuadrado) y desde la accesibilidad de los servicios básicos y dotación de infraestructuras, clasificados de la siguiente manera:

1. Centros poblados mayores, conformado por los distritos urbanos 1, 2 y 11, ubicados en la parte central del área urbana, con una alta densidad poblacional, cobertura de servicios básicos total (agua potable, Electrificación, gas y alcantarillado)
2. Centros poblados medios, conformados por los distritos urbanos 3, 4, 6 y 7, ubicados dentro del cuarto anillo y en el sector este de la ciudad, cuenta con una densidad poblacional media, cobertura de servicios básicos que oscila entre 90% y 100% y dotación de infraestructura (salud, educación y pavimento) con bajas deficiencias de atención social.
3. Centros poblados intermedios, conformados por los distritos urbanos 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y el distrito industrial donde se evidencia una consolidación de viviendas significativa, estos centros poblados intermedios, se ubican en la zona periférica de la ciudad fuera del cuarto anillo y en los distritos rurales, cuentan con una densidad poblacional media baja según datos del INE, la cobertura de servicios básicos se encuentran relativamente satisfechos con una cobertura del 70% al 90%, cuenta con acceso a infraestructura de atención social limitado.
4. Centros poblados menores, esta caracterización fue asignada a los centros con población menor a 1000 habitantes, estos se ubican en el área rural del municipio, la cobertura de servicios básicos es deficiente, al igual que la dotación de infraestructura de atención en salud, educación y acceso vial.

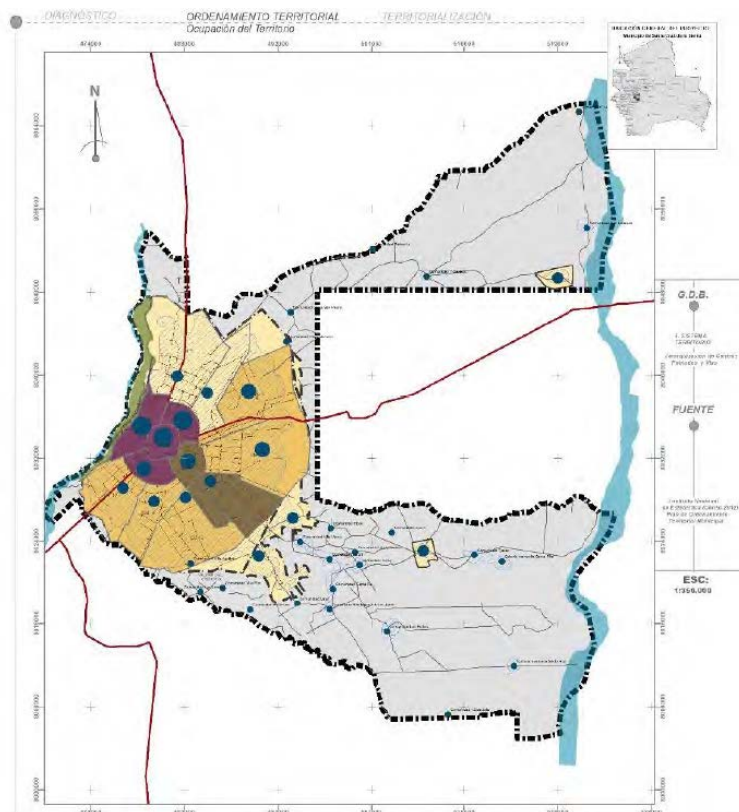
Luego se tiene el área de media densidad, ubicado mayormente en la zona sur, cuenta con servicios básicos cubiertos y atención media. El centro poblado intermedio abarca cinco distritos del área periurbana esta cuenta con cobertura de servicios básicos y atención baja en cuenta a infraestructura y por último están los centros poblados de baja densidad, ubicados en los distritos catorce y quince del área rural. De igual manera se identificaron dos nuevos centros poblados como parte de las actuales delimitaciones urbana que complementan y amplían la superficie del radio urbano de la ciudad, estos cuentan con una cobertura de servicios básicos y baja dotación de infraestructura de atención social.

Respecto a la categorización de vías, como principales vías de desarrollo, se cuenta con las Rutas Nacionales que conectan a nuestro Municipio con el resto del país y con otros países, siendo éstas las rutas RN4 y RN7. Dentro del Municipio se cuenta con avenidas intermunicipales como la Carretera a Cotoca, Carretera al Norte, Carretera a La Guardia; por otro lado, se cuenta con vías municipales que facilitan la vinculación con el área rural como Carretera a Pailas, que nos conecta con el Distrito Rural N° 15 Montero Hoyos, Carretera Paurito que conecta con el Distrito Rural N° 14, estos distritos de igual manera cuentan con caminos vecinales que conectan con las comunidades. Por otra parte, se cuenta con la red vial urbana estructurada según el esquema de ciudad radio concéntrica, éstas están categorizadas como vías troncales, vías principales (anillos y radiales), vías colectoras (divisorias de unidades vecinales) y las vías de tercer orden que son de escala barrial.

5.9.8 Estructura urbana

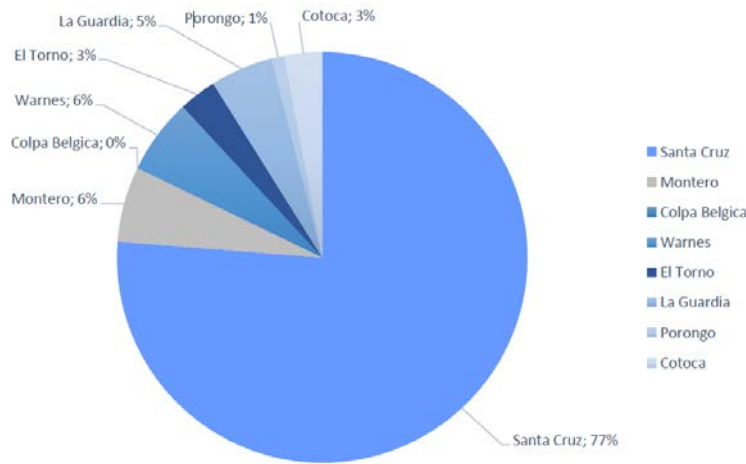
La migración registrada hacia el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, y la región Metropolitana del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del año 2012, han impulsado un rápido crecimiento de la población como expansivo del territorio. Este crecimiento ha configurado la Región Metropolitana, la cual concentra aproximadamente el 72% de la población del Departamento. Este crecimiento genera una dificultad al momento de atender las necesidades de la población en sus distintos niveles de servicios, tanto al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, como los Municipios que conforman la Región Metropolitana.

GRAFICO 9. JERARQUIZACIÓN CENTROS POBLADOS Y VÍAS



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

GRAFICO 10. PROPORCIÓN POBLACIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - (%)



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos del INE

5.9.9 Estructura vial

La movilidad urbana contempla el desplazamiento de personas y bienes, mediante el uso de los diversos medios de transporte que ofrece la ciudad, en condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Los movimientos que se realizan en la ciudad pueden ser no motorizadas o motorizadas.

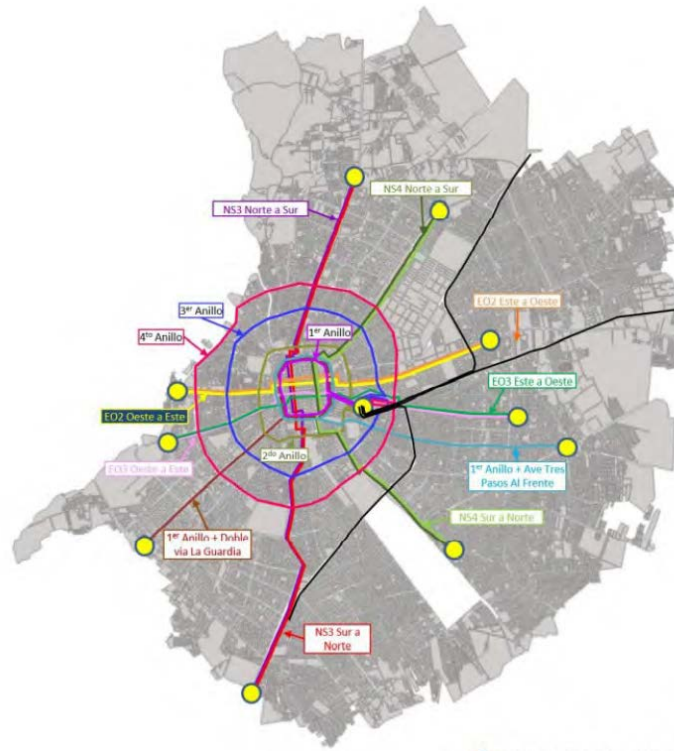
En materia de transporte y movilidad urbana, la visión estratégica adoptada por el Municipio, además de los retos asumidos como institución en cuanto al reordenamiento urbano, colocan en un lugar muy importante al sector transporte desde su lógica de articulador y recuperador de espacios públicos y verdes para una ciudad ambientalmente amigable con un servicio eficaz y eficiente, en base a los paradigmas que fundamentan una movilidad urbana sostenible que prioriza al ciudadano y enfoca sus esfuerzos en una gestión del sistema de transporte público ideal para la ciudad, esto efectivizado a través de su Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte (SMTT), en completa coordinación con las demás dependencias que conforman la institución.

La actual gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de sus competencias asume la responsabilidad de desarrollar políticas que orienten la planificación y acciones a corto, mediano y largo plazo en materia de Movilidad Urbana. En este entendido actualmente el Municipio está trabajando en el Plan Municipal Integral de Tránsito y Transporte Urbano Metropolitano (PLAMITT) que contempla el mejoramiento de infraestructura vial, el ordenamiento del transporte, y desarrollo de la cultura vial mediante la implementación tecnológica.

Debido a que las necesidades de transporte de la población deben ser atendidas, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante el Plan Municipal Integral de Tránsito y Transporte Urbano- Metropolitano (PLAMITT), propone los Corredores de Transporte Masivo dando continuidad a la planificación realizada en el Plan Maestro para la mejora del Transporte en el Área Metropolitana de Santa Cruz (JICA).

El cual realizo un analisis de la red vial del municipio de Santa Cruz, y debido a que este consiste en avenidas radiales y anillos, se considero idónea para desarrollar una estructura de rutas sencilla en direcciones Este- Oeste, Norte-Sur, ya que pueden ser facilmente conectadas con las rutas radiales.

GRAFICO 11. CORREDORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.10 Educación en el Municipio

5.10.1 Establecimientos de Educación

El acceso a la educación es un derecho fundamental amparado por la Constitución Política del Estado en su artículo 17 “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”.

Actualmente, el Sistema educativo en Bolivia se estructura en dos:

- Subsistema de Educación Regular.
- Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Marco Normativo educativo

Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez

1. La educación es la más alta función del Estado porque es un derecho humano fundamental; por tanto, el Estado tiene la obligación de sostenerla, garantizarla y regularla. El Estado ejerce tuición a través del sistema educativo plurinacional.

2. Es fiscal, gratuita y obligatoria para todas las bolivianas y bolivianos, en todos los niveles, con igualdad de oportunidades diferenciadas, sin discriminación social, cultural, lingüística ni económica.

Artículo 8. (Estructura del Sistema Educativo Plurinacional). El Sistema Educativo Plurinacional comprende:

- a) Subsistema de Educación Regular.
- b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial.
- c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

La gestión de la educación tiene la característica de gestión compartida y concurrente entre los tres niveles de gobierno, definiendo funciones para cada uno de ellos.

Artículo 80. (Nivel Autónomico). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

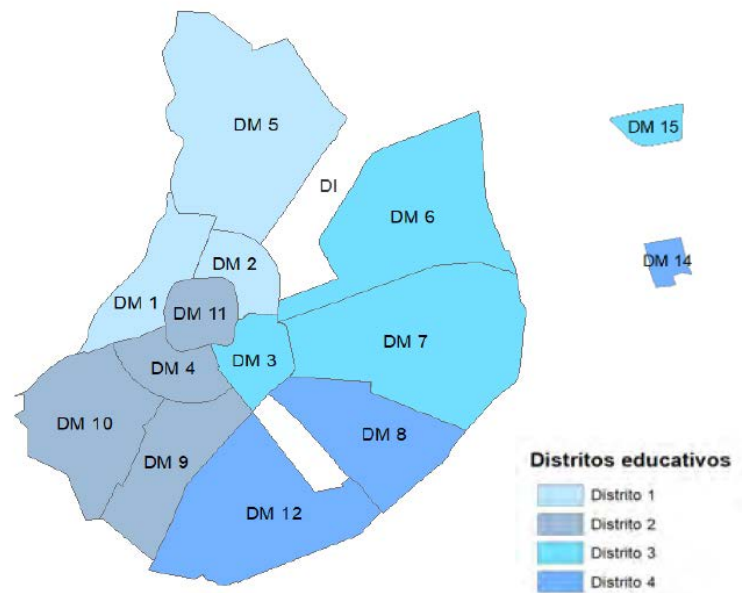
Gobiernos Municipales:

a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra, durante los últimos años, ha registrado un elevado crecimiento poblacional debido a la masiva migración tanto interna del país como externa, registrando actualmente una población de 392.173 estudiantes del área formal y alternativa (fiscal y de convenio) en los niveles, inicial, primaria y secundaria distribuidos en 15 Distritos Municipales. Para una mejor administración el municipio está dividido en 4 Distritos Educativos, abarcando entre 3 a 4 Distritos Municipales, incluyendo en ellas Montero Hoyos y Paurito, en el siguiente gráfico podemos observar la distribución anteriormente mencionada y su área de influencia.

GRAFICO 12. DISTritos EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Actualmente en el municipio existen 205 módulos educativos, 294 locales educativos de los cuales se desprenden 863 Unidades Educativas con un promedio de 15 aulas o cursos por establecimiento albergando una población estudiantil de 390.507 alumnos matriculados.

Además de las Infraestructuras Educativas mencionadas, el Municipio cuenta con 37 Guarderías Municipales las cuales albergan a niños desde los 11 meses hasta los 3 años previniendo cualquier situación de vulnerabilidad en que se puedan encontrar niñas y niños menores de 4 años mientras sus padres realizan sus actividades laborales o formativas fuera del hogar, amparándose en Leyes y normativa vigente, con el propósito de proteger a la niñez de probable situación de riesgo, y en atención a la demanda social con el propósito de beneficiar a esta población con atención, protección, educación, nutrición y salud. Actualmente el Municipio beneficia a 249 niños en los 15 Distritos municipales.

Subsistema de Educación regular

En el artículo 9 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, especifica que la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la Educación Inicial en Familia Comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intercultural, intercultural y plurilingüe.

Coberturas de Programas de asistencia implementados

La Dirección Municipal de Educación tiene entre sus programas y/o proyectos la coordinación para atender servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía e internet) a 992 unidades educativas, dotación de Caja chica (10,00 Bs por alumno) para cubrir gastos de funcionamiento, en la parte de sensibilización y prevención de enfermedades respiratorias, se distribuyó 12.121 litros de alcohol etílico al 70% a 992 unidades educativas, se desinfectaron 510 unidades educativas contra AHN1, COVID 19 y plagas en los 15 distritos municipales.

Programa de alimentación complementaria escolar

Entre los programas más eficientes y efectivos esta el programa de Alimentación Complementaria Escolar, el cual también cuenta con evaluaciones medibles y comparables de impacto de la alimentación complementaria escolar en los estudiantes beneficiarios, entre marzo y diciembre de 2022 se beneficiaron a 216.907 estudiantes en los niveles inicial y primaria con la dotación de 70.548.525 raciones sólidas y líquidas durante todos los días hábiles de clases de la gestión escolar 2022, la distribución se realizara en 526 Unidades Educativas Municipales de los 15 distritos en los turnos de mañana y tarde.

Bachillerato técnico humanístico

El BTH es la formación de estudiantes de secundaria para que puedan formarse en especialidades técnicas de acuerdo al desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades en la vida y para la vida en la modalidad de la Educación Secundaria Comunitaria Productiva que promueve la Ley de Educación 070, "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".

Dentro de esta nueva modalidad de graduación se pretende que los jóvenes de secundaria del municipio puedan capacitarse en áreas técnico-humanísticas, lo que permite al estudiante obtener su Diploma de Bachiller Humanístico y a su vez, el Título de Técnico Medio que certifica que el estudiante está preparado para asumir el desafío laboral y la continuidad académica. Las Especialidades Técnicas Tecnológicas -BTH Secundaria son las siguientes:

- 1) Administración de Empresas
- 2) Agroecología
- 3) Agropecuaria
- 4) Belleza Integral
- 5) Carpintería en madera y metal
- 6) Comunicación educativa
- 7) Construcción Civil
- 8) Contabilidad
- 9) Diseño Gráfico
- 10) Electricidad
- 11) Electromecánica
- 12) Electrónica
- 13) Gestión Ambiental
- 14) Gastronomía
- 15) Industria y transformación de alimentos
- 16) Mecánica Automotriz
- 17) Mecánica Industrial
- 18) Mercadotécnica
- 19) Secretariado
- 20) Sistema de Información y redes
- 21) Textiles, tejidos y confecciones
- 22) Turismo y Hotelería
- 23) Veterinaria y Zootecnia
- 24) Viticultura

Según los datos del Ministerio de Educación el año 2022 el Municipio cuenta con 68 Unidades Educativas entre Fiscales, de Convenio y Privadas que implementan el Bachillerato Técnico Humanístico en el nivel secundario beneficiando a 20.989 estudiantes.

Cuadro Nº 6 Subsistema de educación superior de formación profesional

A) FORMACIÓN DE	FORMACION PEDAGÓGICA PARA LOS SISTEMAS REGULAR, ALTERNATIVO Y ESPECIAL	ESTRUCTURA		
		FORMACION INICIAL	FORMACION POST GRADUAL	FORMACION CONTINUA
B) FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO PRODUCTIVO, CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y COMPROMISO SOCIAL.	ESTRUCTURA		
		INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS (FISCAL, PRIVADO Y CONVENIO)	ESCUELAS SUPERIORES TECNOLÓGICAS (FISCALES)	
		NIVEL	NIVEL	
		A) CAPACITACION	A) NIVEL LICENCIATURA	
		B) TÉCNICO MEDIO	B) DIPLOMADO TÉCNICO	
		C) TÉCNICO SUPERIOR		
C) FORMACIÓN ARTÍSTICA	FORMACIÓN PROFESIONAL DESTINADA AL DESARROLLO DE CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS ARTÍSTICAS.	ESTRUCTURA		
		INSTITUTOS DE FORMACION	ESCUELAS BOLIVIANAS	
		CENTRO DE ARTÍSTICAS	INTERCULTURALES	
		CAPACITACION ARTÍSTICA (FISCAL, PRIVADO Y CONVENIO)	(FISCAL)	
		(FISCAL, PRIVADO Y CONVENIO)	NIVEL	NIVEL
			A) NIVEL CAPACITACION	A) NIVEL LICENCIATURA
D) FORMACIÓN UNIVERSITARIA	FORMACIÓN DE PROFESIONALES, DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA - TECNOLÓGICA, EN TODOS LOS	ESTRUCTURA		
		PRE GRADO	POST GRADO	TIPOS DE UNIVERSIDADES
		NIVEL	NIVEL	
		A) TÉCNICO SUPERIOR	A) DIPLOMADO	A) PUBLICAS AUTONOMICA
		B) LICENCIATURA	B) ESPECIALIDAD	B) PRIVADAS
			C) MAESTRIA	C) INDIGENAS
	D) DOCTORADO	D) REGIMEN ESPECIAL		
	E) POST DOCTORADO			

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Universidades

Dentro de la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra la Universidad del sistema público “Universidad Autónoma Gabriel René Moreno”, así mismo se cuenta con una amplia oferta de universidades e institutos. El Municipio cuenta con institutos de tipo público y privado con grados de Técnico superior, Técnico medio que permiten a la juventud tener capacitación en áreas específicas en un tiempo corto y posteriormente poder sostenerse económicamente.

Subsistema de educación especial

Comprende las acciones destinadas a promover y consolidar la educación inclusiva para personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional. Entiéndase a efectos de la presente Ley a personas con talento extraordinario a estudiantes con excelente aprovechamiento y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado de acuerdo con el parágrafo III del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Plurinacional. Responde de manera oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los subsistemas de Educación Regular, Alternativa y Superior de Formación Profesional.

Estructura de la educación especial:

- a) Personas con discapacidad
- b) Personas con dificultades de aprendizaje
- c) Personas con talento extraordinario

La Educación Especial se realiza bajo las siguientes modalidades generales en todo el Sistema Educativo Plurinacional, y de manera específica a través de la:

- a) Modalidad Directa, para las y los estudiantes con discapacidad que requieren servicios especializados e integrales.
- b) Modalidad Indirecta, a través de la inclusión de las personas con discapacidad, personas con dificultades en el aprendizaje y personas con talento extraordinario en el Sistema Educativo Plurinacional, sensibilizando a la comunidad educativa.

La atención a estudiantes con necesidades educativas específicas se realizará en centros integrales multisectoriales, a través de programas de valoración, detección, asesoramiento y atención directa, desde la atención temprana y a lo largo de toda su vida. En el caso de los estudiantes de excelente aprovechamiento, podrán acceder a becas, y toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado, tendrá derecho a recibir una educación que le permita desarrollar sus aptitudes y destrezas. La certificación de las y los estudiantes que desarrollan sus acciones educativas bajo la modalidad directa se realizará en función de su desarrollo personal mediante una evaluación integral que brindará parámetros de promoción y transitabilidad hacia los otros subsistemas.

La Acción educativa en el campo de la educación especial se imparte, según los casos, en centros educativos ordinarios o en centros especiales cuyo ingreso no está sujeto a requisitos de la educación regular, edad, actitud o conocimiento, pero si se requiere, en caso de dificultades de aprendizaje, o de cualquier tipo de discapacidad, un previo diagnóstico multidisciplinario para canalizar a los educandos a fin de brindarles atención mediante “aulas de apoyo” en los planteles de educación regular a la cual los niños con dificultades asistirán a tiempo parcial paralelamente a su aula regular y regresarán luego a ésta en los horarios de las asignaturas deficitarias. La modalidad de Educación Especial brinda atención a los excepcionales a través de programas escolarizados como Aulas de Recursos y Apoyo Pedagógico, y programas no escolarizados.

5.11 Salud en el Municipio

El acceso a la salud es un derecho fundamental amparado por la Constitución Política del Estado en su artículo 18. “I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.”

Las condiciones de salud en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, ha crecido notablemente en el último tiempo. En marzo de 2020 llegó la pandemia del COVID 19 y con ella todos los sistemas de salud fueron sacudidos de una manera sin precedentes.

Se puso en evidencia de manera abrupta el déficit de infraestructura, capacidad de camas, equipos de diagnóstico, Unidades de Cuidados Intermedios, Terapias Intensivas, recursos humanos especializados, equipos de bioseguridad, logística y una larga lista de medicamentos, insumos y reactivos.

Durante este periodo y hasta la fecha, esta situación requirió de un gran esfuerzo de inversiones en recursos financieros y recursos humanos para poder afrontar los 276.988 casos positivos detectados y 6.043 decesos que hubo en los 15 Distritos del Municipio, durante las cuatro olas que azotaron la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Con estos antecedentes, y considerando tanto el perfil epidemiológico actual como el crecimiento poblacional (a ser definido con el nuevo censo), se tiene previsto para los próximos cinco años, retomar la atención a la salud desde un enfoque más integral con énfasis en la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Marco Normativo

La Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, descentraliza la competencia de los niveles de Salud y en cumplimiento a la misma se transfiere al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, los Establecimientos de Salud de Tercer Nivel (Hospital de Niños Dr. Mario Ortiz Suarez, Hospital Japonés, Hospital San Juan De Dios, Hospital de la Mujer Dr. Percy Boland, Banco de Sangre e Instituto Oncológico del Oriente Bolivianos, en la gestión 2012.

La puesta en vigencia de la Ley N° 475 de Prestaciones de salud de Servicios de Salud Integrales y el Decreto Supremo N° 1984 de fecha 30 de abril del 2014 que reglamenta la citada Ley, donde se tiene como beneficiarios de la atención integral y protección financiera de salud todos los habitantes y estantes del territorio que no cuenten con algún seguro de salud y que estén comprendidos en los grupos poblaciones.

- 1) Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- 2) Niños y niñas menores de cinco (5) años de edad.
- 3) Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- 4) Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de salud sexual y reproductiva.
- 5) Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad — SIPRUNPCD.
- 6) Otros que se determinen por Resolución del Consejo de Coordinación Sectorial de Salud, refrendado y aprobado por Decreto Supremo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la presente Ley.

La atención integral de salud comprende las siguientes prestaciones: acciones de promoción, prevención, consulta ambulatoria integral, hospitalización, servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento médico, odontológico y quirúrgico, y la provisión de medicamentos esenciales, insumos médicos y productos naturales tradicionales.

Principios de La Ley N° 475

Para alcanzar la visión, la misión, los objetivos y metas antes descritos, la estrategia sectorial se basa en los siguientes principios: equidad, universalidad, accesibilidad, solidaridad, integralidad, complementariedad, participación social y sostenibilidad. La consistencia de los componentes y los principios de la estrategia sectorial permitirá reducir las discapacidades socioeconómicas, ideológicas, culturales, de raza, género, etc., en el acceso a servicios de salud, así como garantizar su pertinencia con los requerimientos de calidad.

La Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 308 de 25 de Julio de 2016

La Ley Autonómica Municipal de Salud Gratuita, es un nuevo enfoque de salud pública para los ciudadanos del municipio de Santa Cruz de la Sierra, desarrollado para que los vecinos que radiquen permanentemente en nuestra ciudad mayores de 5 años y menores de 60 años que no cuenten con ningún tipo de seguro social sea público o privado, puedan acceder de forma gratuita a los servicios médicos en los 68 Centros de salud públicos de primer nivel y los 6 hospitales públicos de segundo nivel, dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, previo registro obteniendo el carnet municipal.

5.11.1 Infraestructura de establecimientos de salud

La Infraestructura de salud establecida en los 15 Distritos Municipales con una red que brinda el servicio de salud accesible a la población. Con una atención de salud a la población, está dividida en 4 Redes Multidistritales, Centro, Este, Norte y Sur, abarcando aproximadamente tres Distritos Municipales cada uno, algunas de las redes incluyen los cantones como Paurito, Montero Hoyos, Palmar del Oratorio que se encuentran fuera del Radio Urbano, pero dentro de la jurisdicción de la ciudad.

Existen 6 Hospitales de Segundo Nivel, que han mejorado sustancialmente la distribución geográfica de la red de infraestructura y equipamiento municipal dentro de la estructura urbana, y por consiguiente el acceso a los servicios de salud para la mayoría de la población de ingresos medios y bajos.

Con un edificio IME (Instituto de Equipos Médicos), para el mantenimiento y reparación de los equipos médicos de los distintos Centros de Atención Médica Municipal y SISME (Sistema Integrado de Servicios médicos), con la finalidad de dar atenciones médicas de emergencia ambulatorios con equipos dotados para ese fin.



Las sedes de gerencia en las redes Norte y Sur, con el fin de prestar buenos servicios de atención a los centros de salud, prestando servicios como: (almacenamiento de medicamentos y de suplementos alimenticios para su posterior distribución a cada centro).

Actualmente el Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con cuatro Hospitales de 3er Nivel de atención, los cuales se ubican en los distritos centrales de mayor densidad poblacional.

En el caso de los Hospitales de 2do Nivel, el municipio cuenta con cinco de estos en los distritos municipales 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales tienen una categoría de densidad media. Asimismo, el Municipio cuenta con 19 centros de salud de 24 Horas y 48 centros de salud de 12 horas los cuales están distribuidos en todos los distritos municipales y el área rural del municipio. Asimismo, debido a que la salud es un derecho fundamental de la población, se han adecuando las infraestructuras de salud existentes con los equipos, laboratorios, mobiliarios, insumos médicos, medicamentos, y personal de salud adecuado para brindar un servicio eficiente a la población del Municipio.

Cuadro Nº 7 Infraestructura y equipamiento de salud

REDES	DISTRITO MUNICIPAL	NOMBRE	POBLACIÓN ESTIMADA 2015	EXTENSIÓN (KM)	CENTROS DE SALUD AMBULATORIOS	CENTROS DE SALUD INTEGRAL	N° DE CAMAS	HOSPITAL DE II NIVEL	N° CAMAS
RED CENTRO	DISTRITO 1	PIRAI	157.863	2.158	3	4	19		
	DISTRITO 4	EL PARI	113.309	1.074	1	2	12		
	DISTRITO CENTRO	CENTRAL	105.203						
	TOTAL RED CENTRO		376.375	3.232	4	6	31	0	0
RED ESTE	DISTRITO 3	ESTACION ARGENTINA	70.854	1.022	3				
	DISTRITO 7	VILLA 1RO DE MAYO	144.247	1.861	5	1	12	1	120
	DISTRITO 8	PLAN 3.000	208.223	2.638	7	2	36	1	120
	DISTRITO 14	PAURITO	2.701	3.522	2	1	5		
	PUEBLO NUEVO		1.069			1	12		
	OTRAS COMUNIDADES		12.010						
	TOTAL RED ESTE		439.104	9.044	17	5	65	2	240
RED NORTE	DISTRITO 2	NORTE INTEGRADO	108.971	936	3	1	10		
	DISTRITO 5	NORTE	121.132	2.526	4	1	11		
	DISTRITO 6	CARRETERA COTOCA	155.281	1.667	5	2	21	1	
	DISTRITO 15	MONTERO HOYOS	2.419		1				
	OTRAS COMUNIDADES		4.254						
	TOTAL RED NORTE		392.057	5.129	13	4	42	1	0
RED SUD	DISTRITO 9	PALMASOLA	108.943	2.279	3	1	6	1	133
	DISTRITO 10	EL BAJIO	133.330	3.333	4	1	10	1	120
	DISTRITO 12	NUEVO PALMAR	114.193	1.783	7	1	8		
	DISTRITO 13	PALMAR DEL ORATORIO	912	2.309	2				
	OTRAS COMUNIDADES		3.315						
	TOTAL RED SUD		360.693	9.704	16	3	24	2	253
	TOTAL GENERAL		1.568.229	27.109	50	18	162	5	493

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Sistema de Salud Pública Municipal funciona actualmente con infraestructura y equipamiento modernos y de la más alta calidad. Los recursos humanos para el funcionamiento del Sistema de Salud Municipal asumidos por el Municipio, siendo esta, una responsabilidad del nivel Central de Gobierno como lo establece la Constitución Política del Estado.

Esta situación ha generado dificultades para atender otras necesidades, no solo al sistema de salud municipal sino también otras responsabilidades conferidas por Ley a los Gobiernos Municipales.

Los centros de salud de primer nivel prestan los siguientes servicios:

- 6 Centros de salud ambulatorios. - Atención 12 horas de lunes a viernes (Hrs. 07:30 a 19:30), con servicios de consulta externa (Medicina general, pediatría, ginecología y odontología), enfermería, vacunas y control de crecimiento.
- 20 Centros de Salud Integrales. - Atención 24 horas de lunes a domingo, prestan servicios de Consulta Externa (Medicina general, pediatría, ginecología y odontología), enfermería, vacunas, control de crecimiento, laboratorio clínico, ecografía, emergencia y atención de partos normales.

Los Hospitales Municipales de Segundo Nivel cuentan con los siguientes servicios:

- Consulta externa en las cuatro especialidades básicas: pediatría, ginecología y obstetricia, medicina interna y cirugía general, especialidades de apoyo: traumatología, oftalmología, cardiología y urología.
- Servicios de Diagnóstico: Laboratorio clínico, rayos X, tomografía, ecografía, mamografía, Papanicolaou, monitoreo fetal, electrocardiograma y unidad transfusional.
- Servicios de Internación: Hospitalización en medicina interna, ginecología y obstetricia, cirugía general y pediatría. Cuidados intermedios de adulto y neonatal.
- Servicios de Apoyo al Tratamiento: psicología, fisioterapia, trabajo social y nutrición.
- Servicio de Cirugía: apéndice, hernia de pared abdominal, embarazo ectópico, legrado, traqueotomía, vesícula, fracturas cerradas y expuestas, reducciones.
- Servicio de Emergencia. - Control de signos vitales, drenaje de abscesos, férulas, intubación endotraqueal, nebulizaciones, suturas, curaciones, sondeo vesical, vendajes.
- Servicio de transporte de ambulancia por emergencia.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos.

5.11.2 Cobertura de los Programas de Asistencia Implementados

Los Centros Municipales de Salud de Primer Nivel cumplen con la distribución de los suplementos y complementos nutricionales del Programa de Desnutrición Cero en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, ha beneficiado a los niños entre 6 meses y dos años, niños mayores de 2 años y menores de 5 años, mujeres en etapa de gestación y lactancia, y Adultos Mayores. El programa busca erradicar la desnutrición e intervenir no sólo en la detección, tratamiento y rehabilitación de casos de desnutrición en menores de 5 años, sino también en los determinantes del problema para lograr una mejor dotación de agua segura y saneamiento básico, soberanía y seguridad alimentaria, alfabetización, educación alimentaria nutricional, apoyo a la producción agropecuaria y artesanal a nivel local a través de los órganos sectoriales respectivos, tal que modifiquen y mejoren no sólo la alimentación del niño y niña desnutrido o en riesgo de desnutrición.

Cuadro N° 8 Distribución de suplementos y complementos nutricionales

SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	RED SUR	RED ESTE	RED NORTE	RED CENTRO	TOTAL
MAMI LINDA (MUJERES EN ESTADO DE GESTIÓN Y LACTANCIA)	15.780	22.282	12.359	12.300	62.721
NUTRIBEBE (MAYORES DE 6 MESES Y MENORES DE 2 AÑOS)	47.210	43980	34.088	24.761	150.039
CARMELO (ADULTO MAYOR)	45.068	56.082	53.355	22.116	176.621
SUPER NIÑO (MAYORES DE 2 AÑOS Y MENORES DE 5 AÑOS)	94.991	58.957	134.244	34.043	322.235
CANTIDADES TOTALES	203.049	137.321	234.046	93.220	667.636

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección Municipal de Salud

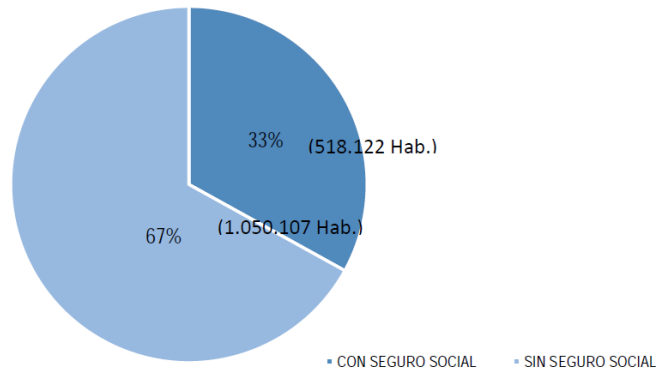
5.11.3 Seguro de salud

En un nuevo enfoque de la Salud Pública para los ciudadanos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, se creó mediante la Ley Municipal N° 308 del 25 de julio de 2016, el Seguro de Salud Gratuito, que brinda cobertura a los habitantes permanentes en nuestra jurisdicción, mayores de 5 años y menores de 60 años que no tengan seguro a corto plazo

público o privado, en los Centros de Salud Pública de Primer Nivel y Hospitales Públicos de Segundo Nivel, siendo un aproximado de 630.000 personas beneficiadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha garantizado la atención de salud a la población en los 68 Centros Municipales de Primer Nivel y 6 hospitales de Segundo Nivel, realizando 2.801.852 prestaciones que corresponden a 933.950 beneficiarias de la Ley N° 475, de los cuales 517.545 pacientes corresponden al Municipio de Santa Cruz de la Sierra y 416.405 son pacientes referidos de los otros municipios y Departamentos.

GRAFICO 13. COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección Municipal de Salud

5.11.4 Zoonosis

Con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la vida y a la salud pública, el Gobierno Municipal adopta medidas de prevención contra enfermedades zoonóticas, brindando diferentes campañas de prevención, información y vacunación.



A través de la vacunación de canes y felinos se controla y disminuye el riesgo de contagio de la rabia canina en los ciudadanos, minimizando el riesgo de mortalidad.

La Construcción del Centro de Albergue Municipal para canes y felinos en la Pampa de la Isla, distrito seis, nace como respuesta a la necesidad de tener una infraestructura específica para el cuidado y control de canes, felinos y otros, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo es un proyecto terminado en la gestión 2018.

Fuente: Foto Sitio Web Del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.12 Servicios básicos

Adicionalmente, los servicios básicos se encuentran incluidos de igual manera en la CPE, el cual establece en su artículo 20 que “toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua y potable”.

De acuerdo con los datos del Centro de Planificación y Gestión de la Universidad Mayor de San Simón (Ceplag), en el país solo hay un millón de hogares que tienen buena disponibilidad de agua para consumo humano.

5.12.1 Procedencia y cobertura del servicio de energía eléctrica

La industria eléctrica en Bolivia se encuentra dividida en tres actividades: Generación, Transmisión y Distribución. La especialización en dichas actividades ha dotado de mayor confiabilidad el suministro eléctrico al consumidor final. Por otra parte, el sostenido crecimiento de la demanda eléctrica requiere permanentemente de significativa inversión en la infraestructura eléctrica.

La Generación de energía eléctrica se presenta a través de plantas hidroeléctricas, termoeléctricas y eólicas (la minoría). La transmisión articula el Sistema Interconectado Nacional (SIN) que es la red principal, permitiendo la conexión de los agentes del mercado eléctrico bajo la modalidad de acceso abierto, esta actividad interconecta a los Generadores con los operadores de la Distribución y los Consumidores No Regulados.

El abastecimiento de energía eléctrica en el municipio está a cargo de la Cooperativa Rural de Electrificación (C.R.E.). La misma se provee de un sistema perimetral de baja tensión de 220 V Todas las avenidas principales y secundarias fuera del cuarto anillo cuentan con alumbrado público.

La energía eléctrica es un servicio básico de primera necesidad al que el gobierno actual debe apostar sobre todo en las áreas rurales del país las cuales tienen un total de 85.40%, de los cuales 96.60% área urbana, 62.00% en el área rural en el año 2012 si bien se ve una gran mejora desde los datos del 2001 (26.10%) falta avanzar en la cobertura rural. Santa Cruz es el departamento con mejor cobertura de energía a nivel nacional.

5.12.2 Distribución y cobertura agua potable

El agua es un derecho fundamental, amparado en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado. En este sentido, radica la importancia de tener una amplia cobertura de agua potable en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.

La escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial y este porcentaje podría aumentar. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que cada persona necesita un mínimo de 50 litros diarios para beber, bañarse cocinar y otros. 1,5 L. se necesitan para lavarse las manos, 16 L. por cada descarga de inodoro, 100 L. ducha de 10 minutos, 150 L. en un baño de inmersión en una tina, 100 L. cargar el lavarropas, 360 L. lavado de un automóvil. 1.200 millones de personas carecen de instalaciones necesarias para el abastecimiento de agua, 2.600 millones de personas no tiene acceso al sistema de saneamiento.

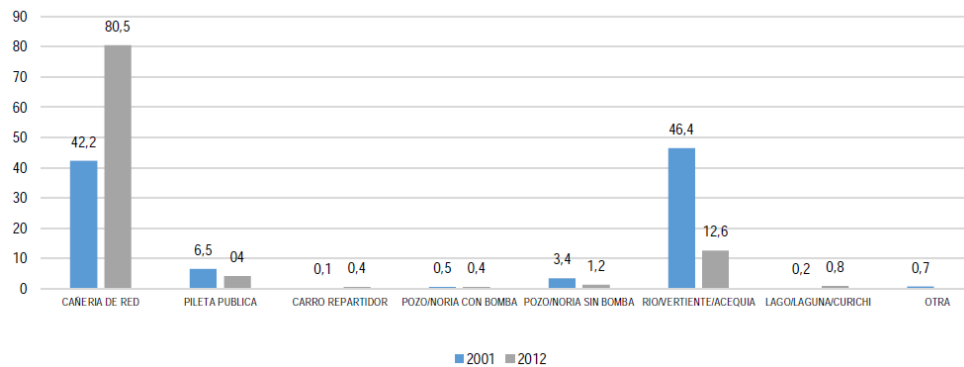
La cobertura de agua potable de acuerdo a datos brindados del año 2018 en Bolivia alcanza alrededor del 90% de la población, mientras que el 10 % aún no accede al beneficio, la mayoría vive en el área rural, a nivel departamental la cobertura de agua potable de acuerdo a datos del año 2018 el departamento tiene una cobertura de 95,6 en ese sentido la Gobernación tiene como meta llegar con el servicio a todas las áreas rurales y periurbanas, con el apoyo de cooperativas que brindan los servicios a los lugares más alejados.

El servicio de conexión de agua potable dentro del Municipio se lleva a cabo por medio de las redes de distribución de las cooperativas de agua, es muy alentador revisar los datos que se muestran, con una cobertura casi total en el suministro de este servicio.

Como se puede observar en el mapa municipal, el uso de cañerías de red representa un de la forma en cómo se distribuye el agua en el municipio, convirtiéndose en la principal fuente de distribución, prevaleciendo de esta manera la salubridad evitando la contaminación del agua.

El trabajo de la red de agua potable está en constante expansión, para lograr cubrir con las necesidades totales de la población. Según los datos del censo, 7 de cada 10 viviendas disponen de instalación de agua de cañería (hasta el baño o cocina), mientras que 3 de 10 viviendas no disponen de una instalación de agua por cañería, pero si dentro de los límites del lote o terreno donde se encuentra la vivienda. En general, se puede afirmar que existe una buena accesibilidad y aproximación a la calidad del agua en los hogares.

GRAFICO 14. PORCENTAJE DE HOGARES POR PROCEDENCIA DEL AGUA (%)



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.12.3 Cooperativas de servicio de agua activas en el Municipio

Los servicios de agua potable en el municipio de Santa Cruz de la Sierra son otorgados principalmente por ocho entidades bajo modelo cooperativo: Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz Ltda - SAGUAPAC; Cooperativa de Servicios Públicos Andrés Ibáñez - COSPAIL; Cooperativa de Servicios Públicos Pampa de la Isla - COOPAPPI; Cooperativa Servicios Públicos 1° de Mayo Ltda. – COOPAGUAS; Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil Ltda. – COOPLAN; Cooperativa de Servicios Públicos Villa los Chacos Ltda. – COSCHAL; Cooperativa Servicios Públicos Humberto Leigue - COSPHUL y, La Cooperativa De Servicios Públicos San Juan Bautista Ltda. - SAJUBA. Las áreas de servicios otorgados a tales cooperativas abarcan un total de alrededor de 53.000 has (82% a SAGUAPAC, 8% COOPAGUAS y 10% a las demás cooperativas) y la población total del área de servicio alcanza alrededor de 1.959.959 habitantes. El nivel de cobertura de abastecimiento de agua potable en el municipio de Santa Cruz de la Sierra es de un 98%, de los cuales aproximadamente el 70% es provisto por SAGUAPAC, el 20% por COOPLAN, COOPAGUAS y SAJUBA y el restante es provisto por las demás cooperativas que operan el servicio en el municipio.

5.12.4 Sistema de servicio de alcantarillado sanitario

El sistema y servicio de alcantarillado sanitario en la gestión integral de los servicios y ciclo urbano del agua en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y el área metropolitana se encuentra en una situación crítica por su relativo bajo nivel de cobertura que alcanza aproximadamente al 51% de la población (Información de la AAPS).

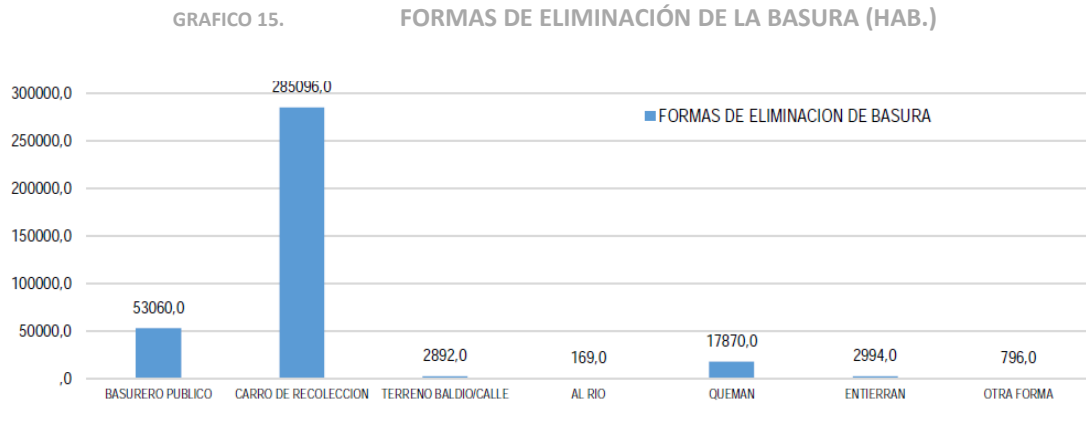
El 49% de la población restante cuenta con modalidades de saneamiento in situ no conectadas a la red, de las cuales el 60%, vale decir el 30% de la población total, cuenta con las medidas tecnológicas in situ adecuadas (cámara séptica + pozo de absorción, aunque no estandarizados) de las cuales apenas un 15% recurre a los servicios regulares de limpieza y recolección de lodos fecales por parte de empresas privadas no reguladas y solamente el 7% es dispuesto en plantas para su tratamiento.

El 40% de la población restante adopta modalidades contaminantes no recomendables (Pozo de absorción, pozo ciego y letrina) por la mala información y criterio generalizado de la validez de estas soluciones y cuyo impacto en la contaminación del suelo y acuífero es evidente, aunque no se conoce debido a la falta de monitoreo e información respecto al nivel de impactos, contaminación, sectores y niveles de profundidad del acuífero recomendables para la explotación de las aguas. La cobertura total del servicio de alcantarillado en Santa Cruz de la Sierra alcanza al 51% de las viviendas.

5.13 Sistema de Aseo Municipal

La gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas, sin embargo, muchos municipios tienen problemas para mantener las ciudades limpias debido a que el costo de la gestión de residuos sólidos en ciudades de tamaño mediano puede suponer un 50 por ciento del presupuesto total del municipio.

La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua.



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos del INE

5.13.1 Empresa de aseo urbano en el Municipio

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene una instancia municipal denominada Empresa Municipal De Aseo Urbano (EMACRUZ), para desarrollar las acciones inherentes al cumplimiento de la Ley 1333 del Medio Ambiente, sus reglamentos conexos al igual que las Ordenanzas Municipales que regulan algunos aspectos de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos específicos a nivel local, tiene la obligación de prestar el Servicio de Aseo Urbano que comprende el barrido, limpieza, mantenimiento, recolección, tratamiento, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos generados en el Municipio.

EMACRUZ, fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 160-A/2000, de fecha 28 de noviembre de 2000 (en el marco de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Municipalidades N° 2028), como entidad descentralizada del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, con jurisdicción equivalente a la sección de provincia, personería jurídica propia reconocida mediante Resolución Prefectural N° 134/01 de fecha 8 de mayo de 2001, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, patrimonio propio y objetivos orientados a normar, supervisar y planificar las operaciones de la gestión de residuos urbanos municipales, adecuándose a las normas legales vigentes que regulan sus actividades, cuya administración colegiada está conformada por un Directorio.

La actividad principal de EMACRUZ, es la prestación del servicio de Aseo en la ciudad de Santa Cruz, con los recursos provenientes de la “Tasa de Aseo Urbano”.

Durante la gestión 2022 el Municipio de Santa Cruz de la Sierra tuvo una generación anual aproximada de 666.468,10 Tn/año lo que corresponde a una generación diaria de 1.825,94 Tn, de las cuales el 76,70 % son residuos generados en fuente domiciliaria y el 23,30 % corresponde a fuentes no domiciliarias, mayor detalle en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Distribución de suplementos y complementos nutricionales

Año	Población	Generación	Generación	% Domiciliaria	%	Generación Total
		(ton/día)	(ton/año)	76,70%	No Domiciliaria	(t/año)
2021	1.867.673	1.825,94	666.468,10	511.181,03	23,30%	155.287,07

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos de EMACRUZ

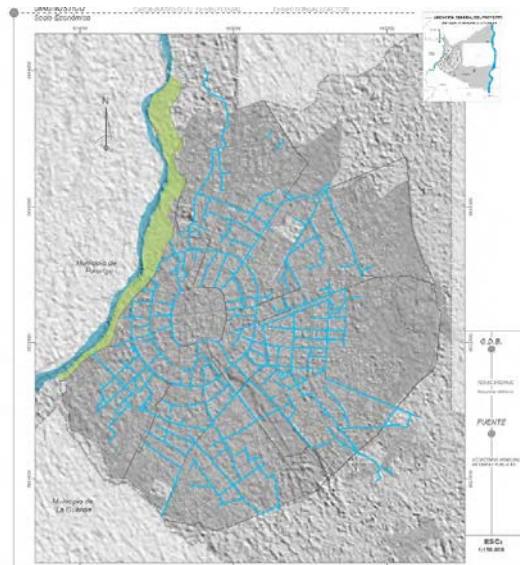
En el vertedero de Normandía, existen plantas de aprovechamiento/tratamiento de residuos sólidos. Actualmente la ciudad de Santa Cruz ha realizado inversiones propias para la implementación de las siguientes instalaciones:

- Planta de reciclaje de neumáticos (llantas) de 2Tn/Hr
- Planta de clasificación de 60 Tn/Día de capacidad
- Planta de aprovechamiento de restos de poda de 30 Tn/Hr
- Trituradora de escombros de 70 Tn/Hr

5.13.2 Red de Drenaje

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra se ha caracterizado por las constantes inundaciones que han venido sufriendo los barrios periféricos debido a la falta de infraestructura de drenaje pluvial. Dentro del 1er y 2do anillo existe un sistema de drenaje subterráneo, que ha quedado insuficiente para drenar las aguas superficiales del casco viejo de la ciudad. Debido al desarrollo y crecimiento intensivo de la ciudad y a la falta de mantenimiento del sistema, hace que constantemente en precipitaciones muy elevadas el sistema colapse ocasionando la inundación de diferentes vías. Teniendo en cuenta que solamente el 51 % del municipio cuenta con alcantarillados como sistema de desagüe, esto demuestra que un 49 % de la población tiene otros sistemas que no son eficientes y aumentan la propensión a sufrir de inundaciones, en ese sentido el municipio ha venido trabajando como construcción de la red de canales de drenaje pluvial, las reparaciones, y mantenimiento.

GRAFICO 16. RED DE DRENAJE DEL MUNICIPIO



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos de EMACRUZ

5.14 Recreación y desarrollo cultural en el Municipio

Actualmente el Municipio cuenta con 833 escenarios deportivos que promueven las actividades físicas como medio o manifestación de la recreación en la comunidad proporciona la vía para estimular el crecimiento y la transformación personal positiva, aunque se deba considerar que igual personas o grupos pueden asumir alternativas y prácticas que no necesariamente conducen a consecuencias negativas o que puede ser utilizado como instrumento para perpetuar valores inequitativos. Un ocio orientado al desarrollo humano es un satisfactor de las necesidades humanas, de autonomía, competencia, de expresión personal e interacción social dentro del entorno del individuo.

La recreación favorece procesos del desarrollo humano y debe ser utilizada como un proceso que fortalezca la existencia humana, desde la familia, la calle, el barrio, la escuela, el centro de trabajo y la comunidad para ello es necesario comprender y entender que la recreación más que una actividad de esparcimiento en la vida de la población, es una necesidad fundamental para su desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, por lo que se deben mantener estos espacios libres de desechos (basura) y con los mantenimientos necesarios a estas áreas para construir una recreación integral.

5.14.1 Espacios culturales

El municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con Centros culturales y Bibliotecas en los distritos municipales para incentivar la lectura y las distintas manifestaciones culturales a través de exposiciones, talleres y eventos de las actividades artísticas y personales para impartir talleres y clases a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, que se realizan en estos centros que son indispensables para el desarrollo humano.

Gran parte de la actividad artística y cultural de la ciudad queda dentro del primer anillo limitando al resto de la ciudadanía de disfrutar de ellas, muchos de estos centros que ofrecen una actividad que involucre este tipo de actividades son auto sostenidos, o de carácter privados, sin embargo, también se tiene centros culturales municipales en cada uno de los distritos.

NOMBRE		NOMBRE	
1	Casa Municipal de Cultura Raúl Otero Reiche	15	Centro Cultural Feliciano Rodríguez
2	Museo de Arte Contemporáneo	16	Alianza Francesa
3	Museo Histórico "Héroes de la Guerra del Chaco"	17	Nueva Acrópolis
4	Museo de la Independencia Cruceña	18	Nueva Acrópolis Zona Norte
5	Centro Simón I. Patiño	19	Centro Boliviano Americano CBA
6	Snack Tía Ñola	20	Centro Cultural Ronald Roa
7	Casa Melchor Pinto	21	Museo de Historia Natural Noel Kempff M.
8	Taller de Artes Visuales	22	Centro de la Cultura Plurinacional CCP
9	Galería de Arte Heberth Roman	23	Plazuela Calleja
10	Manzana 1	24	Biblioteca Municipal
11	Kiosko	25	Galería Taller Alfredo Muller
12	Taller y Galería de Arte Roxana Molina	26	La Botica de Idearia
13	Museo ArteCampo	27	Atelier el Gato
14	El Jichi Transcultural	28	Centros Culturales Municipales

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.15 Deportes

El acceso al deporte y recreación es un derecho fundamental amparado por la constitución Política del Estado en: Artículo 104 "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole".

Artículo 105 "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial

atención a las personas con discapacidades. El estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad”.

Marco Normativo

- Ley actual N° 2770 del 7 de julio del 2004 vigente, en su artículo 29 inciso a) en el párrafo 2 del artículo 14 “Amplia las competencias municipales.
- Decreto Supremo N° 27779 (Reglamento de la Ley del Deporte) tiene como atribución fundamental ejercer “La máxima autoridad administrativa.
- Ley No 343 del 5 de febrero de 2013 en la cual se eleva a rango de Ley el DS 484 del 27 de abril de 2010.

Los eventos o actividades deportivas son necesarias para la población en general del municipio, pero con mayor énfasis en la juventud y la niñez para lo cual se necesitan campañas de incentivo al deporte y espacios deportivos adecuados para las distintas disciplinas del deporte.

Actualmente en el municipio se cuentan con un total de 833 escenarios deportivos distribuidos en los 15 distritos municipales, los cuales se detallan en cantidades en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Infraestructura y campos deportivos del Municipio

N.º	Escenario Deportivo	Cantidad
1	Canchas Polifuncionales	571
2	Cancha de Pasto Natural Fútbol 7-9	11
3	Cancha de Pasto Natural Fútbol 11	184
4	Cancha de Pasto Sintético Fútbol 11	19
5	Cancha de Voley-Playa/Fútbol-Playa	3
6	Coliseos Municipales	16
7	Mini-estadio Municipal	6
8	Mini-pista Atlética (2 carriles)	3
9	Pista Atlética	11
10	Parqueos Municipales de Coliseos	9
TOTAL		833

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.16 Asuntos de género, adultos mayores y personas con discapacidad

5.16.1 Adultos mayores

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas al menos 1.064.400 son adultos mayores de 60 años de edad, lo que representa el 9,3 % del total de la población boliviana. El departamento de Santa Cruz aglutina el 21,3%. La esperanza de vida registrada para el 2020 a nivel nacional es de 70,5 años para hombres y 77,5 años para las mujeres.

Desde el municipio se desarrollan, promueven y ejecutan políticas, programas y proyectos, en materia de derechos de las Personas Adultas Mayores y Personas Con Discapacidad, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales, a través de servicios integrales que proporcionen un trato digno, oportuno con calidad y calidez, para la prevención de la discriminación y la violencia, así como la restitución de sus derechos cuando estos han sido vulnerados, respondiendo a la demanda social y satisfacción de sus necesidades, dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Actualmente el municipio cuenta con 11 Centros, ubicados en los distritos municipales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de los cuales solo 3 centros cuentan con un equipo multidisciplinario para la Atención gratuita en la defensa de los derechos cuando estos han sido vulnerados, el alto índice de casos hace que estos equipos compuestos por abogado, psicólogo, trabajador social y personal de apoyo brinden cobertura atendiendo toda la población de adultos mayores y personas con discapacidad en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra. En casos de emergencia (extravió, abandono, situación de calle y violencia) se cuenta con un equipo de turno de forma diaria.

Así también estos Centros brindan los servicios de capacitación productiva, terapia ocupacional, (repostería, pintado, porcelana fría entre otros), actividad física (fisioterapia, zumba Gold), actividades recreativas (juegos lúdicos, sala de cine, agasajos de días especiales, etc.). Mismas que se han visto disminuidas por la falta de contratación de profesores para dichas actividades. Y campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Cuadro Nº 11 Centros de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad por Distrito Municipal

Nº	Centro Del Adulto Mayor Y Personas con discapacidad	Distrito	Dirección
1	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	1	UV. 61, MZ. 26 Y 27, Entre 3er y 4to Anillo de la Radial 26 y 27, B/Belén C/ Las Liras.
	Con Discapacidad		
2	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	2	Uv. 43, MZ. 12, AV. Brasil, Entre 3er y 4to anillo al frente del Colegio Neptaly Sandoval.
	Con Discapacidad		
3	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	3	4to. Anillo, Av. Radial 10
	Con Discapacidad		
4	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	4	4to. Anillo C/ Francisco Kempff, entre Santos Dumont, Radial 15.
	Con Discapacidad		
5	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	5	U.V. 71 Calle Hames Joice entre Av. Alemana y Av. El Carmen del 5to. Al 6to. Anillo los Tusequis.
	Con Discapacidad		
6	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	6	U.V. 196, Av. Lujan, B/ Toborochi frente al Mercado la Esperanza.
	Con Discapacidad		
7	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	7	U.V. 86- 232 AV. Cumavi 9no. Anillo.
	Con Discapacidad		
8	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	9	U.V. 115 Barrio Transportista Sur, frente al Manzano 65 y 70.
	Con Discapacidad		
9	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	10	UV. 138, B/ Berea entre 6to Anillo y 7mo. Anillo Radial 17 y medio, al lado del Módulo Policial.
	Con Discapacidad		
10	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	11	Estación Argentina, Parque Urbano Central.
	Con Discapacidad		
11	Centro Del Adulto Mayor Y Personas	12	Av. Bolivia al lado del Juzgado, atrás de la Sub- Alcaldía del DM- 12.
	Con Discapacidad		

Fuente: Dirección de Adulto mayor y discapacidad GAMSCS

5.16.2 Asuntos de Género y servicios legales integrales del Gobierno Autónomo Municipal y casas de acogida

El fenómeno de la violencia en especial hacia las mujeres en nuestro país es un hecho significativo no solo por la magnitud y el impacto que tiene, sino fundamentalmente por el sufrimiento y dolor que causa a sus víctimas.

Los reportes diarios de la prensa, la FELCC, la Brigada de protección a la familia y los casos denunciados a ellos, dan cuenta de la alarmante y creciente cifra de estos hechos.

Los Servicios Legales Integrales Municipales, son un servicio municipal gratuito, constituido por un equipo multidisciplinario de orientación y apoyo psicológico, social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la mujer, contra la violencia intrafamiliar y doméstica, integrado por profesionales en Derecho, Psicología y Trabajo Social.

Las casas de acogida son de vital importancia para las personas víctimas de violencia, ya que éstas brindan medidas de atención y protección integral a mujeres y niñas, las mismas que reciben la defensa psicosocial de sus casos, alimentación, apoyo escolar, terapias, capacitación en oficios calificados para su subsistencia.

5.17 Medio ambiente y áreas protegidas

Teniendo en cuenta la importancia del Medio Ambiente y los Sistemas de Vida, el Municipio ha venido desarrollando el análisis del cruce de las variables clima, áreas protegidas y servidumbres ecológicas, biodiversidad, deforestación y residuos sólidos, identificando a la variable categorizada Condiciones de las Funciones Ambientales.

Mediante el cruce de estas variables, se ha identificado zonas de deforestación dentro del municipio de Santa Cruz de la Sierra, encontrándose generalmente en el área rural en la zona este, por parte en su mayoría de las comunidades menonitas, quienes deforestan con el objeto de habilitar sectores para actividades agropecuarias.

Así también se identificaron en las áreas protegidas y servidumbres ecológicas como es el cordón ecológico del Río Piraí afectaciones por acciones no permitidas como son los asentamientos, cerramientos perimetrales, parcelamiento, entre otros, lo que se convierte en constantes amenazas que podrían alterar y/o modificar estos valores ambientales indispensables de conservación.

Por tal motivo, el Municipio realiza control y fiscalización de las áreas protegidas, servidumbres ecológicas y de interés ambiental, debido a que todos ellos son importantes por las funciones ambientales que desempeñan, esenciales para el bienestar humano, entre las cuales se pueden describir, la regulación del clima, absorción del dióxido de carbono, así como el mantenimiento de la biodiversidad, por ello es importante fortalecer las acciones para la conservación de la biodiversidad (fauna y flora) presentes en el municipio también.

Cuadro N° 12 Áreas protegidas en el Municipio de Santa Cruz

NOMBRE	SUPERFICIE (HA)	CATEGORIA
PARQUE REGIONAL LOMAS DE ARENA	14.075,90	PARQUE DEPARTAMENTAL Y ÁREA NATURAL DE MANEJO INTEGRAL
PARQUE DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL RÍO PIRAI	1.534	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL
ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL DEL PARQUE URBANO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA CURICHI LA MADRE	49.87	ÁREA PROTEGIDA MUNICIPAL

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Debido al alto índice de crecimiento demográfico y económico en el Municipio, se ha incrementado también la generación de residuos sólidos, sumado a esto la ausencia de una corresponsabilidad de la población con el manejo adecuado de los residuos sólidos, a pesar de las acciones realizadas por la Empresa Municipal de Aseo Urbano.

Como aspecto fundamental para mejorar la gestión de los residuos sólidos, el Municipio está impulsando el instaurar un sentido de responsabilidad social, que por un lado, impulse el cambio de conducta de eliminar residuos en sectores inadecuados y por otro, fomente a la auto fiscalización para así contribuir con las gestiones de la autoridad y comenzar una nueva relación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la ciudadanía erradicando conductas clientelistas y paternalistas en la relación.

5.17.1 Gestión de recursos hídricos

A nivel internacional, la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) se define como: “El proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, de la tierra y de los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social con equidad y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales”. (Comisión Técnica, GWP, 2000).

Es un medio para lograr un equilibrio entre tres objetivos estratégicos: La eficiencia, para lograr que los recursos hídricos cubran la mayor parte posible de las necesidades; la equidad en la asignación de los recursos y servicios hídricos entre los diferentes grupos económicos y sociales; y la sostenibilidad ambiental a partir de la protección de los recursos hídricos básicos y los ecosistemas asociados.

El servicio de alcantarillado sanitario tiene un bajo porcentaje de cobertura, ya que solo alcanza al 51% de la población, mientras que el resto de la población acude a otras modalidades de saneamiento no conectadas a la red, la mayoría de la población recurre a cámaras sépticas, pozos de absorción, etc.

El agua está presente en la naturaleza en varias formas (en los ríos, en las nubes, en los glaciares, en el mar), pero sólo algunas fuentes de agua pueden ser aprovechadas por el ser humano. Las aguas provenientes de estas fuentes se llaman Recursos Hídricos; por ejemplo, ríos, lagos y el agua subterránea.

El agua es el elemento más importante para sostener la vida, no solamente de los seres humanos, sino de los bosques, los animales, el suelo y otros recursos naturales. Por lo tanto, es primordial que esté disponible para todos. La Constitución Política del Estado garantiza el uso prioritario del agua para la vida y establece que el acceso al agua es un derecho de todos los bolivianos. Por esto, es necesario proteger y planificar cuidadosamente el uso de las fuentes, canales y reservorios de agua.

La fuente de abastecimiento de agua para consumo humano en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra es el acuífero subterráneo, el cual está vinculado intrínsecamente a la dinámica y función ecosistémica de las áreas de recarga que se encuentran principalmente en los municipios de Porongo, Colpa Bélgica, La Guardia, El Torno y Portachuelo.

5.17.2 Gestión de riesgos y cambio climático

El impacto que las amenazas climáticas, como sequías, inundaciones o las temperaturas extremas, ejercen sobre el desarrollo socioeconómico de una sociedad es enorme, y actualmente se encuentra en un momento de cambio en la frecuencia, magnitud y duración de los fenómenos climáticos adversos. La adaptación gana cada vez más espacio en el debate global sobre el cambio climático, en la medida que los impactos del aumento de temperatura sobre el clima, los ecosistemas y las sociedades se hacen más evidente.

El cambio climático es atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima, observada durante períodos de tiempo comparables. Teniendo en cuenta la importancia de que el cambio climático es un proceso inminente, el Municipio no es ajeno a esta causa, es que se ha desarrollado un cruce de variables que son necesarios para poder analizar aspectos de cómo se encuentra la vulnerabilidad del municipio frente a las amenazas climáticas que se tiene frecuentemente.

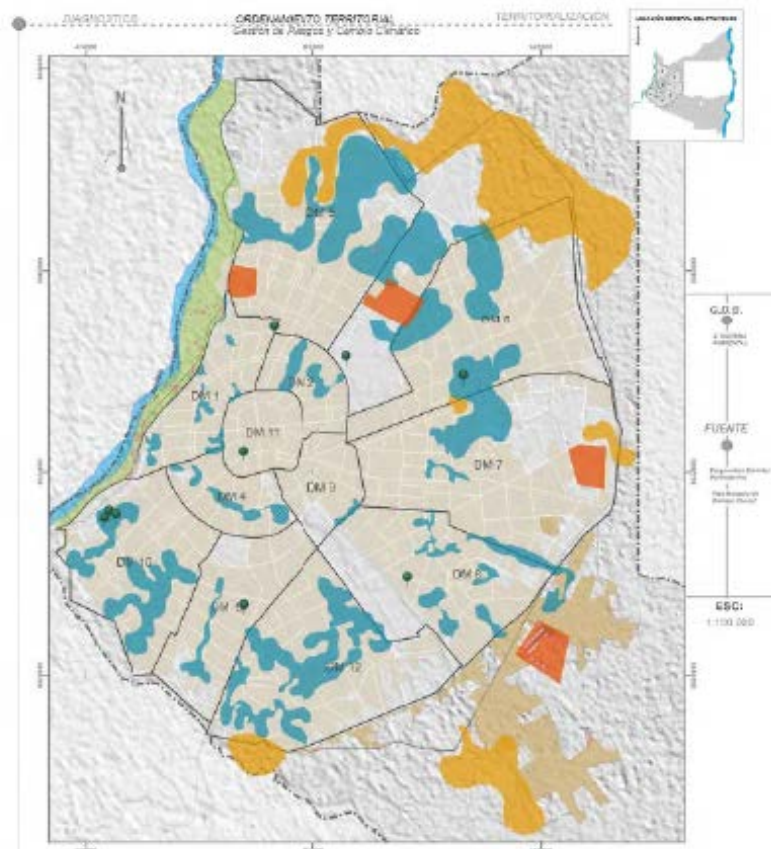
La vulnerabilidad que se define como el grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos, ante los tipos de amenazas, en ese sentido para poder analizar la vulnerabilidad del municipio es que se tiene las siguientes variables: presencia de amenazas de inundación, sequia e incendios, efectos de las temperaturas descontroladas y excesivas precipitaciones, misma son generadas por los efectos del Cambio Climático a raíz de las acciones antropogénicas.

Por lo anterior, el Municipio tiene zonas de amenazas por inundación, así como zonas identificadas con amenazas de incendio, así mismo se cuenta con estaciones meteorológicas que monitorean el comportamiento del clima y realizan informes para la población. Adicionalmente el Municipio cuenta con un sistema de alerta temprana para poder mejorar las capacidades de adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante los posibles impactos del cambio climático a través de la implementación de estrategias y planes de adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.

En las áreas urbanas la composición de la atmósfera difiere un tanto de la general, debido a que algunos de los gases o aerosoles se encuentran en una concentración mayor a causa de los procesos que ocurren dentro de la ciudad. Los contaminantes tienen un impacto en el clima y en el balance de radiación y también los seres vivos, así el cambio en la concentración de los componentes atmosféricos incide en el clima local y mundial como también en la calidad del aire local, los fenómenos meteorológicos afectan de diversa forma a las áreas urbanas y a la vida de sus habitantes, en ese sentido para poder analizar la vulnerabilidad del área urbana del Municipio, es que se cuentan las variables de amenazas de zonas de inundación, focos de calor, zonas con peligro a la salubridad, asentamientos en zonas de uso restringido y las fuentes de monitoreo, como se puede apreciar en el siguiente mapa:

GRAFICO 17.

VULNERABILIDAD ANTE LOS TIPOS DE AMENAZAS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS EN AL ÁREA URBANA



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección de Medio Ambiente

Se ha identificado zonas de vulnerabilidad a los factores climáticos, se conoce que los fenómenos meteorológicos afectan de diversa forma a las áreas urbanas y a la vida de sus habitantes, más aún en el Municipio en donde se tiene un crecimiento de población consumidora de bienes y servicios.

El Municipio controla con La Red Municipal de Monitoreo de la Calidad del Aire (REMMCA), que cuenta actualmente con puntos de monitoreo de calidad del aire donde se registran las concentraciones de los contaminantes atmosféricos definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para poder establecer los niveles de contaminación que existen en la ciudad.

En este sentido, el Municipio busca contribuir a la reducción de los impactos del cambio climático de manera participativa y sustentable, a través de la mejora de la planificación y la inversión para la adaptación y prevención de riesgos, mediante el desarrollo y uso de investigaciones que incidan en políticas dentro del marco del fortalecimiento del Estado y del reconocimiento de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

5.17.3 Planificación urbana

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra cuenta con el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial PLOT 2005, único instrumento de planificación urbana a la fecha, pero que, debido a la acelerada migración y expansión de la ciudad, es de suma urgencia la actualización. Este Plan es fundamental para la planificación de largo plazo, toda vez que consta del conjunto de directrices acordes a los nuevos desafíos y necesidades de la planificación urbana del Municipio.

Las Centralidades Urbanas buscan generar un equilibrio en relación a los servicios que una ciudad debe brindar a sus habitantes, hacerla más accesible reduciendo los tiempos de desplazamiento por la búsqueda de estos servicios, hacerla más humana a través de mayores y mejores espacios públicos destinados a la convivencia urbana y hacerla

más sostenible porque partimos del reconocimiento de tener una mirada de mediano y largo plazo que orienta el futuro de la ciudad y la calidad de vida de las generaciones que habitarán nuestra ciudad en los próximos años.

A raíz de su crecimiento en los últimos cincuenta años, Santa Cruz ha vivido y vive procesos que le resultan nuevos, aunque están acordes a la tendencia global. Uno de ellos es la fragmentación y segregación físico espacial de la ciudad, fenómeno que no se conocía en la Santa Cruz tradicional. Se trata de una ciudad de más de un millón y medio de habitantes, con un crecimiento promedio del 2,2% y que en los hechos ya forma parte importante de esa red de centros urbanos intermedios que crece aceleradamente. La expansión de la mancha urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se da al este hacia el Municipio de Cotoca, al norte hacia Warnes y al sudoeste hacia La Guardia. Como una de las respuestas a este tipo de crecimiento expansivo de baja densidad de ocupación del territorio urbano, nacen nuevos centros urbanos o centralidades que comienzan a surgir dentro de las ciudades.

En este sentido es que el Municipio de Santa Cruz de la Sierra reconoce como sus centralidades a sus centros urbanos con una delimitación territorial establecida en su escala distrital, reuniendo varios distritos que tienen características de usos de suelo y vocacionales similares o aquellas que tiene características particulares, clasificándolos en Centros Poblados y Nuevos Centros Poblados.

Las centralidades actualmente ofrecen actividades comerciales, recreativas, financieras, transporte y educativas, así como servicios administrativos de instituciones municipales, departamentales y nacionales, en asuntos jurídicos, los cuales fueron exclusividad del centro tradicional y que deberían descentralizarse especialmente en los nuevos centros poblados. Uno de los elementos que favorece la integración sin duda es el espacio público, las edificaciones comunitarias como centros culturales, espacios deportivos, sociales, etc.

5.18 Actividades Económicas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra

Las actividades económicas más importantes del municipio son la manufactura con el 95% y el turismo con el 4,27%, es decir principalmente el sector terciario, es importante mencionar que la actividad agrícola no es representativa en la economía del municipio, a diferencia del departamento donde la actividad agrícola es uno de los mayores aportes al PIB departamental.

Los sectores económicos se encuentran principalmente dentro del cuarto anillo donde destacan el sector manufacturero y las actividades minoristas, dentro del segundo anillo se observan una mayor cantidad del sector bancario. Mientras que en los distritos rurales se identifican algunos puntos de sectores agro, pero no muy significativas si se las compara con el sector manufacturero.

Esto muestra la aglomeración de sectores económicos en la ciudad principalmente del sector manufacturero y turismo, convirtiendo al municipio en el principal punto de encuentro de las actividades económicas a nivel departamental.

5.18.1 Unidades económicas del Municipio

Las unidades económicas en el municipio representan el 98,28% de las actividades que se realizan, a diferencia de las unidades productivas agropecuarias que son el 1,72% del total de unidades que realizan actividades económicas. En conclusión, la economía del municipio está conformada por unidades económicas que no están vinculadas a la agricultura.

Haciendo una comparación entre los municipios principales del eje troncal del país, se puede determinar que Santa Cruz de la Sierra tiene uno de los PIB per cápita más altos de las ciudades más pobladas del país.

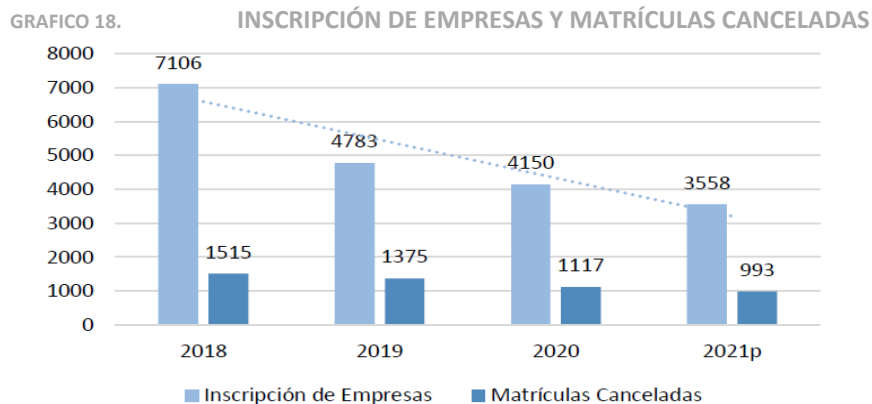
El Municipio de Santa Cruz de la Sierra es el que tiene el empleo informal más bajo de las ciudades del eje troncal del país, con un 54% de informalidad que si bien es el más bajo se debe buscar la disminución de éste, dado que contribuye a la evasión tributaria.

El empleo informal comprende todos los trabajos en empresas no registradas, privadas o no incorporadas a pequeña escala que producen bienes y servicios para la venta. Esto cubre las unidades que emplean mano de obra no calificada contratada y aquellas operadas por individuos que trabajan por cuenta propia o como trabajadores por cuenta propia, ya sea solos o con la ayuda de familiares no remunerados (OIT, 2013).

5.18.2 Sector empresarial del Municipio

El sector cuenta con una base empresarial vigente de 88.788 empresas legalmente establecidas, y que pese a factores externos como la pandemia no ha dejado de aumentar la base empresarial del Municipio.

La cantidad de empresas nuevas en el municipio de Santa Cruz de la Sierra se ha visto mermada desde el año 2019, golpeada por la pandemia del COVID-19 donde se pasó de 7106 nuevas empresas en el año 2018 a tan solo 3558 nuevas empresas hasta agosto de 2021. Cabe destacar que, si bien el sector empresarial ha sido muy golpeado por la pandemia, para el año 2021 han disminuido la cantidad de matrículas canceladas o empresas cerradas, pasando del cierre de 1117 empresas en 2020 a 993 empresas que cerraron en 2021, dando señales de una alentadora reactivación en el sector empresarial.



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con datos del Registro de Comercio

El municipio cuenta con 3 sectores principales que son: Manufacturero, Turístico y Agropecuario. En Montero Hoyos principalmente se dedican a la avicultura y en menor medida a la crianza del ganado bovino y zonas de producción lechera. Al contrario, en Paurito se observa en su mayoría la actividad económica se dedica a la agropecuaria, además que se cuenta con infraestructura productiva que va de acuerdo a su vocación.

En la actividad económica urbana se identifica que dentro del primer anillo se tiene una actividad alta, al igual que la zona del parque industrial debido a las industrias establecidas y actividades del sector secundario, en la zona de la doble vía la Guardia de igual manera se observa una actividad económica alta principalmente de los comercios minoristas que existen en la zona.

El sector manufacturero es el sector más importante en el municipio representando el 95% de la producción según el valor bruto de producción. Este se desglosa en diferentes actividades entre las que destacan los productos cárnicos, la refinación de petróleo y bebidas no alcohólicas que representan el 30% de las actividades del sector manufacturero.

Cuadro N° 13 Composición sector manufacturero por actividad

Actividad	Porcentaje
Productos cárnicos, mataderos	11,5%
Refinación del petróleo	11,0%
Bebidas no alcohólicas y otras	10,6%
Productos de molinería	6,2%
Materiales de construcción de arcilla	6,0%
Aceites y grasas vegetal y animal	5,9%
Productos lácteos	4,8%
Artículos de hormigón, cemento y yeso	4,0%
Cemento, cal y yeso	3,4%
Elaboración de azúcar	3,3%
Prendas de vestir	3,2%
Malta cerveza y otras	3,2%

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

En el sector agrícola, de acuerdo a la superficie de la producción por hectáreas, se identifican los principales productos; que son el sorgo en grano representando el 32,6% del total de la superficie productiva, le sigue la soya con el 29,9% del total de la superficie productiva, los demás productos como la caña de azúcar, yuca, chíá y trigo representan menos del 10% cada uno del total de la superficie productiva.

Cuadro N° 14 Composición de la Superficie por producto / Sector Ganadero avícola

Producto	Superficie de producción	Especie	Nro. de cabezas
Sorgo en grano	32,6%	Aves de granja	3.254.705
Soya	29,9%	Aves de corral	69.635
Caña de azúcar	8,1%	Bovinos	54.151
Yuca	7,0%	Porcinos de granja	16.220
Chía	6,8%	Porcinos de corral	6.900
Trigo	4,2%	Ovinos	4.813

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

La especie que mayor número de cabezas tiene en el municipio son las aves de granja con 3.254.705, le sigue las aves de corral con 69.635 y los bovinos con 54.151 cabezas. Se observa que el municipio es un gran productor de aves de granja y aves de corral, pero no así de ganado bovino que no se compara a la cantidad ganado bovino en el departamento.

5.18.3 Abastecimientos y mercados

Actualmente el municipio de Santa Cruz de la Sierra aglutina uno de los sistemas más complejo como es el sistema de los centros de abastecimiento, es un sistema que permite la distribución urbana de alimentos de primera necesidad, también incluye diversas actividades formales como informales, a este sistema se une las infraestructuras de los centros de abastecimientos, el transporte público interurbano, comerciantes mayoristas y minoristas de diferentes rubros que ofrecen diversos productos.

Áreas geográficas de alcance de los centros de abastecimientos:

- Regional. - El cual la ciudad confía el suministro de productos alimenticios agropecuarios.
- Metropolitana. - La ciudad y las áreas periurbana donde se practica diversas actividades de producción de alimentos, mercado mayorista, frigoríficos, plantas procesadoras, parques industriales, etc.
- Urbana. - Incluye diversas áreas de producción cuya comercialización es generada por centros de abastecimientos, hipermercados, centros comerciales, etc.
- Local. - Incluye la comercialización de productos alimenticios que abastecen a un determinado barrio, estos pueden ser mercados permanentes como minimercados, comercios itinerantes y tiendas de barrios, etc.

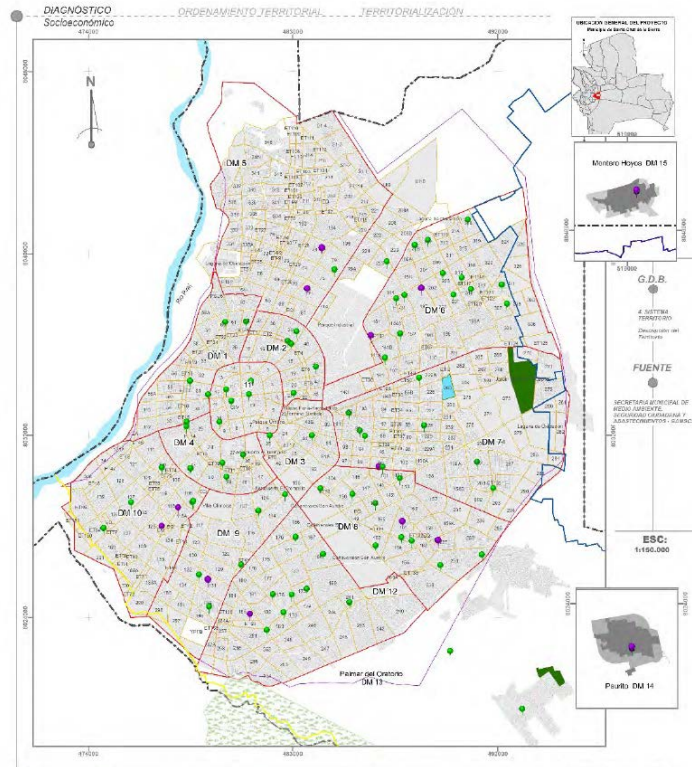


Centros de Abastecimientos mayoristas – Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Bajo este mismo contexto, actualmente el Municipio de Santa Cruz de la Sierra comprende de una red de 88 centros de abastecimientos minorista y un mayorista, administrados por el Gobierno Municipal, de los cuales 14 cuentan con

infraestructura construida con recursos propios del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Para más detalles podemos ver el siguiente mapa.

GRAFICO 19. RED DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.19 Políticas y lineamientos estratégicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra basa sus lineamientos estratégicos en nueve políticas fundamentales, que permitirán lograr los objetivos y metas planteadas al 2025, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico Social 2021-2025. Las políticas establecidas en el programa de Gobierno Municipal son las siguientes:

- ✓ Política Económica Financiera
- ✓ Política de Desarrollo Territorial
- ✓ Política de Desarrollo Social
- ✓ Política de Alianzas Estratégicas Público – Privadas
- ✓ Política de Autonomía y Descentralización
- ✓ Política de Transparencia Municipal
- ✓ Política de Seguridad Ciudadana
- ✓ Política de Ecología y Medio Ambiente
- ✓ Política de Gestión Pública

Las nueve políticas del programa del Gobierno Municipal son los pilares fundamentales de los cuales desprenden los lineamientos estratégicos, que se vinculan y aportan a los resultados del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, estructurados en sectores como se detalla a continuación:

5.20 Políticas de inversión y financiamiento

De acuerdo a normativa, los Gobiernos Autónomos Municipales deben destinar el 75% de sus ingresos para gastos de inversión, en lo cual el Municipio debe formular su presupuesto anual.

El financiamiento en inversión se lo realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, donde establece en su Artículo N° 35 lo siguiente:

Las entidades públicas descentralizadas, autónomas y antárticas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometidos anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

En base a estos lineamientos el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha suscrito contratos de préstamos con organismos externos e internos como ser:

Externos:

- Corporación Andina de Fomento – CAF
- Banco Interamericanos de Desarrollo – BID
- Cooperación Alemana – KFW
- Banco Mundial
- Francia - Natexi Banque
- España – FAD-ICO

Internos:

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR
- Banco Unión S.A.
- Banco BISA S.A.
- Banco Ganadero S.A.
- Empresa Constructora Apolo Ltda.
- Empresa Constructora IASA Ltda.
- Sociedad Accidental Progreso Oriental
- Sociedad Accidental Progreso Palmar
- Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

5.21 Planes de inversión

Dentro de la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 se plantean estrategias, las cuales surgen de la necesidad identificada en las mesas sectoriales con la participación de actores públicos, privados y sociales en pro de la activación de la Región Metropolitana.

Se plantea el Tren Metropolitano, el cual otorgue la facilidad de transporte público y la reducción en el flujo vehicular. Dentro de la estrategia planteada en la planificación a mediano plazo está la implementación de un Corredor Metropolitano que traería beneficio a la región metropolitana en zonas de alto flujo de vivienda en sectores limitantes con municipios vecinos con alta consolidación de viviendas y contribuyendo en la facilidad de conectar con municipios colindantes como ser Santa Cruz de la Sierra, La Guardia, Porongo, Cotoca, Buena Vista, Warnes, Montero y Okinawa I. Propuestas de Terminales Intermodales se plantean tres zonas estratégicas que van a tener beneficios como ser el descongestionamiento vehicular y la reducción del tránsito pesado, ya que la actual Terminal se encuentra dentro de una zona totalmente urbana.

Dichas estrategias planteadas se verán reflejadas en el crecimiento del flujo en sus variables (Turístico, Industrial, Cultural, Hábitat – Vivienda y Comercio).

5.21.1 Corredor Metropolitano

Dentro del sistema vial actual de la conectividad, cabe mencionar que existe una red conformada por: red fundamental de 16.000 km, red fundamental departamental de 6.300 km y una red municipal de 10.000 km; dicha infraestructura vial pre existente y estructurante del territorio que conforma el primer hilo que enlaza a los municipios que conforman la Región Metropolitana departamental actual, por esta razón la propuesta de un “Corredor Metropolitano” se formula en base a la necesidad existente de planificar, diseñar, implementar y o gestionar infraestructura vial, de transporte público alterna que descongestione el tránsito vehicular, asimismo la integración entre Municipios de (Santa Cruz de la Sierra, La Guardia, Porongo, Warnes, Colpa Bélgica, Montero, Cotoca y Okinawa).

Es por ello que los criterios utilizados para la propuesta potencializan el concepto de Infraestructura vial que impulsará la Integración de los sistemas de planificación territorial, transporte y redes de infraestructura en los municipios, con el fin de generar un impacto estratégico compartido y consolidado

5.21.2 Tren metropolitano

El Tren Metropolitano es un sistema de transporte ferroviario interurbano que prestará servicios en el Departamento de Santa Cruz, buscando dar otra opción de transporte y abaratar los pasajes al usuario, una ventaja que tiene este proyecto es que será mejor utilizada la ferrovía que une el norte con la capital cruceña para descongestionar el tráfico por esta carretera que forma parte del corredor Bioceánico, que es una de las más transitadas del país por camiones de alto tonelaje y toda clase de vehículos.

El proyecto se enmarca bajo la premisa de definir la mejor alternativa para la implantación en Santa Cruz de la Sierra de un sistema de transporte guiado de gran capacidad que, circulando sobre plataforma reservada, no incremente el volumen de tráfico existente y que permita definir un plan de explotación fijo, con cobertura poblacional suficiente, con tiempos de recorrido competitivos y que permita la conexión con el Aeropuerto Viru Viru de manera directa y rápida.

5.21.3 Terminales Multimodales

Actualmente una de las grandes problemáticas con la que atraviesa el Municipio es de solo contar con una infraestructura de transporte público “Terminal Bimodal” donde se concentra el transporte interdepartamental, Intermunicipal y ferrocarril, actualmente ubicada en una zona congestionada. Es en este sentido que se considera nuevas ubicaciones de Terminales Multimodales interconectoras para el transporte público masivo en el área urbana de Santa Cruz de la Sierra a escala metropolitana, ubicados en 3 puntos estratégicos, 8vo Anillo Zona Oeste, Av. El Trillo Nueva Carretera a Warnes distrito Parque Industrial Zona Noreste y Zona Norte colindante con la Av. Cristo Redentor facilitando la conectividad de productos de gran envergadura y fortaleciendo las aptitudes y potencialidades de la región.

5.21.4 Zonas Hospitalarias

Actualmente el Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con cuatro Hospitales de 3er Nivel, los cuales se ubican en los distritos centrales de mayor densidad poblacional, mismos que cuentan con una accesibilidad algo compleja ya que al encontrarse en la zona central, las vías de acceso a éstos son calles estrechas, lo que dificulta el fácil acceso de

ambulancias, vehículos particulares y de servicio público que circulan por estas zonas donde generan un caos vehicular. Por otra parte, se propone en zonas estratégicas nuevos Hospitales de 3er y 4to nivel, principalmente en los distritos 5, 8, 12 del municipio de Santa Cruz de la Sierra donde cuenten con una adecuada accesibilidad y un Nuevo Hospital Oncológico propuesto en la zona Norte de la ciudad esto debido a la alta demanda poblacional.

Dentro de la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025, se plantean estrategias las cuales surgen de la necesidades identificadas en las mesas sectoriales con la participación de actores públicos, privados y sociales en pro de activación de la Región Metropolitana, se coadyuvara en la elaboración de propuestas del Plan Maestro de Interconexión Vial y Transporte motorizado y no motorizado, el cual otorgue conectividad interna vial en la Región Metropolitana, promover la identificación de ubicaciones estratégica para la implementación de hospitales de 3er y 4to Nivel, promover la identificación de ubicaciones de terminales multimodales.

5.21.5 Infraestructura de cultura

Construcción de Centros Culturales y Teatro Municipal

Los centros culturales tienen suma importancia en la educación ya que permiten la transferencia del arte y la cultura de diferentes partes del mundo. Facilitan la comunicación, promoción, difusión, interpretación y práctica del arte en sus distintas y variadas expresiones. Los Centros Culturales son una realidad que atienden a esa necesidad y la implementación de estas infraestructuras culturales para la ciudadanía, contribuirá al desarrollo humano de la población de los distritos municipales 4, 12, 14 y 15 que tendrán un espacio tan necesario como éstos.

5.21.6 Infraestructura de educación

Construcción de Guarderías

La construcción y equipamiento de 4 nuevas guarderías de las cuales 3 están dentro del presupuesto y 1 de ellas esperando el financiamiento, resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto vecinales como técnicos según la afluencia y cobertura del servicio de Equipamiento Social. Su ubicación bajo los criterios de los datos demográficos del nuevo censo y el crecimiento poblacional proyectado para el quinquenio 2021 -2025.

Construcción de Infraestructura en Educación

Para el ámbito educativo se ha pensado en la construcción de 27 nuevas infraestructuras de Módulos educativos en todos los Distritos Municipales y áreas rurales, los cuales beneficiarán de gran manera a la población estudiantil del Municipio en todos sus niveles educativos.

Asimismo se tiene previsto la construcción de 3 nuevas infraestructuras de Guarderías Municipales en los Distritos Municipales 3, 9 y 13, las cuales benefician directamente a la población y coadyuvan a las políticas de cuidado en el Municipio, generando espacios de protección y cuidado para los infantes.

Además de 1 Edificio distrital en el Distrito Municipal 8 para mejorar la administración del sistema educativo municipal.

Cabe mencionar que este proceso de territorialización es el resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto vecinales como técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Equipamiento Social, bajo los criterios de: los datos demográficos del nuevo censo y el crecimiento poblacional proyectado para el quinquenio 2021 -2025, y los datos de las infraestructuras educativas ya existentes.

5.21.7 Infraestructura en salud

Instituto Oncológico – Nefrourología, Neurología

El Instituto de Nefrourología - Neurología será el primer centro hospitalario de cuarto nivel con el que contará la ciudad, y que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Salud “Hospitales para Bolivia”, contempla además de la construcción de su infraestructura, el equipamiento de la misma y los insumos médicos. De acuerdo a lo previsto, siendo esta una ubicación de índole referencial.

De esta manera, durante el periodo 2021-2025, se tiene previsto avanzar significativamente hacia la universalización del acceso a los servicios de salud, la prevención de las enfermedades, así como la ampliación y mejora de la capacidad de atención de los establecimientos de salud con mejor infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad.

Instituto Oncológico de 4to Nivel: La necesidad de abastecer y dar un mejor servicio a los pacientes con cáncer, coadyuvando al antiguo edificio que ya quedo obsoleto, todo en coordinación con el Ministerio de Salud, SEDES Santa Cruz y el Municipio de Santa Cruz de la sierra, de parte del municipio se gestionó el terreno donado por el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Consultorios vecinales

La implementación de Consultorios Vecinales en las Entidades Territoriales Autónomas, se da en el marco de una iniciativa concurrente con el Gobierno central y el Ministerio de Salud y Deportes, emergente de la Política Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI, del año 2013 a través de la ampliación del acceso de la población a los servicios públicos, con la implementación inicial de 99 consultorios vecinales en los barrios, acercando los servicios a la población más vulnerable, donde el Ministerio de Salud financia los recursos humanos para el funcionamiento de los mismos y los Gobiernos Municipales financian la infraestructura, el equipamiento y los gastos de servicios básicos de los consultorios.

La construcción de los consultorios vecinales inicialmente con 50 ampliándose a 99.

Construcción y equipamiento de centros de Salud de 2do Nivel y Centro Geriátrico

La construcción y equipamiento de 2 nuevos Centros de Salud de 2do nivel y 1 Centro Geriátrico, resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto vecinales como técnicos según la afluencia y cobertura del servicio de Salud municipal. Su ubicación bajo los criterios de los datos demográficos del nuevo censo y el crecimiento poblacional proyectado para el quinquenio 2021 -2025.

5.21.8 Infraestructura en hábitat y vivienda

Construcción y equipamiento de plazas y parques

Con la finalidad de mejorar el paisaje urbano, dentro de los Distritos Municipales, se prevé la construcción y equipamiento de 5 nuevas Plazas y 6 nuevos Parques, producto del análisis de datos obtenidos de los diagnósticos distritales y de los requerimientos vecinales, según la disponibilidad de áreas, de acuerdo al uso que se requiere.

Construcción de centros comunitarios

Los espacios comunales adecuadamente diseñados donde las personas desplazadas pueden interactuar y participar en actividades conjuntas, estas infraestructuras son clave para promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido social a través de acciones, además de apoyar la integración familiar, para la gestión 2021-2025, se proyecta la construcción de 4 centros comunitarios vecinales en los distritos 6, 8, 9 y 12.

Parque Lineal Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piráí

En pro de una ciudad limpia, ordenada y conservada, se desarrolla programas y proyectos de conservación de las áreas verdes municipales, mediante la construcción, remodelación y mantenimiento de parques, actividades de ornamentación y otros relacionados, para la recreación, esparcimiento familiar y social en beneficio de la población en general, salvaguardando el Pulmón de Vida en la Ciudad.

El proyecto financiado por el Banco Mundial, tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población a través construcción de un espacio de recreación y esparcimiento para toda la población de la ciudad convirtiéndose en un atractivo urbano y metropolitano incluye, entre otras cosas, áreas recreativas y deportivas, estaciones de descanso, bicisendas, áreas de apoyo, arborización y señalética, este proyecto se encuentra inmerso en las acciones de mediano plazo de construcción de Parques.

El Parque Lineal Ecológico Metropolitano Resiliente Río Piráí se construirá en la faja de uso público colindante al Parque Metropolitano de Protección Ecológica del Río Piráí aprobado mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1434 de fecha 23 de abril de 2021, a lo largo de aproximadamente 3.6 km, el cual incluye el mejoramiento del espacio

público, entre el 4° anillo, Radial 20, Av. Roca y Coronado y Radial 24 de la Av. San Martín del Distrito Municipal N°1, en la zona Oeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El diseño del Parque Lineal Ecológico Metropolitano Resiliente Río Pirá se enmarcará en los parámetros de diseño inclusivo, participativo y resiliente, cualidades que son primordiales para consolidar un proyecto que se adapte a las necesidades de la ciudadanía, priorizando su vocación de riqueza en diversidad tanto de flora y fauna.

Regeneración urbana zona central

La regeneración de la zona central, son proyectos financiados por el Banco Mundial, con el objetivo de conservar el centro de la ciudad y mejorar el paisaje urbano, ubicados en el distrito municipal 11, donde se prevé realizar aproximadamente siete intervenciones, de los cuales se cuenta con cinco lugares plasmados en el siguiente mapa, estas intervenciones se encuentran plasmadas en las acciones de mediano plazo de intervención en alamedas, pasillos y aceras.

5.21.9 Recursos hídricos y saneamiento

Drenaje

La construcción de 130 km de Drenaje Sanitario, 30.24 km de canales de drenaje pluvial, así como la implementación de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales, de igual manera se tiene en cuenta el mantenimiento de las lagunas de regulación, resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto vecinales como técnicos según la cobertura de las diferentes infraestructuras mencionadas. Su ubicación bajo los criterios de: la actual cobertura de alcance que tiene las infraestructuras y el crecimiento poblacional proyectado para el quinquenio 2021 -2025.

Canal Emisario del Octavo Anillo Sur Oeste y Mejoramiento del Espacio Público

El proyecto tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población atendiendo la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los riesgos por inundación producto de los cambios climáticos. El Canal Emisario 8vo Anillo Sur – Oeste, es un proyecto priorizado, por constituirse en una importante obra de drenaje que permitirá reducir la vulnerabilidad por inundaciones a la zona del Bajío. La magnitud de esta infraestructura permitirá evacuar eficientemente las aguas pluviales, provenientes del municipio de La Guardia y las transportará hasta su disposición final que es el Río Pirá que actualmente es afectada por las inundaciones. De igual manera, se tiene previsto mejorar el Sistema de Alerta Temprana de inundaciones, el cual es un instrumento de prevención primordial.

El Canal Emisario del Octavo Anillo Sur – Oeste y Mejoramiento de Espacio Público en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, tiene una longitud de 6,44 km dividida en tramos de sección trapezoidal y rectangular de hormigón armado, cuya infraestructura de drenaje intercepta las aguas pluviales provenientes del municipio de La Guardia y las evacúa hasta su disposición final en el Río Pirá, ubicado en la zona suroeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El proyecto en obras civiles también contempla la construcción de 8 alcantarillas vehiculares, 13 puentes peatonales, 2 puentes vehiculares, parques lineales y una ciclo vía.

5.21.10 Proyectos de transporte

Red de Ciclo vías Sostenibles, Ecológicas y Resilientes

En los últimos tiempos el uso de la “Bicicleta” se ha convertido en un medio de transporte más usual por ser: económico, sano y eficiente. Con la implementación de una red de 65 km de ciclo vías, se pretende dotar de espacios seguros e incrementar el uso de la bicicleta como un medio de transporte, promoviendo un estilo de vida saludable y así mismo reducir los impactos negativos al ambiente con el uso de la bicicleta.

El proyecto de ciclo vías es financiado por el Banco Mundial y contempla 65 km proyectados en el área urbana de la ciudad.

Construcción y Mantenimiento de vías y calles, Puentes Vehiculares y Viaductos, Túneles y pasos a desnivel

La construcción de 332,15 km de pavimentación de avenidas y calles, construcción de 9 puentes vehiculares y construcción de 5 viaductos, túneles y pasos a desnivel, en esa misma línea se tiene la programación de mantenimiento de las vías, resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto técnicos como vecinales según la cobertura de las diferentes infraestructuras mencionadas. Su ubicación bajo los criterios de la actual cobertura de alcance que tiene las infraestructuras y el crecimiento demográfico proyectado para el quinquenio 2021 -2025.

5.21.11 Construcción de infraestructura para Deportes

Para el ámbito deportivo se ha pensado en la implementación de 6 proyectos de construcción de áreas deportivas, las cuales incentivarán el desarrollo de actividades deportivas y de recreación para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población del Municipio de Santa Cruz.

Este proceso de territorialización es el resultado del análisis obteniendo los requerimientos tanto vecinales como técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Su ubicación fue establecida bajo los criterios de los datos demográficos del nuevo censo y el crecimiento poblacional proyectado para el quinquenio 2021 -2025.

5.21.12 Seguridad ciudadana

Construcción de Centro Integral de Seguridad Ciudadana

Con respecto a la planificación de la construcción de 4 nuevos Centros Integrales de Seguridad Ciudadana (Casa de justicia - juzgados), surge del convenio con el poder judicial, su ubicación es referencial con respecto a la territorialización, en los distritos que no cuentan con este tipo de infraestructura (Centros Integrales de Seguridad Ciudadana).

5.21.13 Contribución del Plan Territorial de Desarrollo Integral al Reporte Voluntario Local Santa Cruz de la Sierra bajo Los Objetivos Del Desarrollo Sostenible

En la búsqueda de promover un desarrollo equitativo las naciones han pactado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la misma que se enfoca en cinco áreas principales: personas, prosperidad, paz, planeta y alianzas. En este entendido, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha asumido el desafío de comprometerse en formar parte de la implementación de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de la publicación de su primer Reporte Voluntario Local (RVL).

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra ingresa en el sistema de monitoreo urbano global referente al avance en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus políticas locales.

Los gobiernos subnacionales son los llamados a establecer los criterios de planificación de corto y mediano plazo, que deberán incorporar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como catalizadores de procesos de transformación hacia un desarrollo inclusivo y equilibrado que promueva desde la visión de los instrumentos de planificación una gestión territorial ecuánime con acceso a servicios básicos, mejora en la calidad de vida, protección y cuidado del medio ambiente. En este sentido son los llamados a impulsar el desafío “de no dejar a nadie ni a ningún lugar atrás” a través de la puesta en valor e inserción de todos los barrios del municipio camino hacia una transformación que promueva la planificación multiescalar y participativa, que potencia las demandas vecinales generadas y expresadas en espacios de participación que luego alimentan los Diagnósticos Distritales Participativos, los cuales deberán estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cabe indicar que los Diagnósticos Distritales Participativos es un proceso que se viene encarando en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, permitiéndonos contar con una primera fotografía generada, desde las bases de los distritos, y alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2021-2025 (PTDI).

El RVL incluye los compromisos de la ciudad asumidos e incorporados en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025, con la identificación de metas voluntarias a 2025 que se esperan alcanzar con las acciones y programas específicos planificados. Las Metas Voluntarias constituyen compromisos específicos con metas cuantificables de los ODS para hacer un monitoreo periódico.

Las acciones y políticas del GAMSC buscan contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para monitorear su impacto el RVL presenta el diagnóstico y los compromisos municipales para cada uno de los 14 Objetivos priorizados. Con este objetivo, se presenta:

Metas 2025 cuantificables y alineadas a las políticas y programas definidos en los instrumentos de planificación del municipio, en especial al Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra PTDI 2021-2025. Su cumplimiento será monitoreado para la publicación en 2025 de la siguiente versión del RVL de Santa Cruz de la Sierra.

5.22 Presupuesto total quinquenal

El Presupuesto quinquenal es un instrumento de planificación de recursos para el mediano plazo que tiene carácter indicativo de la asignación de recursos, mediante el cual se identifican y se cuantifican los recursos financieros que el Estado, en todos sus niveles, prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a niveles de programas presupuestarios, siendo éste la base para la formulación del presupuesto anual.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizó la programación de inversiones para el período 2021 - 2025 basada en el saldo disponible para inversiones que arroja la Proyección Financiera del municipio que cubre el mismo periodo.

El saldo disponible para inversiones se obtuvo en términos globales de la siguiente manera: Ingresos Totales (compuestos por: ingresos propios más ingresos por coparticipación tributaria más ingresos por coparticipación IDH más el TGN).

De esta manera el siguiente cuadro nos muestra la distribución anual de inversiones de acuerdo a estos criterios en concordancia con la proyección financiera.

Cuadro N° 15 Programación Global de Inversiones al 2025 (expresado en Bs)

FONDOS DISPONIBLES PARA INVERSIONES	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
	2.687.003.008	3.407.406.667	4.082.963.269	2.701.638.408	2.759.621.167	15.638.632.519

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección de Administración y Finanzas

La Proyección Presupuestaria del Municipio de Santa Cruz de la Sierra para las próximas gestiones es la siguiente:

Cuadro N° 16 Proyección Presupuestaria del Municipio de Santa Cruz de la Sierra (expresado en Bs)

TIPO	DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025
TRANSFERENCIAS TGN	TGN	1.925.793	1.957.841	1.887.141	0	0
	COP. TRIB.	864.795.382	981.275.352	1.051.915.885	1.043.288.177	1.084.394.207
	IDH	210.238.975	187.573.367	264.375.425	172.655.993	174.675.927
Total TGN		1.076.960.150	1.170.806.560	1.318.178.451	1.215.944.170	1.259.070.134
OTROS INGRESOS	REC. PROPIOS	27.802.200	38.500.000			
	TRANSFERENCIA (REC. ESPECIFICOS)	49.509.987	81.753.394			
	TRANSFERENCIA (REC. ESPECIFICOS)	6.523.794	34.978.848			
	REC. ESPECIFICOS	8.182.070	9.182.644			
	REC. ESPECIFICOS		23.756.583		24.293.201	24.536.133
	REC. PROPIOS	1.029.151.144	1.070.728.849	1.948.303.526	1.070.833.824	1.081.542.162
	REC. PROPIOS	14.664	14.664	14.046.847	14.664	14.664
	REC. ESPECIFICOS	1.190.539	630.000	23.682.230	50.801	51.309
	REC. ESPECIFICOS	36.640.610	38.390.028	47.157.334	60.278.782	60.881.570
	REC. ESPECIFICOS	15.514.237	15.514.243	15.584.802	4.323.903	4.367.142
	REC. ESPECIFICOS	174.158.120	168.049.345	340.666.984	325.899.063	329.158.053
	REC. ESPECIFICOS	164.577.713	152.100.000			
	CRÉDITO KFW	11.780.000	52.296.879	62.604.244		
	CRÉDITO CONCRETEC	84.997.780	539.975.246	148.116.260		
	CRÉDITO FNDR					
FINANCIAMIENTO EXTERNO			70.000.000			
CRÉDITO BCO MUNDIAL		10.729.384	94.622.591			
Total OTROS INGRESOS		1.610.042.858	2.236.600.107	2.764.784.818	1.485.694.238	1.500.551.033
Total general		2.687.003.008	3.407.406.667	4.082.963.269	2.701.638.408	2.759.621.167

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección de Administración y Finanzas

La clasificación de otros ingresos que obtiene el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra comprende aquellas cuentas y subcuentas provenientes de recursos propios, recursos específicos, y/o aquellos ingresos por financiamiento externo que se pueda obtener durante el periodo de análisis.

Durante el quinquenio 2021-2025 se observa un incremento del 39% y 72% en la gestión 2022 y 2023 con respecto al año base (2021), posterior a ello se puede observar una desaceleración en los ingresos de las gestiones 2024 y 2025, llegando a alcanzar para esta última un 93% con relación al año 2021.

5.23 Procesos Judiciales Existentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2023, tiene ante juzgados procesos de toda índole, tanto penales, civiles, coactivo fiscales y contenciosos tributarios. Estos procesos son iniciados buscando recuperar principalmente terrenos municipales y fondos de la institución.

De igual forma el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es demandado, principalmente en procesos laborales iniciados por ex funcionarios. En este sentido, se resumen los procesos actualmente vigentes:

Cuadro N° 17 Resumen de procesos Judiciales (expresado en Bs)

Tipo de proceso seguido	Cantidad de Procesos	Monto total demandado (en Bs)	Monto Máximo demandado (en Bs)	Fecha de Inicio del Proceso	Instancia en la que se encuentra
Laboral / Pago de beneficios sociales / Reincorporación laboral	74	13.857.213,19	3.586.570,26	11/3/2013	En fecha 09/06/21 GAMSCS solicita el cierre de termino probatorio. Se anula sorteo de fecha 19/07/22. Actualmente en proceso de verificación de archivo (sin movimiento).
Coactivo Fiscales	39	35.062.587,00	BS.12.758.169,62 Según nota de Cargo 233-0010/2011	1/10/2011	(Actualmente Mediante Auto N°.09 se ha solicitado depurar listas y emitir nueva nota de cargo – dejando sin efecto la Nota de Cargo Inicial). *GAMSCS Presenta Contestación A Recurso De Apelación en Plazo *A La Espera Sala Resuelva. Con excepción perentoria de pago. Monto recuperado al 31.12.23 de Bs 51.324,68.
Procesos Penales	232	1.027.899,03	71.228,86	30/9/2020	En primera instancia, a la espera que se resuelva la excepción planteada, y se abra el termino de prueba. A realizar apelación si corresponde. A diciembre 2023 se dictaron (7) Sentencia Condenatorias en favor del GAMSCS.
Procesos contenciosos (Área Civil)	143	327.762.091,72	319.564.897,00	23/8/2022	Se recuperaron 8 terrenos con una Superficie Total de 9.106 m2. Se tienen 5 procesos ganados con Sentencias Ejecutoriadas. Se recuperaron 2 terrenos con una Superficie Total de 2.901,26 m2. Recurso de Casación presentado por el GAMSCS, a la espera del Auto Supremo.

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.24 Principales Activos del Emisor

Los principales activos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18 Principales Activos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (al 31 de diciembre de 2023)

Activo/Ítem	Saldo en Bs
Activo fijo en operación	6.176.831.699
Tierras y terrenos	3.464.003.950
Otros activos fijos	52.018.690
Construcciones en proceso de bienes de dominio privado	53.203.912
Construcciones en proceso de bienes de dominio público	491.806.333
Estudios y proyectos para construcción de bienes nacionales	4.980.198
Construcciones en proceso por administración propia	25.978.465
Depreciación acumulada del activo fijo	(2.105.425.459)
Activo Fijo Neto (Bienes de Uso)	8.163.397.787

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Todos los activos fijos detallados anteriormente, se encuentran en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y ninguno ellos fueron entregados en garantía o avalan alguna operación crediticia.

5.25 Relaciones Especiales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado

La Constitución Política del Estado, en la parte concerniente a estructura y organización territorial del Estado, explica el régimen de autonomía en ocho capítulos expuestos entre los Artículos 269° al 315°, con reglas sobre Disposiciones Generales, Autonomía Departamental, Autonomía Regional, Autonomía Municipal, Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos, Órganos Legislativos, Deliberativos y Fiscalizadores de los Gobiernos Autónomos, Autonomía Indígena Originaria Campesina y Distribución de Competencias.

Esas normas expresan con pormenor y puntualización las reglas para el ejercicio del régimen de autonomía.

Asimismo, el Viceministerio de Autonomías asume acciones operativas para la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y las entidades autónomas, a cuyo efecto tiene a su cargo la articulación de la política nacional con las políticas departamentales, regionales, municipales e indígenas, para “una visión compartida de la gestión pública”.

Finalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo, está facultado a coordinar, procesar y evaluar informaciones respecto a la transferencia de recursos y financiamiento de las entidades autónomas.

5.26 Marco legal y normativo

NORMATIVA MUNICIPAL

- Constitución Política del Estado, de fecha 07 de febrero de 2009.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, Ley N° 031 – Ley de 19 de julio de 2010.
- Ley de Administración y Control Gubernamental SAFCO. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23318-a del 03 de noviembre de 1992, modificado parcialmente por el DS N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001.
- Ley N° 2027 – Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999.
- Decreto Supremo N° 25749 del 20 de abril de 2000 – Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.
- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003 – Reglamento a la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo.

- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 – Normas básicas del sistema de administración de personal.
- Ley N° 974, Ley de 4 de septiembre de 2017 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 – Ley de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.
- Ley General del Trabajo, de 08 de diciembre de 1942 y el Reglamento de la Ley General del Trabajo, DS N° 224, del 23 de agosto de 1943.
- Ley N° 321, de 18 de diciembre de 2012, Ley que incorpora a trabajadores asalariados de los Gobiernos Autónomos Municipales a la Ley General del Trabajo.
- Ley N° 1468, Ley de 30 de septiembre de 2022 - Procedimiento Especial para la restitución de derechos laborales.
- Ley N° 2235, del Diálogo Nacional 2000 vigente desde el 31 de julio de 2001.
- Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales vigente desde el 09 de enero de 2014.
- Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia del 30 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por Ley N° 1069, de 28 de mayo de 2018 y regulación adicional establecida en la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de septiembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018.
- Ley N° 3791, de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) del 28 de noviembre de 2007.
- Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente de fecha 17 de julio de 2014.
- Ley N° 804, Ley Nacional del Deporte de fecha 11 de mayo de 2016.
- Ley N° 342, Ley de la Juventud de fecha 05 de febrero de 2013
- Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de fecha 08 de octubre de 2010.
- Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de fecha 09 de marzo de 2013.
- Ley N° 243, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres de fecha 28 de mayo de 2012.
- Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad de fecha 02 de marzo de 2012.
- Ley N° 2140, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias de fecha 25 de octubre de 2000.
- Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos.
- Ley N° 535, del 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia.
- Ley de Reforma Tributaria, Ley de 20 de mayo de 1986, N° 843.
- Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992. Reglamentación de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente: Reglamento general de gestión ambiental; Reglamento en materia de contaminación hídrica; Reglamento para actividades con sustancias peligrosas; Reglamento de gestión de residuos sólidos; y Reglamento de prevención y control ambiental.
- Ley N° 247, de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda, de fecha 05 de junio de 2012.
- Ley N° 264, 31 de julio de 2012 – Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana “para una vida segura”
- Ley N° 2296, de fecha 20 de diciembre de 2001.

- Decreto Supremo N° 26869, de fecha 17 de diciembre de 2002, Reglamento de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de los Gobiernos Municipales.
- Decreto Supremo N° 28421, de fecha 21 de octubre de 2005, modificado parcialmente por el DS N° 29322, de fecha 24 de octubre de 2007.
- Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 843 del 13 de abril de 2011, Modificaciones al DS N° 181
- Decreto Supremo N° 29565, de fecha 14 de mayo de 2008, Aclaración y Ampliación de la utilización de los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 29557, de fecha 21 de mayo de 2008 - reglamenta la Ley N° 3787 de Regalía Minera.
- Resolución Suprema N° 216961, 23 de mayo de 1997 – Norma de planificación participativa municipal
- Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de modificaciones presupuestarias, 27 de junio de 2018.
- Ley N° 341, Ley de 05 de febrero de 2013 – Ley de Participación y Control Social
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 216768, Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública de 18 de junio de 1996.
- Resolución Suprema N° 225558 - Anexo R.S. 2255558 – Normas Básicas del sistema de Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2005.
- Decreto Supremo N° 2145, del 14 de octubre de 2014 - reglamento de la Ley N° 348 - "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"
- Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014, Ley de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural
- Ley N° 578, Ley de 10 de octubre de 2014 - (Día Nacional del Turismo en Bolivia).
- Ley N° 577, 07 de octubre de 2014, (Día Nacional de la Leche).
- Ley N° 588, Ley de 30 de octubre de 2014 (regula el procedimiento para la transferencia de recursos económicos para los Gobiernos Autónomos Municipales).
- Ley N° 602 – Ley de 14 de noviembre de 2014 – Ley de Gestión de Riesgos.
- Ley N° 1493 - Ley de 17 de diciembre de 2022 - Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2023.
- Ley N° 520 – Ley de 16 de abril de 2014 (Día Nacional de la educación sexual y reproductiva responsable)
- Ley N° 492, Ley de 25 de enero de 2014 – Ley de acuerdos y convenios intergubernativos.
- Ley N° 699, Ley de 1 de junio de 2015 – Ley Básica de relacionamiento internacional de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 650, Ley de 15 de enero de 2015 “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.
- Ley departamental N° 46, Ley Departamental de 26 de julio de 2012 - Ley de Erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador y trabajadora.
- Ley N° 755, Ley de 28 de octubre de 2015 - Ley de Gestión Integral de Residuos.
- Ley N° 154, Ley de 14 de julio de 2011 - Ley de Clasificación y Definición de impuestos y regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos.
- Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, de modificaciones a la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012, de Regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda

- Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte.
- Ley N° 777 – Ley de 21 de enero de 2016 – Ley del Sistema de planificación integral del Estado.
- Ley Municipal N° 037/2015 - Tenencia Responsable de animales en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 26 de marzo de 2015.
- Resolución Ministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022, (aprueba las directrices de formulación presupuestaria gestión 2023).
- Resolución Ministerial N° 216 de fecha 18 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, (aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2023).
- Decreto Edil N° 395 / 2017 de fecha 27 de julio de 2017, el cual aprueba los 19 objetivos estratégicos en el marco de las normas básicas del sistema de programación de operaciones NB - SPO, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 y del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1457 de fecha 06 de septiembre de 2021 de aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2022 y Presupuesto plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, emitida por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1287 de fecha 27 de marzo de 2020, “Ley que Declara auto de buen Gobierno – Cuarentena por la vida”.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288 de 07 de abril de 2020, “Declaratoria de Desastre por el Coronavirus (Covid-19).
- Decreto Municipal N° 05/2022 de fecha 7 de abril de 2022, (se aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra).
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1528 de fecha 01 de septiembre de 2022 - "Ley de Aprobación del Plan Operativo anual (POA) - presupuesto de la gestión 2023 y presupuesto plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra"

5.27 Registro de Marcas, Patentes, Licencias

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no tiene registradas marcas, patentes, licencias u otros a los que especifica las normas y leyes en vigencia.

5.28 Relación económica con otra empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no mantiene relación económica con otras empresas, que comprometa más del 10% de su Patrimonio.

5.29 Inversiones en otras sociedades y relación con otras empresas

Al 31 de diciembre de 2023, tiene las siguientes inversiones con las siguientes sociedades:

Cuadro N° 19 Detalle Inversiones en otras sociedades y su composición (al 31 de diciembre de 2023)

No.	Descripción / Empresa	Cantidad Acciones	Importe (en Bs)	% de composición del Portafolio
1	Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L.	207	1.303.796,34	61,12%
2	Rio Grande Contratistas Generales S.R.L.	1	6.860,00	0,32%
3	Empresa de Servicios de GAS Santa Cruz – SERGAS SAM	8.224	822.400,00	36,56%
	TOTAL		2.133.056,34	100%

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

5.30 Detalle de Deudas Existentes con Entidades de Financiamiento

El detalle de deudas con entidades de financiamiento al 31 de diciembre de 2023 se presenta a continuación:

Cuadro N° 20 Detalle de Deudas con Entidades de Financiamiento (Corto / largo plazo expresado en Bolivianos)

CREDITOS INTERNOS*							
No.	CONCEPTO	ACREEDOR	MONEDA ORIGEN	MONTO EN BOLIVIANOS	TASA DE INTERES	PLAZO AÑOS	SALDO ACTUAL CAPITAL EN BOLIVIANOS 31/12/2023
1	OBLIGACIONES PENDIENTES	FNDR - FIDEICOMISO FASE I	Bs.	96.202.200,00	2,00%	15 AÑOS	74.700.570,55
2	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO FASE II	Bs.	75.742.660,36	2,00%	15 AÑOS	58.813.831,28
3	PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA VECINAL	FNDR - FASE I EFECTO DEL NIÑO	Bs.	34.755.907,81	3,72%	10 AÑOS	10.682.613,58
4	PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA VECINAL	FNDR - FASE II EFECTO DEL NIÑO	Bs.	99.987.411,00	3,00%	10 AÑOS	30.162.735,54
5	CONTRUCCION VIA MOSCU	FNDR MOSCU	Bs.	24.000.000,00	4,04%	10 AÑOS	14.028.198,27
6	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - CONTRAPARTE LOCALES	Bs.	54.436.065,52	4,04%	10 AÑOS	22.473.973,66
7	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO III	Bs.	206.489.986,23	2,00%	18 AÑOS	112.563.517,40
8	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO IV	Bs.	93.178.463,10	2,00%	18 AÑOS	83.027.119,54
9	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO IV-2	Bs.	94.400.540,27	2,00%	18 AÑOS	84.898.150,07
10	CONST. PAVIMENTACION AV. 30 DE OCTUBRE ENTRE 8vo ANILLO - AV 3 PASOS AL FRENTE	FNDR	Bs.	7.490.088,05	4,83%	10 AÑOS	7.148.550,71
11	CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PROLONGACION RADIAL 12 ENTRE 8vo ANILLO TRAMO PALMAR DEL ORATORIO	FNDR	Bs.	14.159.493,88	4,83%	10 AÑOS	14.101.979,93
12	CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. DIVISORIA ENTRE UV-159 Y UV-295 DIST. 8	FNDR	Bs.	14.163.306,67	4,83%	10 AÑOS	14.111.283,15
13	FNDR MAQUINARIA FASE I	FNDR	Bs.	10.429.791,00	5,54%	7 AÑOS	9.281.391,00
14	ORDENAMIENTO DE MERCADO MEDIANTE CONTRUCCION DE VIAS	BANCO UNION S.A. I	Bs.	127.000.000,00	5,50%	12 AÑOS	84.035.984,51
15	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO UNION S.A. II	Bs.	70.000.000,00	6,00%	12 AÑOS	66.158.183,12
16	PROYECTOS CONST. VIADUCTO 4TO ANILLO VIRGEN DE COTOCA	BANCO UNION S.A. III	Bs.	120.657.400,00	6,00%	12 AÑOS	120.657.400,00
17	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL 2023	BANCO UNION S.A. IV	Bs.	124.525.630,59	6,00%	10 AÑOS	124.525.630,59
18	PROYECTO CONSTRUCCION VIADUCTO 4TO ANILLO AV. A LA GUARDIA	BANCO UNION S.A. V	Bs.	66.470.700,34	6,00%	10 AÑOS	66.062.168,65
19	ORDENAMIENTO DE MERCADO MEDIANTE CONTRUCCION DE VIAS	BANCO BISA S.A. I	Bs.	99.000.000,00	5,50%	10 AÑOS	66.000.000,00
20	PROECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO BISA S.A. II	Bs.	70.000.000,00	5,50%	10 AÑOS	56.000.000,00
21	PROECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO GANADERO S.A.	Bs.	70.000.000,00	5,50%	10 AÑOS	56.000.000,00
22	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	PROGRESO ORIENTAL CTTO 12	Bs.	40.620.709,79	4,99%	8 AÑOS	30.465.532,34
23	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	PROGRESO ORIENTAL CTTO 13	Bs.	40.323.942,54	4,99%	8 AÑOS	30.242.956,90
24	CONSTRUCCION PAVIMENTO TRAMO PALMAR ORATORIO - PALMAR VIRUEZ	ASOC. ACCIDENTAL PROGRESO EL PALMAR	Bs.	4,99%	4,99%	8 AÑOS	24.349.233,48
25	PLAN DE PAVIMENTACION DE AVENIDAS Y CALLES URBANAS	INVERSIONES SUCRE S.A.	Bs.	4,99%	4,99%	8 AÑOS	31.975.582,39
26	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	EMP. CONSTRUCTORA APOLO	DÓLAR	47.780.151,90	4,98%	8 AÑOS	41.806.474,74
27	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	EMP. CONSTRUCTORA IASA	DÓLAR	45.113.078,43	4,98%	8 AÑOS	39.415.542,13
TOTAL							1.373.688.603,53

*Incluye Préstamos Internos a Pagar a corto plazo

CREDITOS EXTERNOS **							
No.	CONCEPTO	ACREEDOR	MONEDA ORIGEN	MONTO EN BOLIVIANOS	TASA DE INTERES	PLAZO AÑOS	SALDO ACTUAL CAPITAL EN BOLIVIANOS 31/12/2023
28	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DRENAJES	CAF	DÓLAR	223.870.175,02	TASA LIBOR A 6 MESES + 1.9%	18 AÑOS	71.806.617,55
29	CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA	CAF	DÓLAR	83.486.200,00	TASA LIBOR A 6 MESES + 2.4%	18 AÑOS	28.508.002,32
30	COMPRA DE EQUIPO HOSPITALARIOS	FAD-ICO ESPAÑA	DÓLAR	14.097.835,08	1,50%	30 AÑOS	1.719.249,08
31	PROGRAMA DE MEJORAS A LA GESTION MUNICIPAL	B.I.D.	DÓLAR	58.729.139,14	TASA LIBOR A 3 MESES +TASA BID	30 AÑOS	41.389.873,11
32	CIUDADES RESILIENTES DE BOLIVIA	BANCO MUNDIAL	DÓLAR	343.000.000,00	TASA LIBOR A 6 MESES + 1.1%	15 AÑOS	62.853.802,91
33	PROVICION DE SEMAFOROS	NATEXIS BANQUE Crédito FRANCES	EURO	33.482.948,81	2,25%	15 AÑOS	4.308.234,00
34	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAS EN AREAS PERIURBANAS	KFW -Crédito ALEMAN FASE I	EURO	109.856.100,00	0,75%	40 AÑOS	72.991.982,21
35	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAS EN AREAS PERIURBANAS	KFW -Crédito ALEMAN FASE II	EURO	116.467.313,70	0,75%	40 AÑOS	5.224.481,48
TOTAL							288.802.242,66

** Incluye Préstamos Externos a Pagar Corto Plazo

Fuente: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La siguiente tabla resume la composición de la deuda financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo al tipo de crédito (interno/externo) que incluye corto y largo plazo (Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo y Préstamos Externos a Pagar Corto Plazo), en la moneda de origen.

Composición de la Deuda del GAMSCS al 31/12/2023			
DETALLE	MONEDA ORIGEN	MONTO EN Bs.	%
CRÉDITOS INTERNOS EN BOLIVIANOS	1.292.466.586,66	1.292.466.586,66	77,74%
CRÉDITOS INTERNOS EN DÓLARES	11.839.944,15	81.222.016,87	4,89%
CRÉDITOS EXTERNOS EN DÓLARES	30.069.612,97	206.277.544,97	12,41%
CRÉDITOS EXTERNOS EN EUROS	11.268.108,60	82.524.697,69	4,96%
TOTAL CORTO Y LARGO PLAZO		1.662.490.846,19	100,00%

Fuente: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Garantías

En aplicación a lo establecido por el artículo 4 de la sección 3 del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, los Valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica. Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el parágrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.

5.31 Hechos Relevantes

Son hechos relevantes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra los siguientes:

Fecha	Descripción
19/09/2023	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha inaugurado la nueva pavimentación para el Distrito Municipal 5 (DM-5) y moderno sistema de iluminación. Esta pavimentación cuenta con más de 24

	nuevos kilómetros en el distrito 5, todo este tramo supera la inversión de Bs 66,7 millones y beneficiará a más de 100 mil personas de la urbe cruceña.
21/09/2023	El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha puesto en vigencia el 'perdonazo' tributario a bienes inmuebles, que comenzó a aplicarse desde el 21 de septiembre de 2024 y estará vigente hasta el próximo 15 de octubre de 2024. Este beneficio consiste en la condonación total a las multas, intereses y sanciones, con el objetivo de otorgar medidas de incentivos tributarios para poder reducir la mora e incrementar las recaudaciones.
02/10/2023	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizó la entrega de 14 ecógrafos estacionarios de última generación para los centros de salud del primer nivel. Los pacientes podrán acceder a los servicios de ecografía abdominal, obstétrica, ginecológica entre otras. La inversión alcanza Bs3,780,000 millones y serán distribuidos en las cuatro redes de salud de la urbe cruceña. Adicionalmente el GAMSCS tiene programado seguir con la dotación de insumos y reactivos.
01/11/2023	<p>El Alcalde Municipal de Santa Cruz, Jhonny Fernández, anunció el ‘perdonazo navideño’ para los contribuyentes de la ciudad de Santa Cruz . El beneficio condona hasta el 100% de las multas, sanciones e intereses de los impuestos a inmuebles, vehículos y actividades económicas, acumulados hasta el 2021. El objetivo del perdonazo es ayudar a los contribuyentes que se encuentran en mora con sus impuestos a ponerse al día.</p> <p>A continuación, se presenta los detalles del perdonazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos a inmuebles y vehículos: El perdonazo condona el 100% de las multas, sanciones e intereses de los impuestos a inmuebles y vehículos que se encuentren en mora entre el 2015 y el 2021. Para gestiones anteriores al 2014, se aplicará el perdonazo del 50%. Impuestos a patentes: Se condona el 50% del tributo omitido para actividades económicas o patentes, más el 100% de las sanciones, multas e intereses durante las gestiones comprendidas entre 1995 y 2021. - Impuestos a transferencias de inmuebles o vehículos: El perdonazo condona el 100% de las multas, sanciones e intereses del IMT que se encuentren en mora desde enero de 1995 hasta octubre de 2023.
07/11/2023	<p>El Alcalde Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra hizo la entrega oficial de cuatro nuevas máquinas de hemodiálisis de última generación para el Hospital Municipal Villa 1ro de Mayo. La inversión supera el 1 millón de bolivianos y también contempla insumos médicos y porta sueros.</p> <p>También dio a conocer que se entregarán equipos para cirugías como mesas de parto, camillas de examen, contadores hematológicos, torres laparoscópicas, entre otros que reforzarán las distintas áreas de los hospitales de 2do nivel en toda la urbe cruceña, equipamiento que alcanzará más de Bs 20 millones de inversión.</p>
22/11/2023	<p>El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra inauguró la prolongación Radial 12 y 8vo anillo, tramo Palmar Viruéz-Palmar del Oratorio, con una extensión de más de 3 km de nuevo pavimento, obra que ha requerido una inversión que supera los 17 millones de bolivianos, enmarcada dentro del proyecto de desarrollo integral del Distrito Municipal N°12.</p> <p>Esta nueva vía pavimentada permitirá un mejor acceso y conectividad, facilitando el tránsito de los habitantes y mejorando la calidad de vida de la comunidad.</p>
11/12/2023	<p>El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra anunció que avanza en la planificación para la adquisición de la segunda compra de maquinaria pesada que estará distribuida en diferentes distritos de la urbe cruceña. A partir del 20 de diciembre de 2023 se inicia la entrega por parte de las empresas del primer grupo maquinaria que fue licitado.</p> <p>Esta corresponde a la segunda fase del crédito que el FNDR financia el 75% de la compra y el GAMSCS aporta el restante 25%. La inversión de esta segunda compra supera los Bs 14,6 millones con un plazo de 7 años.</p> <p>La maquinaria adquirida en total son 5 retro excavadoras, 5 motoniveladoras y una excavadora en esta segunda compra. La maquinaria estará disponible en las Sub Alcaldías para realizar los arreglos y nivelados de las principales vías de acceso a los barrios y limpieza de canales de no revestidos ante de la temporada de lluvias.</p>

02/01/2024	<p>De acuerdo al resumen anual presentado, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz ha informado que ha alcanzado la ejecución presupuestaria del 82,62 % en la gestión 2023. Entre los logros de la gestión se destaca el récord en cuanto a nuevos kilómetros de pavimentación que se concretaron desde el 2021 hasta la fecha.</p> <p>También informó el avance de más del 70% en el viaducto del Plan 3000, más del 30% de avance en el viaducto del cuarto anillo Virgen de Cotoca y se tiene previsto que la gestión 2024 se inicien las obras en los viaductos del cuarto anillo Doble Vía a la Guardia y en el octavo anillo de la Av. Cristo Redentor.</p>
24/01/2024	<p>El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra anunció la Inauguración del Puente Vehicular en el Barrio CHIPENO I en el Distrito Municipal 13. Este proyecto tiene una inversión de aproximadamente 4 millones de bolivianos y beneficiará a más de 15 mil familias de la zona sur de la capital cruceña.</p> <p>El trabajo efectuado es de 4 km de pavimento en el DM- 13 , cuenta con un puente vehicular con 30 mts. de longitud de largo y 11 mts. de ancho. Según datos técnicos, el puente tiene 4. 5 mts para cada carril y 1 mts para cada lado de lo que viene a ser el paso peatonal.</p>
28/01/2024	<p>El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz ha anunciado la inversión de Bs 170 millones para la alimentación complementaria escolar. Con el propósito de mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de los estudiantes, el GAMSCS presentó el menú de raciones secas y sólidas, acompañado de frutas para la alimentación complementaria que será distribuida en las diferentes unidades educativas fiscales y de convenio de la capital cruceña. Más de 350 mil estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria se beneficiarán con este programa cuya inversión supera los Bs 170 millones.</p> <p>De igual manera, el GAMSCS adquirió 11 mil mobiliarios escolares y quedan alrededor de 7 mil por entregar a los tres niveles de estudio. También tiene previsto la dotación de 14 mil nuevas computadoras tablet y más de 220 mil paquetes de útiles escolares para los niños de inicial y primaria.</p>

6 ANÁLISIS FINANCIERO

El presente análisis financiero fue realizado en base a los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los Estados Financieros emitidos por el Gobierno Municipal son auditados por la Dirección General de Auditoría Interna, que es la encargada de realizar el control posterior a todas las actividades y operaciones ejecutadas durante la gestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1178 en los siguientes artículos:

- ARTÍCULO 14º.- Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos. El control interno posterior será practicado:

a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y

b) Por la unidad de auditoría interna.

- ARTÍCULO 15º.- La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al ser una entidad pública solo emite Estados Financieros trimestrales, de acuerdo a lo establecido en normativa legal vigente, como se detalla a continuación:

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (NBSCI)

ARTÍCULO 51.- Principios de Contabilidad Integrada

h) Ejercicio

Constituye el periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. Los ejercicios deben ser de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre. Cuando normas legales aplicables a empresas públicas obliguen a presentar Estados Financieros entre fechas diferentes, deben elaborarlos independiente de cumplir con el ejercicio fiscal.

Todas las entidades públicas pueden establecer fechas de corte menores al año para medir parcialmente sus resultados económicos, de ejecución presupuestaria y otros, de acuerdo a sus necesidades de información, a los requerimientos de las entidades que ejercen tuición y órganos rectores.

“REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 467 DEL 31/12/2021

ARTÍCULO 25.- CIERRE CONTABLE. Las entidades públicas deben efectuar el registro de todas sus operaciones en el Sistema de Gestión Pública para concluir con el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de cada gestión.

Antes de reflejar el balance general y el estado de recursos y gastos corrientes de la Alcaldía, resulta pertinente realizar las siguientes precisiones para comprender de una mejor manera la naturaleza de sus estados financieros. Las finanzas de un municipio son diferentes a las de una empresa comercial, ya que un municipio no persigue por objetivo la generación de lucro, sino una adecuada gestión presupuestaria. No obstante, la generación de un flujo de caja positivo es de suma importancia para cualquier entidad que decida emitir deuda para potenciar sus actividades.

Otro factor relevante es la correcta administración de la deuda para así evitar que el municipio se encuentre sobre endeudado y no pueda cubrir el servicio de su deuda. Así también, la deuda debe tener una estrecha relación con la evolución de los activos líquidos que permitan hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. El enfoque de la administración financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se apoya en tres pilares que buscan el equilibrio fiscal y la sostenibilidad financiera del municipio: gestión de ingresos, gestión de gastos y gestión de deuda.

Por otro lado, es importante entender la fuente de ingresos del municipio, así como el destino y uso de los mismos. Los ingresos que percibe el GAMSC están compuestos por ingresos corrientes e ingresos de capital. Los ingresos corrientes corresponden a los recursos generados efectivamente por el municipio, como ser: ingresos tributarios (impuestos tributarios), venta de bienes y servicios, regalías, otros ingresos, transferencias corrientes recibidas, donaciones corrientes recibidas, entre los más importantes. Por su parte, los gastos de la Alcaldía se pueden clasificar en dos grandes grupos: gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Los primeros están destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, mientras que los segundos están destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público y en ellos también se incluyen los intereses y/o amortizaciones de la deuda pública.

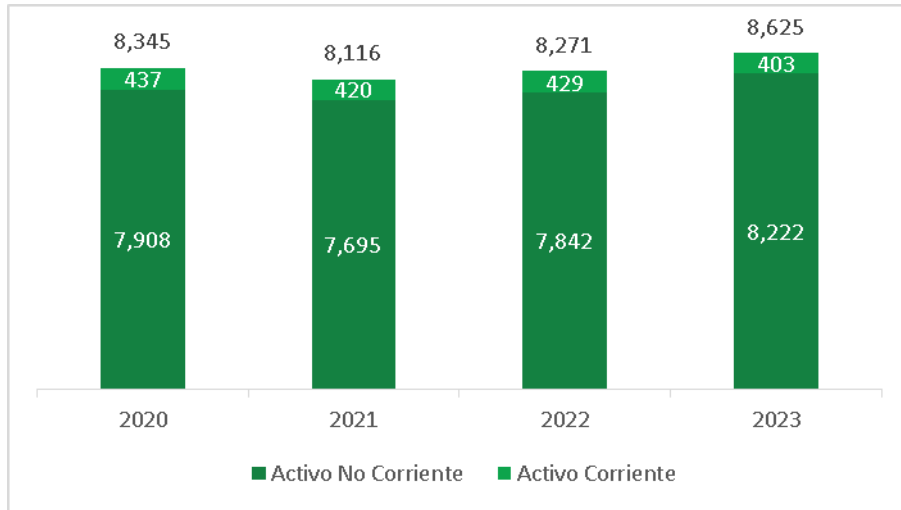
Conforme lo anterior, a continuación, se presenta el análisis financiero comparando las gestiones finalizadas al 31 de diciembre 2020, 2021, 2022 y 2023, con datos históricos presentados en millones de bolivianos. Se realiza el análisis de los rubros más relevantes tanto del balance general como del estado de recursos y gastos corrientes, a objeto de obtener un análisis general de la situación financiera del GAMSC durante el periodo señalado.

6.1 Balance General

6.1.1 Activo

El activo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSC) está conformado por las siguientes cuentas: disponibilidades, exigible a corto plazo, bienes de consumo, otros activos corrientes, exigible a largo plazo, inversiones financieras a largo plazo, activo fijo neto y activo intangible. Durante el periodo analizado de diciembre 2020 a 2023, el activo corriente promedió un valor de 5,07% y el activo no corriente un valor de 94,93%. Al 31 de diciembre de 2023, el activo corriente del GAMSC totalizó la cifra de Bs403 millones, mientras que el activo no corriente sumó Bs8.222 millones. El siguiente gráfico muestra la composición del activo y su evolución en el tiempo.

GRAFICO 20. COMPOSICIÓN DEL ACTIVO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



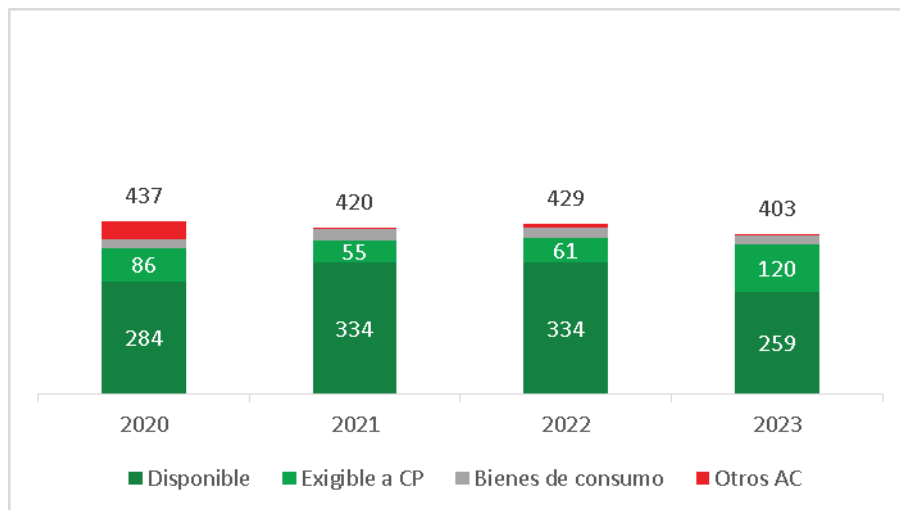
Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.1.2 Activo Corriente

El activo corriente del GAMSC está compuesto por los siguientes rubros: disponibilidades, exigible a corto plazo (cuentas por cobrar, anticipos, fondos en depósito por garantías y otros), bienes de consumo (inventario de materias primas, materiales y suministros) y otros activos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2021, el activo corriente se reduce en 3,77% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a un decremento del 91.44% de otros activos corrientes y 35,99% en el exigible a corto plazo. A diciembre de 2022, los activos de corto plazo se incrementan en 2,16% con respecto a 2021, debido a incrementos en el exigible a corto plazo en 10.57% y en otros activos corrientes en un 78.69%. Cabe señalar que las cuentas de mayor relevancia dentro de este rubro son las disponibilidades y el exigible a corto plazo, representando en promedio el 90,81% del activo corriente durante el periodo analizado. El siguiente gráfico muestra la evolución del activo corriente entre diciembre 2020 y 2023.

GRAFICO 21. ACTIVO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

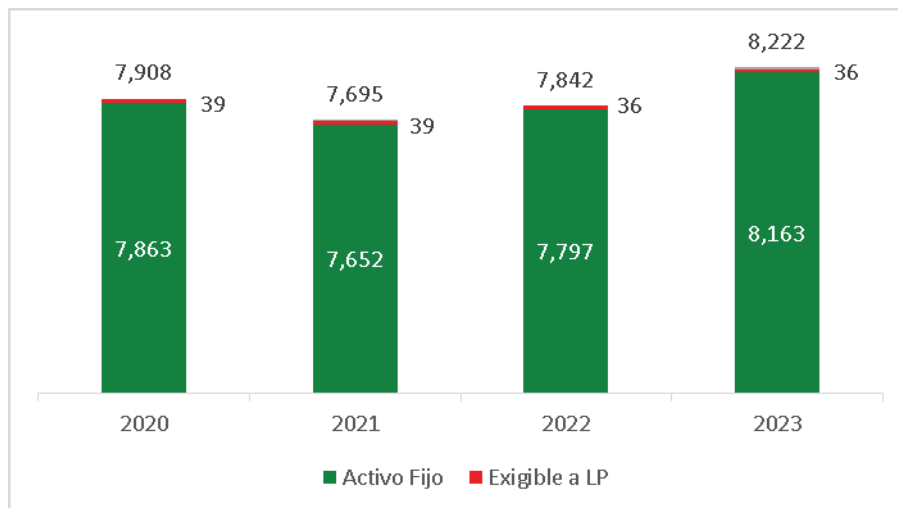
De acuerdo al gráfico precedente, se observa un decremento del 6,17% a diciembre de 2023 en el activo corriente del GAMSC debido a la disminución del 22,33% en las disponibilidades, de igual forma la disminución en el 22,42% y el 71,13% en bienes de consumo y otros activos corrientes, respectivamente, con relación al cierre de diciembre 2022.

6.1.3 Activo No Corriente

El activo no corriente del GAMSC está compuesto por las siguientes cuentas: exigible a largo plazo, inversiones financieras a largo plazo, activo fijo neto y activo intangible.

Al 31 de diciembre de 2021, el activo no corriente se reduce en 2,69% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a los decrementos del 2,68% del activo fijo neto y 52,31% en el activo intangible. A diciembre de 2022, los activos de largo plazo se incrementan en 1,90% con respecto a 2021, debido a un incremento en el activo intangible de 2,93 veces y el activo fijo del 1.89%. Cabe señalar que la cuenta de mayor relevancia dentro de este rubro es el activo fijo, que representa en promedio el 99,40% del activo no corriente. El siguiente gráfico muestra la evolución del activo no corriente entre diciembre 2020 y 2023.

GRAFICO 22. ACTIVO NO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)

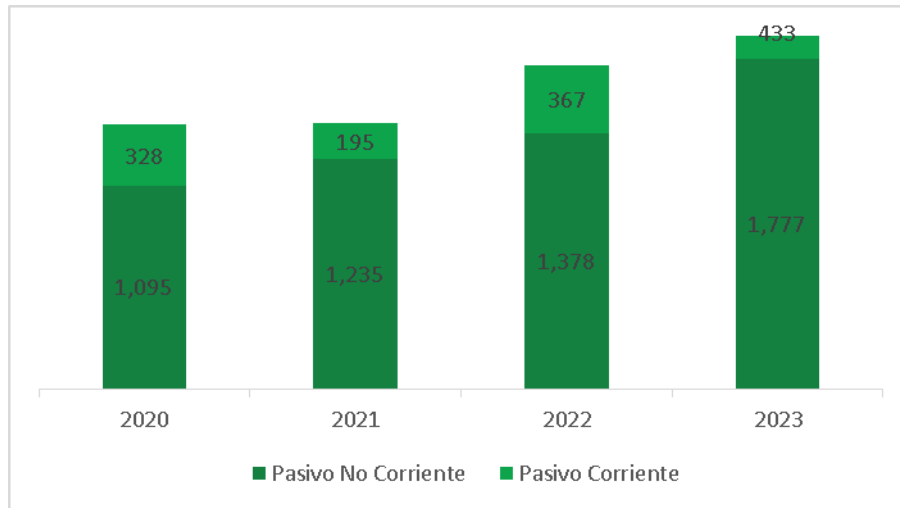


Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.1.4 Pasivo

El pasivo del GAMSC está conformado por las siguientes cuentas: obligaciones a corto plazo, deuda pública a corto plazo (préstamos internos y externos), provisiones y reservas técnicas a corto plazo, fondos recibidos en custodia y en garantía, deuda administrativa de ejercicios anteriores, obligaciones a largo plazo, deuda pública a largo plazo (interna y externa) y provisiones y reservas técnicas a largo plazo. Durante el periodo analizado de diciembre 2020 a diciembre 2023, el pasivo corriente promedió un valor de 19,32% y el pasivo no corriente un valor de 80,68%. Al 31 de diciembre de 2023, el pasivo corriente del GAMSC totalizó la cifra de Bs433 millones, mientras que el pasivo no corriente sumó Bs1.777 millones. El siguiente gráfico muestra la composición del pasivo y su evolución durante el periodo señalado.

GRAFICO 23. COMPOSICIÓN DEL PASIVO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



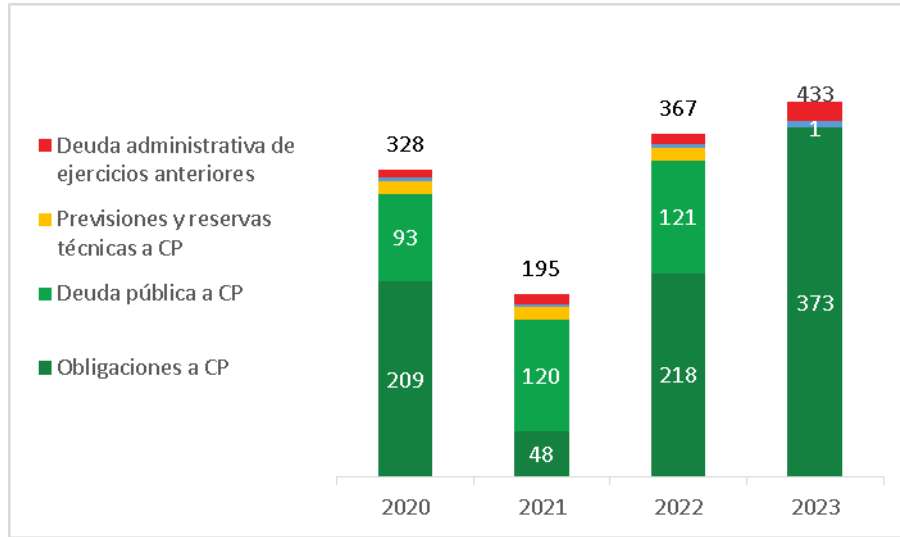
Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.1.5 Pasivo Corriente

El pasivo corriente del GAMSC está compuesto por los siguientes rubros: obligaciones a corto plazo (cuentas por pagar, sueldos y salarios por pagar, aportes y retenciones por pagar, amortización, intereses y comisiones por pagar, transferencias por pagar, otras cuentas por pagar), deuda pública a corto plazo (préstamos internos y externos), provisiones para beneficios sociales, fondos recibidos en custodia y garantía y deuda administrativa de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2021, el pasivo corriente se reduce en 40,66% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a la cancelación de un monto importante en obligaciones a corto plazo (Bs160,8 millones). A diciembre de 2022, los pasivos de corto plazo se incrementan en 88,42% con respecto a 2021, debido a un incremento de 3,5 veces en las obligaciones a corto plazo. Cabe señalar que las cuentas de mayor relevancia dentro de este rubro son las obligaciones a corto plazo y la deuda documentada a corto plazo, mismas que representan en promedio el 89,28% del pasivo corriente durante el periodo analizado. El siguiente gráfico muestra la evolución del pasivo corriente entre diciembre 2020 y diciembre 2023.

GRAFICO 24. PASIVO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



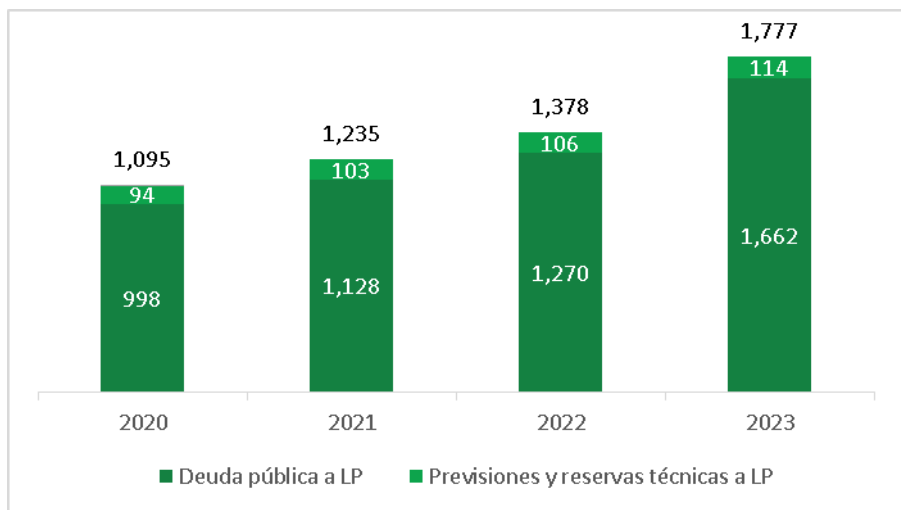
Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.1.6 Pasivo No Corriente

El pasivo no corriente del GAMSC está compuesto por las siguientes cuentas: obligaciones a largo plazo (cuentas por pagar y otras cuentas por pagar), deuda pública a largo plazo (interna y externa) y provisiones para beneficios sociales a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2021, el pasivo no corriente se incrementa en 12,79% con respecto a la gestión previa, registrando la suma de Bs1.235 millones. A diciembre de 2022, los pasivos de largo plazo se incrementan en 11,58% con respecto a 2021, para totalizar el valor de Bs1.378 millones. Cabe señalar que la cuenta de mayor relevancia dentro de este rubro es la deuda pública, que se mantiene prácticamente invariable durante el periodo analizado y representa en promedio el 92,02% del pasivo no corriente. El siguiente gráfico muestra la evolución del pasivo no corriente entre diciembre 2020 y 2023.

GRAFICO 25. PASIVO NO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)

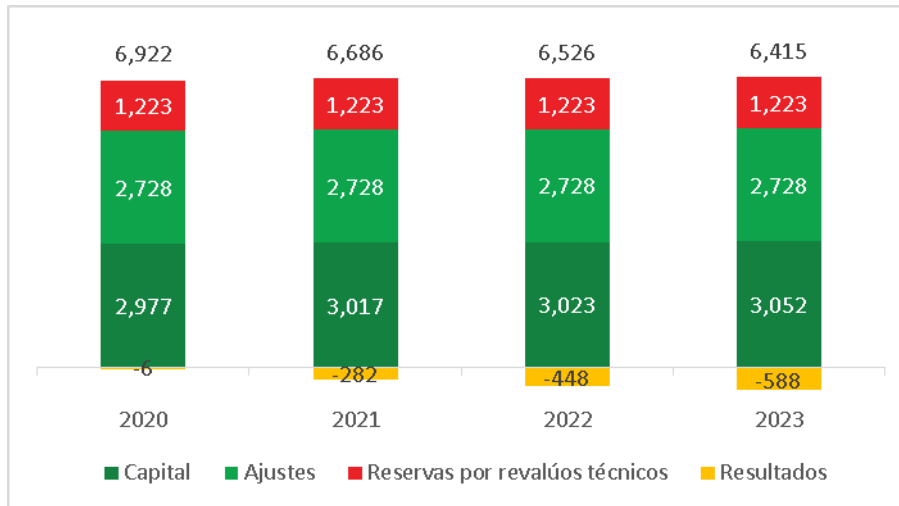


Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.1.7 Patrimonio

El patrimonio del GAMSC no presenta grandes variaciones durante el periodo analizado. A continuación, se presenta la evolución de las cuentas del patrimonio durante el periodo en análisis.

GRAFICO 26. ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

De acuerdo al gráfico precedente, el capital social se ha incrementado levemente entre diciembre 2020 y 2023. Al 31 de diciembre de 2023, el capital del GAMSC registra la suma de Bs3.052 millones.

Cuadro Nº 21 Balance General del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

(Expresado en bolivianos)	Balance General			
	2020	2021	2022	2023
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponible	283,605,688	333,695,324	333,681,487	259,170,722
Exigible a corto plazo	86,111,910	55,121,130	60,945,274	120,210,543
Bienes de consumo	20,796,708	27,533,865	27,681,303	21,475,530
Otros activos corrientes	46,243,033	3,958,821	7,073,859	2,041,889
Total Activo Corriente	436,757,339	420,309,141	429,381,924	402,898,683
Activo No Corriente				
Exigible a largo plazo	39,274,377	39,254,190	36,289,202	36,060,000
Inversiones financieras a largo plazo	2,133,056	2,133,056	2,133,056	2,133,056
Activo fijo neto	7,863,304,662	7,652,377,098	7,796,794,816	8,163,397,787
Activo intangible	3,570,162	1,702,586	6,697,150	20,512,349
Total Activo No Corriente	7,908,282,257	7,695,466,930	7,841,914,224	8,222,103,192
TOTAL ACTIVO	8,345,039,596	8,115,776,071	8,271,296,147	8,625,001,876
PASIVO				
Pasivo Corriente				
Obligaciones a corto plazo	209,282,677	48,463,733	217,735,738	372,912,992
Deuda documentada a pagar corto plazo	93,281,930	119,651,577	120,593,490	580,130
Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	-	-
Previsiones y reservas técnicas de corto plazo	13,186,186	13,086,156	13,446,844	-
Fondos recibidos en custodia y en garantía	3,619,704	2,841,842	4,578,043	7,513,313
Deuda administrativa de ejercicios anteriores	8,594,883	10,568,313	10,325,800	52,298,238
Total Pasivo Corriente	327,965,381	194,611,620	366,679,914	433,304,674
Pasivo No Corriente				
Obligaciones a largo plazo	3,512,341	3,683,238	2,715,724	706,754
Deuda pública	997,771,223	1,128,240,097	1,269,511,259	1,661,910,717
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	93,912,754	103,375,167	106,133,422	114,286,140
Total Pasivo No Corriente	1,095,196,318	1,235,298,502	1,378,360,405	1,776,903,611
Total Pasivo	1,423,161,699	1,429,910,122	1,745,040,319	2,210,208,285
PATRIMONIO				
Capital	2,977,343,354	3,016,925,784	3,023,459,335	3,051,793,178
Reservas por revalúos técnicos	1,222,891,559	1,222,891,559	1,222,891,559	1,222,891,559
Ajuste global del patrimonio	307,358,093	307,358,093	307,358,093	307,358,093
Resultados	(5,986,551)	(281,580,930)	(447,724,602)	(587,520,682)
Ajuste de capital	568,531,679	568,531,679	568,531,679	568,531,679
Ajuste de reservas patrimoniales	1,851,739,764	1,851,739,764	1,851,739,764	1,851,739,764
Total Patrimonio	6,921,877,897	6,685,865,949	6,526,255,828	6,414,793,591
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8,345,039,596	8,115,776,071	8,271,296,147	8,625,001,876

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro Nº 22 Análisis Vertical y Horizontal del Balance General del GAMSCS

Balance General (Expresado en bolivianos)	Análisis Vertical				Análisis Horizontal					
	2020	2021	2022	2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023
ACTIVO										
Activo Corriente										
Disponible	3.40%	4.11%	4.03%	3.00%	50,089,636	(13,837)	(74,510,765)	17.66%	0.00%	-22.33%
Exigible a corto plazo	1.03%	0.68%	0.74%	1.39%	(30,990,780)	5,824,144	59,265,268	-35.99%	10.57%	97.24%
Bienes de consumo	0.25%	0.34%	0.33%	0.25%	6,737,157	147,438	(6,205,773)	32.40%	0.54%	-22.42%
Otros activos corrientes	0.55%	0.05%	0.09%	0.02%	(42,284,212)	3,115,038	(5,031,970)	-91.44%	78.69%	-71.13%
Total Activo Corriente	5.23%	5.18%	5.19%	4.67%	(16,448,198)	9,072,783	(26,483,240)	-3.77%	2.16%	-6.17%
Activo No Corriente										
Exigible a largo plazo	0.47%	0.48%	0.44%	0.42%	(20,187)	(2,964,989)	(229,202)	-0.05%	-7.55%	-0.63%
Inversiones financieras a largo plazo	0.03%	0.03%	0.03%	0.02%	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
Activo fijo neto	94.23%	94.29%	94.26%	94.65%	(210,927,565)	144,417,718	366,602,971	-2.68%	1.89%	4.70%
Activo intangible	0.04%	0.02%	0.08%	0.24%	(1,867,576)	4,994,564	13,815,199	-52.31%	293.35%	206.28%
Total Activo No Corriente	94.77%	94.82%	94.81%	95.33%	(212,815,327)	146,447,293	380,188,969	-2.69%	1.90%	4.85%
TOTAL ACTIVO	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	(229,263,525)	155,520,077	353,705,728	-2.75%	1.92%	4.28%
PASIVO										
Pasivo Corriente										
Obligaciones a corto plazo	2.51%	0.60%	2.63%	4.32%	(160,818,945)	169,272,005	155,177,255	-76.84%	349.28%	71.27%
Deuda documentada a pagar corto plazo	1.12%	1.47%	1.46%	0.01%	26,369,647	941,913	(120,013,360)	28.27%	0.79%	-99.52%
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	-	-	-
Previsiones y reservas técnicas de corto plazo	0.16%	0.16%	0.16%	0.00%	(100,030)	360,689	(13,446,844)	-0.76%	2.76%	-100.00%
Fondos recibidos en custodia y en garantía	0.04%	0.04%	0.06%	0.09%	(777,862)	1,736,200	2,935,271	-21.49%	61.09%	64.12%
Deuda administrativa de ejercicios anteriores	0.10%	0.13%	0.12%	0.61%	1,973,430	(242,513)	41,972,438	22.96%	-2.29%	406.48%
Total Pasivo Corriente	3.93%	2.40%	4.43%	5.02%	(133,353,761)	172,068,294	66,624,759	-40.66%	88.42%	18.17%
Pasivo No Corriente										
Obligaciones a largo plazo	0.04%	0.05%	0.03%	0.01%	170,897	(967,514)	(2,008,970)	4.87%	-26.27%	-73.98%
Deuda pública	11.96%	13.90%	15.35%	19.27%	130,468,874	141,271,162	392,399,457	13.08%	12.52%	30.91%
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	1.13%	1.27%	1.28%	1.33%	9,462,413	2,758,255	8,152,719	10.08%	2.67%	7.68%
Total Pasivo No Corriente	13.12%	15.22%	16.66%	20.60%	140,102,185	143,061,903	398,543,206	12.79%	11.58%	28.91%
Total Pasivo	17.05%	17.62%	21.10%	25.63%	6,748,423	315,130,197	465,167,965	0.47%	22.04%	26.66%
PATRIMONIO										
Capital	35.68%	37.17%	36.55%	35.38%	39,582,430	6,533,551	28,333,843	1.33%	0.22%	0.94%
Reservas por revalúos técnicos	14.65%	15.07%	14.78%	14.18%	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
Ajuste global del patrimonio	3.68%	3.79%	3.72%	3.56%	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
Resultados	-0.07%	-3.47%	-5.41%	-6.81%	(275,594,379)	(166,143,672)	(139,796,080)	4603.56%	59.00%	31.22%
Ajuste de capital	6.81%	7.01%	6.87%	6.59%	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
Ajuste de reservas patrimoniales	22.19%	22.82%	22.39%	21.47%	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
Total Patrimonio	82.95%	82.38%	78.90%	74.37%	(236,011,949)	(159,610,121)	(111,462,237)	-3.41%	-2.39%	-1.71%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	(229,263,525)	155,520,077	353,705,728	-2.75%	1.92%	4.28%

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.2 Estado de Resultados

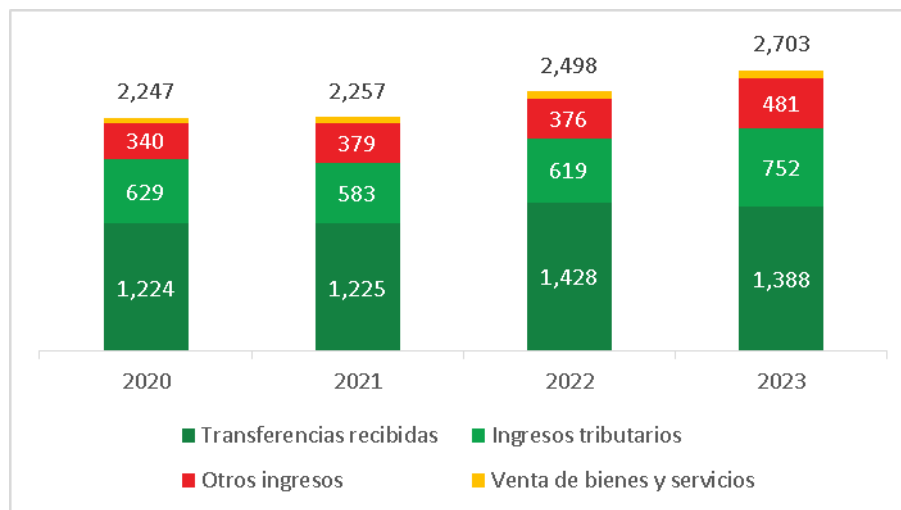
6.2.1 Recursos Corrientes

Los recursos corrientes del GAMSC están compuestos por: ingresos tributarios (impuestos municipales), venta de bienes y servicios, otros ingresos (tasas, patentes y concesiones, multas, otros) y transferencias corrientes recibidas del sector público no financiero. Dentro del periodo de análisis, se observa un crecimiento sostenido en los recursos corrientes que recibe y recauda la Alcaldía de Santa Cruz, donde este rubro, crecieron en 10,69% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Al 31 de diciembre de 2023, de la misma manera se observa un crecimiento de los recursos corrientes en 8,21% respecto a la gestión 2022 principalmente a mayores ingresos tributarios y otros ingresos.

Las cuentas más importantes a 31 de diciembre de 2023 dentro de los recursos corrientes están las transferencias corrientes recibidas e ingresos tributarios que representan el 51,35% y 27,80% respectivamente del total del recursos corrientes. Las transferencias recibidas, que son los recursos corrientes más importantes para el GAMSC dentro de sus actividades, crecieron en 16,59% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Al 31 de diciembre de 2023, las transferencias recibidas disminuyeron en 2,83% respecto a la gestión 2022. En relación a los ingresos tributarios también crecieron en 6,05% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Del mismo modo al 31 de diciembre de 2023, los ingresos tributarios crecieron en 21,48%, respecto a la gestión 2022.

El siguiente gráfico describe la composición y la evolución de los recursos corrientes del GAMSC.

GRAFICO 27. COMPOSICIÓN DE RECURSOS CORRIENTES Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)

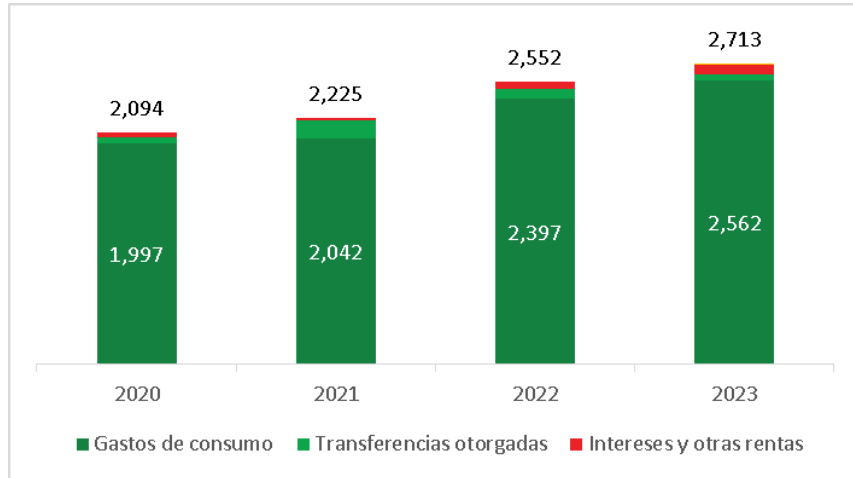


Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.2.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes del GAMSC están conformados por: gastos de consumo, intereses y otras rentas de la propiedad, transferencias otorgadas al sector privado y al sector público no financiero, provisiones y pérdidas en operaciones cambiarias y otros. Al igual que los recursos corrientes, los gastos corrientes presentan un crecimiento sostenido, donde este rubro creció en 14,68% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Al 31 de diciembre de 2023, de la misma manera se observa un crecimiento de los gastos corrientes en 6,32% respecto a la gestión 2022 principalmente a mayores gastos de consumo e intereses y otras rentas de la propiedad.

GRAFICO 28. COMPOSICIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

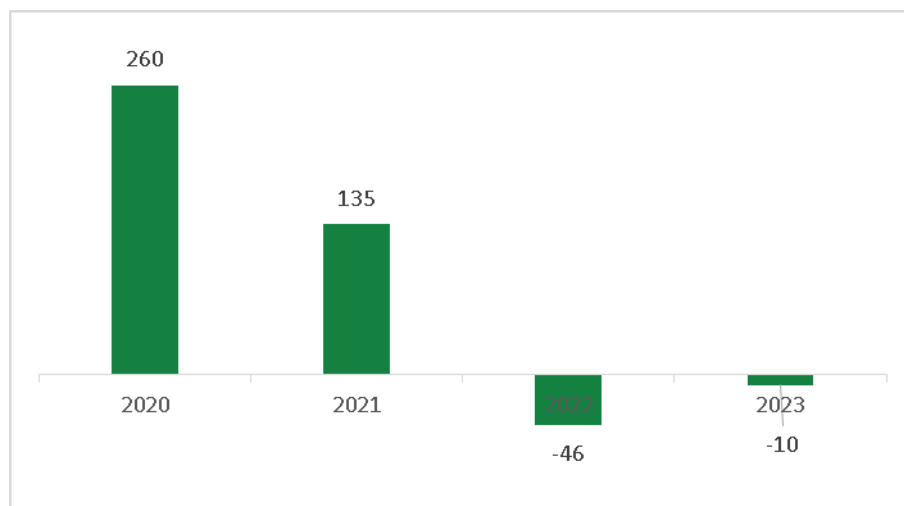
La cuenta más importante a 31 de diciembre de 2023 dentro de los gastos corrientes está el gasto de consumo que representa el 94,77% del total de los gastos corrientes.

El incremento más importante se observa en los gastos de consumo durante la gestión 2022, que se incrementan en Bs355 millones (17,39%) con respecto a la gestión previa. Del mismo modo al 31 de diciembre de 2023, los gastos de consumo crecieron en Bs164,3 millones (6,86%), respecto a la gestión 2022 llegando a un monto de Bs2,562 millones y representando 94,77% de total de los Gastos Corrientes.

6.2.3 Resultados

Durante los periodos 2020 y 2021 el GAMSC registra resultados positivos. Sin embargo, en la gestión 2022 se registra una pérdida de Bs46 millones y en la gestión de 2023, la Alcaldía de Santa Cruz también se registra un resultado negativo del ejercicio de Bs9,7 millones, debido a que en las dos últimas gestiones los gastos corrientes fueron superiores a los ingresos corrientes, pese a que en la última gestión se observa un crecimiento en los ingresos tributarios. El siguiente gráfico muestra la evolución de los resultados del ejercicio obtenidos por el GAMSC durante el periodo analizado.

GRAFICO 29. EVOLUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro N° 23 Estado de Recursos y Gastos Corrientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

(Expresado en bolivianos)	Estado de Recursos y Gastos Corrientes			
	2020	2021	2022	2023
RECURSOS CORRIENTES				
Ingresos tributarios	629,268,074	583,340,877	618,642,506	751,553,031
Venta de bienes y servicios	54,293,151	69,740,948	75,385,788	82,460,105
Otros ingresos	339,985,916	378,703,615	375,725,554	481,049,851
Intereses y otras rentas de la propiedad	667	-	-	-
Transferencias corrientes recibidas	1,223,753,073	1,225,030,345	1,428,295,376	1,387,940,131
Donaciones corrientes recibidas	-	-	-	-
Regalías	-	-	-	147,846
Total Recursos Corrientes	2,247,300,882	2,256,815,785	2,498,049,223	2,703,150,964
GASTOS CORRIENTES				
Gastos de consumo	1,996,670,799	2,042,169,632	2,397,372,487	2,561,720,170
Intereses y otras rentas de la propiedad	37,561,826	21,562,812	61,515,448	77,630,864
Previsiones y pérdidas en operaciones cambiarias	677,561	508,469	477,580	805,596
Transferencias otorgadas	58,914,200	159,335,293	90,466,988	61,720,483
Otros gastos	134,576	1,530,652	1,820,688	11,057,397
Total Gastos Corrientes	2,093,958,961	2,225,106,857	2,551,653,192	2,712,934,509
RESULTADOS POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	106,352,136	103,129,055	7,891,392	1,085
RESULTADO DEL EJERCICIO	259,694,057	134,837,983	-45,712,576	-9,782,460

Fuente: Estados financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro N° 24 Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Recursos y Gastos Corrientes del GAMSCS

Estado de Recursos y Gastos Corrientes (Expresado en bolivianos)	Análisis Vertical				Análisis Horizontal					
	2020	2021	2022	2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023
RECURSOS CORRIENTES										
Ingresos tributarios	28.00%	25.85%	24.77%	27.80%	(45,927,198)	35,301,629	132,910,525	-7.30%	6.05%	21.48%
Venta de bienes y servicios	2.42%	3.09%	3.02%	3.05%	15,447,797	5,644,839	7,074,317	28.45%	8.09%	9.38%
Otros ingresos	15.13%	16.78%	15.04%	17.80%	38,717,700	(2,978,061)	105,324,296	11.39%	-0.79%	28.03%
Intereses y otras rentas de la propiedad	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	(667)	-	-	-100.00%		
Transferencias corrientes recibidas	54.45%	54.28%	57.18%	51.35%	1,277,271	203,265,031	(40,355,245)	0.10%	16.59%	-2.83%
Donaciones corrientes recibidas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-			
Regalías	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	-	-	147,846			
Total Recursos Corrientes	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	9,514,903	241,233,438	205,101,741	0.42%	10.69%	8.21%
GASTOS CORRIENTES										
Gastos de consumo	88.85%	90.49%	95.97%	94.77%	45,498,833	355,202,855	164,347,682	2.28%	17.39%	6.86%
Intereses y otras rentas de la propiedad	1.67%	0.96%	2.46%	2.87%	(15,999,014)	39,952,636	16,115,417	-42.59%	185.28%	26.20%
Previsiones y pérdidas en operaciones cambiarias	0.03%	0.02%	0.02%	0.03%	(169,092)	(30,888)	328,015	-24.96%	-6.07%	68.68%
Transferencias otorgadas	2.62%	7.06%	3.62%	2.28%	100,421,093	(68,868,305)	(28,746,505)	170.45%	-43.22%	-31.78%
Otros gastos	0.01%	0.07%	0.07%	0.41%	1,396,076	290,037	9,236,709	1037.39%	18.95%	507.32%
Total Gastos Corrientes	93.18%	98.59%	102.15%	100.36%	131,147,896	326,546,335	161,281,318	6.26%	14.68%	6.32%
RESULTADOS POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	4.73%	4.57%	0.32%	0.00%	(3,223,081)	(95,237,663)	(7,890,307)	-3.03%	-92.35%	-99.99%
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.56%	5.97%	-1.83%	-0.36%	(124,856,074)	(180,550,559)	35,930,116	-48.08%	-133.90%	-78.60%

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.3 Indicadores Financieros

El análisis de los ratios financieros de la Alcaldía de Santa Cruz se divide en tres grandes grupos (liquidez, endeudamiento y actividad) que describen su situación financiera durante el periodo en análisis. Estos grupos contienen ratios que permiten medir el desempeño de las variables financieras de una forma más específica. A continuación, se presenta un cuadro resumen que muestra los diferentes ratios calculados para evaluar la situación financiera del GAMSC desde diciembre 2020 a diciembre 2023.

Cuadro N° 25 Indicadores Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

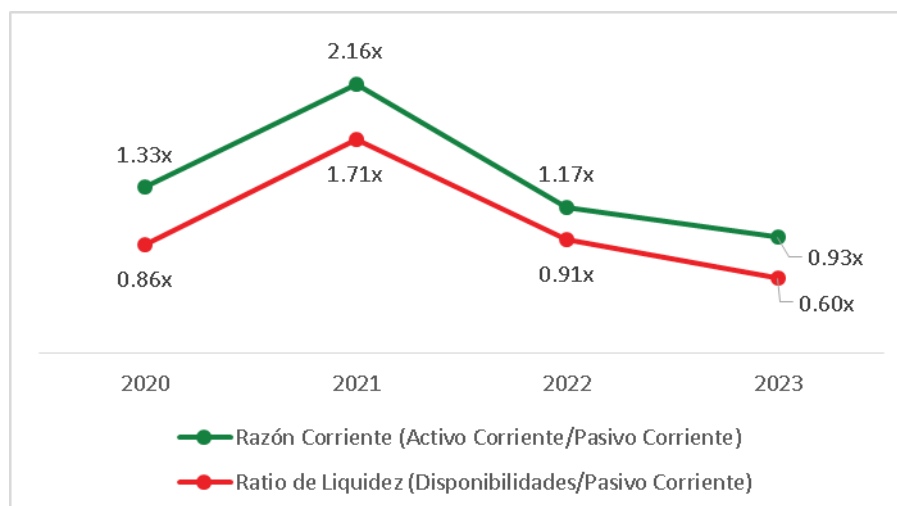
Indicadores Financieros				
(Expresado en veces y porcentajes)	2020	2021	2022	2023
Liquidez				
Razón Corriente (<i>Activo Corriente/Pasivo Corriente</i>)	1.33x	2.16x	1.17x	0.93x
Ratio de Liquidez (<i>Disponibilidades/Pasivo Corriente</i>)	0.86x	1.71x	0.91x	0.60x
Endeudamiento				
Apalancamiento (<i>Activo/Patrimonio</i>)	1.21x	1.21x	1.27x	1.34x
Endeudamiento público (<i>Deuda Pública/Patrimonio</i>)	0.16x	0.19x	0.21x	0.26x
Endeudamiento a corto plazo (<i>Pasivo Corriente/Pasivo</i>)	23.04%	13.61%	21.01%	19.60%
Endeudamiento a largo plazo (<i>Pasivo No Corriente/Pasivo</i>)	76.96%	86.39%	78.99%	80.40%
Actividad				
Dependencia Financiera (<i>Transferencias Corr./Ingresos</i>)	54.45%	54.28%	57.18%	51.35%
Rotación de Cuentas por Cobrar (<i>Ingresos Trib./Prom. CXC</i>)	19.40x	25.65x	28.23x	48.01x
Rotación de CXP (<i>Gastos Consumo/Prom. CXP</i>)	9.46x	21.39x	23.38x	10.35x
Días de cobro	19	15	13	8
Días de pago	39	17	16	35

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

6.3.1 Liquidez

Los indicadores de liquidez calculados fueron la razón corriente y el índice de liquidez, mismos que nos permiten entender el grado de liquidez que presenta la Alcaldía para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

GRAFICO 30. INDICADORES DE LIQUIDEZ



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

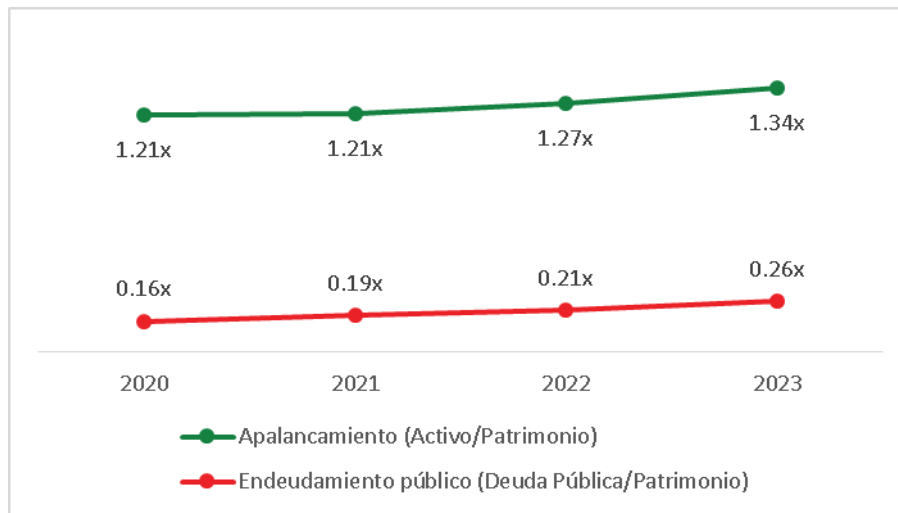
La razón corriente, expresada por el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente, presentó un promedio de 1,40 veces para el periodo en análisis. Al 31 de diciembre de 2023, ésta se sitúa en 0,93 veces.

El ratio de liquidez, medido por las disponibilidades entre el pasivo corriente, registró un valor promedio de 1,02 veces entre diciembre 2020 y diciembre 2023. Al 31 de diciembre de 2023, este ratio se ubica en 0,60 veces.

6.3.2 Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento calculados fueron el apalancamiento y el endeudamiento público, mismos que nos permiten entender el grado de endeudamiento que presenta la Alcaldía durante el periodo en análisis y su capacidad para asumir nueva deuda.

GRAFICO 31. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El apalancamiento, expresado por el cociente entre el activo y el patrimonio, presentó un promedio de 1,26 veces para el periodo en análisis. Al 31 de diciembre de 2023, éste se sitúa en 1,34 veces, mostrando un apalancamiento moderado que permite la búsqueda de nueva deuda.

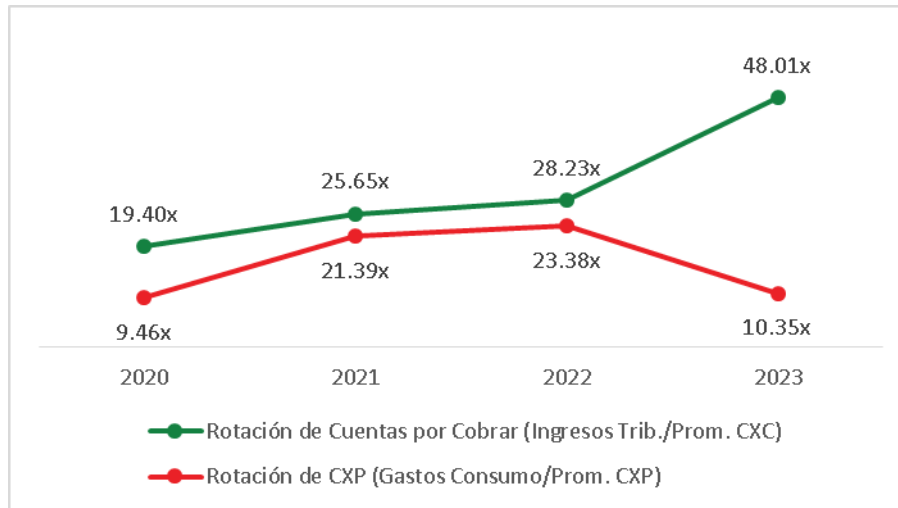
El endeudamiento público, medido por la división de la deuda pública entre el patrimonio, registró un valor promedio de 0,20 veces entre diciembre 2020 y diciembre 2023. Al 31 de diciembre de 2023, este ratio se ubica en 0,26 veces, reflejando un margen adecuado para incrementar su deuda.

Por otra parte, resulta importante señalar que el 80,40% del endeudamiento está a largo plazo, mientras que la porción corriente es de 19,60%, con datos al 31 de diciembre de 2023.

6.3.3 Eficiencia

Los indicadores de actividad calculados fueron la rotación de cuentas por cobrar y la rotación de cuentas por pagar, mismos que nos permiten medir la eficiencia de cobro y pago de la Alcaldía durante el periodo analizado.

GRAFICO 32. INDICADORES DE ACTIVIDAD



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La rotación de cuentas por cobrar, medida por el cociente de los ingresos tributarios sobre el promedio de las cuentas por cobrar, presenta un valor promedio de 30,32 veces que se traduce en un periodo promedio de cobro de 14 días, para el periodo comprendido entre diciembre 2020 y diciembre 2023.

La rotación de cuentas por pagar, medida por la división de los gastos de consumo entre el promedio de las cuentas por pagar, presenta un valor promedio de 16,15 veces que se traduce en un periodo promedio de pago de 27 días, para el periodo en análisis.

Bajo este análisis, se puede afirmar que la Alcaldía honra sus cuentas por pagar a un plazo mayor de lo que cobra a sus acreedores, beneficiándose en el tiempo.

Por otra parte, se calculó el ratio de dependencia financiera (medido por los ingresos por transferencias corrientes entre el total ingresos) para medir el grado de autonomía que tiene la Alcaldía. En promedio, esta dependencia fue del 54,31%, ubicándose levemente superior a diciembre 2023 (51,35%).

6.4 Responsables de la Información Financiera

Los responsables de la elaboración de la información financiera son:

- Lic. Edson Gary Hinojosa Roma – Director de Finanzas
- Lic. Mario Alfonso Centellas Ariñez – Secretario Municipal de Administración y Finanzas
- Lic. Carmen Lorena Cuellar Ortiz – Jefe Departamento de Contabilidad
- Lic. Franz Alexandri Rodriguez – Director de Auditoría Interna
- Lic. Marianela Urdagaste Audivert – Directora General de Auditoría Interna (Informe de Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros Auditados al 31/12/2022)

No se han registrado cambios en los principales responsables contables en las gestiones 2021 al 2023.

Los Estados Financieros emitidos por la entidad son auditados por la Dirección General de Auditoría Interna, que es la encargada de realizar el control posterior a todas las actividades y operaciones ejecutadas durante la gestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1178 en los siguientes artículos:

Artículo 14º.- Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del

cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos. El control interno posterior será practicado:

- a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y
- b) Por la unidad de auditoría interna.

Artículo 15º.- La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (NBSCI)

Artículo 51.- Principios de Contabilidad Integrada

h) Ejercicio

Constituye el periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. Los ejercicios deben ser de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre. Cuando normas legales aplicables a empresas públicas obliguen a presentar Estados Financieros entre fechas diferentes, deben elaborarlos independiente de cumplir con el ejercicio fiscal.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 467 DEL 31/12/2021

ARTÍCULO 25.- CIERRE CONTABLE. Las entidades públicas deben efectuar el registro de todas sus operaciones en el Sistema de Gestión Pública para concluir con el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de cada gestión.

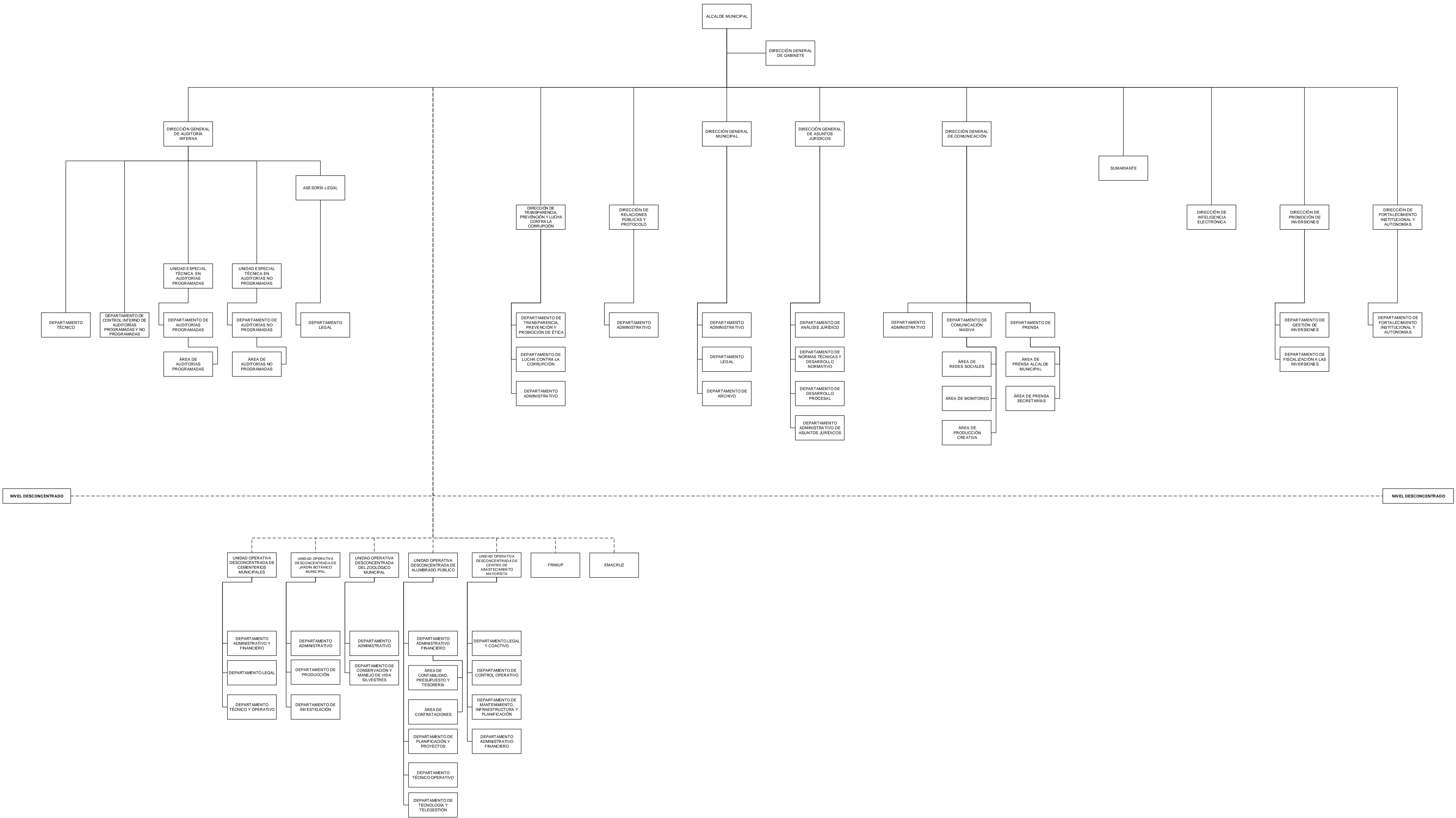
En tal sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra declara que durante las gestiones analizadas no se ha producido la renuncia o destitución del principal funcionario contable y durante el periodo analizado los auditores externos no han emitido una opinión con salvedad o se han abstenido de opinar acerca de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



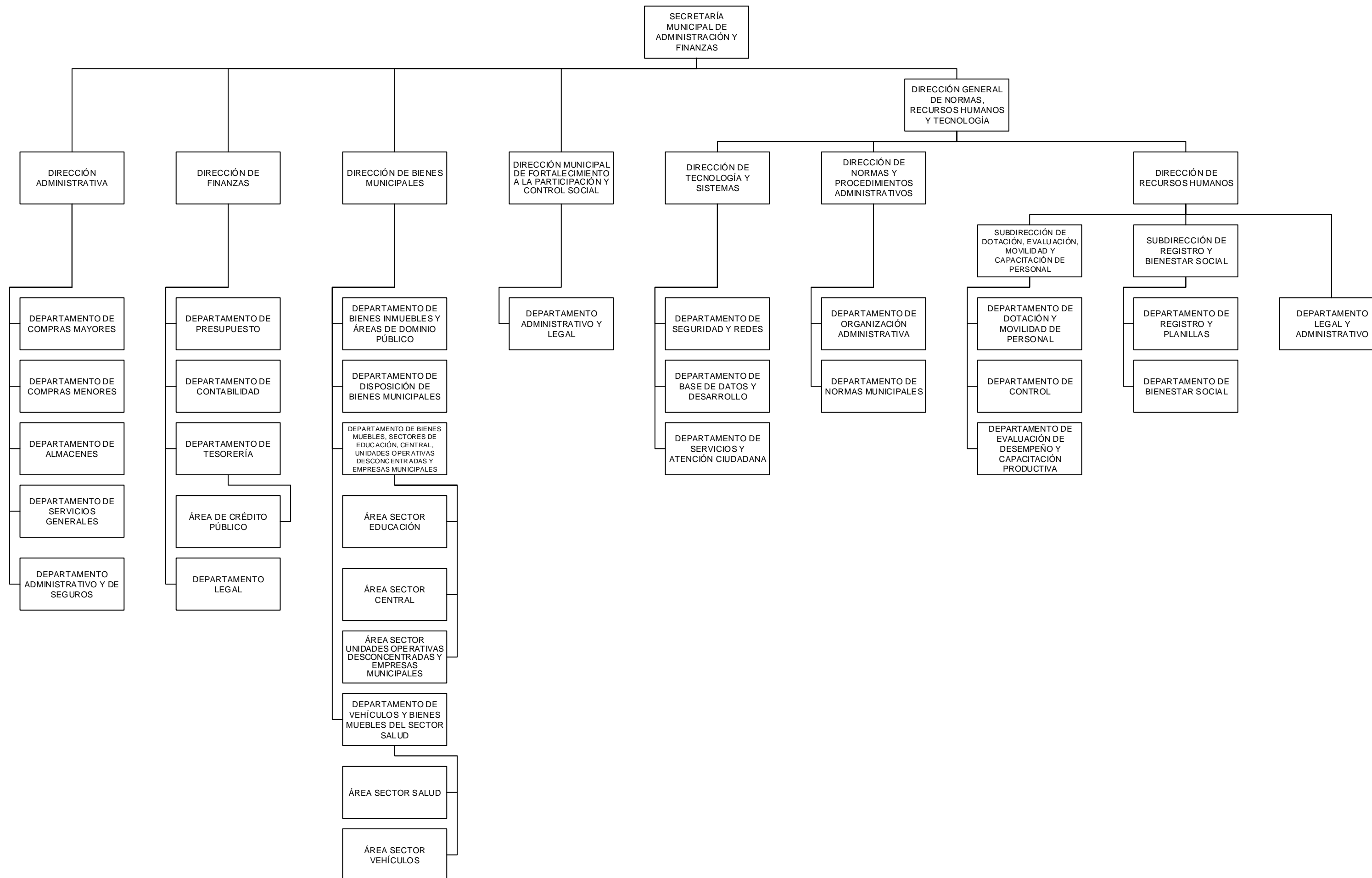
ANEXO I

Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Organigrama

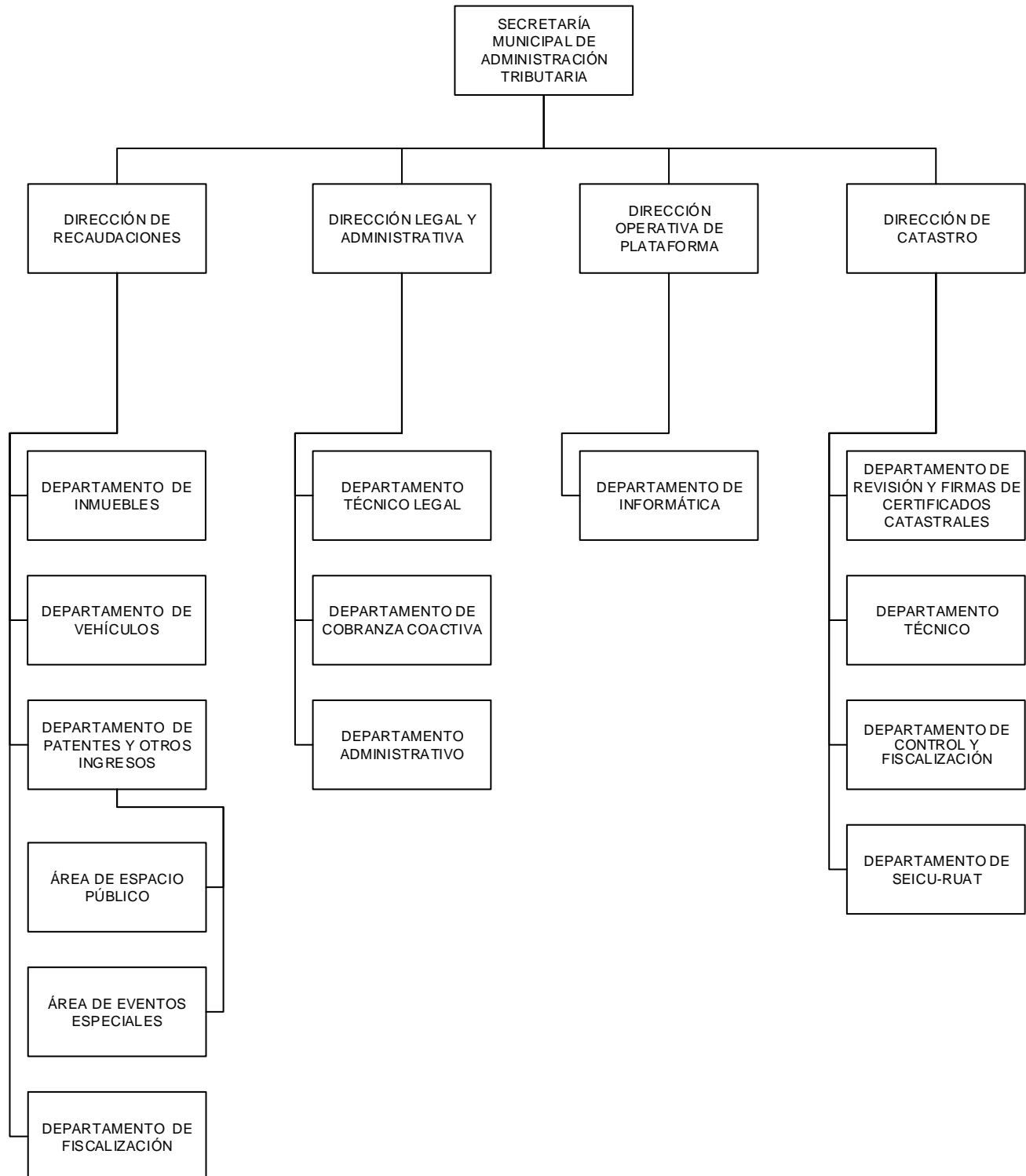
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



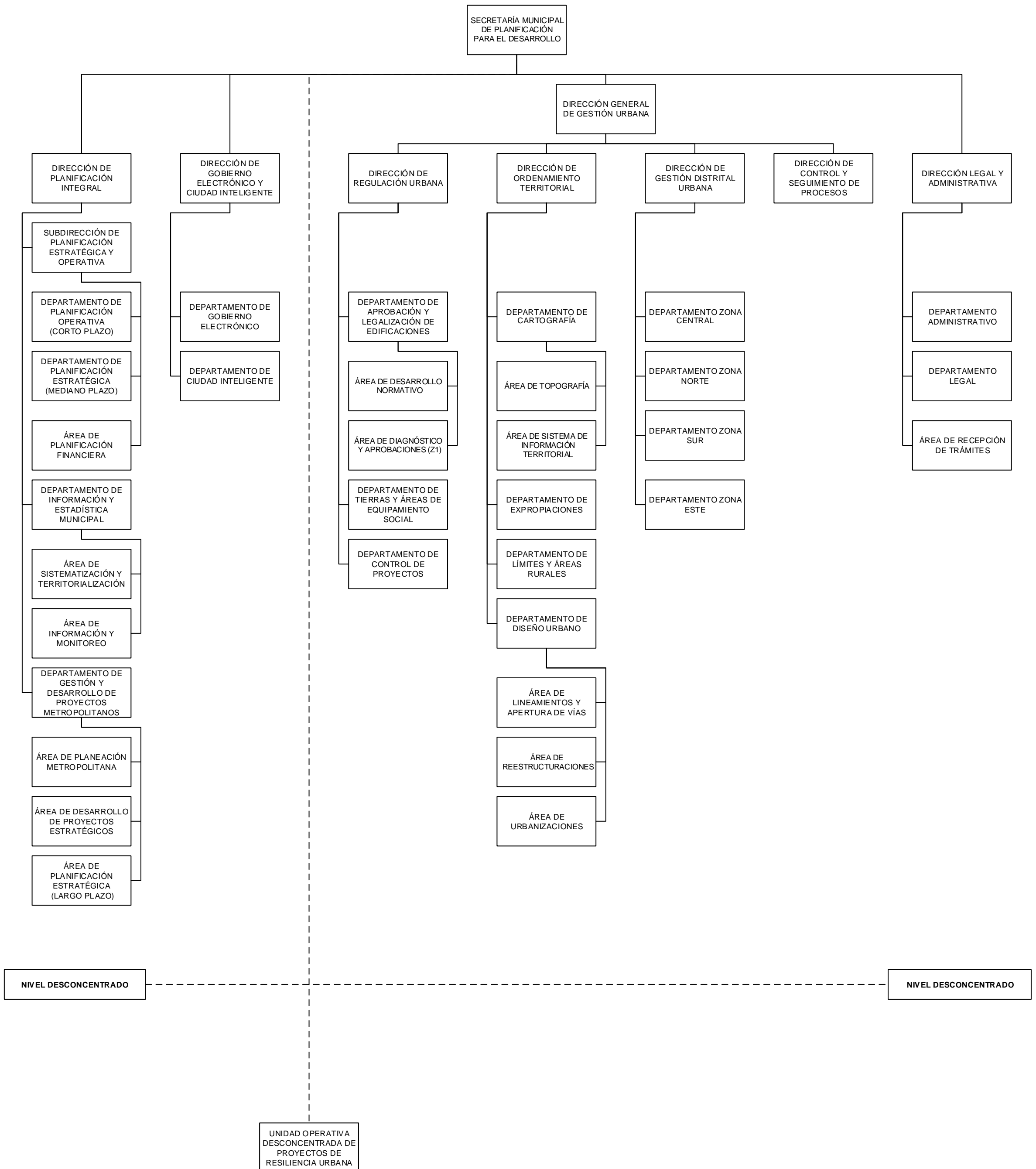
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



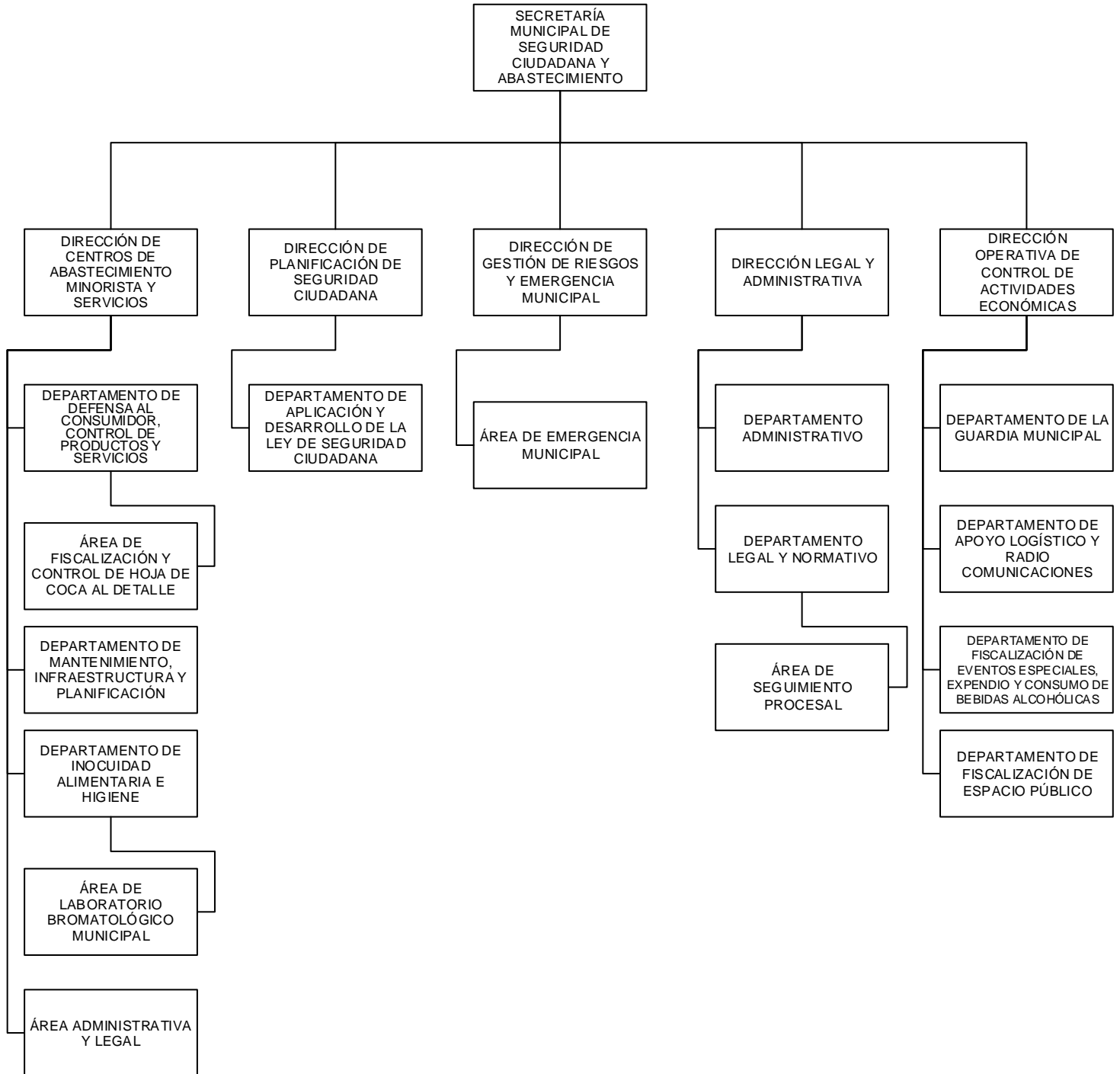
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



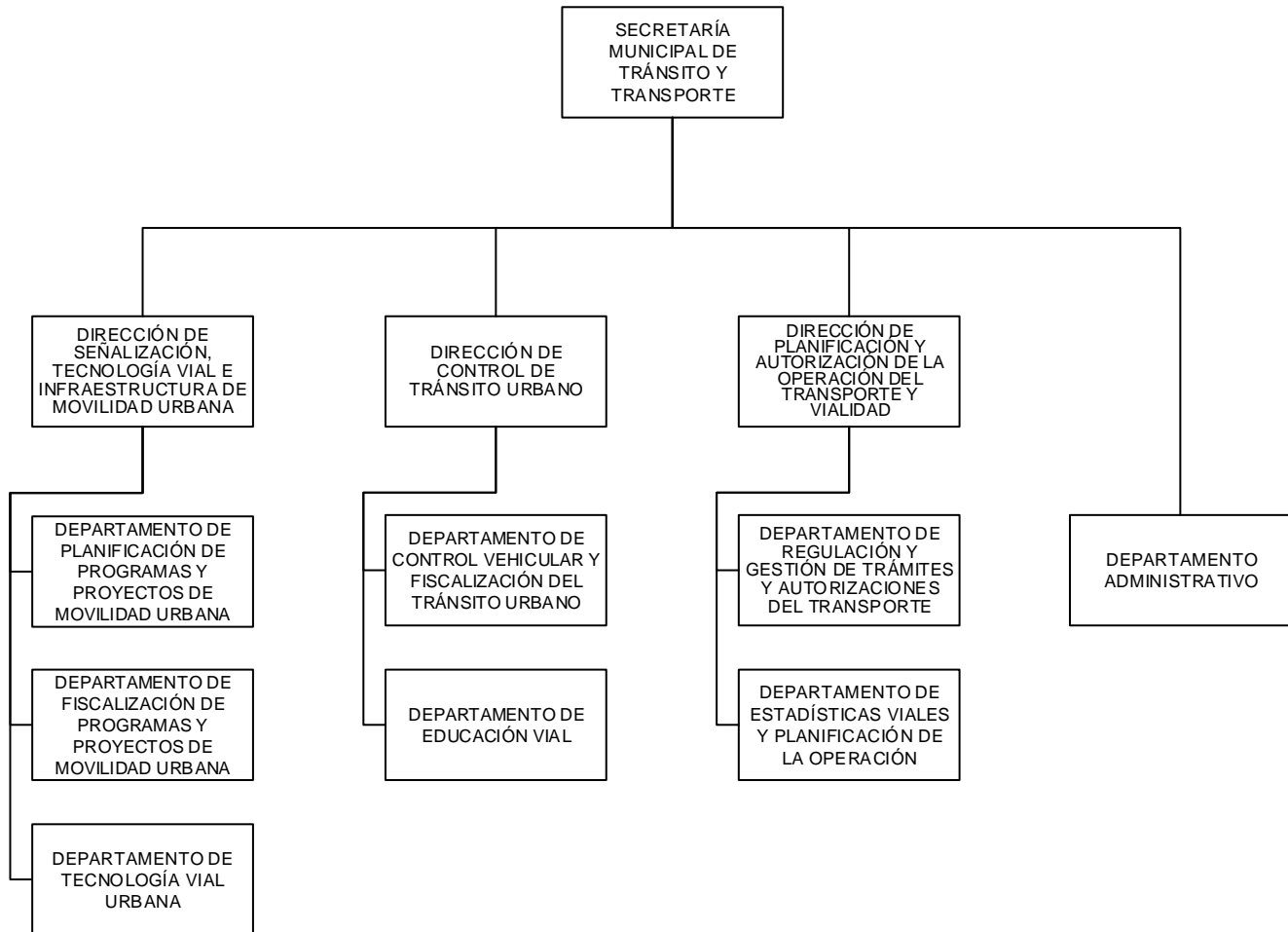
**SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO
DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL**



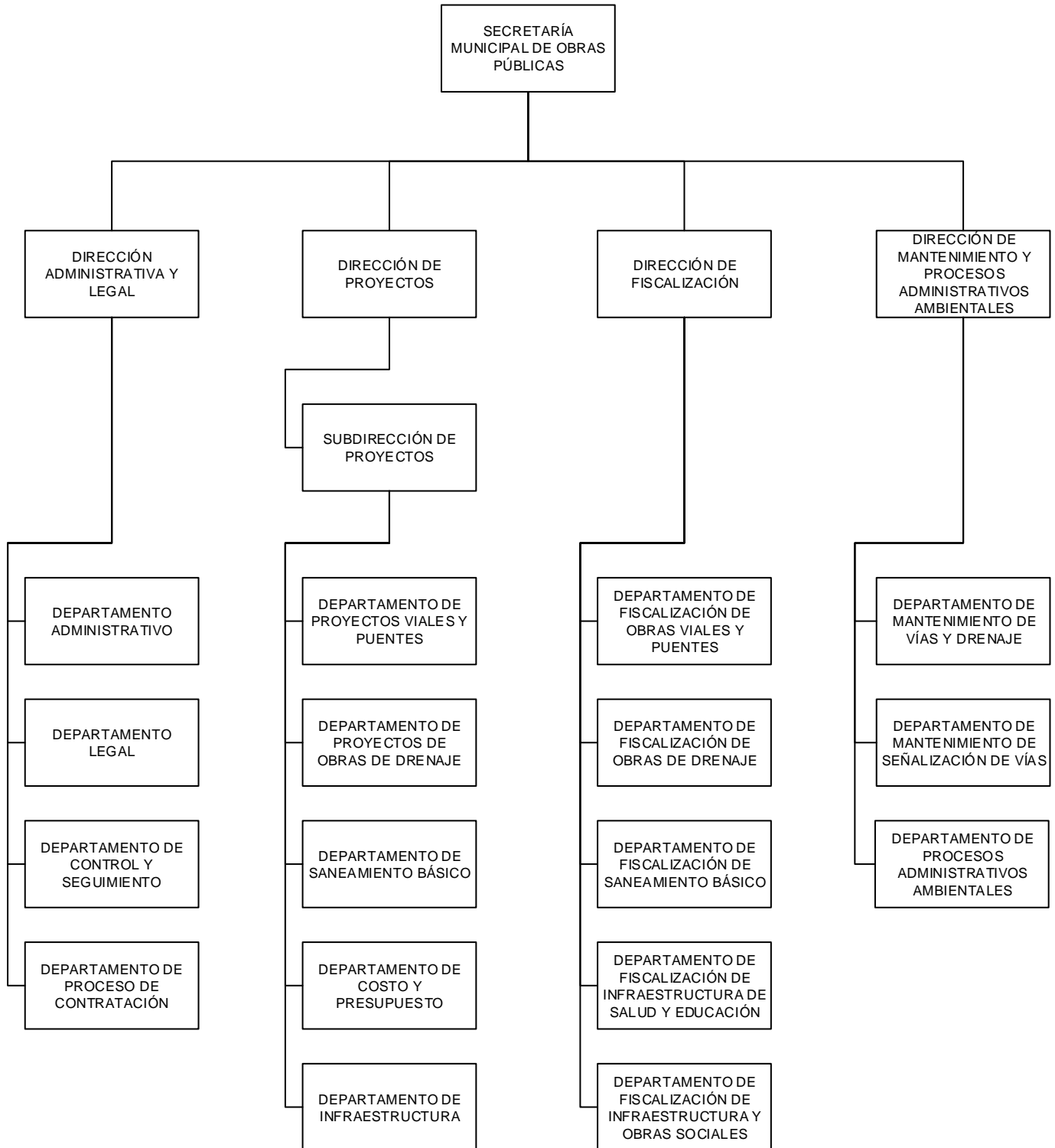
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



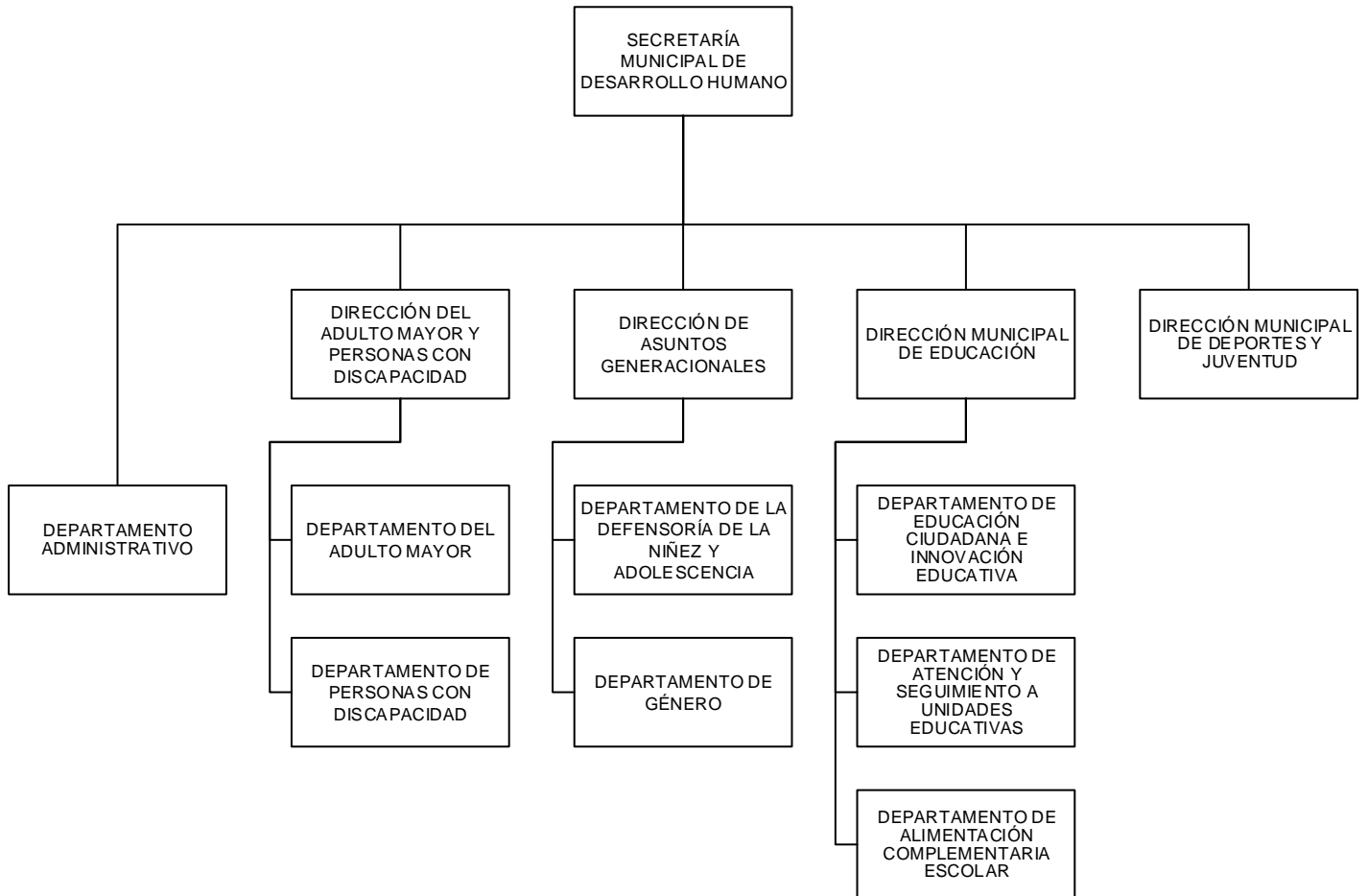
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



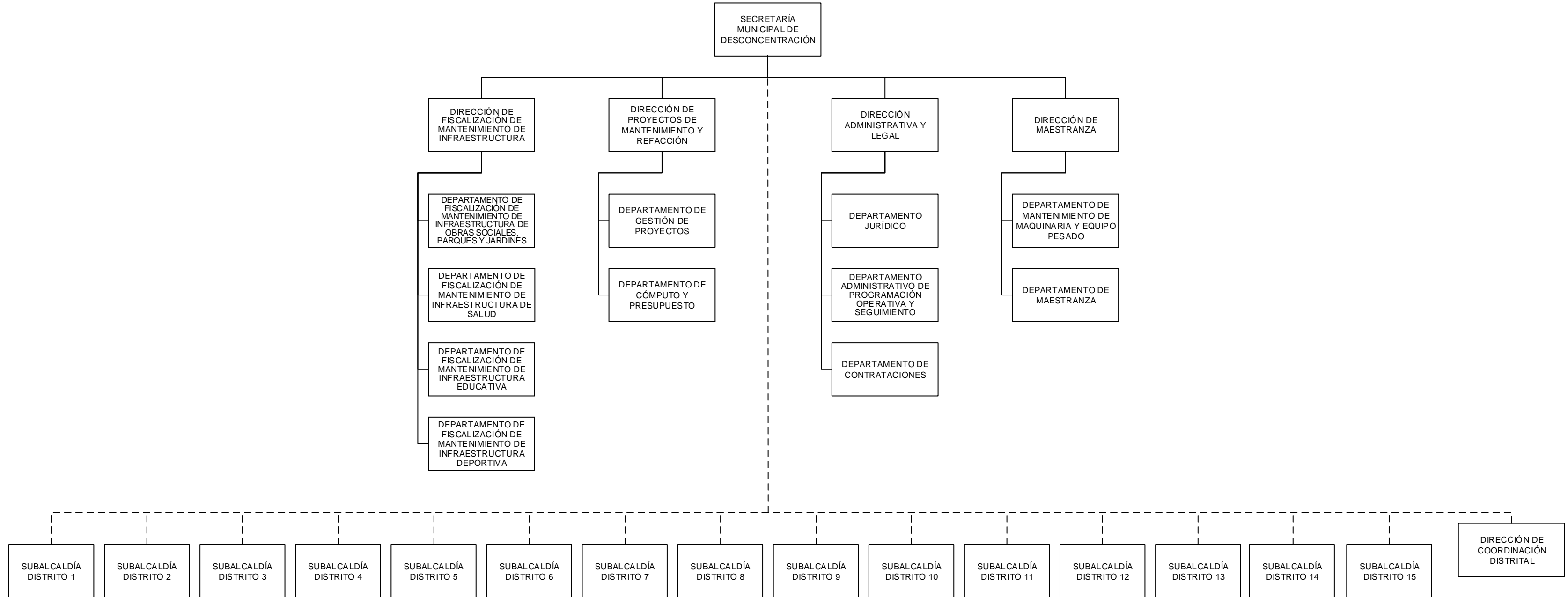
SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



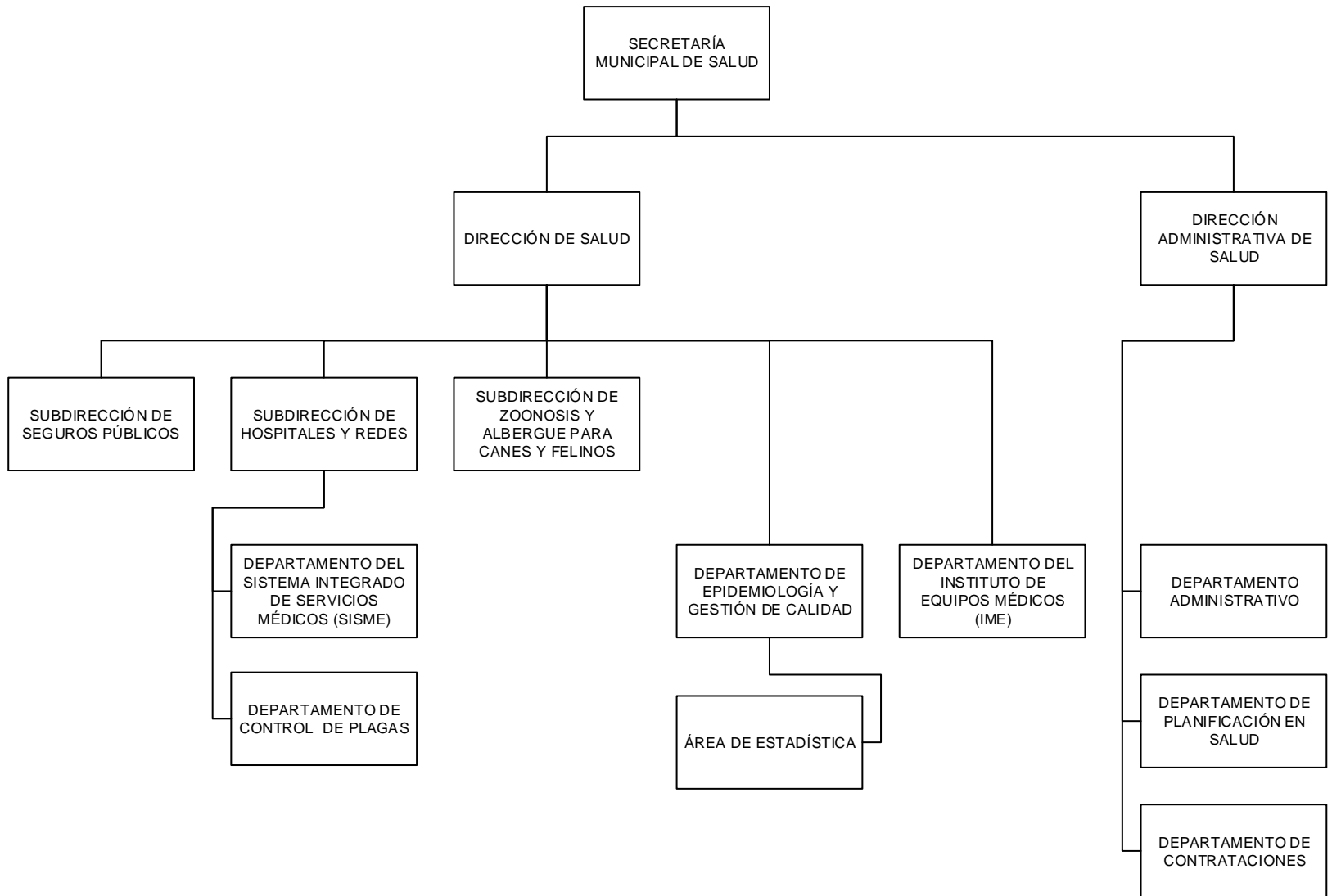
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



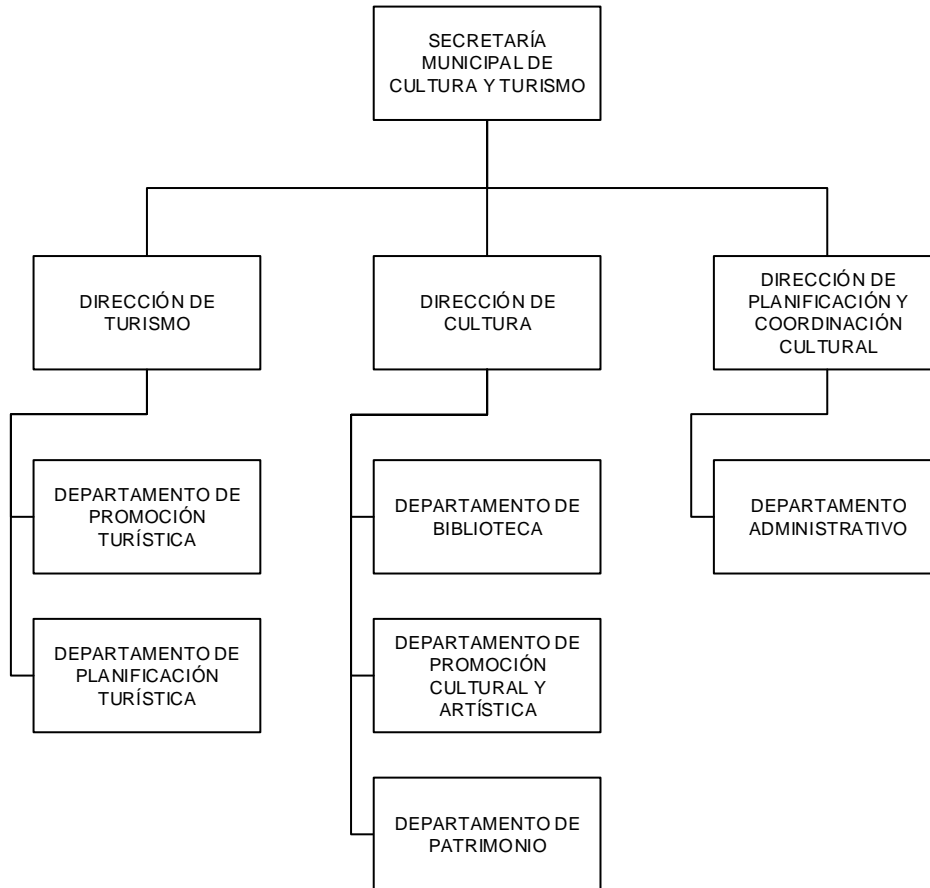
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



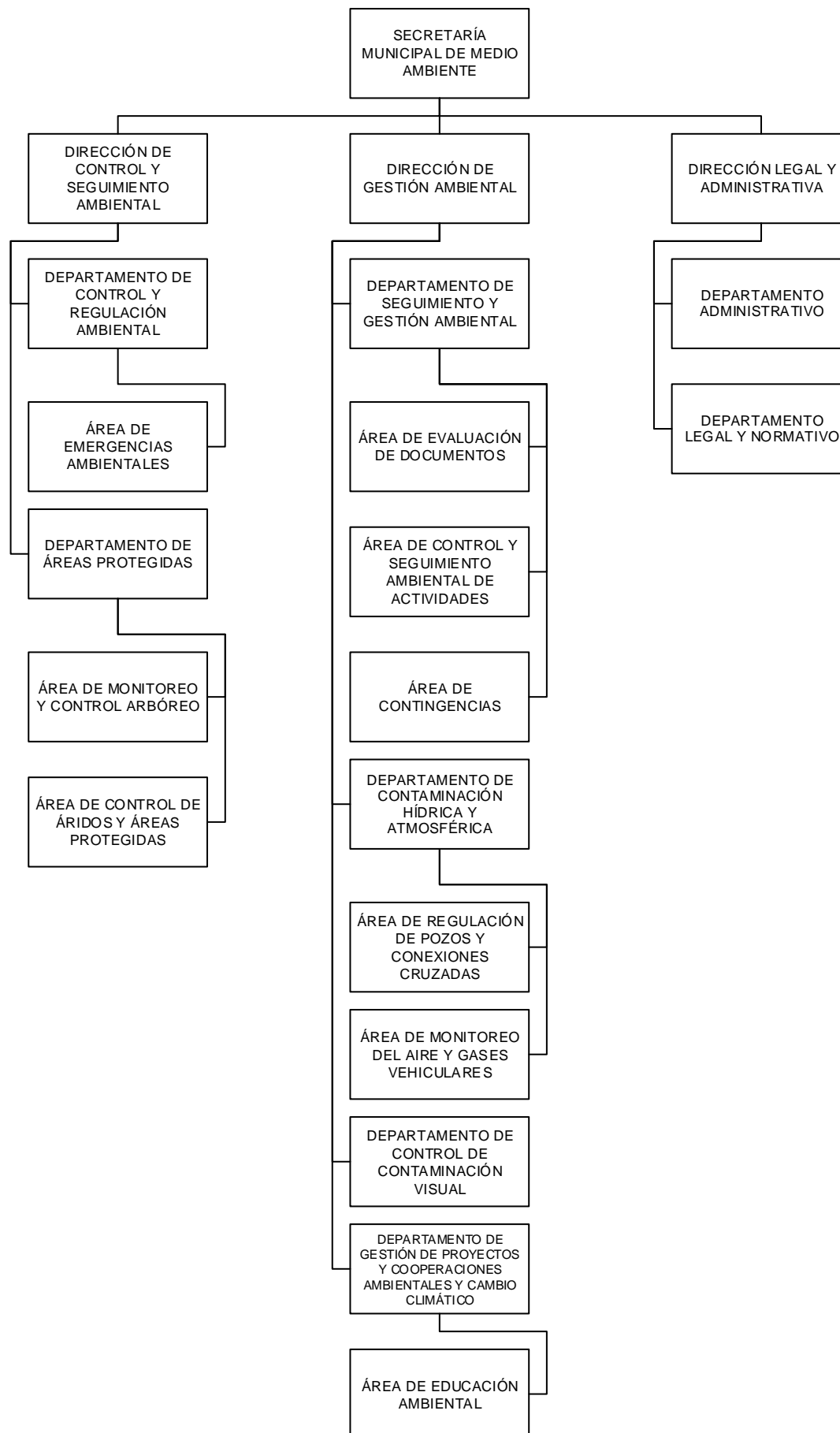
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL





ANEXO II

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022 - Auditados



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:37:47

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Página 1 de 4

	Nota	2022	2021*
1	ACTIVO	8,271,296,147.42	8,115,776,070.78
1.1	Activo Corriente	429,381,923.90	420,309,140.88
1.1.1	Disponibles	333,681,486.91	333,695,324.35
1.1.1.2	Bancos	333,681,486.91	333,695,324.35
1.1.1.2.1	Cuenta Única del Tesoro	333,314,484.43	333,373,116.87
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	367,002.48	322,207.48
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	60,945,274.45	55,121,130.27
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	21,327,556.81	22,508,541.42
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	540,553.21	589,012.28
1.1.3.2.1	Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores	2,504.12	5,208.22
1.1.3.2.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	537,959.09	583,804.06
1.1.3.7	Anticipos a Corto Plazo	27,165,986.53	21,570,228.17
1.1.3.8	Fondos en Depósito por Garantías y Otros	11,911,177.90	10,453,348.40
1.1.5	Bienes de Consumo	27,681,303.22	27,533,864.88
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	27,681,303.22	27,533,864.88
1.1.6	Otros Activos Corrientes	7,073,859.32	3,958,821.18
1.1.6.3	Otros Activos a Corto Plazo	7,073,859.32	3,958,821.18
1.2	Activo No Corriente	7,841,914,223.52	7,695,466,930.10
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	36,289,201.71	39,254,190.45
1.2.1.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	34,694,455.95	37,659,444.69
1.2.1.4	Otros Documentos y Efectos a Cobrar a Largo Plazo	1,594,745.76	1,594,745.76
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,133,056.34	2,133,056.34
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital	2,133,056.34	2,133,056.34
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales	2,133,056.34	2,133,056.34
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	9,806,589,542.20	9,577,689,098.89
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación	5,963,340,238.27	5,630,104,388.51
1.2.3.1.1	Edificios	4,523,957,093.81	4,320,575,090.52
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles	375,729,519.43	311,763,201.60
1.2.3.1.3	Maquinaria y Equipo de Producción	76,449,009.66	76,209,341.33
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	173,424,516.46	165,208,741.14
1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio	470,221,667.01	423,610,476.54
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones	46,499,768.86	45,104,057.01
1.2.3.1.7	Equipo Educativo y Recreativo	205,961,665.85	199,117,506.50
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo	91,096,997.19	88,515,973.87



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:38:01

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Página 2 de

4

	Nota	2022	2021*
1.2.3.2	Tierras y Terrenos	3,431,457,120.03	3,439,211,230.82
1.2.3.4	Otros Activos Fijos	52,018,689.51	52,018,689.51
1.2.3.5	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado	84,826,587.00	238,904,470.04
1.2.3.5.3	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	80,557,633.16	228,423,340.22
1.2.3.5.4	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	4,200,950.04	10,401,129.02
1.2.3.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	342,674,064.62	102,767,660.86
1.2.3.6.1	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	325,609,061.80	178,906,368.94
1.2.3.6.2	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Público	17,064,992.82	13,851,200.91
1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales	4,643,811.07	4,728,811.07
1.2.3.7.2	De Dominio Público	4,643,811.07	4,728,811.07
1.2.3.8	Construcciones en Proceso por Administración Propia	27,629,041.70	19,963,939.09
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(2,109,794,726.52)	(1,925,312,001.22)
1.2.4.1	(Edificios)	(981,440,244.10)	(864,721,938.56)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)	(281,838,002.76)	(268,312,200.92)
1.2.4.3	(Maquinaria y Equipo de Producción)	(46,317,292.16)	(38,119,702.47)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	(145,114,474.36)	(135,599,094.24)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)	(401,664,893.22)	(386,168,909.48)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	(36,369,403.14)	(33,324,962.61)
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)	(167,121,145.95)	(159,162,496.42)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	(49,929,270.83)	(39,902,696.52)
1.2.5	Activo Intangible	58,013,946.39	53,590,426.27
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(51,316,796.60)	(51,887,840.63)
2	PASIVO	1,745,040,319.47	1,429,910,122.12
2.1	Pasivo Corriente	386,679,914.20	194,811,819.76
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	217,735,737.77	48,463,732.50
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	180,701,067.41	24,396,464.64
2.1.1.2	Contratistas a Pagar a Corto Plazo	32,383,057.03	7,830,924.18
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	37,450.14	1,990,309.83
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	500,001.36	11,736,655.69
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	2,119.00	1,093,358.17
2.1.1.4.2	Retenciones a Pagar a Corto Plazo	497,882.36	10,643,297.52
2.1.1.6	Impuestos y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a C. Plazo	0.00	3,707.77
2.1.1.6.3	Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a C. P.	0.00	3,707.77
2.1.1.7	Amortización, Intereses y Comisiones de Deuda Pública a Pagar	3,003,542.82	0.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:38:03

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

Página 3 de

4

	Nota	2022	2021*
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna	1,684,123.39	0.00
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa	1,316,277.03	0.00
2.1.1.7.6	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa	3,142.40	0.00
2.1.1.8	Transferencias a Pagar	751,335.00	1,809,942.55
2.1.1.8.8	Al Sector Privado	751,335.00	1,809,942.55
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	359,284.01	695,727.84
2.1.2	<u>Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo</u>	120,593,489.60	119,651,576.61
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo	109,543,002.56	92,006,078.33
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo	11,050,487.04	27,645,498.28
2.1.4	<u>Previsiones y Reservas Técnicas de Corto Plazo</u>	13,446,844.42	13,086,155.78
2.1.4.1	Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo	13,446,844.42	13,086,155.78
2.1.5	<u>Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía</u>	4,578,042.50	2,841,842.14
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia	1,855,418.05	1,639,038.08
2.1.5.2	Fondos Recibidos en Garantía	2,722,624.45	1,202,804.06
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores	10,325,799.91	10,568,312.73
2.2	Pasivo No Corriente	1,378,360,405.27	1,235,298,502.36
2.2.1	<u>Obligaciones a Largo Plazo</u>	2,715,724.31	3,683,238.17
2.2.1.1	Cuentas a Pagar a Largo Plazo	2,703,138.56	3,516,805.95
2.2.1.2	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	12,585.75	166,432.22
2.2.3	<u>Deuda Pública</u>	1,269,511,259.19	1,128,240,097.18
2.2.3.1	Deuda Pública Interna	1,003,817,885.09	851,858,242.32
2.2.3.2	Deuda Pública Externa	265,693,374.10	276,381,854.86
2.2.5	<u>Previsiones y Reservas Técnicas a Largo Plazo</u>	106,133,421.77	103,375,167.01
2.2.5.1	Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo	106,133,421.77	103,375,167.01
3	PATRIMONIO	6,526,255,827.95	6,685,865,948.66
3.1	Patrimonio Institucional	6,526,255,827.95	6,685,865,948.66
3.1.1	<u>Capital</u>	3,023,459,335.37	3,016,925,784.01
3.1.1.1	Capital Institucional	2,833,982,159.96	2,817,111,213.81
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital	189,477,175.41	199,814,570.20
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	1,222,891,559.23	1,222,891,559.23
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	307,358,092.68	307,358,092.68
3.1.5	<u>Resultados</u>	(447,724,602.11)	(281,580,930.04)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(280,937,213.40)	(98,435,908.22)
3.1.5.2	(Resultados Afectados a Constr. de Bienes de Dom. Público)	(111,074,812.60)	(317,983,005.20)



Página 4 de 4

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:38:03

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2022	2021*
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(45,712,576.11)	134,837,983.38
3.1.6	Ajuste de Capital		568,531,678.59	568,531,678.59
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		1,851,739,764.19	1,851,739,764.19
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			8,271,296,147.42	8,115,776,070.78
8.1	Cuentas de Orden Deudoras		6,964,295,475.11	6,853,224,119.19
<u>8.1.9</u>	<u>Otras Cuentas de Orden Deudoras</u>		<u>6,964,295,475.11</u>	<u>6,853,224,119.19</u>
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público		6,459,675,885.93	6,348,601,073.33
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		504,619,589.18	504,623,045.86
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras		6,964,295,475.11	6,853,224,119.19
<u>8.2.9</u>	<u>Otras Cuentas de Orden Acreedoras</u>		<u>6,964,295,475.11</u>	<u>6,853,224,119.19</u>
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público		6,459,675,885.93	6,348,601,073.33
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		504,619,589.18	504,623,045.86

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Mario Alfonso Centeno



SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Edson Gary Hinojosa Roma
DIRECTOR DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONTADOR GENERAL

Lic. Carmen Lorena Cuellar Ortiz
JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
Gobierno Autónomo Municipal de
Santa Cruz

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Max Jhonny Fernandez Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Balance General

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:01

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

Page 1 of 4

1	ACTIVO			8,271,296,147.42
1.1	Activo Corriente			429,381,923.90
1.1.1	Disponible		333,681,486.91	
1.1.1.2	Bancos	333,681,486.91		
1.1.1.2.1	Cuenta Unica del Tesoro	333,314,484.43		
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	367,002.48		
1.1.3	Exigible a Corto Plazo		60,945,274.45	
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		21,327,556.81	
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		540,553.21	
1.1.3.2.1	Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores	2,594.12		
1.1.3.2.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	537,959.09		
1.1.3.7	Anticipos a Corto Plazo		27,165,986.53	
1.1.3.8	Fondos en Depósito por Garantías y Otros		11,911,177.90	
1.1.5	Bienes de Consumo		27,681,303.22	
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		27,681,303.22	
1.1.6	Otros Activos Corrientes		7,073,859.32	
1.1.6.3	Otros Activos a Corto Plazo		7,073,859.32	
	Total Activo Corriente:			<u>429,381,923.90</u>
1.2	Activo No Corriente			7,841,914,223.52
1.2.1	Exigible a Largo Plazo		36,289,201.71	
1.2.1.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		34,694,455.95	
1.2.1.4	Otros Documentos y Efectos a Cobrar a Largo Plazo		1,594,745.76	
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo		2,133,056.34	
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		2,133,056.34	
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales	2,133,056.34		
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)		9,906,589,542.20	
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		5,963,340,238.27	
1.2.3.1.1	Edificios	4,523,957,093.81		
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles	375,729,519.43		
1.2.3.1.3	Maquinaria y Equipo de Producción	76,449,009.66		
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	173,424,516.46		
1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio	470,221,667.01		

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Balance General**

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:07

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

Page 2 of 4

1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones	46,499,768.86	
1.2.3.1.7	Equipo Educacional y Recreativo	205,961,665.85	
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo	91,096,997.19	
1.2.3.2	Tierras y Terrenos		3,431,457,120.03
1.2.3.4	Otros Activos Fijos		52,018,689.51
1.2.3.5	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado		84,826,587.00
1.2.3.5.3	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	80,557,633.16	
1.2.3.5.4	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	4,268,953.84	
1.2.3.6	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público		342,674,054.62
1.2.3.6.1	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	325,609,061.80	
1.2.3.6.2	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Público	17,064,992.82	
1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		4,643,811.07
1.2.3.7.2	De Dominio Público	4,643,811.07	
1.2.3.8	Construcciones en Proceso por Administración Propia		27,629,041.70
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)		(2,109,794,726.52)
1.2.4.1	(Edificios)		(981,440,244.10)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(281,838,002.76)
1.2.4.3	(Maquinaria y Equipo de Producción)		(46,317,292.16)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(145,114,474.36)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)		(401,664,893.22)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)		(36,369,403.14)
1.2.4.7	(Equipo Educacional y Recreativo)		(167,121,145.95)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)		(49,929,270.83)
1.2.5	Activo Intangible		58,013,946.39
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)		(51,316,796.60)
Total Activo No Corriente:			<u>7,841,914,223.52</u>
Total Activo:			<u>8,271,296,147.42</u>
2	PASIVO		1,745,040,319.47
2.1	Pasivo Corriente		366,679,914.20
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo		217,735,737.77
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	180,701,067.41	
2.1.1.2	Contratistas a Pagar a Corto Plazo	32,383,057.03	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:09

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

Page 3 of 4

2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	37,450.14	
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	500,001.36	
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	2,119.00	
2.1.1.4.2	Retenciones a Pagar a Corto Plazo	497,882.36	
2.1.1.7	Amortización, Intereses y Comisiones de Deuda Pública a Pagar	3,003,542.82	
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna	1,684,123.39	
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa	1,316,277.03	
2.1.1.7.6	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa	3,142.40	
2.1.1.8	Transferencias a Pagar	751,335.00	
2.1.1.8.8	Al Sector Privado	751,335.00	
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	359,284.01	
2.1.2	Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo		120,593,489.60
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo	109,543,002.56	
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo	11,050,487.04	
2.1.4	Previsiones y Reservas Técnicas de Corto Plazo		13,446,844.42
2.1.4.1	Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo	13,446,844.42	
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía		4,578,042.50
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia	1,855,418.05	
2.1.5.2	Fondos Recibidos en Garantía	2,722,624.45	
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores		10,325,799.91
Total Pasivo Corriente:			<u>366,679,914.20</u>
2.2	Pasivo No Corriente		1,378,360,405.27
2.2.1	Obligaciones a Largo Plazo		2,715,724.31
2.2.1.1	Cuentas a Pagar a Largo Plazo	2,703,138.56	
2.2.1.2	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	12,585.75	
2.2.3	Deuda Pública		1,269,511,259.19
2.2.3.1	Deuda Pública Interna	1,003,817,885.09	
2.2.3.2	Deuda Pública Externa	265,693,374.10	
2.2.5	Previsiones y Reservas Técnicas a Largo Plazo		106,133,421.77
2.2.5.1	Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo	106,133,421.77	
Total Pasivo No Corriente:			<u>1,378,360,405.27</u>

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Balance General**

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:10

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION


Reporte: RConBalanceGeneral

Page 4 of 4

3	PATRIMONIO		6,526,255,827.95
3.1	Patrimonio Institucional		6,526,255,827.95
3.1.1	Capital	3,023,459,335.37	
3.1.1.1	Capital Institucional	2,833,982,159.96	
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital	189,477,175.41	
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	1,222,891,559.23	
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	307,358,092.68	
3.1.5	Resultados	(447,724,602.11)	
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(290,937,213.40)	
3.1.5.2	(Resultados Afectados a Constr. de Bienes de Dom. Público)	(111,074,812.60)	
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio	(45,712,576.11)	
3.1.6	Ajuste de Capital	568,531,678.59	
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	1,851,739,764.19	
	Total Patrimonio		6,526,255,827.95
	Total del Pasivo y del Patrimonio		8,271,296,147.42
8.1	Cuentas de Orden Deudoras		6,964,295,475.11
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras	6,964,295,475.11	
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público	6,459,675,885.93	
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	504,619,589.18	
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras		6,964,295,475.11
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras	6,964,295,475.11	
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público	6,459,675,885.93	
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras	504,619,589.18	


Edson Gary Hinojosa Roma
 DIRECTOR DE FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA


Lic. Carmen Lorena Cuellar Ortiz
 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz


Lic. Muno Alfonso Centellas Arriñez
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la Sierra


Max Jhonny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:39:28

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstRecGasDgcf

Página 1 de 2

Nota 2022 2021 *

	Nota	2022	2021 *
5 RECURSOS CORRIENTES		<u>2,498,049,222.99</u>	<u>2,256,815,785.09</u>
5.1 Ingresos Tributarios		<u>618,642,505.59</u>	<u>583,340,876.58</u>
5.1.3 Impuestos Municipales		618,642,505.59	583,340,876.58
5.2 Venta de Bienes y Servicios		<u>75,385,787.66</u>	<u>69,740,948.37</u>
5.2.1 Venta de Bienes		11,750.00	39,235.00
5.2.2 Venta de Servicios		75,374,037.66	69,701,713.37
5.4 Otros Ingresos		<u>375,725,554.11</u>	<u>378,703,615.39</u>
5.4.1 Tasas		295,017,060.20	303,029,701.09
5.4.3 Patentes y Concesiones		52,436,918.84	53,895,175.36
5.4.5 Multas		2,173,233.01	2,935,605.43
5.4.9 Otros		26,098,342.06	18,843,133.51
5.7 Transferencias Corrientes Recibidas		<u>1,428,295,375.63</u>	<u>1,225,030,344.75</u>
5.7.2 Del Sector Público No Financiero		1,428,295,375.63	1,225,030,344.75
5.9 Ingresos por Clasificar		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
5.9.8 Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
6 GASTOS CORRIENTES		<u>(2,551,653,191.59)</u>	<u>(2,225,106,856.79)</u>
6.1 Gastos de Consumo		<u>(2,397,372,487.24)</u>	<u>(2,042,169,631.83)</u>
6.1.1 Sueldos y Salarios		(899,373,024.60)	(810,384,362.55)
6.1.2 Aportes Patronales		<u>(131,638,673.84)</u>	<u>(118,620,468.54)</u>
6.1.2.1 Aportes Patronales al Seguro Social		(115,840,139.00)	(104,393,384.71)
6.1.2.2 Aportes Patronales para Vivienda		(15,798,534.84)	(14,227,083.83)
6.1.3 Beneficios Sociales		<u>(9,694,539.23)</u>	<u>(16,776,394.43)</u>
6.1.3.1 Indemnizaciones		(9,635,500.35)	(16,456,878.21)
6.1.3.2 Desahucio		(33,074.19)	(32,475.93)
6.1.3.3 Otros Beneficios Sociales		(25,964.69)	(287,040.29)
6.1.4 Costo de Bienes y Servicios		<u>(1,172,607,816.13)</u>	<u>(889,898,433.62)</u>
6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales		(945,627,934.70)	(764,328,176.92)
6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros		(226,979,881.43)	(125,570,256.70)
6.1.6 Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		<u>(50,728.92)</u>	<u>(202,369.60)</u>
6.1.6.3 Tasas, Multas y Otros		(50,728.92)	(202,369.60)
6.1.7 Depreciación y Amortización		<u>(184,007,704.52)</u>	<u>(206,287,603.09)</u>
6.1.7.1 Depreciación Activo Fijo		(182,449,934.12)	(203,795,289.19)
6.1.7.2 Amortización Activo Intangible		(1,557,770.40)	(2,492,313.90)



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolívianos)

Página 2 de 2

Fecha: 10/02/2023 17:39:28

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstRecGasDgcf

	Nota	2022	2021 *
6.2 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		(61,515,447.81)	(21,562,811.68)
6.2.1 Intereses, Comisiones y Otros Gastos		(51,693,895.18)	(9,735,737.49)
6.2.1.1 Intereses Deuda Interna		(43,941,997.90)	(5,111,700.61)
6.2.1.3 Intereses Deuda Externa		(6,698,108.19)	(3,060,509.13)
6.2.1.4 Comisiones y Otros Gastos Deuda Externa		(1,053,789.09)	(1,563,527.75)
6.2.2 Alquileres		(9,821,552.63)	(11,795,150.19)
6.2.2.2 Otros Alquileres		(9,821,552.63)	(11,795,150.19)
6.2.3 Derechos sobre Bienes Intangibles		0.00	(31,924.00)
6.4 Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(477,580.47)	(508,468.76)
6.4.2 Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(477,580.47)	(508,468.76)
6.5 Transferencias Otorgadas		(90,466,987.93)	(159,335,292.98)
6.5.1 Al Sector Privado		(46,795,561.00)	(126,172,509.19)
6.5.2 Al Sector Público No Financiero		(43,671,426.93)	(33,162,783.79)
6.7 Otros Gastos		(1,820,688.14)	(1,530,651.54)
4 RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION		7,891,392.49	103,129,055.08
4.1 Resultados por Exposición a la Inflación		7,891,392.49	102,602,146.16
4.2 Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes		0.00	526,908.92
RESULTADO DEL EJERCICIO		(45,712,576.11)	134,837,983.38

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

Lic. Mario Alfonso Cedreño Arias
 RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA
 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la Sierra

Edson Gary Hinojosa Roma
 DIRECTOR DE FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Lic. Carmen Lorena Cordero Ortiz
 CONTADOR GENERAL
 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Max Johnny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:45

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstadoDeResultados

Page 1 of 2

5	RECURSOS CORRIENTES		2,498,049,222.99
5.1	Ingresos Tributarios		618,642,505.59
5.1.3	Impuestos Municipales	618,642,505.59	
5.2	Venta de Bienes y Servicios		75,385,787.66
5.2.1	Venta de Bienes	11,760.00	
5.2.2	Venta de Servicios	75,374,027.66	
5.4	Otros Ingresos		375,725,554.11
5.4.1	Tasas	295,017,060.20	
5.4.3	Patentes y Concesiones	52,436,918.84	
5.4.5	Multas	2,173,233.01	
5.4.9	Otros	26,098,342.06	
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas		1,428,295,375.63
5.7.2	Del Sector Público No Financiero	1,428,295,375.63	
6	GASTOS CORRIENTES		2,551,653,191.59
6.1	Gastos de Consumo		2,397,372,487.24
6.1.1	Sueldos y Salarios	899,373,024.60	
6.1.2	Aportes Patronales	131,638,673.84	
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social	115,840,139.00	
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda	15,798,534.84	
6.1.3	Beneficios Sociales	9,694,539.23	
6.1.3.1	Indemnizaciones	9,635,500.35	
6.1.3.2	Desahucio	33,074.19	
6.1.3.3	Otros Beneficios Sociales	25,964.69	
6.1.4	Costo de Bienes y Servicios	1,172,607,816.13	
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales	945,627,934.70	
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros	226,979,881.43	
6.1.6	Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	50,728.92	
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros	50,728.92	
6.1.7	Depreciación y Amortización	184,007,704.52	
6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo	182,449,931.12	

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Del:01/01/2022 Al:31/12/2022, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:48:46

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstadoDeResultados

Page 2 of 2

6.1.7.2	Amortización Activo Intangible	1,557,770.40	
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		61,515,447.81
6.2.1	Intereses, Comisiones y Otros Gastos		51,693,895.18
6.2.1.1	Intereses Deuda Interna	43,941,997.90	
0.2.1.3	Intereses Deuda Externa	6,690,108.10	
6.2.1.4	Comisiones y Otros Gastos Deuda Externa	1,053,789.09	
6.2.2	Alquileres		9,821,552.63
6.2.2.2	Otros Alquileres	9,821,552.63	
6.4	Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias		477,580.47
6.4.2	Pérdidas en Operaciones Cambiarias		477,580.47
6.5	Transferencias Otorgadas		90,466,987.93
6.5.1	Al Sector Privado		46,795,561.00
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		43,671,426.93
6.7	Otros Gastos		1,820,688.14
		Resultado antes del Ajuste:	(53,603,968.60)
4	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION		7,891,392.49
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación		7,891,392.49
		Resultado del Ejercicio:	(45,712,576.11)

Eduardo Gary Hinojosa Roma
 DIRECTOR DE FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Lic. Carmen Lorena Cuéllar Ortiz
 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz

Lic. Mario Alfonso Centellas Arias
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la

Maxthonny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 1 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:42:14

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2022	2021 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	2,476,721,666.18	2,234,307,243.67
11.2	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	75,281,188.16	69,664,057.27
11.3	Ingresos Tributarios	613,495,292.59	580,522,328.58
11.3.1	Impuestos Internos	613,495,292.59	580,522,328.58
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	359,649,809.80	359,090,513.07
11.5.1	Tasas	282,137,303.30	283,535,186.32
11.5.8	Otros	77,512,506.50	75,555,326.75
11.9	Transferencias Corrientes	1,428,295,375.63	1,225,030,344.75
11.9.2	Del Sector Público	1,428,295,375.63	1,225,030,344.75
21	GASTOS CORRIENTES (B)	2,199,769,187.37	1,988,219,241.48
21.2	Gastos de Consumo	2,060,039,388.88	1,817,375,153.12
21.2.1	Remuneraciones	1,030,986,929.27	928,936,008.19
21.2.1.1	Personal Civil	1,030,986,929.27	928,936,008.19
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	899,348,255.43	810,317,658.65
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	131,638,673.84	118,618,349.54
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	115,840,139.00	104,391,519.33
21.2.1.1.2.2	Vivienda	15,798,534.84	14,226,830.21
21.2.2	Bienes y Servicios	1,029,001,730.69	888,240,483.10
21.2.2.1	Bienes Corrientes	196,171,135.95	118,597,827.27
21.2.2.2	Servicios No Personales	832,830,594.74	769,642,655.83
21.2.3	Impuestos, Regallas, Tasas y Otros	50,728.92	198,661.83
21.2.3.3	Tasas y Otros	50,728.92	198,661.83
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	47,639,705.67	10,954,133.74
21.3.1	Intereses	47,639,705.67	10,922,209.74
21.3.1.1	Deuda Interna	42,257,874.51	3,913,464.50
21.3.1.2	Deuda Externa	5,381,831.16	7,008,745.24
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	0.00	31,924.00
21.6	Otras Pérdidas	2,298,268.67	2,011,556.32
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	477,580.53	508,468.75
21.6.4	Otras Pérdidas no de Operación	1,820,688.14	1,503,087.57
21.7	Transferencias Corrientes	89,791,824.15	157,878,398.30
21.7.1	Transferencias Corrientes Al Sector Privado	46,120,397.22	124,715,614.51
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	43,671,426.93	33,162,783.79
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	276,952,478.81	246,088,002.19
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	2,062,405.32
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	0.00	2,062,405.32
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	403,000,304.02	211,907,042.30
22.1	Inversión Real Directa	398,941,185.47	211,907,842.30
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	392,374,601.83	204,626,258.49
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	105,755,443.91	37,289,641.08
22.1.1.5	Otras Construcciones	277,724,658.41	151,357,134.52
22.1.1.5.1	Construcciones de Bienes de Dominio Público	236,697,511.03	111,433,574.44
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	41,027,147.38	39,923,560.08
22.1.1.7	Producción Propia (Gastos Capitalizables)	8,894,499.51	15,979,482.89
22.1.3	Tierras y Terrenos	3,124,919.14	6,760,207.81
22.1.4	Activos Intangibles	3,441,664.50	475,788.00
22.1.5	Bienes Muebles Existentes (usados)	0.00	45,588.00
22.2	Transferencias de Capital (Privado, Público y Externo)	4,147,198.55	0.00
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-403,088,384.02	-209,845,436.98
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	302,976,986.50	260,402,191.30
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	22,672,494.03	52,431,713.50
13.1.2	Recuperación de Préstamos	118,091.74	98,530.73
13.1.2.2	Recuperación de Préstamos a Largo Plazo	118,091.74	98,530.73
13.1.2.2.3	De Empresas Públicas no Financieras	118,091.74	98,530.73
13.1.2.2.3.1	De Empresas Públicas no Financieras Nacionales	118,091.74	98,530.73
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	22,554,402.29	52,333,182.77
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	22,554,402.29	52,333,182.77



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 2 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:42:15

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2022	2021 *
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	22,508,541.42	23,003,018.16
13.1.4.2.2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	45,860.87	29,330,164.61
13.2	Endeudamiento	280,304,492.47	207,970,477.80
13.2.1	Obtención de Préstamos Internos	270,175,286.65	181,784,740.35
13.2.1.2	Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo	270,175,286.65	181,784,740.35
13.2.2	Obtención de Préstamos Externos	5,177,499.42	21,437,500.00
13.2.2.2	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	5,177,499.42	21,437,500.00
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	4,951,706.40	4,748,237.45
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,951,706.40	4,748,237.45
13.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	0.00	44,783.69
13.2.3.1.5	Por Retenciones	0.00	2,664,513.80
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,951,706.40	2,038,939.96
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	176,829,939.87	239,624,445.12
23.1	Inversión Financiera	7,135,549.08	0.00
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	7,135,549.08	0.00
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	7,135,549.08	0.00
23.1.4.4.1	A Corto Plazo	7,135,549.08	0.00
23.2	Amortización de la Deuda	169,694,390.79	239,624,445.12
23.2.1	Amortización de Préstamos Internos	100,678,719.65	9,193,528.82
23.2.1.1	Amortización de Préstamos Internos a Corto Plazo	100,678,719.65	9,193,528.82
23.2.1.1.1	Amortización de Préstamos Internos a Corto Plazo-En Efectivo	100,678,719.65	9,193,528.82
23.2.2	Amortización de Préstamos Externos	27,636,997.26	27,803,790.70
23.2.2.1	Amortización de Préstamos Externos a Corto Plazo	27,636,997.26	27,803,790.70
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	41,378,673.88	202,627,125.60
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	34,896,060.16	196,091,709.54
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	28,614,718.04	170,425,887.65
23.2.3.1.2	Con Contratistas	2,103,216.76	20,083,151.75
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	9,239.21	0.00
23.2.3.1.5	Por Retenciones	2,287,869.91	0.00
23.2.3.1.6	Por Impuestos, Regalias, Tasas y Derechos	3,707.77	0.00
23.2.3.1.8	Por Intereses	0.00	3,877,479.77
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,877,308.47	1,705,190.37
23.2.3.2	Disminución de Cuentas a Pagar a Largo Plazo	0.00	5,950.00
23.2.3.2.2	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	0.00	5,950.00
23.2.3.9	Disminución de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas	6,482,613.72	6,529,466.06
23.2.3.9.1	Disminución de Provisiones	6,482,613.72	6,529,466.06
23.2.3.9.1.3	Disminución de Provisiones para Beneficios Sociales	6,402,613.72	6,529,466.06
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)		128,147,046.63	20,777,746.18
VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F +I)		11,141.42	57,020,311.39

SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	333,695,324.35	283,605,688.01
SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J + K)	333,706,465.77	340,625,999.40
VARIACIONES POR AJUSTE (M)	-24,978.86	0.00
SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	333,681,486.91	340,625,999.40

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
 * Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Msc. Mario Alfonso Centellas Ariñez
SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Max Johnny Hernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

CONTADOR GENERAL

Lic. Carmen Lorena Cuevas Ortiz
JEFE DE TO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz

Edson Gary Hinojosa Roma

SECRETARIO MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA



ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO

Del 01/01/2022 Al 31/12/2022

(Expresado en Bolívianos)

Fecha: 10/02/2023 17:51:00

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConFlujo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	2,476,721,666.18
11.2	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	75,281,188.16
11.3	Ingresos Tributarios	613,495,292.59
11.3.1	Impuestos Internos	613,495,292.59
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	359,649,809.80
11.5.1	Tasas	282,137,303.30
11.5.8	Otros	77,512,506.50
11.9	Transferencias Corrientes	1,428,295,375.63
11.9.2	Del Sector Público	1,428,295,375.63
21	GASTOS CORRIENTES (B)	2,199,769,187.37
21.2	Gastos de Consumo	2,060,039,388.88
21.2.1	Remuneraciones	1,030,986,929.27
21.2.1.1	Personal Civil	1,030,986,929.27
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	899,348,255.43
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	131,638,673.84
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	115,840,139.00
21.2.1.1.2.2	Vivienda	15,798,534.84
21.2.2	Bienes y Servicios	1,029,001,730.69
21.2.2.1	Bienes Corrientes	196,171,135.95
21.2.2.2	Servicios No Personales	832,830,594.74
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	50,728.92
21.2.3.3	Tasas y Otros	50,728.92
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	47,639,705.67
21.3.1	Intereses	47,639,705.67
21.3.1.1	Deuda Interna	42,257,874.51
21.3.1.2	Deuda Externa	5,381,831.16
21.6	Otras Pérdidas	2,298,268.67
21.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	477,580.53
21.6.4	Otras Pérdidas no de Operación	1,820,688.14
21.7	Transferencias Corrientes	89,791,824.15
21.7.1	Transferencias Corrientes Al Sector Privado	46,120,397.22
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	43,671,426.93
	FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	276,952,478.81
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	403,088,384.02
22.1	Inversión Real Directa	398,941,185.47
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	392,374,601.83
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	105,755,443.91
22.1.1.5	Otras Construcciones	277,724,658.41
22.1.1.5.1	Construcciones de Bienes de Dominio Público	236,697,511.03
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	41,027,147.38
22.1.1.7	Producción Propia (Gastos Capitalizables)	8,894,499.51
22.1.3	Tierras y Terrenos	3,124,919.14
22.1.4	Activos Intangibles	3,441,664.50
22.2	Transferencias de Capital (Privado, Público y Externo)	4,147,198.55
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-403,088,384.02
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	302,976,986.50
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	22,672,494.03
13.1.2	Recuperación de Préstamos	118,091.74
13.1.2.2	Recuperación de Préstamos a Largo Plazo	118,091.74
13.1.2.2.3	De Empresas Públicas no Financieras	118,091.74
13.1.2.2.3.1	De Empresas Públicas no Financieras Nacionales	118,091.74
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	22,554,402.29
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	22,554,402.29
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	22,508,541.42
13.1.4.2.2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	45,860.87
13.2	Endeudamiento	280,304,492.47
13.2.1	Obtención de Préstamos Internos	270,175,286.65
13.2.1.2	Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo	270,175,286.65
13.2.2	Obtención de Préstamos Externos	5,177,499.42
13.2.2.2	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	5,177,499.42
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	4,951,706.40
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,951,706.40
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,951,706.40
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	176,829,939.87



ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO

Del 01/01/2022 Al 31/12/2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 10/02/2023 17:51:00

Gestión: 2022

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConFlujo

Pagina 2 de

2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23.1	Inversión Financiera	7,135,549.08
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	7,135,549.08
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	7,135,549.08
23.1.4.4.1	A Corto Plazo	7,135,549.08
23.2	Amortización de la Deuda	169,694,390.79
23.2.1	Amortización de Préstamos Internos	100,678,719.65
23.2.1.1	Amortización de Préstamos Internos a Corto Plazo	100,678,719.65
23.2.1.1.1	Amortización de Préstamos Internos a Corto Plazo-En Efectivo	100,678,719.65
23.2.2	Amortización de Préstamos Externos	27,636,997.26
23.2.2.1	Amortización de Préstamos Externos a Corto Plazo	27,636,997.26
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	41,378,673.88
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	34,896,060.16
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	28,614,718.04
23.2.3.1.2	Con Contratistas	2,103,216.76
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	9,239.21
23.2.3.1.5	Por Retenciones	2,287,869.91
23.2.3.1.6	Por Impuestos, Regallas, Tasas y Derechos	3,707.77
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,877,308.47
23.2.3.9	Disminución de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas	6,482,613.72
23.2.3.9.1	Disminución de Provisiones	6,482,613.72
23.2.3.9.1.3	Disminución de Provisiones para Beneficios Sociales	6,482,613.72
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	126,147,046.63
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	11,141.42
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	333,695,324.35
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J + K)	333,706,465.77
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	-24,978.86
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	333,681,486.91

Las notas que acompañan forman parte integral de este estado.

VARIACIONES POR AJUSTES

CUENTA	DESCRIPCION DE CUENTA CONTABLE	IMPORTE
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	-24,978.86
	TOTAL :	-24,978.86

RESPONSABLE ÁREA FINANCIERA

Mario Alfonso Centellas Ariñez
 Lic. Mario Alfonso Centellas Ariñez
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

CONTADOR GENERAL

Lic. Carmel Lorena Cuellar Ortiz
 Lic. Carmel Lorena Cuellar Ortiz
 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz

MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Max Jhonny Fernández Saucedo
 Max Jhonny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

Edson Gary Hinojosa Roma

DIRECTOR DE FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Estado de la Deuda Pública
 Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
 (Expresado en Bolivianos)

	2022	2021
DEUDA PUBLICA INTERNA (1)	1.113.360.887,65	943.864.320,65
Deuda Interna a Corto Plazo	109.543.002,56	92.006.078,33
BANCO UNION SA	14.530.397,29	9.744.843,72
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL	58.449.083,51	57.261.234,61
BANCO BISA S.A.	18.000.000,00	18.000.000,00
BANCO GANADERO S.A	7.000.000,00	7.000.000,00
SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO	11.563.521,76	-
Deuda Interna a Largo Plazo	1.003.817.885,09	851.858.242,32
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL	490.449.678,97	539.057.400,03
BANCO UNION S.A.	149.807.946,38	94.338.343,67
BANCO BISA S.A.	122.000.000,00	140.000.000,00
BANCO GANADERO S.A	56.000.000,00	63.000.000,00
EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA	47.778.828,39	-
EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA	45.097.359,90	-
CONSTRUCTORA SUTO S.R.L.	12.891.881,47	-
SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO	23.675.478,07	-
EMP. CONSTRUCTORA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUAZNABAR S.R.L. IASU S.R.L.	12.083.344,36	-
GOMEZ HURTADO FERNANDO	12.057.785,16	-
INVERSIONES SUCRE S.A. "I.S.S.A"	31.975.582,39	15.462.498,62
DEUDA PUBLICA EXTERNA (2)	276.743.861,14	304.027.353,14
Deuda Externa a Corto Plazo	11.050.487,04	27.645.498,28
COOPERACION FRANCESA - NATEXIS BANK	1.856.135,63	1.744.120,27
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF	-	-
CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	1.560.424,03	1.560.424,03
CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	687.699,22	687.699,22
PRESTAMOS CAF- MERCADO MAYORISTA	5.701.600,37	23.653.254,76
KFW-CORPORACION ALEMANA	1.244.627,79	-
Deuda Externa a Largo Plazo	265.693.374,10	276.381.854,86
CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	42.865.021,52	44.425.445,55
COOPERACION FRANCESA - NATEXIS BANK	4.308.234,00	6.529.099,34
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF	107.709.925,64	107.709.925,64
CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	1.719.249,09	2.406.948,31
KFW PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AREAS PERIURBANAS	71.872.614,38	77.614.987,65
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	21.437.500,00	21.437.500,00
PRESTAMOS CAF- MERCADO MAYORISTA	10.556.348,00	16.257.948,37
SWECO INTERNATIONAL AB SUCURSAL BOLIVIA	1.239.763,95	-
GITEC-IGIP GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)	3.984.717,52	-
TOTAL DEUDA PÚBLICA (1+2)	1.390.104.748,79	1.247.891.673,79

Edson Gary Hinojosa Roma
 DIRECTOR DE FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Lic. Carmen Lorena Cuéllar Ortiz
 JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
 Gobierno Autónomo Municipal de
 Santa Cruz

Lic. Msc. Mario Alfonso Cerdas Amiluz
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz

Max Johhny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.3 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.3

Fecha: 10/02/2023 17:18:56
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna						
	177028	N - 122061028 - 10	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL	0.00	13,466,775.85	13,466,775.85	0.00
	26353	N - 1028415020 - 10	BANCO UNION SA	0.00	8,366,484.51	8,726,821.61	370,337.10
	20570	N - 1020421024 - 10	BANCO CANADERO SA	0.00	4,047,500.00	4,441,500.00	399,000.00
	26613	N - 1020149020 - 10	BANCO BISA S.A.	0.00	8,255,539.17	8,770,077.36	514,538.19
	26754	N - 1015493028 - 10	EMPRESA CONSTRUCTORA APOLU LTDA	0.00	3,239,308.13	3,343,009.97	104,301.04
	26775	N - 1028211029 - 10	EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA.	0.00	3,120,459.90	3,218,796.66	98,336.76
	27907	N - 1020235024 - 10	SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.	0.00	2,469,066.36	2,666,675.86	197,609.50
			SUBTOTAL	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39
			TOTALES	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39



**SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
 AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.3 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.3

Fecha: 10/02/2023 17:22:49
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna					
0170120150001		FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE I	0.00	786,339.84	786,339.84	0.00
0170120150002		FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE II	0.00	1,795,807.47	1,795,807.47	0.00
0170120170001		CREDITO BANCO UNION- REORDENAMIENTO DE MFRCAADN	0.00	4,798,151.16	4,958,488.26	160,337.10
0170120170002		FNDR - FIDEICOMISO FASE I D.S. 3317/2016	0.00	1,810,501.52	1,810,501.52	0.00
0170120170004		CUNIHAPAKIE MUNICIPAL - FNDR	0.00	420,327.95	420,327.95	0.00
0170120180002		FNDR - FIDEICOMISO FASE II D.S. 3317/2017	0.00	1,425,458.08	1,425,458.08	0.00
0170120180003		PROYEC. CANALES DE DRENAJES AV. MOSCU	0.00	835,151.30	835,151.30	0.00
0170120190001		CREDITO BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	0.00	3,172,888.89	3,288,427.08	115,538.19
0170120190002		FNDR-FIDEICOMISO CTTO. PTMO. M° 016/2019, D.S. N° 3855/2019	0.00	2,549,158.29	2,549,158.29	0.00
0170120190003		FNDR - FIDEICOMISO CTTO. PTMO. N° 89/2019 FASE II, D.S. N° 3855/2019	0.00	1,887,756.11	1,887,756.11	0.00
0170120200001		FNDR-FIDEICOMISO CTTO PTMO N° 23 2020 FASE III D.S. N° 3855 LEY AUT. N°1242	0.00	1,956,275.29	1,956,275.29	0.00
0170120210001		CREDITO 2021 BANCO GANADERO - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	0.00	4,042,500.00	4,441,500.00	399,000.00
0170120210002		CREDITO 2021 BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	0.00	5,082,650.28	5,481,650.28	399,000.00
0170120210005		EMP. CONST. IASA LTDA , CTTO N°11/2021 SMOP, PLAN PAV DE VIAS P/ DIST.-D-5,6,7 Y 9 PARA DIST. 6 PAQ. N°2	0.00	2,255,599.52	2,353,936.28	98,336.76
0170120210006		EMP. CONST. APOLO LTDA , CTTO N°10/2021 SMOP, PLAN PAV DE VIAS P/ DIST.-D-5,6,7 Y 9 PARA DIST. 9 PAQ. N° 4	0.00	2,506,920.54	2,611,222.38	104,301.84
0170120210007		EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO.N°12/2021 SMOP, PLAN PAV. DE VIAS P/ DIST. - D-5, 6, 7 Y 9, P/ DIST. 5 PAQ. N° 1	0.00	1,472,828.24	1,571,995.24	99,167.00
0170120210008		EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO. N°13/2021 SMOP, P/ DIST. 7 PAQ. N°3 PLAN PAV DE VIAS P/ DIST - D-5, 6, 7 Y 9	0.00	996,238.12	1,094,680.62	98,442.50
01701700001		CREDITO BANCO UNION S.A. (PROYECTO DE INVERSION 2021-70 MM)	0.00	3,558,333.35	3,768,333.35	210,000.00
		NO IDENTIFICADO	0.00	1,597,247.97	1,597,247.97	0.00
		SUBTOTAL	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39
		TOTALES	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.3

CUENTA FINAL: 2.1.1.7.3

Fecha: 10/02/2023 17:23:13

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna					
		NO IDENTIFICADO	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39
		SUBTOTAL	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39
		TOTALES	0.00	42,950,133.92	44,634,257.31	1,684,123.39



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.4 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.4

Fecha: 10/02/2023 17:27:33
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa						
	26345	N - 1016739022 - 10	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03
			SUBTOTAL	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03
			TOTALES	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03



**SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.4 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.4

Fecha: 10/02/2023 17:28:14
Gestión: 2022
Usuario: KMA1253858400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa					
	0170119950001	CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	0.00	44,428.24	49,141.84	4,713.60
	0170119980001	COOPERACION FRANCESA NATEXIS BANK FASE I	0.00	43,896.49	43,896.49	0.00
	0170120100001	CAF-CANALES DE DRENAJES	0.00	2,299,959.76	3,102,423.66	802,463.90
	0170120110001	CAF-MERCADO MAYORISTA	0.00	1,052,448.99	1,360,240.40	307,791.41
	0170120140001	KI-W-ALCANI ARILLADO SANITARIO FASE I	0.00	581,390.30	581,390.30	0.00
	0170120170003	CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	0.00	1,016,416.02	1,171,688.30	155,272.28
	0170120210004	BANCO MUNDIAL- PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA	0.00	343,285.36	389,321.20	46,035.84
		SUBTOTAL	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03
		TOTALES	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.4

CUENTA FINAL: 2.1.1.7.4

Fecha: 10/02/2023 17:31:14

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa					
		NO IDENTIFICADO	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03
		SUBTOTAL	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03
		TOTALES	0.00	5,381,831.16	6,698,108.19	1,316,277.03



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.6 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.6

Fecha: 10/02/2023 17:34:05
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.6	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa						
	26345	N - 1016739022 - 10	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40
			SUBTOTAL	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40
			TOTAL FS	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40



**SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.6 CUENTA FINAL: 2.1.1.7.6

Fecha: 10/02/2023 17:34:28
Gestión: 2022
Usuario: KMA1253858400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.6		Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa				
	0170119950001	CREDITO ESPANOL FAD - ICO	0.00	29,718.81	32,861.21	3,142.40
	0170119980001	COOPERACION FRANCESA NATEXIS BANK FASE I	0.00	123,115.13	123,115.13	0.00
	0170120100001	CAF-CANALES DE DRENAJES	0.00	14,716.12	14,716.12	0.00
	0170120110001	CAF-MERCADO MAYORISTA	0.00	5,267.84	5,267.84	0.00
	0170120140001	KFW-ALCANTARILLADO SANITARIO FASE I	0.00	63,464.98	63,464.98	0.00
	0170120170003	CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	0.00	2,343.77	2,343.77	0.00
	0170120210004	BANCO MUNDIAL- PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA	0.00	408,230.43	408,230.43	0.00
		SUBTOTAL	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40
		TOTALES	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.1.1.7.6

CUENTA FINAL: 2.1.1.7.6

Fecha: 10/02/2023 17:35:41

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCION AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.1.7.6	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa					
		NO IDENTIFICADO	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40
		SUBTOTAL	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40
		TOTALES	0.00	646,857.08	649,999.48	3,142.40



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.1.2.3 CUENTA FINAL: 2.1.2.3

Fecha: 10/02/2023 17:37:10
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo						
177028	N - 122061028 - 10		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL	57,261,234.61	64,445,813.99	65,633,662.89	58,449,083.51
26345	N - 1016739022 - 10		BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	0.00	403,789.61	403,789.61	0.00
26353	N - 1028415020 - 10		BANCO UNION SA	9,744,843.72	9,744,843.72	14,530,397.29	14,530,397.29
26576	N - 1028421024 - 10		BANCO GANADERO SA	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00
26613	N - 1020149020 - 10		BANCO BISA S.A.	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
27907	N - 1020235024 - 10		SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.	0.00	9,138,471.25	20,701,993.01	11,563,521.76
			SIN AUXILIAR	0.00	96,495,317.38	96,495,317.38	0.00
			SUBTOTAL	92,006,078.33	205,228,235.95	222,765,160.18	109,543,002.56
			TOTALES	92,006,078.33	205,228,235.95	222,765,160.18	109,543,002.56



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.1.2.3 CUENTA FINAL: 2.1.2.3

Fecha: 10/02/2023 17:37:45
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo					
0170120150001		FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE I	4,952,161.82	4,952,161.82	5,104,108.54	5,104,108.54
0170120150002		FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE II	14,185,224.67	14,185,224.67	14,535,103.90	14,535,103.90
0170120170001		CREDITO BANCO UNION REORDENAMIENTO DE MERCADO	9,744,843.72	9,744,843.72	10,302,359.16	10,302,359.16
0170120170002		FNDR - FIDEICOMISO FASE I D.S. 3317/2016	7,414,657.10	7,414,657.10	7,553,410.07	7,553,410.07
0170120170004		CONTRAPARTE MUNICIPAL - FNDR	4,994,210.40	4,994,210.40	4,994,210.40	4,994,210.40
0170120180002		FNDR - FIDEICOMISO FASE II D.S. 3317/2017	5,837,765.12	13,022,344.51	13,131,588.56	5,947,009.17
0170120180003		PROYEC. CANALES DE DRENAJES AV. MOSCU	3,097,109.08	3,097,109.08	3,207,587.75	3,207,587.75
0170120190001		CREDITO BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
0170120190002		FNDR-FIDEICOMISO CTTO. PTMO. M° 016/2019, DS. N° 3855/2019	7,049,434.94	7,049,434.93	7,184,579.39	7,184,579.40
0170120190003		FNDR - FIDEICOMISO CTTO. PTMO. N° 89/2019 FASE II, D.S. N° 3855/2019	5,027,398.01	5,027,398.01	5,123,945.55	5,123,945.55
0170120200001		FNDR-FIDEICOMISO CTTO PTMO N° 23 2020 FASE III D.S. N° 3855 LEY AUT. N°1242	4,703,267.47	4,703,267.47	4,799,122.73	4,799,122.73
0170120210001		CREDITO 2021 BANCO GANADERO - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00
0170120210002		CREDITO 2021 BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	7,000,000.00	9,750,000.00	9,750,000.00	7,000,000.00
0170120210004		BANCO MUNDIAL- PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA	0.00	403,789.61	403,789.61	0.00
0170120210007		EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO. N°12/2021 SMOP, PLAN PAV. DE VIAS P/ DIST. - D-5, 6, 7 Y 9, P/ DIST. 5 PAQ. N° 1	0.00	4,352,218.92	10,155,177.48	5,802,958.56
0170120210008		EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO. N°13/2021 SMOP, P/ DIST. 7 PAQ. N°3 PLAN PAV DE VIAS P/ DIST - D-5, 6, 7 Y 9	0.00	4,786,252.33	10,546,815.53	5,760,563.20
01701700001		CREDITO BANCO UNION S.A. (PROYECTO DE INVERSION 2021-70 MM)	0.00	0.00	4,228,038.13	4,228,038.13
		NO IDENTIFICADO	0.00	869,619.53	869,619.53	0.00
		SIN AUXILIAR	0.00	92,875,697.85	92,875,697.85	0.00
		SUBTOTAL	92,006,078.33	205,228,235.95	222,765,160.18	109,543,002.56
		TOTALES	92,006,078.33	205,228,235.95	222,765,160.18	109,543,002.56



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.1.2.3

CUENTA FINAL: 2.1.2.3

Fecha: 10/02/2023 17:39:45

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo					
	1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ - CENTRAL	92,006,078.33	100,060,277.24	117,597,201.47	109,543,002.56
		NO IDENTIFICADO	0.00	102,417,958.71	102,417,958.71	0.00
		SUBTOTAL	92,006,078.33	202,478,235.95	220,015,160.18	109,543,002.56
		TOTALES	92,006,078.33	202,478,235.95	220,015,160.18	109,543,002.56



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.2.4 CUENTA FINAL: 2.1.2.4

Fecha: 10/02/2023 17:40:02
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo						
26345		N - 1016739022 - 10	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	0.00	27,636,997.26	27,636,997.26	0.00
328159		T - 976 - 10	PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - II - MIN-OPSV	1,560,424.03	1,560,424.04	1,560,424.04	1,560,424.03
738025		H - 17010101 - 99	COOPERACION FRANCESA NATEXIS BANK	1,744,120.27	1,852,752.95	1,964,768.31	1,856,135.63
738031		H - 17010187 - 99	CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	687,699.22	687,699.22	687,699.22	687,699.22
77867		C - 0405 - 1	PRESTAMOS CAF	23,653,254.76	41,604,909.07	23,053,254.00	5,701,000.37
83901		T - 697 - 10	PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO PAAP - MIN-MAA	0.00	0.00	1,244,627.79	1,244,627.79
			SIN AUXILIAR	0.00	55,273,994.52	55,273,994.52	0.00
			SUBTOTAL	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04
			TOTALES	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04



**SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
CUENTA INICIAL: 2.1.2.4 CUENTA FINAL: 2.1.2.4

Fecha: 10/02/2023 17:41:26
Gestión: 2022
Usuario: KMA1253858400
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo					
	0170119950001	CREDITO ESPANOL FAD - ICO	687,699.22	687,699.22	687,699.22	687,699.22
	0170119980001	COOPERACION FRANCESA NATEXIS BANK FASE I	1,744,120.27	1,852,752.95	1,964,768.31	1,856,135.63
	0170120100001	CAF-CANALES DE DRENAJES	17,951,654.46	36,003,308.71	17,061,664.26	0.00
	0170120110001	CAF-MERCADO MAYORISTA	5,701,600.30	5,701,600.36	5,701,600.43	5,701,600.37
	0170120140001	KFW-ALCANTARILLADO SANITARIO FASE I	0.00	0.00	1,244,627.79	1,244,627.79
	0170120170003	CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	1,560,424.03	1,560,424.04	1,560,424.04	1,560,424.03
		SIN AUXILIAR	0.00	82,910,991.78	82,910,991.78	0.00
		SUBTOTAL	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04
		TOTALES	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.1.2.4

CUENTA FINAL: 2.1.2.4

Fecha: 10/02/2023 17:41:57

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo					
	1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ - CENTRAL	27,645,498.28	73,342,782.54	56,747,771.30	11,050,487.04
		NO IDENTIFICADO	0.00	55,273,994.52	55,273,994.52	0.00
		SUBTOTAL	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04
		TOTALES	27,645,498.28	128,616,777.06	112,021,765.82	11,050,487.04



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.2.3.1 CUENTA FINAL: 2.2.3.1

Fecha: 10/02/2023 17:42:55
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.1	Deuda Pública Interna						
177028	N - 122061028 - 10		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL	539,057,400.03	65,633,662.89	17,025,941.83	490,449,678.97
183383	N - 178046021 - 10		CONSTRUCTORA SUTO S.R.L.	0.00	0.00	12,891,881.47	12,891,881.47
283353	N - 1020415020 - 10		BANCO UNION SA	94,338,343.67	84,530,397.28	140,000,000.00	149,807,946.38
26576	N - 1028421024 - 10		BANCO GANADERO SA	63,000,000.00	7,000,000.00	0.00	56,000,000.00
26613	N - 1020149020 - 10		BANCO BISA S.A.	140,000,000.00	18,000,000.00	0.00	122,000,000.00
26754	N - 1015493028 - 10		EMPRESA CONSTRUCTORA APOLO LTDA	0.00	37,779,281.07	85,558,109.46	47,778,828.39
26775	N - 1028211029 - 10		EMPRESA CONSTRUCTORA IASA LTDA.	0.00	45,046,333.92	90,143,693.82	45,097,359.90
27812	N - 1025421023 - 10		INVERSIONES SUCRE S.A. "I.S. S.A."	15,462,498.62	0.00	16,513,083.77	31,975,582.39
27907	N - 1020235024 - 10		SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.	0.00	20,236,163.09	43,911,641.16	23,675,478.07
31173	N - 147986021 - 10		EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SUAZNABAR	0.00	0.00	12,083,344.36	12,083,344.36
532343	N - 4591100018 - 10		S.R.L. IASU S.R.L. GÓMEZ HURTADO JORGE FERNANDO	0.00	0.00	12,057,785.16	12,057,785.16
			SIN AUXILIAR	0.00	200,175,286.65	200,175,286.65	0.00
			SUBTOTAL	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09
			TOTALES	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.2.3.1 CUENTA FINAL: 2.2.3.1

Fecha: 10/02/2023 17:44:24
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.1	Deuda Pública Interna					
	0170120150001	FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE I	15,786,722.11	5,104,108.54	0.00	10,682,613.57
	0170120150002	FNDR - EFECTOS DEL NIÑO-FASE II	44,697,839.44	14,535,103.90	0.00	30,162,735.54
	0170120170001	CREDITO BANCO UNION REORDENAMIENTO DE MERCADO	94,338,343.67	10,302,359.16	0.00	84,035,984.51
	0170120170002	FNDR - FIDEICOMISO FASE I D.S. 3317/2016	82,253,980.60	7,553,410.07	0.00	74,700,570.53
	0170120170004	CONTRAPARTE MUNICIPAL - FNDR	27,468,190.06	4,994,216.40	0.00	22,473,973.00
	0170120180002	FNDR - FIDEICOMISO FASE II D.S. 3317/2017	64,760,840.46	5,947,009.17	0.00	58,813,831.29
	0170120180003	PROYEC. CANALES DE DRENAJES AV. MOSCU	17,235,786.03	3,207,587.75	0.00	14,028,198.28
	0170120190001	CREDITO BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	77,000,000.00	11,000,000.00	0.00	66,000,000.00
	0170120190002	FNDR-FIDEICOMISO CTTO. PTMO. M° 016/2019, DS. N° 3855/2019	118,847,065.88	14,369,158.78	7,184,579.39	111,662,486.49
	0170120190003	FNDR - FIDEICOMISO CTTO. PTMO. N° 89/2019 FASE II, D.S. N° 3855/2019	88,151,065.09	5,123,945.55	0.00	83,027,119.54
	0170120200001	FNDR-FIDEICOMISO CTTO PTMO N° 23 2020 FASE III D.S. N° 3855 LEY AUT. N°1242	79,855,910.36	4,799,122.73	9,841,362.44	84,898,150.07
	0170120210001	CREDITO 2021 BANCO GANADERO - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	63,000,000.00	7,000,000.00	0.00	56,000,000.00
	0170120210002	CREDITO 2021 BANCO BISA - PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	63,000,000.00	7,000,000.00	0.00	56,000,000.00
	0170120210003	EMP. INVERSIONES SUCRE S.A. "I.S.S.A.", CTTO. N° 32/2019 SMOP, PLAN DE PAVIMENTACION DE AVENIDAS Y CALLES URBANAS	15,462,498.62	0.00	16,513,083.77	31,975,582.39
	0170120210005	EMP. CONST. IASA LTDA, CTTO N°11/2021 SMOP, PLAN PAV DE VIAS P/ DIST.-D-5,6,7 Y 9 PARA DIST. 6 PAQ. N°2	0.00	45,046,333.92	90,143,693.82	45,097,359.90
	0170120210006	EMP. CONST. APOLO LTDA, CTTO N°10/2021 SMOP, PLAN PAV DE VIAS P/ DIST.-D-5,6,7 Y 9 PARA DIST. 9 PAQ. N° 4	0.00	37,779,281.07	85,558,109.46	47,778,828.39
	0170120210007	EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO.N°12/2021 SMOP, PLAN PAV. DE VIAS P/ DIST. - D-5, 6, 7 Y 9, P/ DIST. 5 PAQ. N° 1	0.00	10,155,177.48	40,620,709.79	30,465,532.31
	0170120210008	EMP. ASOC. ACC. PROGRESO ORIENTAL, CTTO. N°13/2021 SMOP, P/ DIST. 7 PAQ. N°3 PLAN PAV DE VIAS P/ DIST - D-5, 6, 7 Y 9	0.00	10,080,985.61	40,323,942.36	30,242,956.75
	01701700001	CREDITO BANCO UNION S.A. (PROYECTO DE INVERSION 2021-70 MM)	0.00	74,228,038.13	140,000,000.00	65,771,961.87
		NO IDENTIFICADO	0.00	0.00	0.00	0.00
		SIN AUXILIAR	0.00	200,175,286.65	200,175,286.65	0.00
		SUBTOTAL	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09
		TOTALES	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.2.3.1

CUENTA FINAL: 2.2.3.1

Fecha: 10/02/2023 17:44:30

Gestión: 2022

Usuario: KMA1253858400

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.1	Deuda Pública Interna					
	1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ - CENTRAL	851,858,242.32	116,727,581.94	207,359,866.04	942,490,526.42
		NO IDENTIFICADO	0.00	361,673,542.97	423,000,901.64	61,327,358.67
		SUBTOTAL	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09
		TOTALES	851,858,242.32	478,401,124.91	630,360,767.68	1,003,817,885.09



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR BENEFICIARIO/DEPOSITANTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.2.3.2 CUENTA FINAL: 2.2.3.2

Fecha: 10/02/2023 17:45:04
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	BENEFICIARIO	TIPO - DOCUMENTO - EXP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
					DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.2	Deuda Pública Externa						
	1338366	N - 422846027 - 10	SWECO INTERNATIONAL AB SUCURSAL BOLIVIA	0.00	70,473.09	1,310,237.04	1,239,763.95
	26345	N - 1016739022 - 10	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	21,437,500.00	0.00	0.00	21,437,500.00
	328159	I - 9/5 - 1U	PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL - II - MIN OPDV	44,425,445.55	1,569,424.03	0.00	42,856,021.52
	341926	N - 192792025 - 10	GITEC - IGIP GMBH (SUCURSAL BOLIVIA)	0.00	70,473.06	4,055,190.58	3,984,717.52
	738025	H - 17010181 - 99	COOPERACION FRANCESA - NATEXIS BANK	6,529,099.34	2,329,496.02	105,632.68	4,308,234.00
	738027	H - 17010183 - 99	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO - CAF	107,709,925.64	0.00	0.00	107,709,925.64
	738031	H - 17010187 - 99	CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	2,406,948.31	687,699.22	0.00	1,719,249.09
	77867	C - 0405 - 1	PRESTAMOS CAF	16,257,948.37	23,653,254.62	17,951,654.25	10,556,348.00
	83901	T - 697 - 10	PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO-PAAP - MIN-MAA	77,614,987.65	5,742,373.27	0.00	71,872,614.38
			SIN AUXILIAR	0.00	5,177,499.42	5,177,499.42	0.00
			SUBTOTAL	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10
			TOTALES	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES
AUXILIAR OTROS ORGANISMOS FINANCIADORES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
 DEL: 01/01/2022 AL 31/12/2022
 CUENTA INICIAL: 2.2.3.2 CUENTA FINAL: 2.2.3.2

Fecha: 10/02/2023 17:46:17
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	OTFIN	DESCRIPCIÓN DE OTFIN	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.2	Deuda Pública Externa					
	0170112340001	KFW -PROGRAMA "AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AREAS PERIURBANAS" - FASE II	0.00	46,982.05	5,271,463.52	5,224,481.47
	0170119950001	CREDITO ESPAÑOL FAD - ICO	2,406,948.31	687,699.22	0.00	1,719,249.09
	0170119980001	COOPERACION FRANCESA NATEXIS BANK FASE I	6,529,099.34	2,329,498.02	108,632.68	4,308,234.00
	0170120100001	CAF-CANALES DE DRENAJES	89,758,271.25	17,951,654.25	17,951,654.25	89,758,271.25
	0170120110001	CAF-MERCADO MAYORISTA	34,209,602.76	5,701,600.37	0.00	28,508,002.39
	0170120140001	KFW-ALCANTARILLADO SANITARIO FASE I	79,175,411.68	5,836,337.37	93,964.10	73,433,038.41
	0170120170003	CREDITO BID - MODERNIZACION DEL CATASTRO	42,865,021.52	1,560,424.03	0.00	41,304,597.49
	0170120210004	BANCO MUNDIAL- PROYECTO DE RESILIENCIA URBANA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA NO IDENTIFICADO	21,437,500.00	0.00	0.00	21,437,500.00
		SIN AUXILIAR	0.00	5,177,499.42	5,177,499.42	0.00
		SUBTOTAL	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10
		TOTALES	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10



SALDOS A NIVEL DE AUXILIARES CONTABLES

AUXILIAR UNIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DEL: 01/01/2022

AL 31/12/2022

CUENTA INICIAL: 2.2.3.2

CUENTA FINAL: 2.2.3.2

Fecha: 10/02/2023 17:46:50
 Gestión: 2022
 Usuario: KMA1253858400
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RConSaldoAuxiliarEnte

CUENTA CONTABLE	AUXILIAR PROPIO	DESCRIPCIÓN AUXILIAR PROPIO	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS		SALDOS FINALES
				DEBITOS	CREDITOS	
2.2.3.2	Deuda Pública Externa					
	1	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ - CENTRAL	276,381,854.86	34,114,195.31	23,425,714.55	265,693,374.10
		NO IDENTIFICADO	0.00	5,177,499.42	5,177,499.42	0.00
		SI RTOTAL	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10
		TOTALES	276,381,854.86	39,291,694.73	28,603,213.97	265,693,374.10

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022****NOTA 1. NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y FINALIDAD**

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene el objetivo de garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del municipio.

De acuerdo a la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece que los gobiernos autónomos como depositarios de confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma tienen los siguientes fines:

- Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- Promover el desarrollo económico armónico de los departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando

el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

- Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

De acuerdo a la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece la separación administrativa, El gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra está compuesto por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y por otro lado por el Órgano Ejecutivo compuesto por el Alcalde Municipal.

Según la estructura organizativa el órgano ejecutivo está conformado:

- a) Alcalde Municipal.
- b) Las Secretarías Municipales.
- c) Unidades Operativas Desconcentradas

Unidad Operativa de Alumbrado Público

La Unidad Operativa Municipal Desconcentrada de Alumbrado Público, ha sido creada mediante Resolución Ejecutiva N° 015/93 del 28 de abril de 1993; mediante Resolución Administrativa N° 156/94 del 24 de marzo de 1994, el ejecutivo municipal dispuso la transferencia en forma definitiva de sus activos fijos. Esta Unidad no recibe ninguna asignación presupuestaria de la Unidad Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, genera sus propios recursos a través de la retención del 10 % del total de consumo de energía eléctrica de los usuarios de la Cooperativa Rural de Electricidad, traducida en una tasa de Alumbrado Público.

Unidad Operativa de Zoológico Municipal

La Unidad Operativa Municipal Desconcentrada del Zoológico, ha sido creada mediante Ordenanza Municipal N° 22/90 del 01 de Julio de 1990, posteriormente el 11 de diciembre de 2003, con Ordenanza Municipal N° 414/2003, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, autoriza la desconcentración económica y administrativa del Parque Zoológico y Jardín Botánico Municipal, dando origen a dos unidades independientes administrativa y presupuestariamente.

Unidad Operativa de Jardín Botánico Municipal

La Resolución Municipal N° 199/2003-2004 del 29 de enero del 2004, aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Jardín Botánico como Unidad Desconcentrada del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Esta unidad, se financia en gran parte, mediante las transferencias de recursos del GAMSCS.

Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz “EMACRUZ”

El Honorable Concejo Municipal, mediante la Ordenanza Municipal N° 160-A/2000 de fecha 28/11/2000 crea la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz (EMACRUZ) como entidad descentralizada del GAMSCS, con jurisdicción propia, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, patrimonio propio y objetivos orientados a normar, supervisar y planificar las operaciones de la gestión de residuos urbanos municipales, adecuándose a las normas legales vigentes que regulan su actividad. Esta unidad se financia por la Tasa de Aseo Urbano de acuerdo a la Ley N°1060 y mediante la transferencia de recursos del GAMSCS.

Frigorífico Municipal Pampa de la Isla “FRIMUP”

Mediante Ordenanza Municipal 025/2004 de fecha 16/04/2004, se crea al Frigorífico Municipal Pampa de la Isla, con jurisdicción en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, personalidad jurídica propia, autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera, patrimonio propio y objetivos orientados a la prestación de servicios auto sostenible y comercialización de productos cárnicos.

NOTA 2. BASE PARA LA PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecida en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005, sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

Reconocimiento de recursos y gastos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 surgen de los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y presentan la consolidación de las transacciones efectuadas con fondos de las diferentes fuentes de financiamiento, así como las operaciones realizadas por Unidades Operativas Desconcentradas, de acuerdo con el Principio del Devengado que consiste en contabilizarlas en el momento en que sucede el hecho sustancial que determine su origen y queda perfeccionado de acuerdo a la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

Consideración de los efectos de re expresión de Estados Financieros

La re expresión de los Estados Financieros dispuesta en el Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, se efectúa con base a la Norma de Contabilidad N° 3 del Concejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad.

Cabe aclarar que en aplicación del Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N° 06/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, “Re expresión de Estados Financieros”, de 14 de enero de 2022 y la Resolución CTNAC N° 03/2020 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, “Suspensión del Ajuste por Inflación”, de 8 de diciembre de 2020, el ajuste integral por inflación de Estados Financieros se encuentra suspendido desde el 11 de diciembre de 2020.

Tratamiento Contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (dólares americanos y euros) se expresan en bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra de Bs/USD 6,86 y Bs/€ 7,32.

Tratamiento Contable y Actualización cuentas de balance

Las actualizaciones de las cuentas contables del Balance General se contabilizan en la Cuenta Resultados por Exposición a la Inflación en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada por Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005, Normas de Contabilidad a Moneda Constante, Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado con la Resolución Ministerial N°467 del 31/12/2021.

Actualización y Depreciación de Activos Fijos

Los activos fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra son actualizados tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), y el método establecido para la depreciación de los bienes de uso es el de línea recta, en cumplimiento a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, los porcentajes para el cálculo de la depreciación de acuerdo a la vida útil se encuentran establecidos en el anexo del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 24051 de junio de 1995.

Cabe aclarar que en aplicación del Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N° 06/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, "Re expresión de Estados Financieros", de 14 de enero de 2022 y la Resolución CTNAC N° 03/2020 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, "Suspensión del Ajuste por Inflación", de 8 de diciembre de 2020, el ajuste integral por inflación de Estados Financieros se encuentra suspendido desde el 11 de diciembre de 2020.

Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales de fecha 19 de diciembre de 2001 y el Decreto Supremo N° 26869 de fecha 17 de diciembre de 2002 que reglamenta los gastos municipales, establecen los parámetros y conceptos de clasificación por Tipología de Gastos Municipales. En cumplimiento a esta normativa, la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha financiado con los recursos preestablecidos, los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión Social (Gastos de Competencias Municipales) e Inversión en Infraestructura (Formación Bruta de Capital).

Con la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1457 del 06 de septiembre de 2021 y promulgado por el Señor Alcalde Municipal, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la gestión 2022, el cual tiene su última modificación que fue aprobada mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1565/2022.

La distribución del límite de gastos conforme a lo señalado en la Ley N° 2296 de Gasto Municipal, establece como porcentaje máximo para

gastos de funcionamiento el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Coparticipación Tributaria.

Cuadro de Limite de Gastos de Funcionamiento Expresados en bolivianos

Descripción	Presupuesto Aprobado - Ley Municipal N° 1457/2021	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2022	% Ejecución al 31/12/2022
EMPRESAS MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS	167.461.860	167.461.860	158.389.330	94,58%
EMACRUZ	152.114.513	152.114.513	145.924.873	95,93%
FRIMUP	15.347.347	15.347.347	12.464.457	81,22%
GAMSCS	2.075.760.784	2.255.931.738	1.905.695.777	84,47%
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	981.275.352	1.161.135.313	1.187.008.001	102,23%
RECURSOS PROPIOS	1.094.485.432	1.094.796.425	718.687.775	65,65%
HOSPITALES MUNICIPALES	38.390.028	38.390.028	28.366.647	73,89%
HOSPITALES MUNICIPALES	38.390.028	38.390.028	28.366.647	73,89%
UNIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS	156.912.644	156.912.644	142.910.344	91,08%
ALUMBRADO PUBLICO	147.100.000	147.100.000	136.566.575	92,84%
JARDIN BOTANICO	630.000	630.000	708.989	112,54%
ZOOLOGICO MUNICIPAL	9.182.644	9.182.644	5.634.780	61,36%
TOTAL INGRESOS	2.438.525.316	2.618.696.270	2.235.362.098	85,36%
Límite para Gasto de Funcionamiento 25%	609.631.329	654.674.067	558.840.525	

DESCRIPCIÓN GRUPO	Presupuesto Aprobado - Ley Municipal N° 1457/2021	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2022	% Ejecución al 31/12/2022
IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0	162.576	48.111	29,59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	25.280.313	25.843.492	22.062.433	85,37%
OTROS GASTOS	4.225.000	3.515.785	2.374.440	67,54%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	10.998.606	13.773.194	12.592.183	91,43%
SERVICIOS NO PERSONALES	100.287.406	48.745.220	33.662.488	69,06%
SERVICIOS PERSONALES	451.456.393	446.328.099	438.027.245	98,14%
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	592.247.718	538.368.365	508.766.900	94,50%

Diferencias entre el Límite Permitido para Gasto de Funcionamiento VS. Total Gasto de Funcionamiento

50.073.624 2,24%

Detalle de Ingresos	Presupuesto Aprobado - Ley Municipal N° 1457/2021	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2022
EMPRESAS MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS	183.563.588	183.442.094	173.218.822
GAMSCS	3.023.540.407	3.521.635.651	2.417.007.305
HOSPITALES MUNICIPALES	38.390.028	38.390.028	28.368.983
UNIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS	161.912.644	161.912.644	147.744.355
TOTAL INGRESOS	3.407.406.667	3.905.380.417	2.766.339.465

Detalle de Gastos	Presupuesto Aprobado - Ley Municipal N° 1457/2021	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2022
FUNCIONAMIENTO	592.247.718	538.368.365	508.766.900
INVERSION	2.815.158.949	3.367.012.052	2.490.338.429
TOTAL GASTOS	3.407.406.667	3.905.380.417	2.999.105.329

Relación de Gastos de Funcionamiento Ejecutado / Total Ingresos Ejecutado	18,39%
Relación de Gastos de Funcionamiento Ejecutado / Total Gastos Ejecutado	16,96%
Relación de Gastos de Inversión Ejecutado / Total Gastos Ejecutado	83,04%

Fuente: Reportes de Ejecución de Recursos y Gastos del SIGEP al 31/12/2022

El cuadro del cálculo de Límite de Gasto de Funcionamiento demuestra la ejecución presupuestaria de gastos, respecto a la Ejecución de Ingresos de la gestión 2022, es de Bs. 508.766.900 (Quinientos ocho Millones setecientos sesenta y seis Mil Novecientos 00/100 Bolivianos) siendo el porcentaje final en la ejecución de Gastos de Funcionamiento el 16,96% mismo que se encuentra por debajo del límite establecido en la Ley N°2296 que es el 25%.

Distribución del Gasto (Expresado en bolivianos)

Descripción	Presupuesto Aprobado - Ley Municipal N° 1457/2021	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2022	%
FUNCIONAMIENTO	592.247.718	538.368.365	508.766.900	16,96%
INVERSION	2.815.158.949	3.367.012.052	2.490.338.429	83,04%
TOTAL	3.407.406.667	3.905.380.417	2.999.105.329	100,00%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2022

La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión, ascienden a Bs2.490.338.429 (Dos mil cuatrocientos noventa millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve 00/100 bolivianos) que están conformados por Proyectos de Inversión Social (Gasto Elegible) y

Proyectos de Inversión Bruta de Capital, que corresponden a “Proyectos de Inversión Capitalizable” y “Proyectos de Inversión no Capitalizable”.

NOTA 3. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Mediante Decreto Edil N° 21/2018, de 11 de enero de 2018 el Alcalde Municipal aprueba la implantación del Sistema de Gestión Pública sobre Plataforma Web (SIGEP) en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como sistema oficial de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional de Bolivia, de uso obligatorio en todas las entidades del Sector Público.

Asimismo, se dispone el uso del Módulo de Almacenes del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) y Módulo de Compras, dado que estos módulos se encuentran interfazados con el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en tanto el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal ponga disponibles estos módulos en el SIGEP.

Mediante Decreto Municipal N° 28/2017 de 22 de noviembre de 2017, se dispone la implementación del nuevo Sistema de Gestión de Administración y Control de Activos Fijos denominado “PEREGRINA”.

NOTA 4. DISPONIBILIDADES

Cuenta Única del Tesoro y cuentas fiscales (Cuenta 11121 y 11124)

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mantiene cuentas bancarias de su titularidad en la banca privada, específicamente en el Banco Unión S.A; el mismo que cuenta con la corresponsalía de cuentas fiscales para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo al convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Existen 33 Cuentas Fiscales de operación en la unidad central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, éstas son administradas por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas; tienen naturaleza recaudadora e interactúan con la Cuenta Única Municipal N°1-6947218 y están distribuidas contablemente de la siguiente manera

Cuenta	Descripción	Saldo Bs
11121	Cuenta Única del Tesoro	333,314,484.43
11124	Cuenta Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	367,002.48
Total Bs.		333,681,486.91

Fuente: Saldos a Nivel Auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe C.I. N° 573/2023

En la cuenta 11121, se expresan todas las transferencias diarias de las cuentas recaudadoras a la Cuenta Única Municipal (CUM) y posterior distribución a sus respectivas libretas adscritas a la CUM.

También expone los movimientos por los pagos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectúa mediante cheques y/o transferencias bancarias a través del módulo de tesorería en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

En julio del 2005, se apertura la Cuenta Única Municipal (CUM) en el Banco Unión S.A., la misma que actualmente contiene 77 libretas bancarias, cuyo control es efectuado a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Estas libretas, en su mayoría operan con cuentas recaudadoras y con la cuenta única municipal administradas por la Unidad Central del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Se cuenta con libretas para cada Unidad Operativa Desconcentrada y por cada Empresa Municipal discriminando la fuente de financiamiento, pudiendo de esta manera operar más de una libreta siendo administradas por la unidad desconcentrada; descentralizada y/ unidad técnica que corresponde.

La cuenta contable 11124 expone las cuentas fiscales de la banca privada en moneda nacional, de carácter recaudador, donde el importe total de sus recursos diarios es transferido, con un solo débito al final del día, a la Cuenta Única Municipal (CUM).

A los Hospitales Municipales de Segundo Nivel, se les apertura cuentas bancarias desde el mes de mayo de la gestión 2015 por recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; estas cuentas bancarias receptoras empiezan a tener movimiento por las recaudaciones diarias provenientes de la venta de servicios de salud, sin embargo, el saldo al final del día es transferido en forma diaria y automática a la cuenta fiscal Cuenta Única Municipal (CUM) N° 1-6947218. De igual manera, a finales de la Gestión 2016 las Redes de Salud (Norte-Sur-Este-Centro) y Hospital Municipal Francés, comienzan a ser cuentas recaudadoras.

Las Unidades Operativas (Zoológico, Jardín Botánico, Alumbrado Público, Frimup y Emacruz) con la implantación del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), sus cuentas

bancarias se convirtieron en mixtas, es decir recaudadora por sus ingresos propios, y pagadora a través de libretas bancarias exclusivas para cada unidad habilitada en la Cuenta Única Municipal (CUM). Sin embargo, a través de estas cuentas bancarias, también se operativizaba el Módulo de Fondo Rotativo, que es el que permitía la operación del Módulo de Caja Chica.

Desde agosto de la Gestión 2019 a consecuencia de la observación del Ministerio de Economía y Finanzas, se crearon nuevas Cuentas Bancarias a las Unidades Operativas para sus recursos propios y para el manejo exclusivo del Fondo Rotativo para operativizar el Módulo de Caja Chica. Actualmente son de carácter recaudador, que al final del día sus ingresos son transferidos a su libreta respectiva de la Cuenta Única Municipal – CUM y sus pagos son realizados utilizando la misma libreta bancaria que les fue habilitada para resguardar sus ingresos. La particularidad de estas libretas es que, su saldo es disponible cuando es identificado y registrado contablemente sus ingresos, caso contrario no pueden acceder al saldo que figura en su libreta.

NOTA 5. EXIGIBLES A CORTO PLAZO

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Cuenta 11310)

El saldo de la cuenta 11310 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo se exponen en 5 grupos.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	12,873,647.31
2	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (1)	8,387,527.00
3	Frigorífico Municipal - Frimup	56,577.50
4	Unidad Operativa Zoológico Municipal	8,315.00
5	Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal	1,490.00
Total Bs.		21,327,556.81

Fuente: Reporte de saldos a nivel auxiliar contable del SIGEP al 31/12/2022 e Informe C.I. N° 589/2023

La composición de los saldos expuestos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra corresponde a:

N°	Composición	Saldo Bs.
a	Bono de Discapacidad a personas grave y muy grave	2.758.750,00

N°	Composición	Saldo Bs.
b	Tributo Municipal	5.479.508,00
c	Renta Interna	131.339,15
a	Cementerios	7.383,09
b	Hospitales y Redes de Salud	4.046,00
c	Centros de Abastecimientos (Mayorista y Minorista)	6.500,76
Total Bs.		8.387.527,00

Fuente: Informe C.I. N° 589/2023

El saldo reflejado en ésta cuenta representan los ingresos recaudados de los días 30 y 31 de la gestión 2022 registrados a nivel devengado, generando una cuenta por cobrar que depositado en la cuenta bancaria respectiva el primer día hábil de la gestión 2023 y realizado el percibido durante la gestión 2023, queda con saldo cero.

En cumplimiento al Reglamento para la Elaboración y Presentación de los Estados Financieros de Entidades del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que en su **Artículo 23** "*Las entidades públicas que devenguen recursos al 31 de diciembre, deben prever la asignación presupuestaria en el rubro correspondiente en la siguiente gestión.*"

Otras Cuentas por Cobrar de gestiones anteriores (Cuenta 11321)

Los saldos reflejados en esta cuenta corresponden a prestaciones de servicios que realizan las unidades recaudadoras; desconcentradas y descentralizadas.

La composición de la cuenta al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Beneficiario	Saldo Bs.
1	Importadora Congelados de Bolivia S.R.L.	1.880,06
2	Empresa municipal de aseo santa cruz "Emacruz"	445,11
3	Órgano Judicial DAF	268,95
Total Bs.		2.594,12

Fuente: Reporte de saldos a nivel auxiliar contable del SIGEP al 31/12/2022 en informe C.I. N° 288/2023

Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Cuenta 11322)

Registra los movimientos contables por el devengamiento de los derechos de cobro y la percepción de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, originados en operaciones no habituales.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Emacruz	270,584.59
2	Frimup	216.966,50
3	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	50,408.00
Total Bs.		537,959.09

Fuente: Reportes SIGEP saldos a nivel de auxiliares al 31/12/2022 e informe en CI N° 579/2023

Anticipos a corto plazo (Cuenta 11370)

Registra el movimiento por los fondos entregados a proveedores, contratistas y otros, una vez perfeccionados los contratos con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la provisión de bienes y/o servicios, en un monto de hasta 20% del importe total del contrato, porcentaje máximo que se encuentra definido y establecido en el Decreto Supremo N° 181.

Los anticipos son restituidos en la misma proporción otorgada en cada pago en las planillas de avance de obras; en la recepción de los bienes y/o servicios; por la devolución del anticipo al no haberse concretado la compra/ venta.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

DA	Unidad Ejecutora	Cant. Ctts.	Saldo Bs.
59	Secretaría Municipal de Equipamiento Social	17	10.811.174,10
6	Secretaría Municipal de Obras Públicas	14	15.779.152,47
48	Secretaría Municipal de Movilidad Urbana	2	283.511,49
55	Secretaría Municipal de Innovación, Tecnología y Planificación	3	187.457,99
7	Secretaría Municipal de Administración y Finanzas	4	104.690,48
Total Bs.		40	27.165.986,53

Fuente: Reportes SIGEP saldos nivel de auxiliares contables al 31/12/2022 e informe C.I. N° 534/2023

Fondos en depósitos por garantías y otros (Cuenta 11380)

Registra los movimientos de los fondos en depósitos en otras entidades públicas o privadas.

El saldo de ésta cuenta, corresponden a retenciones del Banco Unión S.A. del Consejo de la Judicatura, donde se exponen los importes que fueron debitados de la Cuenta Única Municipal, cuyo destino fueron las cuentas de la Corte Superior de Distrito como garantía de procesos judiciales que

enfrenta el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, relacionados a temas de expropiaciones de terrenos y otros de similar naturaleza. Así también a retenciones por Garantía de Cumplimiento de Contrato de Créditos Bancarios.

Los saldos del Tesoro General de la Nación y Emacruz corresponden a depósitos por demandas laborales.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Documento	Beneficiarios	Saldo Bs.
1	737914	Banco Unión S.A. P/DEP. CTA. 1-3483603 Consejo de la Judicatura	7.262.898,21
2	26353	Banco Unión S.A.	3.881.661,98
3	515658	Tesoro General de la Nación	664.867,76
4	59253	Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz "EMACRUZ"	101.749,95
Total Bs.			11.911.177,90

Fuente: Reportes saldos a nivel de auxiliares contables del SIGEP al 31/12/2022 e informe C.I. N° 503/2023

NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Inventario de Materias Primas, Materiales y suministros (Cuenta 11510)

Registra el movimiento de los bienes de consumo utilizados en las actividades específicas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra está compuesto por saldos de los inventarios de las diferentes Unidades Operativas, Unidades Desconcentradas y Empresas Municipales, los mismos que se encuentran registrados a su valor de costo.

El método de valuación para el registro del movimiento de inventarios a partir de la aplicación del módulo de almacenes del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) junio 2006 es el P.E.P.S. (Primero en Entrar, Primero en Salir), mismo que se encuentra establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

La composición del saldo al 31 de diciembre 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz - Central	13.446.649,55
2	Unidad Operativa Alumbrado Publico	11.840.758,03
3	Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal	1.240.991,99
4	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	676.789,11
5	Frigorífico Municipal - Frimup	210.078,67
6	Concejo Municipal	179.254,22
7	Unidad Operativa Zoológico Municipal	86.781,65
Total Bs.		27.681.303,22

Fuente: Reporte del SIGEP Saldos a Nivel de Auxiliares Contables al 31/12/2022. e Informe en C.I. N° 379/2023

NOTA 7. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Otros Activos a Corto plazo (Cuenta 11630)

El saldo de la cuenta corresponde a la Adquisición de Equipos de climatización para centros de salud, las mismas están pendientes de desincorporación hasta que las unidades ejecutoras remitan el pago de la planilla final, así también, por la compra de otros activos fijos pendientes de regularización y por pagos parciales de expropiación de terrenos.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Descripción	Cantidad Beneficiario	Saldo Bs.
1	Expropiación de Tierras y Terrenos	9	4.984.468,73
2	Adquisición de Activos Fijos en Proceso	1	1.661.654,70
3	Adquisición de Activos Fijos con pago final	3	427.735,89
Total Bs.		13	7.073.859,32

Fuente Reporte SIGEP saldos nivel de auxiliares contables 31/12/2022 e Informe en C.I. N°497/2023

NOTA 8. EXIGIBLES A LARGO PLAZO

Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (Cuenta 12120)

Registra los derechos de cobro a recuperarse después de los doce meses de su devengamiento originados en operaciones que no son habituales en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Esta cuenta expone saldos deudores de gestiones anteriores por los siguientes conceptos: Fondos en Avance, Cajas Chicas y Activos Fijos faltantes de Unidades Educativas, Fondos para Proyectos de Ayuda Social, Fondos por deudores de Activos Fijos faltantes, Fondos por

cobrar a Instituciones, cuentas por cobrar de ex Unidades desconcentradas que a su cierre se traspasaron los saldos al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuentas por cobrar de Unidades Desconcentradas y Descentralizadas vigentes y Fondos con Procesos Legales.

Por las características y particularidades de cada componente de la cuenta contable 12120, los saldos de los beneficiarios no presentan un flujo de movimiento constante en la gestión en todos los casos, debido a que en su mayoría son de data antigua, por lo que se requiere un análisis exhaustivo y procedimientos que demandan un tiempo considerable para la recopilación de documentación y/o información del saldo deudor de cada beneficiario con el objetivo de depurar.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Nº	Descripción	Benef.	Saldo Bs.
1	Jurídica	45	21.687.714,41
2	Fondos a Rendir	125	5.976.479,07
3	Desconcentradas y Descentralizadas	5	2.836.994,95
4	Deudores agrupados	46	2.304.202,97
5	Instituciones y Otros	106	1.065.420,00
6	Rendición Unidades Educativas (Caja Chica y Activos Fijos)	196	427.448,09
7	Deudores de Activos Fijos	29	396.196,46
Total Bs.		552	34.694.455,95

Fuente Reporte SIGEP saldos nivel de auxiliares contables 31/12/2022 e Informe en C.I. 581/2023

Otros Documentos y Efectos a Cobrar a Largo Plazo (Cuenta 12140)

Registra los derechos de cobros documentados, a recuperarse después de los doce meses de su devengamiento, originados en operaciones de las Direcciones Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

D.A	Unidad	Saldo Bs.
14	Unidad Operativa de Alumbrado Público	1.570.735,76
54	Secretaría Municipal de Cultura, Turismo y Deporte	24.010,00
Total Bs.		1.594.745,76

Fuente: reporte SIGEP saldos a nivel de auxiliares contables al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 285/2023

NOTA 9. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Acciones y Participaciones de Capital (Cuenta 12211)

Las inversiones financieras del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra están conformadas por las participaciones minoritarias en el paquete accionario de las empresas SERGAS S.A.M, Gran MULTIELECTRO S.A.M - RIO GRANDE y los certificados de aportaciones en la Cooperativa de Teléfono Automáticos Santa Cruz (COTAS Ltda.).

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Nº	Descripción	Saldo Bs.
1	Empresa de Servicios de Gas Santa Cruz SERGAS S.A.M	1.303.796,34
2	Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L	822.400,00
3	Rio Grande Contratistas Generales S.R.L	6.860,00
Total Bs.		2.133.056,34

Fuente: Reporte del SIGEP Saldos a nivel de auxiliares al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 286/2023

NOTA 10. ACTIVO FIJO (BIENES DE USO)

Activo Fijo (Cuenta 12311 y 12340)

Depreciación Acumulada (Cuenta 12410 y 12480)

Los Bienes de Uso, registra el movimiento del Activo Fijo adquirido o construido, aplicado exclusivamente al uso en las operaciones de funcionamiento y/o prestación de servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asimismo, de las Unidades Operativas (Alumbrado Público, Jardín Botánico y Zoológico Municipal), las Empresas desconcentradas de Frigorífico Municipal – Frimup y la Empresa Municipal de Aseo Urbano – Emacruz.

La Depreciación Acumulada, registra los gastos por la depreciación de los bienes de uso, que se computan en función de la vida útil estimada de los bienes, se calculan sobre la base del método de la línea recta de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Anexo del art. 22 del Decreto Supremo N° 24051, que se consideran suficientes para extinguir los valores al final de su vida útil.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Cuenta Contable	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
12311	Edificios	4.523.957.093,81	(981.440.244,10)	3.542.516.849,71
12312	Equipo de Oficina y Muebles	375.729.519,43	(281.838.002,76)	93.891.516,67
12313	Maquinaria y Equipo de Producción	76.449.009,66	(46.317.292,16)	30.131.717,50
12314	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	173.424.516,46	(145.114.474,36)	28.310.042,10
12315	Equipo Médico y de Laboratorio	470.221.667,01	(401.664.893,22)	68.556.773,79
12316	Equipo de Comunicaciones	46.499.768,86	(36.369.403,14)	10.130.365,72
12317	Equipo Educacional y Recreativo	205.961.665,85	(167.121.145,95)	38.840.519,90
12318	Otra Maquinaria y Equipo	91.096.997,19	(49.929.270,83)	41.167.726,36
1232	Tierras y Terrenos	3.431.457.120,03	-	3.431.457.120,03
1234	Otros Activos Fijos	52.018.689,51	-	52.018.689,51
Total Bs.		9.446.816.047,81	(2.109.794.726,52)	7.337.021.321,29

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

A continuación se exponen los saldos de la cuentas contables de Activos Fijos 12311 “Edificios”, 12312 “Equipo de Oficina y Muebles”, 12313 “Maquinaria y Equipo de Producción”, 12314 “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”, 12315 “Equipo Médico y de Laboratorio”, 12316 “Equipo de Comunicaciones”, 12317 “Equipo Educacional y Recreativo”, 12318 “Otra Maquinaria y Equipo” menos su respectiva Depreciación acumulada, así mismo los saldos de las cuentas contables 12320 “Tierras y Terrenos” y 12340 “Otros Activos Fijos”, donde se encuentran clasificados en auxiliares por sectores, mismos que identifican las diferentes áreas, Unidades Operativas, Desconcentradas y Empresas Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Edificios (Cuenta 12311 y 12410)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación	Saldo Bs.
3	Sector Central	1.193.710.904,52	(224.356.604,36)	969.354.300,16
4	Sector Educación	2.529.386.821,42	(564.251.668,71)	1.965.135.152,71
5	Sector Salud	473.293.296,69	(103.050.765,38)	370.242.531,31
6	Sector Central en Usufructo	113.736.864,88	(35.200.856,34)	78.536.008,54
7	Sector Educación en Usufructo	8.927.154,83	(3.656.320,14)	5.270.834,69
8	Sector Salud en Usufructo	2.940.001,46	(645.057,50)	2.294.943,96
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	23.077.752,43	(10.286.981,17)	12.790.771,26
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	25.893.907,15	(14.283.209,38)	11.610.697,77
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	134.136.627,77	(18.013.464,32)	116.123.163,45

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación	Saldo Bs.
15	Frigorífica Municipal - Frimup	15.754.209,77	(6.292.829,05)	9.461.380,72
16	Sector Concejo Municipal	3.099.552,89	(1.402.487,75)	1.697.065,14
Total Bs.		4.523.957.093,81	(981.440.244,10)	3.542.516.849,71

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

En la cuenta de activos fijos – edificios, se encuentra registrada la obra concluida Construcción de la Estación Policial Integral (EPI) en el Distrito Municipal N° 7, en cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012 y modificado con el Decreto Supremo N° 1617 del 19 de junio de 2013, se desincorporara una vez se perfeccione el Contrato de Transferencia Gratuita definitiva entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, de acuerdo a normas vigentes.

Equipo de Oficina y Muebles (Cuenta 12312 y 12420)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	144.093.413,81	(120.101.487,34)	23.991.926,47
4	Sector Educación	143.612.155,58	(86.405.161,35)	57.206.994,23
5	Sector Salud	65.157.907,16	(56.464.468,17)	8.693.438,99
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	3.469.273,90	(2.476.657,45)	992.616,45
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	1.915.325,44	(1.792.173,64)	123.151,80
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mopal.	1.420.877,51	(1.272.399,52)	148.477,99
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	6.315.731,24	(5.462.527,64)	853.203,60
15	Frigorífico Municipal - Frimup	1.532.562,70	(1.424.889,12)	107.673,58
16	Sector Concejo Municipal	8.212.272,09	(6.438.238,53)	1.774.033,56
Total Bs.		375.729.519,43	(281.838.002,76)	93.891.516,67

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N°512/2023.

En la cuenta 12312 Equipo de Oficina y Muebles, Sector Central, se encuentra registrada la adquisición de 625 activos fijos - muebles, en cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012 y modificado con el Decreto Supremo N° 1617 del 19 de junio de 2013, se desincorporara una vez se perfeccione el Contrato de Transferencia Gratuita definitiva entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, de acuerdo a normas vigentes.

Maquinaria y Equipo de Producción (Cuenta 12313 y 12430)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	10.978.462,42	(9.655.635,78)	1.322.826,64
4	Sector Educación	553.084,56	(420.840,71)	132.243,85
5	Sector Salud	5.927.962,26	(4.018.001,48)	1.909.960,78
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	102.149,46	(98.853,04)	3.296,42
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	149.543,72	(129.965,64)	19.578,08
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	467.060,38	(276.765,88)	190.294,50
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	55.749.956,40	(29.320.355,98)	26.429.600,42
15	Frigorífico Municipal - Frimup	2.452.688,84	(2.329.141,10)	123.547,74
16	Sector Concejo Municipal	68.101,62	(67.732,55)	369,07
Total Bs.		76.449.009,66	(46.317.292,16)	30.131.717,50

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (Cuenta 12314 y 12440)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	122.068.737,36	(108.854.371,18)	13.214.366,18
4	Sector Educación	544,6	(541,60)	3
5	Sector Salud	9.779.981,44	(7.434.495,31)	2.345.486,13
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	8.678.560,46	(5.434.127,61)	3.244.432,85
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	415130,27	(415.126,27)	4
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	1.157.658,07	(1.157.643,06)	15,01
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	24.540.374,95	(15.034.681,82)	9.505.693,13
15	Frigorífico Municipal - Frimup	2.066.230,88	(2.066.222,88)	8
16	Sector Concejo Municipal	4.717.298,43	(4.717.264,63)	33,8
Total Bs.		173.424.516,46	(145.114.474,36)	28.310.042,10

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023

En la cuenta 12314 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, Sector Vehículos, se encuentra registrado la adquisición de 92 vehículos, en cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", reglamentado mediante Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012 y modificado con el Decreto Supremo N° 1617 del 19 de junio de 2013, se desincorporara una vez se perfeccione el Contrato de Transferencia Gratuita definitiva entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía

Boliviana, de acuerdo a normas vigentes.

Equipo Médico y de Laboratorio (Cuenta 12315 y 12450)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	11.002.830,02	(10.176.439,21)	826.390,81
4	Sector Educación	727.097,82	(697.875,06)	29.222,76
5	Sector Salud	456.871.582,15	(389.259.856,26)	67.611.725,89
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	21.544,70	(21.005,12)	539,58
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	715.031,56	(691.547,20)	23.484,36
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	225.194,00	(209.626,76)	15.567,24
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	476.936,54	(429.932,46)	47.004,08
15	Frigorífico Municipal - Frimup	181.450,22	(178.611,15)	2.839,07
Total Bs.		470.221.667,01	(401.664.893,22)	68.556.773,79

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

Equipo de Comunicaciones (Cuenta 12316 y 12460)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	23.757.623,25	(18.451.323,53)	5.306.299,72
4	Sector Educación	15.833.590,35	(11.853.531,19)	3.980.059,16
5	Sector Salud	3.252.927,12	(2.911.934,76)	340.992,36
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	292.158,80	(224.130,35)	68.028,45
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	294.425,93	(281.918,77)	12.507,16
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	120.823,81	(115.550,94)	5.272,87
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	1.431.007,43	(1.256.995,50)	174.011,93
15	Frigorífico Municipal - Frimup	60.790,24	(59.814,06)	976,18
16	Sector Concejo Municipal	1.456.421,93	(1.214.204,04)	242.217,89
Total Bs.		46.499.768,86	(36.369.403,14)	10.130.365,72

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

En la cuenta 12316 Equipo de Comunicaciones, Sector Central, se encuentra registrado la adquisición de 37 equipos, en cumplimiento a la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", reglamentado mediante Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012 y modificado con el Decreto Supremo N° 1617 del 19 de junio de 2013, se desincorporara una vez se perfeccione el Contrato de Transferencia Gratuita definitiva entre el Gobierno Autónomo Municipal

de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, de acuerdo a normas vigentes.

Equipo Educacional y Recreativo (Cuenta 12317 y 12470)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	5.344.410,29	(2.281.474,50)	3.062.935,79
4	Sector Educación	199.083.280,90	(163.943.211,39)	35.140.069,51
5	Sector Salud	453.661,25	(291.931,29)	161.729,96
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	936,93	(935,90)	1,03
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	344.148,89	(80.933,35)	263.215,54
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	63.137,16	(62.478,67)	658,49
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	90.774,24	(78.901,96)	11.872,28
15	Frigorífico Municipal - Frimup	18.404,94	(18.396,92)	8,02
16	Sector Concejo Municipal	562.911,25	(362.881,97)	200.029,28
Total Bs.		205.961.665,85	(167.121.145,95)	38.840.519,90

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

Otra Maquinaria y Equipo (Cuenta 12318 y 12480)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Valor del Activo	Depreciación Acumulada	Saldo Bs.
3	Sector Central	38.217.552,93	(16.277.699,44)	21.939.853,49
4	Sector Educación	26.402.582,77	(18.383.109,51)	8.019.473,26
5	Sector Salud	18.294.404,56	(9.144.781,94)	9.149.622,62
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	753.475,77	(716.862,45)	36.613,32
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	188.313,30	(164.713,48)	23.599,82
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	299.810,36	(284.367,67)	15.442,69
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	2.791.984,77	(994.792,96)	1.797.191,81
15	Frigorífico Municipal - Frimup	3.877.781,12	(3.717.711,50)	160.069,62
16	Sector Concejo Municipal	271.091,61	(245.231,88)	25.859,73
Total Bs.		91.096.997,19	(49.929.270,83)	41.167.726,36

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

Tierras y Terrenos (Cuenta 12320)

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2022 es:

Sector	Descripción	Saldo Bs.
3	Sector Central	904.017.695,72
4	Sector Educación	1.388.538.866,97
5	Sector Salud	64.815.657,35
6	Sector Central En Usufructo	860.262.298,88
7	Sector Educación En Usufructo	5.101.371,56
8	Sector Salud En Usufructo	8.506.392,61
10	Terrenos Expropiados	6.862.894,74
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	69.045.133,53
13	Unidad Operativa Jardín Botánico Mcpal.	77.317.184,39
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	11.430.530,29
15	Frigorífico Municipal - Frimup	17.351.609,69
16	Sector Concejo Municipal	9.158.240,21
18	Sector Concejo Municipal En Usufructo	9.049.244,09
Total Bs.		3.431.457.120,03

Fuente: Reporte de saldos nivel de auxiliares contables del SIGEP al 31/12/22 e Informe C.I. N° 512/2023.

Otros Activos Fijos (Cuenta 12340)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Descripción	Saldo Bs.
3	Sector Central	2.072.956,27
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	685,66
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	91.714,41
16	Sector Concejo Municipal	4.084,57
17	Sector Central - Inmueble	49.493.745,49
	No Identificado	355.503,11
Total Bs.		52.018.689,51

Fuente: Reporte de saldos de auxiliares por Sector del SIGEP al 31/12/22 e Informe en C.I. N° 512/2023.

NOTA 11. BIENES DE DOMINIO PRIVADO

Registra el movimiento por las inversiones efectuadas en la construcción de Bienes de Dominio Privado o uso institucional, (módulos educativos, bibliotecas, hospitales, centros de salud y otros), y la Supervisión Técnica Externa de las mismas obras.

En la cuenta Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado se registran los costos de construcciones de obras, ampliaciones y remodelaciones significativas de bienes materiales (activos fijos), cuyo derecho propietario es registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La cuenta contable "Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Privado" registra los costos incurridos en la supervisión técnica externa.

Los saldos de estas cuentas representan los proyectos nuevos y de continuidad, es decir, aquellas obras que se encuentran en proceso de ejecución y que se prevé que en futuras gestiones formen parte del activo fijo.

Se encuentran conformados por proyectos específicos, identificados a través de los códigos SISIN que describe el nombre del proyecto y por código SISBE (SISIN y BENEFICIARIO) que describe el nombre del proyecto y la empresa adjudicada.

Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado (Cuenta 12353)

La cuenta 12353 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado está conformada por 20 contratos, compuesto de obras en ejecución, obras desincorporadas parcialmente, obras que no han tenido registro de ejecución en el periodo y obras concluidas.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad Ejecutora	Cantidad Contratos	Saldo Bs.
59	Secretaría Municipal de Equipamiento Social	20	80.557.633,16
Total Bs.		20	80.557.633,16

Fuente: Reportes saldos a nivel de auxiliares SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 535/2023

Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado (Cuenta 12354)

Está conformada por 17 contratos de servicios de supervisión técnica externa compuesto de Supervisión de obras en ejecución, Supervisión de obras sin ejecución y Supervisión de obras concluidas.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

DA	Unidad Ejecutora	Cant. Ctos.	Saldo Bs.
59	Secretaría Municipal de Equipamiento Social	17	4.268.953,84
Total Bs.		17	4.268.953,84

Fuente: Reportes saldos a nivel de auxiliares SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 535/2023.

Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes Nacionales de Dominio Público (Cuenta 12372)

Corresponde a saldos de estudios de proyectos para ejecución de obras de bienes de dominio público.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Código SISIN	Descripción	Saldo Bs.
G010172100000	Const. Laguna de Regulación los Sauces (Can. Cotoca - Chivatos)	108,308.82
G010183800000	Convenio de Estudio de Alcantarillado Plan 3000	394.330,53
G010199600000	Const. Canal Cotoca Tramo Final	9,117.60
G010199700000	Const. Canal Pero Vélez	71,430.00
G010202200000	Const. Laguna de Regulación Esperanza (Piraicito)	61,143.59
Registro contable	Estudios y proyectos para Const. de Bienes Nacionales de Dominio Público	3.999.480,53
Total Bs.		4.643.811,07

Fuente: Reportes de saldos a nivel de auxiliares SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 548/2023

NOTA 12. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

En la cuenta “Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público” se registran los costos incurridos durante el proceso de construcciones de obras y/o mejoramiento de bienes cuyo uso está destinado a la comunidad como ser: plazas, puentes, áreas verdes, avenidas, calles, carreteras, etc.

El detalle de la misma se encuentra expresado a través del código SISIN; auxiliar contable que identifica cada uno de los proyectos y el auxiliar SISBE que describe el nombre de cada proyecto relacionando el nombre de la empresa adjudicada.

Según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada art. 29 inc. b): *“La baja de los bienes de dominio o uso público, por la entrega de los mismos a la comunidad, por parte de la institución pública que los adquirió o construyó, se realiza con débito a la cuenta del Patrimonio Público, creado durante el proceso de su construcción. El Patrimonio*

Público se establece en la proporción de la inversión en las construcciones de bienes de dominio público, a través de asientos de ajuste que debitan las Transferencias de Capital o los Resultados del Ejercicio”.

Las obras y supervisiones concluidas se afectan a las cuentas de orden 81930 – Bienes de Dominio Público (deudora) y la cuenta 82930 – Responsabilidad por los bienes de Domino Publico (acreedora).

Las cuentas de orden tanto deudoras como acreedoras, se registraban en el auxiliar PROYECTO a la conclusión de la obra en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), desde la gestión 2018 se registra con el código SISIN en el Sistema de Gestión Pública-SIGEP con el cual se encuentra inscrito el proyecto en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La Cuenta Contable “Supervisión de Construcciones y Mejoras de Dominio Público”, expone los costos incurridos por la supervisión de los proyectos. Los auxiliares de esta cuenta, SISBE y SISIN, identifican los proyectos específicos en los que se efectúa la obra.

Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público (Cuenta 12361)

Está conformada por 26 contratos, compuesto de obras en ejecución, Obras sin movimiento y obras concluidas.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

D.A.	Unidad Ejecutora	Cantidad Contratos	Saldo Bs.
59	Secretaría Municipal de Equipamiento Social	12	9.596.767,07
6	Secretaría Municipal de Obras Públicas	13	315.831.848,08
55	Secretaría Municipal de Innovación, Tecnología y Planificación	1	180.446,65
Total Bs.		26	325.609.061,80

Fuente: Reportes de saldos nivel de auxiliares contables SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. N°587/2023.

En la composición total de la cuenta de los Bienes de Dominio Público, existen saldos que corresponden a construcciones de aceras de proyectos de Bienes de Dominio Privado de las construcciones de módulos educativos, centros de salud, salones velatorios, entre otros.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	SISIN	Objeto Del Contrato	Saldo Bs.
1	17010062300000	Construcción Centro de Salud 24 horas DM-1,4 y Cantón Palmar del Oratorio.	216.476,04
2	17010062300000	Construcción de Centro de Salud De 24 Horas DM-4, U.V. 51, en SCZ – Paq. 2.	69.285,20
3	17010104100000	Construcción Módulo Educativo Secundario Bellas Artes D-1, UV-ET 16.	95.753,16
4	17010069300000	Construcción de Salón Velatorio en el Distrito Municipal N° 7, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Paquete N° 1	154.331,17
5	17010062300000	Construcción Centro de Salud 24 horas DM 1,4 y Cantón Palmar del Oratorio.	117.182,45
6	17010104000000	Construcción Módulo Educativo Primario Bellas Artes D-1, U.V. ET-16	93.019,99
7	17010043100000	Construcción Centro de Salud 24 horas Dist. 5, 6, 9, 10 y 12	88.773,50
8	17010069300000	Construcción Salón Velatorio en el Cantón Paurito, (DM 14), en Scz-Paq. 3	174.213,71
9	17010072000000	Remodelación Mercado Abasto D.M. N° 4	1.407.139,99
Total Bs.			2.416.175,21

Fuente: Informe de Contabilidad en C.I. N° 587/2023.

Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público (Cuenta 12362)

La cuenta 12362 “Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público”, está conformada por 32 contratos de servicios de supervisión técnica externa compuesto de Supervisión de obras en ejecución, Supervisión de obras sin movimiento y Supervisión de obras concluidas.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

D.A.	Unidad Ejecutora	Cantidad Contratos	Saldo Bs.
59	Secretaría Municipal de Equipamiento Social	5	503.936,81
6	Secretaría Municipal de Obras Públicas	25	16.080.728,27
48	Secretaría Municipal de Movilidad Urbana	2	480.327,74
Total Bs.		32	17.064.992,82

Fuente: Reportes de saldos nivel de auxiliares contables SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 587/2023.

NOTA 13. CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR ADMINISTRACIÓN PROPIA

Construcciones en Proceso por Administración Propia (Cuenta 12380)

Registra los costos incurridos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, durante el proceso de construcción de bienes de

capital para uso de la entidad o de dominio privado, las mismas que a su conclusión, según su naturaleza, se incorporan al activo institucional, o son entregadas a la comunidad afectando el Patrimonio Público y/o registradas al gasto según naturaleza del proyecto.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Nº	Código SISIN	Descripción	Saldo Bs.
1	G010139100000	Programa Emergencia 2005	286.228,59
2	17010077000000	Const. Instalación luminarias Led en Calles, Avenidas, Áreas Verdes	3.648.769,50
3	17010108300000	Implementación de Luminarias Led Dist. 1, 2, 3 y 4	3.048.755,00
4	17010108400000	Implementación de Luminarias Led Dist. 5, 6, 7 y 8	8.725.631,00
5	17010108500000	Implementación de Luminarias Led Dist. 9,10,12 y 13	3.774.881,61
6	17010115400000	Implementación de Luminarias Led Dist.11	792.610,00
7	17010115600000	Implementación de Luminarias Led Circunvalación 4to anillo	3.678.115,00
8	17010115700000	Implementación de Luminarias Led Circunvalación 2do anillo	3.674.051,00
Total Bs.			27.629.041,70

Fuente: Reportes de saldos a nivel de auxiliares SISIN y SISBE del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 538/2022.

NOTA 14. ACTIVO INTANGIBLE (Cuenta 12500) Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE (Cuenta 12600)

Se registra en estas cuentas todos los activos intangibles, que son adquiridos y aplicados exclusivamente al uso en las operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La amortización de programas informáticos de rápida obsolescencia es determinada con base a criterios técnicos debidamente sustentados, la amortización de estos activos intangibles, puede darse en periodos menores a lo establecido en contratos y normas legales.

La actualización de la amortización acumulada del activo intangible proviene del cálculo relacionado a la cotización de las Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV).

Cabe aclarar que en aplicación del Comunicado MEFP/PCF/DGCF N° 06/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, "Re expresión de Estados Financieros", de 14 de enero de 2022 y la Resolución CTNAC N° 03/2020 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, "Suspensión del Ajuste por Inflación", de 8 de diciembre de 2020, no se realizó la actualización del Activo Intangible, ya que el ajuste integral por

inflación de Estados Financieros se encuentra suspendida a partir del 11 de diciembre del 2020.

En el siguiente cuadro se expone el saldo de la Cuenta de Activo Intangible, la Amortización Acumulada y el Valor residual, donde se encuentran clasificados en auxiliares por sectores, mismos que identifican las diferentes áreas, Unidades Operativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Sector	Sectores	Activo Intangible	Amortización Acumulada	Valor Residual
3	Sector Central	55.558.905,58	(49.014.454,06)	6.544.451,52
11	Unidad Operativa Alumbrado Publico	1.493.411,02	(1.493.351,50)	59,52
12	Unidad Operativa Zoológico Municipal	27.302,90	(27.302,89)	0,01
14	Empresa de Aseo Urbano - Emacruz	798.769,33	(670.426,29)	128.343,04
15	Frigorífico Municipal - Frimup	65.801,14	(65.797,50)	3,64
16	Sector Concejo Municipal	69.756,42	(45.464,36)	24.292,06
Total Bs.		58.013.946,39	(51.316.796,60)	6.697.149,79

Fuente: Reportes de SIGEP saldos a nivel de Auxiliar Sector al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 512/2023

NOTA 15. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Las obligaciones a corto plazo están compuestas por obligaciones provenientes de las operaciones o transacciones, habituales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Entre las obligaciones a corto plazo, se encuentran: Cuentas a pagar, Contratistas a pagar, Sueldos y Salarios a Pagar, Aportes Patronales y Laborales por pagar, Intereses de la deuda pública, Transferencias a pagar y otros, mismas que representan la composición del importe total de este rubro del pasivo.

Las cuentas contables que componen este rubro también incluyen la deuda flotante generada por el Ejecutivo Municipal (Secretarías), así como los procesos o transacciones devengados por los Hospitales Municipales y Unidades Operativas Desconcentradas que quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo (Cuenta 21110)

Registra el devengamiento de los gastos por adquisición de bienes y servicios, en operaciones habituales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en sus diferentes áreas, Unidades Operativas y Empresas Desconcentradas Municipales pendientes de pago con plazo de vencimiento menor a un año.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidades	Saldo Bs.
1	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	118.644.766,52
2	Unidad Operativa Zoológico Municipal	401.720,81
4	Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal	1.049.709,70
5	Empresa De Aseo Urbano - Emacruz	59.865.879,00
6	Frigorífico Municipal - Frimup	661.532,38
7	Concejo Municipal	77.459,00
Total Bs.		180.701.067,41

Fuente: Reporte del SIGEP Saldos a nivel de auxiliares por Unidad al 31/12/2022 e informe en C.I. N° 505/2023.

Contratistas a Pagar a Corto Plazo (Cuenta 21120)

Registra el movimiento de las obligaciones por pagar a los contratistas en función al avance de las obras de bienes de Dominio Público y Privado, cuenta que es generada por los devengados de pago de obras y supervisión técnica externa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Ejecución de Obras	32.200.325,33
2	Ejecución de Supervisiones	182.731,70
Total Bs.		32.383.057,03

Fuente: Reportes de saldos a nivel de auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. 549/2023.

Sueldos y Salarios por Pagar a Corto Plazo (Cuenta 21130)

Registra el devengamiento de las obligaciones con los servidores del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por concepto de remuneraciones, pago de vacaciones y duodécimas de aguinaldo a personal retirado.

Así también registra el pago de planillas de sueldo, beneficios Sociales, Subsidios, aguinaldos, bonos, vacaciones y otros. que fueron devengados al finalizar la gestión 2022 y quedaron pendientes de pago

correspondientes a diferentes unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Nombre o Razón Social	Saldo Bs.
1	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Abierta "Jesús Nazareno" R.L.	12.680,97
2	Chávez Eguez Alcides	2.769,17
3	Administración De Las Empresas Publicas Productiva – SEDEM	22.000,00
Total Bs.		37.450,14

Fuente: Reportes de saldos a nivel de auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e informe en C.I. 532/2023.

Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo (Cuenta 21141 - 21142)

Registra el movimiento de las obligaciones por cargas sociales y retenciones laborales pendientes de pago del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición de la cuenta 21141 al 31 de diciembre del 2022 es:

Acreedor	Descripción del Acreedor	Saldo Bs.
201	Régimen de Corto Plazo Caja Nacional de Salud	1.268,10
308	Riesgo Profesional Previsión	216,85
320	Aporte Patronal Solidario Previsión	380,43
74	Provivienda	253,62
Total Bs.		2.119,00

Fuente: Reportes de auxiliares por acreedor del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 522/2023

La composición de la cuenta 21142 al 31 de diciembre del 2022 es:

Acreedor	Descripción del Acreedor	Saldo Bs.
74	Pro vivienda	45.101,19
79	Aporte Patronal Pro vivienda	139,9
201	Régimen de Corto Plazo Caja Nacional de Salud	22.347,88
301	Renta de Vejez Futuro	113.575,21
302	Renta de Vejez Previsión	104.004,59
303	Riesgo Común Futuro	19.287,53
304	Riesgo Común Previsión	17.879,62
305	Comisión Gastos Administrativos Futuro	5.763,34
306	Comisión Gastos Administrativos Previsión	5.513,06
307	Riesgo Profesional Futuro	19.287,53
308	Riesgo Profesional Previsión	17.879,62
320	Aporte Patronal Solidario Previsión	32.123,75
321	Aporte Patronal Solidario Futuro	35.528,31

Acreedor	Descripción del Acreedor	Saldo Bs.
324	Aporte Solidario Asegurado Previsión	5.513,06
325	Aporte Solidario Asegurado Futuro	5.763,34
327	Aporte Nacional Solidario Futuro	0,95
401	Renta Vejez Gestora	699,48
402	Riesgo Común Gestora	119,61
403	Comisión Gastos Administrativos Gestora	34,97
404	Riesgo Profesional Gestora	119,61
405	Aporte Patronal Solidario Gestora	209,84
406	Aporte Solidario Asegurado Gestora	34,97
1004	Faltas y Multas	12.774,62
1012	Sindicato de Trabajadores	6.100,00
1016	Sanciones Disciplinarias	923,83
1048	Recuperación Tesoro Municipal	6.443,10
1049	Central Obrera Departamental	1.287,00
1051	Sindicato Departamental de Trabajadores Municipales	1.518,54
1052	Federación Sindical Departamental de Trabajadores Municipales	1.012,98
1053	Faltas, Atrasos, Abandonos - EMACRUZ	7.850,35
1054	Sindicato de Trabajadores de EMACRUZ - SITME	7.500,00
1055	Devoluciones Funcionarios - EMACRUZ	1.544,58
Total Bs.		497.882,36

Fuente: Reportes de auxiliares por acreedor del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 522/2023

Amortización de Intereses y Comisiones de la deuda Pública a Pagar

Intereses Deuda Interna e Intereses y Comisiones Deuda Externa (Cuentas 21173, 21174 y 21176)

Registra los intereses de la Deuda Interna y Externa, así como las comisiones, que representan el devengamiento de estos conceptos con fecha de corte al cierre de la gestión 2022, para su posterior pago en la gestión siguiente, conforme al vencimiento de pago programado según cronograma de pago del financiamiento adquirido.

El siguiente cuadro detalla los importes que componen los Intereses de la Deuda Pública Interna e Intereses de la Deuda Pública Externa y Comisiones de la Deuda Pública Externa al 31 de diciembre de 2022.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Cuenta	Descripción	Ref.	Saldo Bs.
21173	Intereses Deuda Pública Interna	(a)	1.684.123.39
21174	Intereses Deuda Pública Externa	(b)	1.316.277.03
21176	Comisiones Deuda Pública Externa	(c)	3142.40
Total Bs			3.003.542.82

Fuente: Reportes de auxiliares por beneficiario del SIGEP al 31/12/2022.

a. Intereses Deuda Pública Interna (Cuenta 21173)

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Banco Unión S.A.	370,337.10
2	Banco Bisa S.A.	514,538.19
3	Banco Ganadero	399,000.00
4	Empresa Constructora Apolo Ltda.	104,301.84
5	Empresa Constructora Iasa Ltda.	98,336.76
6	Sociedad Boliviana de Cemento	99,167.00
Total Bs.		1,684,123.39

b. Intereses Deuda Pública Externa (Cuenta 21174)

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Banco Central de Bolivia	1.316.277,03
Total Bs.		1,316,277.03

c. Comisiones Deuda Pública Externa (Cuenta 21176)

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Banco Central de Bolivia	3.142.4019
Total Bs.		3.142.40

Nota: al 31/12/2022 no se devengo los intereses correspondientes a Fondo Nacional de Desarrollo Regional y comisiones de la deuda pública

externa, por la falta de recursos presupuestarios, situación que se regularizará en la gestión 2023.

Transferencias a pagar al sector privado (Cuenta 21188)

Registra las operaciones por transferencias de fondos devengados y pendientes de desembolso en cumplimiento de Convenios Interinstitucionales, así también de las obligaciones de rentas vitalicias generados al finalizar la gestión 2022, los cuales se harán efectivo en los primeros días de la siguiente gestión 2023.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Nº	Beneficiario	Saldo Bs.
1	Asociación para el Sistema de Coros y Orquestas S.I.C.O.R	500.000,00
2	Cámara Departamental del Libro Santa Cruz	249.943,00
3	Ribera Ribera Vda. De Bascopé María Dali	1.392,00
Total Bs.		751.355,00

Fuente: Reportes de auxiliares por beneficiario del SIGEP al 31/12/2022.

Otras cuentas a pagar a corto plazo (Cuenta 21190)

Se origina en los registros contables por devengamiento de las retenciones por garantía de cumplimiento de contrato, anulaciones de cheques y operaciones no habituales por deudas flotantes de gestiones anteriores no canceladas ni reclamadas en la gestión fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Nº	Descripción	Cantidad Beneficiario	Saldo Bs.
1	Retención por Garantía de Cumplimiento de Contrato	27	180.700,48
2	Adquisición de Bienes y Servicios.	2	88.601,00
3	Beneficios Sociales	4	69.202,20
4	Planilla de Obra y Supervisión Técnica	1	16.524,33
5	Retención de Ley Alquiler	1	4.256,00
Total Bs.		35	359.284,01

Fuente: Reportes de Saldos a nivel Auxiliares Contables del SIGEP al 31/12/22 e informe C.I. N° 485/2023.

NOTA 16. DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

En esta cuenta contable se exponen la Deuda Interna y Externa de Corto Plazo, en el detalle de ambas cuentas, se expresan el servicio de la deuda

programada con vencimiento en la gestión 2022. El pago del servicio de la deuda se la efectúa mediante cheque, transferencia bancaria o a través de débito previamente autorizados por la autoridad competente con registro de firma autorizada en la Cuenta Única Municipal -CUM.

Préstamos internos y externos a corto plazo (Cuenta 21230 y 21240)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Detalle	21230 Préstamos Internos	21240 Préstamos Externos	Total Deuda Bs.
Fondo Nacional de Desarrollo Regional	58.449.083,51		58.449.083,51
Banco Bisa S.A.	18.000.000,00		18.000.000,00
Banco Unión S.A	14.530.397,29		14.530.397,29
Sociedad Boliviana de Cemento	11.563.521,76		11.563.521,76
Banco Ganadero S.A.	7.000.000,00		7.000.000,00
Prestamos CAF		5.701.600,37	5.701.600,37
Cooperación Francesa – Natexis Bank		1.856.135,63	1.856.135,63
Programa de mejora de la Gestión Municipal – II – MIN - OPSV		1.560.424,03	1.560.424,03
KFW-FASE I Programa de agua y alcantarillado periurbano – PAAP – MIN - MAA		1.244.627,79	1.244.627,79
Crédito Español FAD - ICO		687.699,22	687.699,22
Total Bs.	109.543.002,56	11.050.487,04	120.593.489,60

Fuente: Reportes de auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 583/2023.

La explicación de los saldos se expone en la NOTA 21.

NOTA 17. PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS DE CORTO PLAZO

Previsión para Beneficios Sociales a Corto Plazo (Cuenta 21410)

Esta cuenta expresa las provisiones calculadas de la gestión, se componen por los cálculos en sus respectivas Planillas de las Provisiones para Beneficios Sociales de las Unidades Operativas Desconcentradas de Alumbrado Público, Jardín Botánico y Zoológico Municipal, y Empresas Municipales Descentralizadas Frigorífico Municipal - FRIMUP y la Empresa Municipal de Aseo Urbano – EMACRUZ del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Las Provisiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo corresponden a los trabajadores que están favorecidos por la Ley General del Trabajo y los beneficiados con la nueva Ley Laboral N° 321 promulgada el 18 de diciembre del 2012, que incorpora a los empleados permanentes de las

alcaldías que realizan tareas manuales, técnica, operativas y administrativas.

En el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y en las Unidades Operativas Desconcentradas (Alumbrado Público, Zoológico y Jardín Botánico) se aplica de acuerdo con la escala salarial vigente en aplicación a la Ley General del Trabajo y la Ley 321, así también se aplica Ley del Funcionario Público para profesionales y otros que no reciben esos beneficios, a diferencia de las empresas descentralizadas (EMACRUZ y FRIMUP) que todo el personal se encuentra bajo la Ley General del Trabajo sólo con la excepción de los gerentes.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Gobierno Municipal e Santa Cruz – Central	10.012.606,06
2	Unidad Operativa Alumbrado Publico	522.243,26
3	Unidad Operativa Zoológico Municipal	248.376,94
4	Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal	247.492,69
5	Empresa de Aseo Urbano – EMACRUZ	1.283.081,49
6	Frigorífico Municipal – FRIMUP	555.699,60
7	Concejo Municipal	577.344,38
Total Bs.		13.446.844,42

Fuente: Reportes de auxiliares por Unidad del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 506/2023.

NOTA 18. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y EN GARANTIA

Fondos Recibidos en Custodia (Cuenta 21510)

La cuenta “Fondos recibidos en Custodia”, expone principalmente la reversión de los pagos no cobrados mediante la anulación de los cheques emitidos al cierre de gestión, por obras, bienes, servicios, retenciones y depósitos en tránsito por Adjudicaciones de Terrenos.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Anulación de cheques por pago de obras, servicios y otros.	1.007.752,63
2	Depósitos por adjudicación de terrenos	756.905,89
3	Retención de Garantía por Cumplimiento de Contrato	90.759,53

N°	Descripción	Saldo Bs.
Total Bs.		1.855.418,05

Fuente: Reportes del SIGEP al 31/12/2022 e Informe C.I. N° 573/2023

Fondos Recibidos en Garantía (Cuenta 21520)

La cuenta "Fondos recibidos en Garantía", expone las retenciones por garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo a ley, por contratos de servicios y/o adquisición de Bienes; contratos de supervisión técnica externa de proyectos de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Descripción	Saldo Bs.
1	Retenciones por Contratos de Servicios y/o adquisición de bienes	1.514.178,62
2	Retenciones por Contratos de Supervisión Técnica Externa	1.208.445,83
Total Bs.		2.722.624,45

Fuente: Reportes de saldos auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe C.I. N° 533/2023.

NOTA 19. DEUDA ADMINISTRATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Administrativa de ejercicios anteriores (Cuenta 21700)

Registra la conversión de traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa que vence en el periodo, se debita por el monto de los pagos efectuados de dichas obligaciones. se acredita por los importes de los comprobantes de ejecución de gastos devengados y no pagados al cierre del ejercicio fiscal, tiene saldo acreedor compuesto del monto total de las obligaciones a pagar de gestiones pasadas pendientes de cancelación.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Descripción	N° Benef.	Saldo Bs.
1	Adquisición de Bienes y Servicios	26	8.082.108,66
2	Manillas de Obras y Supervisión Técnica	4	1.276.769,38
3	Retención por Garantía de Cumplimiento de Contrato	43	538.360,80
4	Retención por Garantía de Funcionamiento de Maquinaria	3	362.512,99
5	Beneficios Sociales	5	66.048,08
Total Bs.		81	10.325.799,91

Fuente: Reportes de saldos auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe C.I. N° 450/2023.

NOTA 20. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Registra el devengamiento de gastos de bienes y servicios, retenciones, beneficios sociales a personal de la ley de la ley del funcionario público y operaciones no habituales que generan obligaciones por pagar del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con plazo de vencimiento mayor a un año.

Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Cuenta 22110)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz	2.703.138,56
Total Bs.		2.703.138,56

Fuente: Reporte SIGEP saldos a nivel auxiliar unidad al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 531/2023

Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo (Cuenta 22120)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

N°	Unidad	Saldo Bs.
1	Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz	12.585,75
Total Bs.		12.585,75

Fuente: Reportes de saldos auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 504/2023.

NOTA 21. DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Prestamos Internos y Externos a largo plazo (Cuenta 22310 y 22320)

En estas cuentas contables se exponen la deuda interna y externa de largo plazo. En el detalle de ambas cuentas se expresa el servicio de la deuda programada con vencimiento en la gestión 2022 estos pagos se los efectúa mediante cheque, Transferencia o débitos previamente autorizados por las firmas autorizadas en la Cuenta Única Municipal (CUM).

El proceso de pago del servicio de la deuda pública, es realizado en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva N° 118 de fecha 28 de junio de 2013, emitida por el Alcalde Municipal, mediante la cual se aprueba el Instructivo de Administración de la Cuenta Fiscal para el Pago del Servicio

de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Detalle	22310 Deuda Pública Interna	22320 Deuda Pública Externa	Saldo Bs.
Banco Central de Bolivia		21.437.500,00	21.437.500,00
Fondo Nacional	490.449.678,97		490.449.678,97
Banco Unión S.A	149.807.946,38		149.807.946,38
Banco Bisa S.A.	122.000.000,00		122.000.000,00
Corporación Andina de Fomento - CAF		107.709.925,64	107.709.925,64
KFW-FASE I Programa de agua y alcantarillado periurbano – PAAP – MIN - MAA		71.872.614,38	71.872.614,38
Banco Ganadero S.A.	56.000.000,00		56.000.000,00
Empresa Constructora Apolo Ltda.	47.778.828,39		47.778.828,39
Empresa Constructora IASA Ltda.	45.097.359,90		45.097.359,90
Programa de mejora de la Gestión Municipal – II – MIN - OPSV		42.855.021,52	42.855.021,52
Inversiones Sucre S.A. I,S,S,A	31.975.582,39		31.975.582,39
Sociedad Boliviana de Cemento	23.675.478,07		23.675.478,07
Constructora SUTO S.R.L.	12.891.881,47		12.891.881,47
Empresa Constructora Ingeniería y Arquitectura SUAZNABAR S.R.L. IASU S.R.L.	12.083.344,36		12.083.344,36
IAZU S.R.L. Gómez Hurtado Jorge Fernando	12.057.785,16		12.057.785,16
Prestamos CAF		10.556.348,00	10.556.348,00
Cooperación Francesa – Natexis Bank		4.308.234,00	4.308.234,00
Crédito Español FAD - ICO		1.719.249,09	1.719.249,09
GTEC- IGIP GMBH (Sucursal Bolivia) (*)		3.984.717,52	3.984.717,52
Sweco Internacional AB Sucursal Bolivia (*)		1.239.763,95	1.239.763,95
Total Bs.	1.003.817.885,09	265.683.374,10	1.269.501.259,19

(*) Corresponden al financiamiento de la KFW Fase II

Fuente: Reportes de saldos auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 583/2023

Prestamos Internos (Cuenta 21230 y 22310)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Detalle	Ref	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo	Deuda Pública Interna	Total Deuda
		21230	22310	
Fondo Nacional de Desarrollo Regional	a)	58.449.083,51	490.449.678,97	548.898.762,48

Banco Unión S.A	b)	14.530.397,29	149.807.946,38	164.338.343,67
Banco Bisa S.A.	c)	18.000.000,00	122.000.000,00	140.000.000,00
Banco Ganadero S.A.	d)	7.000.000,00	56.000.000,00	63.000.000,00
Empresa Constructora IASA Ltda.	e)	-	45.097.359,90	45.097.359,90
Empresa Constructora Apolo Ltda.	f)	-	47.778.828,39	47.778.828,39
Inversiones Sucre S.A. I,S,S,A	g)	-	31.975.582,39	31.975.582,39
Sociedad Boliviana de Cemento	h)	11.563.521,76	23.675.478,07	35.238.999,83
Constructora SUTO S.R.L.	(*)	-	12.891.881,47	12.891.881,47
Empresa Constructora Ingeniería y Arquitectura SUAZNABAR S.R.L. IASU S.R.L.	(*)	-	12.083.344,36	12.083.344,36
IAZU S.R.L. Gomez Hurtado Jorge Fernando	(*)	-	12.057.785,16	12.057.785,16
Total Bs.		109.543.002,56	1.003.817.885,09	1.113.360.887,65

(*) Corresponden al inciso h) Sociedad Boliviana de Cemento S.A.

Fuente: Reporte SIGEP saldos a nivel auxiliar unidad al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 583/2023

a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR fase 1 y fase 2.

En fecha 28 de noviembre del año 2015 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica municipal N° 162/2015 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito por un importe de 35 millones de bolivianos para la ejecución del Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Niño Fase I. para tal efecto en fecha 02 de diciembre del mismo año se firma el contrato N° 014/2015 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ

En fecha 04 de diciembre del año 2015, el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 169/2015 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito por un importe de 100 millones de bolivianos para la ejecución del Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Niño Fase II; para tal efecto en fecha 09 de diciembre del mismo año se firma el contrato N° 018/2015 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ

Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Fideicomiso fase I

En fecha 07 de noviembre del año 2017 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 672 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito para

la ejecución del Programa apoyo a la ejecución de la Inversión Pública en el marco del Decreto Supremo N° 3317 de fecha 06/09/2017 para tal efecto en fecha 15 de noviembre del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 099/2017 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 96.202.200

Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Fideicomiso Fase II

En fecha 14 de diciembre del año 2017 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 699 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito para la ejecución del Programa apoyo a la ejecución de la Inversión Pública en el marco del Decreto Supremo N° 3317 de fecha 06/09/2017 para tal efecto en fecha 15 de noviembre del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 002/2018 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 75.742.660,22, a 15 años plazo con 2 años de gracias de pago de capital, amortizable semestralmente

Fondo Nacional de Desarrollo Regional Contrapartes Locales

En fecha 27 de julio del año 2017 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 603 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito para la ejecución del Programa apoyo a la ejecución de la Inversión Pública en el marco de la Ley N°840 de fecha 27/09/2016 para tal efecto en fecha 08 de agosto del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 013/2017 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 54.436.065,52, , a 10 años amortizable semestralmente.

Fondo Nacional De Desarrollo Regional – Construcción Canal De Drenaje Av. Moscú

En fecha 7 de julio del año 2017 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 589 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR para la gestión de un crédito para la ejecución del Programa Construcción Drenaje séptimo Anillo Av. Moscú en el marco del Decreto Supremo N° 3115 de fecha 15/03/2017 para tal efecto en fecha 18 de octubre del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 083/2017 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de hasta Bs. 24.000.000,00, a 10 años

plazo con 2 años de gracias de pago de capital, amortizable semestralmente.

Fondo Nacional De Desarrollo Regional – Financiamiento Proyectos De Inversión Pública Del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz De La Sierra

En fecha 19 de julio del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1147 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción del Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional en para el “Programa de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública” en el marco del Decreto Supremo N° 3855 de fecha 03/04/2019 para tal efecto en fecha 25 de julio del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 016/2019 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 206.489.986,23, a 18 años plazo con 1 años de gracias de pago de capital, amortizable semestralmente y una tasa de interés del 2% anual.

Nota: al 31/12/2022 del crédito 016/2019 solo se ha desembolsado la suma de Bs. 129,077,760.17, quedando pendiente de desembolso la suma de Bs. 77,412,226.06

Fondo Nacional De Desarrollo Regional – Financiamiento Proyectos De Inversión Pública Del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz Santa Cruz De La Sierra

En fecha 06 de Diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1242 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción del Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional en para el “Programa de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública” en el marco del Decreto Supremo N° 3855 de fecha 03/04/2019 para tal efecto en fecha 20 de Diciembre del mismo año se firma el Contrato de Préstamo N° 089/2019 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 93.178.463,10, a 18 años plazo con 1 años de gracias de pago de capital, amortizable semestralmente y una tasa de interés del 2% anual.

Fondo Nacional De Desarrollo Regional – Financiamiento Proyectos De Inversión Pública Del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz De La Sierra

En fecha 06 de Diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1242 en la que autoriza al Alcalde Municipal

de Santa Cruz de la Sierra la suscripción del Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el “Programa de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública” en el marco del Decreto Supremo N° 3855 de fecha 03/04/2019 para tal efecto en fecha 15 de abril del año 2020 se firma el Contrato de Préstamo N° 023/2019 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el GAMSCZ por un monto de Bs. 94.400.540,27, a 18 años plazo con 1 años de gracias de pago de capital, amortizable semestralmente y una tasa de interés del 2% anual.

b) Banco Unión S.A.

Contrato N° ASL/SC/1934/2017

En fecha 02 de junio del año 2017 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 581 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Banco Unión S.A. para la gestión de un crédito por un importe de 127 millones de bolivianos para la ejecución del Programa de Reordenamiento de Mercados mediante la construcción de vías de accesos, ampliación de mercados y expropiaciones, para este objetivo en fecha 28 de junio del mismo año se firma el contrato N° ASL/SC/1934/2017 entre el Banco Unión S.A. y el GAMSCZ.

En fecha 27 de julio del año 2017, el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 602 en la que aprueba la suscripción del Contrato de Crédito, con todas las condiciones financieras, técnicas y legales contenidas en dicho contrato.

Contrato N° ASL/SC/046/2022

En fecha 05 de agosto del año 2021 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1453 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra efectuó las gestiones necesarias ante el Banco Unión S.A. para la gestión de un crédito por un importe de 70 millones de bolivianos para la ejecución del Programas y Proyectos de inversión Pública, para este objetivo en fecha 24 de enero del año 2022 se firma el contrato N° ASL/SC/046/2022 entre el Banco Unión S.A. y el GAMSCZ.

Asimismo, en dicha Ley autoriza la suscripción de contrato de préstamo y las modificaciones presupuestarias necesarias, de igual forma aprueba la suscripción del Contrato de Crédito, con todas las condiciones financieras, técnicas y legales contenidas en dicho contrato

c) Banco Bisa S.A.

En fecha 21 de Diciembre del año 2018 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1041 en la que aprueba el contrato con el Banco BISA S.A., y autoriza y faculta al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción del contrato de crédito entre el Banco Bisa S.A. y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con todas las condiciones financieras, técnicas y legales contenidas en dicho contrato, por un importe de 99 millones de bolivianos para la ejecución del Programa de “Financiamientos de Proyectos e Inversión Pública Municipal”, para este objetivo en fecha 28 de diciembre del mismo año se firma el contrato entre el Banco BISA S.A. y el GAMSCZ, a 10 años plazo con 1 años de gracias de pago de capital, amortizable trimestralmente y una tasa de Interés de 4.99% anual

d) Banco Ganadero S.A. y Banco Bisa S.A.

En fecha 05 de agosto del año 2021 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1453 en la que aprueba el contrato de crédito Sindicado con el Banco Ganadero S.A. y Banco BISA S.A., y autoriza y faculta al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción del contrato de crédito Sindicado entre el Banco Ganadero S.A. y Banco BISA S.A. y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con todas las condiciones financieras, técnicas y legales contenidas en dicho contrato, por un importe de 140 millones de bolivianos (Banco Ganaderos Bs. 70,000,000.00 y Banco BISA S.A. Bs. 70,000,000.00) para la ejecución del Programa de “Financiamientos de Proyectos e Inversión Pública Municipal”, para este objetivo en fecha 03 de noviembre el mismo año se firma el contrato entre el Banco BISA S.A. y el GAMSCZ, a 10 años plazo, amortizable trimestralmente y una tasa de Interés de 6% anual

e) Empresa Constructora Iasa Ltda. Financiamiento Plan De Pavimentación De Vías Por Distrito Para El Distrito 6 Paquete 2

En fecha 06 de diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1241 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes del financiamiento por el proponente empresa Constructora IASA Ltda. para el “Plan de Pavimentación de Vías, para el Distrito 6 paquete 2” la ejecución de la presente obra será financiada en su totalidad por el contratista, para tal efecto en fecha 22 de febrero del año 2021 se firma el Contrato de Préstamo N° 011/2021 SMOP entre la empresa Constructora IASAS Ltda. y el GAMSCZ por un monto de USD

6,576,250.50, a 8 años plazo con, amortizable trimestralmente y una tasa de interés del 4.98% anual.

f) Empresa Constructora Apolo Ltda. Plan De Pavimentación De Vías Para El Distrito 9 Paquete 4”

En fecha 06 de diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1241 en la que autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes del financiamiento por el proponente empresa Constructora APOLO Ltda. para el “Plan de Pavimentación de Vías, para el Distrito 9 paquete 4” la ejecución de la presente obra será financiada en su totalidad por el contratista, para tal efecto en fecha 22 de febrero del año 2021 se firma el Contrato de Préstamo N° 010/2021 SMOP entre la empresa Constructora APOLO Ltda. y el GAMSCZ por un monto de USD 6,965,036.72, a 8 años plazo con, amortizable trimestralmente y una tasa de interés del 4.98% anual.

g) Empresa Inversiones Sucre S.A. – Financiamiento “Plan de Pavimentación De Avenidas Y Calles Urbanas De Santa Cruz”

En fecha 05 de agosto del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1152 en la que autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Financiamiento ante la empresa de Inversiones Sucre S.A. para el “Plan de Pavimentación de avenidas y calles urbanas de Santa Cruz de la Sierra, la ejecución de la presente obra será financiada en su totalidad por el contratista, para tal efecto en fecha 06 de diciembre del año 2019 se firma el Contrato de Préstamo N° 32/20219 SMOP entre la empresa Constructora Inversiones Sucre S.A y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz por un monto de Bs 348,000,000.00, a 8 años plazo de pago de capital, amortizable trimestralmente y una tasa de interés del 4.99% anual.

h) Sociedad Boliviana De Cemento S.A. - Soboce S.A.

Contrato N° 012/2021 SMOP: Asociación Accidental Progreso Oriental – Financiamiento “Plan De Pavimentación De Avenidas y Calles Urbanas de Santa Cruz”

En fecha 06 de diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica Municipal N° 1241 en la que autoriza al alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes del financiamiento por el proponente Asociación Accidental Progreso Oriental compuestas por las siguientes

empresas: Soboce S.A., Constructora Suto S.R.L., Iasu S.R.L. y Punto Norte, para el “Plan de Pavimentación de Vías por Distrito-Distrito 5, Distrito 6, Distrito 7 y Distrito 7 Para el Distrito 9 paquete 3” la ejecución de la presente obra será financiada en su totalidad por el contratista, para tal efecto en fecha 05 de febrero del año 2021 se firma el Contrato de Préstamo N° 012/2021 SMOP entre la Asociación Accidental Progreso Oriental y el GAMSCZ por un monto de Bs. 40,323,942.54, a 8 años plazo con, amortizable trimestralmente y una tasa de interés del 4.99% anual.

Contrato de Préstamo N° 013/2021 SMOP: Asociación Accidental Progreso Oriental Financiamiento “Plan De Pavimentación De Avenidas y Calles Urbanas de Santa Cruz”

En fecha 06 de diciembre del año 2019 el Concejo Municipal decreta la Ley Autonómica municipal N° 1241 en la que autoriza al alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizar las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes del financiamiento por el proponente Asociación Accidental Progreso Oriental compuestas por las siguientes empresas: Soboce S.A., Constructora Suto S.R.L., Iasu S.R.L. y Punto Norte para el “Plan de Pavimentación de Vías por Distrito-Distrito 5, Distrito 6, Distrito 7 y Distrito 7 Para el Distrito 9 paquete 4” la ejecución de la presente obra será financiada en su totalidad por el contratista, para tal efecto en fecha 22 de febrero del año 2021 se firma el Contrato de Préstamo N° 013/2021 SMOP entre la empresa Asociación Accidental Progreso Oriental y el GAMSCZ por un monto de Bs. 40,323,942.54, a 8 años plazo con, amortizable trimestralmente y una tasa de interés del 4.99% anual.

Préstamos Externos (Cuenta 21240 y 22320)

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Detalle	Ref.	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo	Deuda Pública Externa	Total Deuda
		21240	22320	
Programa de mejora de la Gestión Municipal – II – MIN - OPSV	a)	1.560.424,03	42.855.021,52	44.415.445,55
Cooperación Francesa – Natexis Bank	b)	1.856.135,63	4.308.234,00	6.164.369,63
Corporación Andina de Fomento - CAF	c)	0,00	107.709.925,64	107.709.925,64
Crédito Español FAD - ICO	d)	687.699,22	1.719.249,09	2.406.948,31
Prestamos CAF	e)	5.701.600,37	10.556.348,00	16.257.948,37
KFW-FASE I Programa de agua y alcantarillado periurbano – PAAP – MIN - MAA	f)	1.244.627,79	71.872.614,38	73.117.242,17
KFW -FASE II Programa de agua y alcantarillado periurbano	g)	-		

Detalle	Ref.	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo	Deuda Pública Externa	Total Deuda
		21240	22320	
GTEC- IGIP GMBH (Sucursal Bolivia)	(*)	0,00	3.984.717,52	3.984.717,52
Sweco Internacional AB Sucursal Bolivia	(*)	0,00	1.239.763,95	1.239.763,95
Banco Central de Bolivia	h)	0,00	21.437.500,00	21.437.500,00
Total Bs.		11.050.487,04	265.683.374,10	276.733.861,14

(*) Ambos corresponden al inciso g) KfW Fase II Programa de agua y alcantarillado periurbano
Fuente: Reportes de saldos auxiliares del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 583/2023

a) Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Programa de Mejoras a la Gestión Municipal

El presente financiamiento está destinado al Programa de mejoras a la gestión municipal Contrato N° 2664/BL-BO, el cual tiene la particularidad de que es ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Obras Publica y no así por la municipalidad de Santa Cruz de la Sierra.

En este sentido, el presupuesto del citado programa se encuentra inscrito en el Ministerio de Obras Publica y no así en la municipalidad de Santa Cruz de la Sierra, siendo el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo la encargada de ejecutar dicha obra e informar, según lo estipulado en la cláusula séptima del Contrato N° 2664/BL-BO firmado el 25 de mayo del 2015 a la municipalidad de Santa Cruz de la Sierra los desembolsos que se hubiesen percibidos por concepto de la ejecución del citado crédito externo durante la gestión 2017, a fin de que esta municipalidad regularice dichos desembolsos en sus cuentas inherentes al financiamiento externo.

b) Natexis – Banque (Crédito Francés)

En fecha 15/mar/1997, se firma el Convenio de crédito 931-0AI Protocolo 15-0397 entre el Gobierno Francés representado por NATEXIS – BANQUE y el Gobierno Boliviano representado por el Ministerio de Hacienda, por 30.000.000 Francos Franceses, equivalente a 4.571.837,44 Euros, para la ejecución del proyecto de provisión de equipos semaforicos y puesta en marcha del proyecto que el Gobierno Municipal de Santa Cruz ejecuta a través de la empresa SAGEM S.A., de acuerdo al contrato N° 126/98

suscrito para el efecto el préstamo es a 15 años plazo incluido 3 años de gracia, con un interés del 0.6% anual.

c) Crédito C.A.F. Canales de Drenajes

En fecha 27/Julio/2009, se firma el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y el Estado Plurinacional de Bolivia por USD 44.000.000,00 destinados a financiar al Programa de Agua, Saneamiento y Drenajes, en fecha 08 de marzo de 2010 se firma el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Planificación y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra por un monto de hasta USD. 32.378.255,00, el préstamo tiene un plazo de 18 años con un periodo de gracia de 4 años, amortizable semestralmente a una tasa de interés variable que resulte de sumar la tasa libor para préstamos a seis meses más el margen de 1.9 % anual.

d) FAD/ICO Equipo Hospitalario

El 25 de julio de 2005 se firmó el Contrato No 062/95 de Provisión de Equipo Hospitalario entre la empresa ICUATRO S.A., y el GMSCZ por USD 4.110.156,94, de los cuales USD 2.055.078 son financiados por FAD/OCDE del Gobierno del Reino de España a un plazo de 30 años, con un interés de 1.5% anual, amortizable semestralmente a partir de noviembre 1996, con un periodo de gracia de 9 años, la primera amortización de capital se realizó en mayo de 2006.

e) Crédito C.A.F. Mercado Mayorista

En fecha 26 de julio de 2010, se firma el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) y el Estado Plurinacional de Bolivia por USD 12.170.000,00 destinados a financiar al Proyecto "Nuevo Mercado Mayorista de Santa Cruz, en fecha 24 de julio de 2011 se firma el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Planificación y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el préstamo tiene un plazo de 18 años con un periodo de gracia de 4 años, amortizable semestralmente a una tasa de interés variable que resulte de sumar la tasa libor para préstamos a seis meses más el margen de 2.4 % anual.

f) Crédito KFW I Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas

En fecha 28 de Agosto de 2013 mediante Decreto Supremo N° 1702 se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Kreditanstalt fur Wiederaufbau – KFW, Frankfurt am Main, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, un contrato de préstamo y de Ejecución del Programa por un monto de hasta Euros

15.000.000, destinados a financiar la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de vida de la población de Áreas Periurbanas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, promoviendo sistemas de agua potable y saneamiento.

En fecha 05 de septiembre de 2013 se suscribió el contrato de préstamo y de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas, celebrado entre la KFW, El Estado Plurinacional de Bolivia como prestatario, representado para ese acto por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en la implementación del Programa por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como la entidad ejecutora de medio ambiente y agua como ejecutor del programa.

En fecha 06 de octubre del 2014 se suscribió el Convenio Subsidiario DGCP-33/2013 aprobado por Ley del Estado Plurinacional, suscrito entre el Ministro de Medio Ambiente y Agua, el Director General Ejecutivo de Emagua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Mediante Decreto Supremo N° 0163 de 10 de junio de 2009 se crea la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo.

El 07 de noviembre del 2014 se firma el convenio intergubernativo de financiamiento entre EMAGUA y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el cual se contempla el proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para el Distrito 12 Sector Sur, dentro del área de licencia de SAGUAPAC, y que, mediante nuevos convenios con otros distritos, se incluirán los demás proyectos que abarquen la totalidad del financiamiento del Programa en Áreas Periurbanas.

g) Crédito KFW Programa De Agua Potable y Alcantarillado En Áreas Periurbanas Fase II

En base al convenio de cooperación Financiera firmado en fecha 02 de diciembre de 2014 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el KFW, Frankfurt am Main, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, un contrato de préstamo y de Ejecución del Programa por un monto de hasta Euros 15.902.710.05, con una tasa de interés del 0.75% y una comisión de compromiso de 0.25% sobre el saldo del préstamo no

desembolsado, con un plazo de amortización de 40 años con 10 años de gracias, destinados a financiar la ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase II cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de vida de la población de Áreas Periurbanas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, promoviendo sistemas de agua potable y saneamiento.

En fecha 26 de febrero del 2018 se emite la R.M. 255/2017-2018, en la cual el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley, autoriza la suscripción del contrato de préstamo y de ejecución entre la KFW Frankfurt Am Main y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por el Monto de hasta Euros 15,902,710.05, recursos que serán destinados al financiamiento del Programa de Agua Potable y alcantarillado en Áreas Periurbanas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra Fase II.

En fecha 18 de junio de 2018 se suscribió el contrato de préstamo y de ejecución del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase II, celebrado entre la KFW, El Estado Plurinacional de Bolivia como prestatario, representado para ese acto por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en la implementación del Programa por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como la entidad ejecutora de medio ambiente y agua como ejecutor del programa.

Nota: al 31/12/2022 del Convenio Subsidiario DGCP-05/2018 solo se ha desembolsado la suma de Euros 713,362.50, quedando pendiente de desembolso la suma de Euros 15,189,347.55

h) Banco Central De Bolivia S.A

En fecha 05 de marzo del 2020, se firma el Convenio de Financiamiento No. 6517-BO entre la Asociación Internacional de Fomento (Banco Mundial) y el Estado Plurinacional de Bolivia por un monto USD 50.000.000,00 (Cincuenta millones de dólares) destinados a financiar al Proyecto de "Resiliencia Urbana en Bolivia", en fecha 06 de noviembre de 2020 se firma el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el préstamo tiene las características financieras, un plazo de 15 años con un periodo de gracia de 5 años, amortizable

semestralmente a una tasa de interés variable que resulte de sumar la tasa libor para préstamos a seis meses más el margen de 1.1 % anual.

Nota: al 31/12/2022 del Convenio Subsidiario DGCP-05/2020 solo se ha desembolsado la suma de USD 3,125,000.00, quedando pendiente de desembolso la suma USD 46,875,000.00

NOTA 22. PREVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES A LARGO PLAZO

Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo (Cuenta 22510)

Esta cuenta expresa las provisiones para beneficios sociales calculadas desde el ingreso del personal de acuerdo a ley y disposiciones aplicables para el efecto.

Las Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo corresponden a los trabajadores que están favorecidos por la Ley General del Trabajo y los beneficiados con la Ley Laboral N° 321 promulgada el 18 de diciembre del 2012, que incorpora a los empleados permanentes de las alcaldías que realizan tareas manuales, técnica, operativas y administrativas.

En el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se aplica de acuerdo a la escala salarial vigente en aplicación a la Ley, en las empresas descentralizadas (EMACRUZ y FRIMUP) de acuerdo a la Ley General del Trabajo con excepción de los gerentes.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Auxiliar	Unidad	Saldo Bs.
1	Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz	77.088.344,94
2	Unidad Operativa Alumbrado Publico	3.419.036,02
3	Unidad Operativa Zoológico Municipal	1.553.356,94
4	Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal	1.900.210,95
5	Empresa De Aseo Urbano – Emacruz	12.730.274,35
6	Frigorífico Municipal – Frimup	6.110.480,97
7	Concejo Municipal	3.331.717,60
Total Bs.		106.133.421,77

Fuente: Reportes de auxiliares por Unidad del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 506/2023

NOTA 23. PATRIMONIO

De acuerdo con lo dispuesto por las Normas Contables N°3 y 6 del Consejo Nacional Técnico de Auditoría y Contadores de Bolivia, y las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el patrimonio es actualizado en función de la variación en la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV's).

Cabe aclarar que en aplicación del Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N°06/2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, "Re expresión de Estados Financieros", de 14 de enero de 2022 y la Resolución CTNAC N°03/2020 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, "Suspensión del Ajuste por Inflación", de 8 de diciembre de 2020, no se realizó la actualización del patrimonio, ya que el ajuste integral por inflación de Estados Financieros se encuentra suspendida a partir del 11 de diciembre del 2020.

La diferencia entre las cifras actualizadas y las registradas en libros son ajustadas contra la cuenta de resultados "*Resultados por Exposición a la Inflación*", teniendo como contrapartida las cuentas de: "*Ajuste de Capital*", "*Ajuste de Reservas Patrimoniales*" y "*Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores*".

La cuenta "Capital Institucional" que expone los valores de los bienes institucionales de dominio privado, al igual que la cuenta "Transferencia y Donaciones de Capital", refleja la recepción de recursos de la Administración Central – TGN y otros.

El grupo 31500 "Resultados", exponen saldos de las cuentas 31510 "Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores", que corresponde a la acumulación de resultados de gestiones anteriores (Utilidades y/o Perdidas), y la Cuenta 31520 "Resultados Afectados a Construcciones de Dominio Público", expone registros contables por la desincorporación de Proyectos u obras de Dominio Público concluidas al cierre de cada Ejercicio Fiscal y la Cuenta 31530 que expone el Resultado del Ejercicio.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Cuenta	Descripción	Saldo Bs.
31110	Capital Institucional	2.833.982.159,96
31130	Transferencias y Donaciones de Capital	189.477.175,41
31300	Reservas por Revalúo Técnicos de Activos Fijos	1.222.891.559,23

Cuenta	Descripción	Saldo Bs.
31400	Ajuste Global del Patrimonio	307.358.092,68
31510	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(290.937.213,40)
31520	(Resultados Afectados a Constr. de Bienes de Dom. Público)	(111.074.812,60)
31530	Resultado del Ejercicio	(45.712.576,11)
31600	Ajuste de Capital	568.531.678,59
31700	Ajuste de Reservas Patrimoniales	1.851.739.764,19
Total Bs.		6.526.255.827,95

Fuente: Balance General al 31/12/2022 e Informe N°535/2023

NOTA 24. CUENTAS DE ORDEN

Bienes de Dominio Público (Cuenta 81930) y responsabilidad por los bienes de Dominio Público (Cuenta 82930)

En estas cuentas se registran las obras terminadas y entregadas al servicio de la ciudadanía, es decir, los proyectos concluidos de dominio público, los cuales se identifican mediante el auxiliar Proyecto.

Hasta el 31 de diciembre de 2017 en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) se exponen las obras de inversión pública concluidas con el auxiliar Proyecto, a partir de la implementación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), el auxiliar de esta cuenta cambia de nombre al de auxiliar SISIN, que de igual manera corresponde a la denominación de la obra de acuerdo con el catálogo de proyectos.

Los registros contables por las desincorporaciones de Obras concluidas de Dominio Público se clasifican de acuerdo con el objeto del proyecto.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

No.	Descripción del Proyecto	Saldo Bs.
1	Proyectos y Obras de Infraestructura Vial	4.028.120.299,11
2	Obras de Drenaje	1.048.664.803,63
3	Obras de Parques y Jardines	641.867.887,97
4	Const. de Aceras y Otros en Bienes De Dom. Privado	87.232.950,48
5	Obras de Semáforos y Señalización	75.020.750,58
6	Obras de Sistema de Agua	165.631.588,84
7	Obras y Proyectos de Iluminación	248.833.550,12
8	Obras Deportivas y Otros	164.304.055,20
Total Bs.		6.459.675.885,93

Fuente: Reportes de saldos a nivel de auxiliares SISIN del SIGEP al 31/12/2022 e Informe en C.I. N° 536/2023

NOTA 25. INGRESOS

RECURSOS CORRIENTES

Los recursos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra percibe, son registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a través de la cuenta contable del grupo 50000.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Cuenta	Detalle	Saldo Bs.
51000	Ingresos Tributarios	618.642.505,59
52000	Venta de Bienes y Servicios	75.385.787,66
54000	Otros Ingresos	375.725.554,11
57000	Transferencias corrientes recibidas	1.428.295.375,63
Total Bs.		2.498.049.222,99

Fuente: Estado de Recursos de Gastos Corrientes del SIGEP al 31/12/2022

Los recursos percibidos por medio de las Cuentas Bancarias Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra son registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a través de un Registro de Ejecución de Recursos C-21 generado automáticamente al replicar el extracto bancario al Sistema de Gestión Pública (SIGEP), luego los ingresos son reclasificados detallando la unidad recaudadora y el concepto de recaudación.

La Secretaría Municipal de Recaudaciones, es la unidad encargada de consolidar los INGRESOS PROPIOS percibidos por el municipio de Santa Cruz de la Sierra (Tributarios y No Tributarios) siendo la unidad responsable de integrar todos los ingresos y de que los mismos sean depositados en las Cuentas Recaudadoras, transacciones que son registradas por contabilidad, unidad operativa desconcentrada, descentralizada y/o unidad técnica asignada.

El Departamento de Contabilidad reclasifica en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) el Rubro de Ingreso de acuerdo al clasificador presupuestario y asigna el concepto de recaudación, identificando la Dirección Administrativa, registro vinculado a los depósitos bancarios es el Registro de Ejecución de Recursos C-21 que están relacionados a la cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra recaudadora o mixta, situación que se expone en el reporte estado de consistencia entre Contabilidad y Tesorería.

En el caso de Hospitales Municipales de Segundo Nivel y Redes de Salud, así como también las Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, son ellos los que realizan el registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) de sus ingresos propios identificando sus conceptos de recaudación, tomando en cuenta que estas unidades organizacionales cuentan con un área administrativa contable responsable de los registros correspondientes.

- **Ingresos Tributarios**

Ingresos percibidos por el pago de los contribuyentes del Impuesto a la Propiedad y a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, Mantenimiento Valor, Multa por Mora, Multa por incumplimiento a los deberes formales, Multa Administrativa e Intereses a la Propiedad y Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

- **Venta de bienes y servicios**

Ingresos percibidos no tributarios, así como los ingresos generados por los Hospitales de segundo nivel, Redes Municipales de Salud, Unidades Operativas, Dirección de Cementerio, Dirección de Mercados y otros.

- **Otros Ingresos**

Ingresos percibidos por el cobro de tasas, patentes y concesiones, multas, ingresos por diferencias cambiarias y otros.

- **Transferencias Corrientes Recibidas**

Ingresos provenientes de las transferencias del Tesoro General de la Nación (TGN) a las cuentas fiscales correspondientes por concepto del Impuesto a los Hidrocarburos (IDH), Participación Popular y otros.

NOTA 26. GASTOS CORRIENTES

Comprenden las erogaciones que realiza el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, destinadas a operaciones de producción de bienes, prestación de servicios, mantenimientos, gastos financieros y otros servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Estas erogaciones que realiza el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no tienen como contrapartida la creación de un activo de capital, y constituyen gastos de funcionamiento; tales como pagos de servicios básicos, contratación de los recursos humanos, prestaciones de seguridad social, gastos financieros y otros, destinados a la gestión operativa de la entidad municipal con carácter regular y permanente durante la vigencia del año fiscal; asimismo se constituyen gastos corrientes las transferencias establecidas por Ley y los gastos financieros correspondientes al pago de Intereses por servicio de la deuda.

La composición del saldo al 31 de diciembre del 2022 es:

Cuenta	Descripción	Saldo Bs.
61000	Gastos de Consumo	2.397.372.487,24
62000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	61.515.447,81
64000	Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	477.580,47
65000	Transferencias Otorgadas	90.466.987,93
67000	Otros Gastos	1.820.688,14
Total Bs.		2.551.623.191,59

Fuente: Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2022 del SIGEP

Desde la gestión 2020 por la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID 19), se declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, seguidas de medidas en resguardo de los derechos de la vida y la salud de los ciudadanos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política del Estado, por el cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en resguardo de la vida ha priorizado recursos para la salud en el marco de las competencias municipales y disposiciones legales. La emergencia sanitaria ha afectado el normal desarrollo de las actividades en la captación de los recursos y ejecución de los gastos.

NOTA 27. HECHOS POSTERIORES

Los Estados Financieros elaborados al 31 de diciembre del 2022, con cierre contable en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGEP, al 10 de febrero del 2023 no se registraron hechos posteriores que afecten los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Edson Gary Hinojosa Roma
DIRECTOR DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Lic. Carmen Lorena Cuéllar Orti
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ



Lic. Msc. Mario Alfonso Centellas Arízpez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ



Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ



RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Informe N°: IP-GAMSCS-DGAL INF. N° 01/2023

Objetivo

El objetivo de la auditoría, consiste en emitir:

- a) Un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros, como resultado de la verificación del cumplimiento de que las operaciones de registro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se hayan ejecutado de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005, el “*Reglamento Específico de Contabilidad Integrada Municipal*” aprobado mediante Resolución Municipal N°302/2008 del 25 de septiembre de 2008 y otras disposiciones legales vigentes. Así como de la evaluación del control interno relacionado con el registro de estas operaciones, respecto a si éste ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades).
- b) Un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como resultado de la verificación del cumplimiento de que la información financiera se encuentre expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005, y de que las desviaciones identificadas, estén por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por Auditoría General en el Memorándum de Planificación.

Se aclara que el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros, así como las deficiencias de control interno resultantes de la mencionada evaluación, se emitirá en informes por separado, en el plazo establecido en la normatividad vigente.

Objeto

El objeto de la presente auditoría constituye los registros contables y registros auxiliares emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2022, así como, los documentos de respaldo de las operaciones registradas, correspondientes al periodo sujeto a examen y la documentación e información obtenida de fuentes externas, vinculadas con las **operaciones críticas** identificadas que son descritas a continuación:

- 1) Contratación de 7 (siete) funcionarios eventuales como apoyo, para el retiro de elementos y anuncios publicitarios fuera de norma con precio valuado más bajo para la Dirección de Gestión y Control Ambiental de manera oportuna en la gestión 2022.

Santa Cruz

de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

- 2) Contratación de 126 funcionarios para el programa para la conservación de la infraestructura urbana con oportunidad en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en la gestión 2022.
- 3) Agilización del Pago de 12 Meses de Sueldo al Personal Eventual de los Establecimientos de Salud de Primer y Segundo Nivel, con oportunidad, en los 15 Distritos Municipales del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, durante la Gestión 2022.
- 4) Contratación de 11 Técnicos profesionales (2 médicos, 7 enfermeras y 2 auxiliares) como personal eventual para el Servicio de Hemodiálisis, con oportunidad, en el Hospital Municipal Plan 3000, Distrito N° 8, del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en la gestión 2022.
- 5) Fortalecer 2 Espacios Casa Municipal de cultura Raúl Otero Reiche, mediante la Contratación de Personal Eventual, Contratación de consultoría por Producto, con calidad y oportunidad, en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en la Gestión 2022.
- 6) Contratación de 269 funcionarios eventuales (educadoras, manipuladoras, trabajadoras sociales, nutricionista y personal de apoyo) para los Centros Infantiles Municipales con oportunidad en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2022.
- 7) Contratación de 44 funcionarios eventuales (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) para el funcionamiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia con oportunidad en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2022.
- 8) Contratación de 6 funcionarios eventuales para apoyo en actividades específicas al Departamento de Planificación de Programas y Proyectos de Movilidad Urbana, con oportunidad, para la Dirección de Señalización Tecnología Vial e Infraestructura de Movilidad Urbana, en la gestión 2022.
- 9) Contratación de 15 funcionarios (realizarán actividades de control, inspecciones, elaboración de informes y entrega de autorización de uso de espacios públicos), con oportunidad, para el departamento de Espacios Públicos durante la Gestión 2022.
- 10) Contratar personal eventual de apoyo técnico para la Dirección Administrativa, departamento de servicios generales y departamento de almacén del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con oportunidad en la gestión 2022.
- 11) Contratar 16 Funcionarios Eventuales para tareas Administrativas, Jurídicas y Fiscalización de Obras, de Manera Oportuna, para la Secretaría Municipal de Equipamiento Social, en la Gestión 2022.
- 12) Contratación de 62 Funcionarios Eventuales para apoyo administrativo, legal y técnico, con oportunidad, en la Secretaría Municipal de Movilidad Urbana, en la Gestión 2022.
- 13) Ejecutar el pago de personal eventual, prima y riesgo profesionales a largo plazo, aporte patronal solidario y otras previsiones del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con transparencia en la gestión 2022.
- 14) Contratación de (12) Doce Profesionales, Asistentes y Auxiliares como personal eventual, con oportunidad en Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la Gestión 2022.



- 15) Contratar 13 funcionarios Eventuales (7 Profesionales A y 6 Profesionales B) a fin de realizar trabajos relacionados a las actividades de gestión Metropolitana, con calidad y oportunidad en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, durante la gestión 2022.
- 16) Contratación de 3 funcionarios eventuales (2 Profesionales B y 1 Técnico A, Ingenieros Civiles, Arquitectos o Planificadores) para atender solicitudes de Lineamientos Urbanos, de manera oportuna, en el Departamento de Diseño Urbano, en la gestión 2022.
- 17) Adquirir (1) un lote de equipo médico y otros con oportunidad y economía en el Hospital Municipal del Plan 3000 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2022.
- 18) Adquirir (2) dos lotes de equipo médico y laboratorio de los Centros de Salud otros con oportunidad y economía de la Red de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz en la gestión 2022.
- 19) Realizar una modificación presupuestaria para asignar presupuesto a 9 Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras de los Establecimientos de Salud de primer y segundo nivel con oportunidad en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2022. (1) un lote de equipo médico para los diferentes centros de salud con oportunidad y economía para la Red de Salud Sur del Municipio de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2022.

La documentación objeto de evaluación, relacionada a las operaciones criticas antes señaladas, fue la siguiente:

- ✓ Comprobantes contables y documentación de respaldo
- ✓ Extractos Bancarios
- ✓ Inventario de activos fijos
- ✓ Contratos de contratación de bienes y servicios
- ✓ Procesos de Contratación
- ✓ Carpetas personales (Files)
- ✓ Procesos y procedimientos que tienen relación directa e importante con los registros establecidos en la entidad.
- ✓ Reportes Presupuestarios, Contables del SIGEP, SIAF.
- ✓ Plan Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Gestión 2022.
- ✓ Otra documentación relacionada a los controles aplicados a los registros contables.

Alcance

Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Nrs. 311 al 316, aprobada a través de la Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021, y comprenderá los registros utilizados (de las transacciones con efecto presupuestarias, patrimoniales y financieras).



Solidario, moderno y participativo

La auditoría se efectuó considerando las operaciones críticas identificadas, de las que se analizaron sus procesos y procedimientos que tienen relación directa e importante con los registros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. En el Anexo 1 (adjunto) al presente informe, exponemos las operaciones críticas analizadas, los procesos identificados, las cuentas contables, partidas presupuestarias relacionadas, así como la cobertura de revisión.

Pronunciamiento respecto a la Confiabilidad de Registros

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobadas a través de la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de confiabilidad de registros, para obtener razonable seguridad respecto a si los registros están de acuerdo con la normatividad vigente, y si el control interno relacionado con los registros ha sido adecuadamente diseñado e implementado.

En este contexto, en nuestra opinión los registros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, son confiables, toda vez que las operaciones de registro revisadas al 31 de diciembre de 2022, se ejecutaron de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005, el “Reglamento Específico de Contabilidad Integrada Municipal” aprobado mediante Resolución Municipal N°302/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008 y otras disposiciones legales, excepto por las deficiencias importantes descritas en el numeral 3 del presente informe y que no afectan sustancialmente los registros.

Resultados de la Evaluación

- 3.1 Pólizas de correcta inversión de anticipo vencidas
- 3.2 Faltante de Insumos en el Almacén de Farmacia (Solución Ácida) del Hospital Municipal Bajío del Oriente
- 3.3 Observaciones en los procedimientos de control del inventario en las Unidad del Zoológico Municipal
- 3.4 Observaciones a los procedimientos de contratación de Bienes y Servicios que elabora el Hospital Municipal de la Villa Iro. de mayo.
- 3.5 Deficiencias en el manejo de medicamentos vencidos en el Hospital Municipal de la Villa Iro. de Mayo (HMVPM).
- 3.6 Incumplimiento a los plazos establecidos en el instructivo de cierre contable – presupuestario y de tesorería correspondiente a la gestión 2022.
- 3.7 Asignación de los activos fijos al personal del Concejo Municipal, desactualizada
- 3.8 Reporte no generado por el Sistema Informático de Activo Fijo “PEREGRINA”.
- 3.9 Falta de regularización de la Deuda flotante mayor a un año en la Unidad Operativa Desconcentrada del Jardín Botánico Municipal
- 3.10 Observaciones al control y resguardo de los activos fijos de la Unidad Operativa Desconcentrada Jardín Botánico Municipal
- 3.11 Diferencia en la contabilización del Comprobante Preventivo de Gasto y la Factura del Mantenimiento de Áreas Verdes de la Dirección de la Unidad Operativa Desconcentrada Jardín Botánico Municipal
- 3.12 Falta de Uso de Equipos Médicos de Laboratorio en el Hospital Municipal DM7 EL TATU.



Solidario, moderno y participativo

- 3.13 Utilización de reglamento abrogado para el control de los desembolso y manejo de Fondos de Caja Chica de Unidades Educativas Municipales
- 3.14 Insuficiente información y documentación en las carpetas de personal (files) del personal eventual de la gestión 2022.
- 3.15 Incumplimiento a los procedimientos de aprobación y autorización de pagos del Personal eventual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- 3.16 Falta de uniformidad en los datos que contienen las Planillas de Marcado de Asistencia
- 3.17 Actividades desarrolladas de manera verbal sin dejar evidencia documental de su ejecución
- 3.18 Deficiente control del Inventario de Plantas y Platines.
- 3.19 Inexistencia de procedimientos técnicos y administrativos formalmente establecidos, para la implementación y aplicación del SUS en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 16 de enero de 2023


Lic. Mariela Ortega de Andueza
DIRECTORA GENERAL DE
AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA



RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Informe N°: IP-GAMSCS-DGAI. INF. N° 02/2023

Objetivo :

- a) Un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros, como resultado de la verificación del cumplimiento de que las operaciones de registro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se hayan ejecutado de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005, el “*Reglamento Específico de Contabilidad Integrada Municipal*” aprobado mediante Resolución Municipal N°302/2008 del 25 de septiembre de 2008 y otras disposiciones legales vigentes. Así como de la evaluación del control interno relacionado con el registro de estas operaciones, respecto a si éste ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades).
- b) Un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como resultado de la verificación del cumplimiento de que la información financiera se encuentre expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo de 2005, y de que las desviaciones identificadas, estén por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por Auditoría General en el Memorándum de Planificación.

Se aclara que el Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros, así como las deficiencias de control interno resultantes de la mencionada evaluación, se emitió en informe por separado N° IP-GAMSCS-DGAI. INF. N° 01/2023 del 16 de enero de 2023, cumpliendo con la normativa vigente.

Objeto

El objeto de la presente auditoría constituye la documentación de respaldo relativa a las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que respaldan los diferentes saldos o afirmaciones expuestas en los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el período terminado al 31 de diciembre de 2022, consistente en:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Ejecución Presupuestaria de Recursos



- Ejecución Presupuestaria de Gastos
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento
- Notas a los Estados Financieros
- Estados de Cuenta e Información Complementaria
- Libro diario mayor
- Libro de inventarios y balance
- Registros de ejecución del presupuesto de recursos y gastos.
- Otros registros y auxiliares.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los Estados Financieros, descritos en el punto anterior, emitidos al 31 de diciembre de 2022.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas a través de la Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021, verificando que la información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

El análisis comprendió las operaciones administrativas y financieras, definidas en el Memorandum de Programación de Operaciones, de los cuales se analizaron los procesos y procedimientos que tienen relación directa e importante con los registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de diciembre de 2022.

Pronunciamiento respecto a la Confiabilidad de Registros

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobadas a través de la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de confiabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, para verificar que la información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005.

En este contexto, en nuestra opinión, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, **son confiables**, excepto por las desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el Órgano Rector, las cuales no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los Estados Financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son significativas con relación a los niveles de significatividad aceptados:



- Del análisis a la cuenta contable 20000 "Pasivos" al 31 de diciembre de 2022, se identificó que la misma no registra el importe de Bs123.309.789,17, equivalente al 7 % del Total del Pasivo (Bs1.745.040.319,47), importe que afecta a las cuentas contables 1.2.3. Activo Fijo, 1.2.3.5 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado, 1.2.3.6 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Gastos, subvaluando las cuentas del Activo Fijo, Patrimonio Institucional, las Cuentas de Orden y Patrimonio Público; asimismo, la subvaluación en la cuenta 6.1.4 Costo de Bienes y Servicios y 6.7 Otros Gastos, situación que constituye un desvío a los Principios de Contabilidad Integrada de "Objetividad", "Devengado", "Exposición" y "Universalidad y Unidad" de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada. Esta salvedad, también afecta la Ejecución Presupuestaria de Gastos, subestimando las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Detalle
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público

Resultados de la Evaluación

- 3.1 Observaciones a la Depreciación de Activos Fijos.
- 3.2 Incorrecta apropiación presupuestaria.
- 3.3 Terrenos e inmuebles municipales pendientes de registro y codificación en el Sistema Informático Peregrina de Activos Fijos.
- 3.4 Inconsistencias y respaldos insuficientes en la documentación adjunta a los Comprobantes de Registros de Ejecución de Gastos C-31 del GAMSCS.
- 3.5 Falta de control en los ingresos percibidos por concepto de tasa de alumbrado público.
- 3.6 Errores en el cálculo total del importe líquido a pagar por concepto de Finiquito en la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz (EMACRUZ).
- 3.7 Pasivos no registrados contablemente al 31 de diciembre de 2022.
- 3.8 Deficiencias identificadas en la administración de usuarios del Sistema "Registro Único para la Administración Tributaria Municipal" (RUAT).
- 3.9 Observaciones en la cartera de servicios y productos de salud ofrecidos por Establecimientos de Salud de segundo nivel.
- 3.10 Falta de conciliación oportuna de los recursos asignados para la implementación del SUS, y respectiva remisión al Ministerio de Salud y Deportes.
- 3.11 Inexistencia de procedimiento de control para validar los recursos transferidos al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por concepto de Impuestos Directos a los Hidrocarburos y de Coparticipación tributaria.
- 3.12 Activos Fijos en desuso al 31 de diciembre de 2022.



- 3.13 Desactualización del “Procedimiento para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público”, respecto a la doble percepción en el GAMSCS, durante la gestión 2022.
- 3.14 Deficiencias identificadas en los Arqueos de Caja realizados en las Unidades Desconcentradas, y Redes Municipales.
- 3.15 Observaciones en la documentación que respalda a las recaudaciones por prestación de servicios hospitalarios en los Hospitales Municipales y Redes de Salud.
- 3.16 Auxiliares Contables de las Cuentas: 1235 “Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado”, 1236 “Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público”, 1237 “Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales” y 1238 “Construcciones en Proceso por Administración Propia” al 31 de diciembre del 2022, pendientes de regularización.
- 3.17 Obras con Acta de Recepción Definitiva y/o Certificado de Cumplimiento de Contrato, que permanecen en la cuenta de Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2022.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de febrero de 2023


Lic. Mariánela Uraguaste
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA



ANEXO III

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023 (Preliminar)



Balance General

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:54:27

Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

1	ACTIVO			8,625,001,875.65
1.1	Activo Corriente			402,898,683.45
1.1.1	Disponible		259,170,721.60	
1.1.1.2	Bancos		259,170,721.60	
1.1.1.2.1	Cuenta Unica del Tesoro	258,795,655.34		
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	322,207.48		
1.1.1.2.9	Otras Cuentas	52,858.78		
1.1.3	Exigible a Corto Plazo			120,210,542.90
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		9,977,526.57	
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		241,338.08	
1.1.3.2.1	Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores	2,342.58		
1.1.3.2.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	238,995.50		
1.1.3.7	Anticipos a Corto Plazo		88,243,732.12	
1.1.3.8	Fondos en Depósito por Garantías y Otros		21,747,946.13	
1.1.5	Bienes de Consumo			21,475,530.06
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		21,475,530.06	
1.1.6	Otros Activos Corrientes			2,041,888.89
1.1.6.3	Otros Activos a Corto Plazo		2,041,888.89	
	Total Activo Corriente:			402,898,683.45
1.2	Activo No Corriente			8,222,103,192.20
1.2.1	Exigible a Largo Plazo			36,060,000.18
1.2.1.2	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		34,465,254.42	
1.2.1.4	Otros Documentos y Efectos a Cobrar a Largo Plazo		1,594,745.76	
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo			2,133,056.34
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		2,133,056.34	
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales	2,133,056.34		
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)			10,268,823,245.48
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		6,176,831,698.80	
1.2.3.1.1	Edificios	4,581,503,217.24		
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles	425,573,095.01		
1.2.3.1.3	Maquinaria y Equipo de Producción	76,617,826.31		
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	196,156,625.73		



Balance General

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:54:32

Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio	543,950,834.92	
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones	48,465,404.36	
1.2.3.1.7	Equipo Educacional y Recreativo	209,403,861.24	
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo	95,160,833.99	
1.2.3.2	Tierras y Terrenos	3,464,003,949.60	
1.2.3.4	Otros Activos Fijos	52,018,689.51	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado	53,203,912.08	
1.2.3.5.3	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	50,521,460.23	
1.2.3.5.4	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	2,682,451.85	
1.2.3.6	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	491,806,332.57	
1.2.3.6.1	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público	469,299,936.01	
1.2.3.6.2	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Público	22,506,396.56	
1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales	4,980,197.83	
1.2.3.7.2	De Dominio Público	4,980,197.83	
1.2.3.8	Construcciones en Proceso por Administración Propia	25,978,465.09	
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)		(2,105,425,458.96)
1.2.4.1	(Edificios)	(981,369,254.79)	
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)	(278,498,495.96)	
1.2.4.3	(Maquinaria y Equipo de Producción)	(46,317,292.16)	
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	(144,582,506.15)	
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)	(401,658,014.95)	
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	(36,364,949.47)	
1.2.4.7	(Equipo Educacional y Recreativo)	(166,705,931.19)	
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	(49,929,014.29)	
1.2.5	Activo Intangible		63,383,004.72
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)		(42,870,655.56)
Total Activo No Corriente:			<u>8,222,103,192.20</u>
Total Activo:			<u>8,625,001,875.65</u>
2	PASIVO		2,210,208,284.61
2.1	Pasivo Corriente		433,304,673.61
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	372,912,992.29	
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	314,165,983.31	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Balance General

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:54:33

Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

Page 3 of 4

2.1.1.2	Contratistas a Pagar a Corto Plazo	43,911,517.26	
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	2,060,146.11	
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	1,372,974.05	
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	340,338.93	
2.1.1.4.2	Retenciones a Pagar a Corto Plazo	1,032,635.12	
2.1.1.7	Amortización, Intereses y Comisiones de Deuda Pública a Pagar	7,650,574.18	
2.1.1.7.3	Intereses Deuda Interna	5,831,901.73	
2.1.1.7.4	Intereses Deuda Externa	1,815,306.13	
2.1.1.7.6	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa	3,366.32	
2.1.1.8	Transferencias a Pagar	594,000.00	
2.1.1.8.8	Al Sector Privado	594,000.00	
2.1.1.9	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	3,157,797.38	
2.1.2	Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo		580,129.65
2.1.2.3	Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo	386,221.27	
2.1.2.4	Préstamos Externos a Pagar a Corto Plazo	193,908.38	
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía		7,513,313.45
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia	1,602,852.48	
2.1.5.2	Fondos Recibidos en Garantía	5,910,460.97	
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores		52,298,238.22
Total Pasivo Corriente:			<u>433,304,673.61</u>
2.2	Pasivo No Corriente		1,776,903,611.00
2.2.1	Obligaciones a Largo Plazo		706,754.14
2.2.1.1	Cuentas a Pagar a Largo Plazo	700,437.18	
2.2.1.2	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	6,316.96	
2.2.3	Deuda Pública		1,661,910,716.53
2.2.3.1	Deuda Pública Interna	1,373,302,382.25	
2.2.3.2	Deuda Pública Externa	288,608,334.28	
2.2.5	Previsiones y Reservas Técnicas a Largo Plazo		114,286,140.33
2.2.5.1	Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo	114,286,140.33	
Total Pasivo No Corriente:			<u>1,776,903,611.00</u>
3	PATRIMONIO		6,414,793,591.04



Balance General

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:54:34

Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGeneral

3.1	Patrimonio Institucional		6,414,793,591.04
3.1.1	Capital		3,051,793,178.05
3.1.1.1	Capital Institucional	2,849,247,294.96	
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital	202,545,883.09	
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		1,222,891,559.23
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		307,358,092.68
3.1.5	Resultados		(587,520,681.70)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(344,769,463.14)	
3.1.5.2	(Resultados Afectados a Constr. de Bienes de Dom. Público)	(232,968,758.31)	
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio	(9,782,460.25)	
3.1.6	Ajuste de Capital		568,531,678.59
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		1,851,739,764.19
Total Patrimonio			6,414,793,591.04
Total del Pasivo y del Patrimonio			8,625,001,875.65
8.1	Cuentas de Orden Deudoras		7,086,187,020.82
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras		7,086,187,020.82
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público	6,581,569,831.64	
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	504,617,189.18	
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras		7,086,187,020.82
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras .		7,086,187,020.82
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público	6,581,569,831.64	
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras	504,617,189.18	

Handwritten signature
Sr. Lorena Cuellar Ortiz
JEFE DPO. DE CONTABILIDAD
Gobierno Autónomo Municipal de
Santa Cruz



Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:54:59

Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstadoDeResultados

Page 1 of 2

5	RECURSOS CORRIENTES			2,703,150,963.68
5.1	Ingresos Tributarios			751,553,031.02
5.1.3	Impuestos Municipales		751,553,031.02	
5.2	Venta de Bienes y Servicios			82,460,104.91
5.2.2	Venta de Servicios		82,460,104.91	
5.3	Regalías			147,846.29
5.3.1	Regalías Mineras		147,846.29	
5.4	Otros Ingresos			481,049,850.59
5.4.1	Tasas		360,233,527.15	
5.4.3	Patentes y Concesiones		64,699,975.25	
5.4.5	Multas		2,040,863.29	
5.4.9	Otros		54,075,484.90	
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas			1,387,940,130.87
5.7.2	Del Sector Público No Financiero		1,387,940,130.87	
6	GASTOS CORRIENTES			2,712,934,509.37
6.1	Gastos de Consumo			2,561,720,169.51
6.1.1	Sueldos y Salarios		1,049,778,195.10	
6.1.2	Aportes Patronales		154,278,595.29	
6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		135,758,647.66	
6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		18,519,947.63	
6.1.3	Beneficios Sociales		27,933.17	
6.1.3.2	Desahucio		23,188.62	
6.1.3.3	Otros Beneficios Sociales		4,744.55	
6.1.4	Costo de Bienes y Servicios		1,357,504,984.23	
6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		951,819,428.13	
6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		405,685,556.10	
6.1.6	Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		130,461.72	
6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		130,461.72	
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad			77,630,864.35
6.2.1	Intereses, Comisiones y Otros Gastos		66,418,584.17	



Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Del:01/01/2023 Al:31/12/2023, Nivel:SUBCUENTA2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 16/01/2024 16:55:01


Gestión: 2023

Usuario: CCO467757500

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstadoDeResultados

6.2.1.1	Intereses Deuda Interna	51,861,794.08		
6.2.1.3	Intereses Deuda Externa	11,785,571.89		
6.2.1.4	Comisiones y Otros Gastos Deuda Externa	2,771,218.20		
6.2.2	Alquileres		11,135,062.18	
6.2.2.2	Otros Alquileres	11,135,062.18		
6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		77,218.00	
6.4	Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias			805,595.82
6.4.2	Pérdidas en Operaciones Cambiarias		805,595.82	
6.5	Transferencias Otorgadas			61,720,482.63
6.5.1	Al Sector Privado		27,379,067.00	
6.5.2	Al Sector Público No Financiero		34,341,415.63	
6.7	Otros Gastos			11,057,397.06
			Resultado antes del Ajuste:	(9,783,545.69)
4	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION			1,085.44
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación		1,085.45	
4.2	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes			(0.01)
			Resultado del Ejercicio:	(9,782,460.25)


Lic. Carmen Lorena Cuellar Ortiz
JEFE DPTO. DE CONTABILIDAD
Gobierno Autónomo Municipal de
Santa Cruz